



Pictet

Folleto informativo

Julio de 2015

PICTET

Sociedad de inversión de capital variable luxemburguesa.

FOLLETO INFORMATIVO DE JULIO DE 2015

Pictet (el "Fondo") es calificada de organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios ("OICVM") según la modificación de la directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 13 de julio de 2009.

Las acciones de Pictet suelen cotizar, en principio, en la Bolsa de Luxemburgo. El Consejo de Administración podrá decidir qué subclases de acciones cotizarán.

Nadie podrá comunicar otra información diferente de la contenida en el presente Folleto informativo y en los documentos mencionados en el mismo. Solo la versión inglesa del texto es legalmente vinculante, con excepción de los requisitos específicos indicados en ciertos pasajes impuestos por autoridades ante las que el fondo pueda haberse registrado. Para los Estatutos del Fondo, la lengua francesa es la lengua vinculante oficial. En el caso de discrepancias de traducción entre el Folleto informativo y los Estatutos, prevalecerán estos últimos.

PREÁMBULO

Si tiene alguna duda sobre el contenido de este documento o tiene la intención de suscribir acciones de Pictet, le aconsejamos que consulte a un asesor profesional. Ninguna persona está autorizada a proporcionar información ni a realizar afirmaciones con respecto a la emisión de acciones del Fondo ("Acciones") que no estén incluidas o a las que no se haga referencia en el presente documento o en los informes a él adjuntados. Ni la distribución de este documento, ni la oferta, emisión o venta de acciones constituyen una presentación en el sentido de que la información contenida en este documento es correcta en una fecha distinta posterior a la fecha del presente documento. Ninguna persona que reciba un ejemplar de este documento en una jurisdicción podrá considerarlo una oferta, a menos que en dicha jurisdicción concreta pueda realizarse legalmente tal oferta sin que dicha persona deba cumplir los requisitos de inscripción registral u otros requisitos legales. Toda persona que desee comprar acciones asume la responsabilidad de asegurarse del cumplimiento de la legislación del territorio de que se trata en materia de suscripción de acciones, incluida la obtención de autorizaciones gubernamentales u otras autorizaciones exigidas o el cumplimiento de cualesquiera otros requisitos que deban respetarse en dicho territorio.

Las Acciones no están ni estarán registradas según la Ley de Mercado de Valores de EE. UU. de 1933, en su versión modificada (la "Ley de 1933") ni han sido inscritas en el Registro ni cumplen los requisitos impuestos por las leyes de valores de cualquier estado u otra subdivisión política de Estados Unidos. No está permitido ofrecer, vender, transmitir ni entregar las acciones directa o indirectamente dentro de Estados Unidos, ni a personas estadounidenses, en representación suya o para su beneficio (tal y como se define en el Reglamento S de la Ley de 1933), excepto en el caso de ciertas operaciones exentas de las disposiciones de registro estipuladas por la Ley de 1933 o cualquier otra ley de valores de un estado. Las participaciones se ofrecen fuera de Estados Unidos sobre la base de una exención de lo dispuesto en materia de inscripción registral en la Ley de 1933, tal como se establece en el Reglamento S de dicha Ley. Además, las Acciones se ofrecen en Estados Unidos a inversores reputados ("accredited investors") con arreglo a la Norma 501 (a) de la Ley de 1933, sobre la base de la exención de las disposiciones en materia de inscripción registral de la Ley de 1933, tal como se dispone en la Norma 506 de dicha Ley. El Fondo no ha sido ni será inscrito en el Registro con arreglo a la Ley de Sociedades de Inversión de Estados Unidos (Investment Company Act) de 1940 (la "Ley de 1940"), y, por ello, se encuentra limitado en cuanto al número de titulares de participaciones que pueden ser ciudadanos estadounidenses. Los estatutos contienen estipulaciones destinadas a poner obstáculos a la posesión de Acciones por ciudadanos estadounidenses en circunstancias que supondrían una infracción de las disposiciones legales estadounidenses por parte del Fondo, y a permitir a los Administradores a proceder al reembolso forzoso de las Acciones que los Administradores consideren necesarias o convenientes para garantizar la conformidad con la legislación de Estados Unidos. Asimismo, todo certificado o documento que acredite la titularidad de acciones emitidas a favor de ciudadanos estadounidenses llevará una leyenda en la que se indique que las Acciones no han sido inscritas en el Registro ni cumplen los requisitos impuestos por la Ley de 1933 y que el Fondo no se ha inscrito en el Registro con arreglo a la Ley de 1940 y se hará referencia a determinadas limitaciones en materia de cesión y venta.

Se informa a los posibles inversores de que la inversión en el Fondo comporta riesgos. Las inversiones del Fondo están sujetas a los riesgos normales en materia de inversión y, en algunos casos, pueden verse perjudicadas por acontecimientos políticos o modificaciones en la legislación local o tributaria, los controles de cambios y los tipos de cambio. La inversión en el Fondo conlleva riesgos de inversión, incluida la posible pérdida del capital. Conviene tener en cuenta que el precio de las acciones puede tanto descender como aumentar.

Índice

Folleto informativo	11
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	11
DISPOSICIONES GENERALES	11
ESTATUTO JURÍDICO	12
OBJETIVOS Y ESTRUCTURA	12
SUBCLASES DE ACCIONES	13
ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	15
DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS	17
SUSCRIPCIÓN	18
PRECIO DE EMISIÓN	18
REEMBOLSOS	18
PRECIO DE REEMBOLSO	19
CANJE	19
COMISIÓN DE DILUCIÓN	20
CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO	20
SUSPENSIÓN DEL CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO Y LAS SUSCRIPCIONES, LOS REEMBOLSOS Y LOS CANJES	22
DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS	23
GASTOS A CARGO DEL FONDO	23
PRESCRIPCIÓN	25
RÉGIMEN FISCAL	25

EJERCICIO FISCAL	26
INFORMES PERIÓDICOS Y PUBLICACIONES	26
DURACIÓN, FUSIÓN Y DISOLUCIÓN DEL FONDO Y DE LOS COMPARTIMENTOS	26
DEPÓSITO DE DOCUMENTOS	27
LÍMITES DE INVERSIÓN	27
Anexo 1: Compartimentos de obligaciones	36
1. PICTET – EUR BONDS	36
2. PICTET – USD GOVERNMENT BONDS	38
3. PICTET – SHORT-TERM MONEY MARKET CHF	40
4. PICTET – SHORT-TERM MONEY MARKET USD	42
5. PICTET – SHORT-TERM MONEY MARKET EUR	44
6. PICTET – EUR CORPORATE BONDS	46
7. PICTET – GLOBAL EMERGING DEBT	48
8. PICTET – GLOBAL BONDS	52
9. PICTET – EUR HIGH YIELD	56
10. PICTET – EUR SHORT MID-TERM BONDS	59
11. PICTET – USD SHORT MID-TERM BONDS	61
12. PICTET – CHF BONDS	63
13. PICTET – EUR GOVERNMENT BONDS	65
14. PICTET – EMERGING LOCAL CURRENCY DEBT	67
15. PICTET – ASIAN LOCAL CURRENCY DEBT	71
16. PICTET – GLOBAL EMERGING CURRENCIES	75

17. PICTET – SHORT-TERM MONEY MARKET JPY	79
18. PICTET – LATIN AMERICAN LOCAL CURRENCY DEBT	81
19. PICTET – SOVEREIGN SHORT-TERM MONEY MARKET USD	85
20. PICTET – SOVEREIGN SHORT-TERM MONEY MARKET EUR	87
21. PICTET – US HIGH YIELD	89
22. PICTET – EUR CORPORATE BONDS EX FINANCIAL	92
23. PICTET – EUR SHORT TERM HIGH YIELD	95
24. PICTET – GLOBAL BONDS FUNDAMENTAL	98
25. PICTET – EMERGING CORPORATE BONDS	102
26. PICTET – EUR SHORT TERM CORPORATE BONDS	106
27. PICTET – SHORT TERM EMERGING CORPORATE BONDS	109
28. PICTET – CHINESE LOCAL CURRENCY DEBT	113
Anexo 2: Compartimentos de acciones	118
29. PICTET – EUROPEAN EQUITY SELECTION	118
30. PICTET – SMALL CAP EUROPE	120
31. PICTET – EMERGING MARKETS	122
32. PICTET – EASTERN EUROPE	125
33. PICTET – EUROPE INDEX	128
34. PICTET – USA INDEX	130
35. PICTET – EUROPEAN SUSTAINABLE EQUITIES	133
36. PICTET – JAPAN INDEX	135
37. PICTET – PACIFIC EX JAPAN INDEX	138

38. PICTET – DIGITAL COMMUNICATION	141
39. PICTET – BIOTECH	143
40. PICTET – PREMIUM BRANDS	145
41. PICTET – WATER	147
42. PICTET – INDIAN EQUITIES	149
43. PICTET – JAPANESE EQUITY OPPORTUNITIES	153
44. PICTET – ASIAN EQUITIES EX JAPAN	155
45. PICTET – GREATER CHINA	158
46. PICTET – JAPANESE EQUITY SELECTION	160
47. PICTET – HEALTH	162
48. PICTET – EMERGING MARKETS INDEX	164
49. PICTET – EUROLAND INDEX	167
50. PICTET – US EQUITY SELECTION	169
51. PICTET – SECURITY	171
52. PICTET – CLEAN ENERGY	173
53. PICTET – RUSSIAN EQUITIES	175
54. PICTET – TIMBER	178
55. PICTET – AGRICULTURE	180
56. PICTET – GLOBAL MEGATREND SELECTION	182
57. PICTET – ENVIRONMENTAL MEGATREND SELECTION	184
58. PICTET – HIGH DIVIDEND SELECTION	186
59. PICTET – BRAZIL INDEX	189
60. PICTET – CHINA INDEX	192

61. PICTET – INDIA INDEX	195
62. PICTET – LATAM INDEX	198
63. PICTET – RUSSIA INDEX	201
64. PICTET – EMERGING MARKETS HIGH DIVIDEND	204
65. PICTET – EMERGING MARKETS SUSTAINABLE EQUITIES	208
66. PICTET – QUALITY GLOBAL EQUITIES	211
67. PICTET – ROBOTICS	214
Anexo 3: Compartimentos mixtos y otros Compartimentos	217
68. PICTET – PICLIFE	217
69. PICTET – ABSOLUTE RETURN GLOBAL DIVERSIFIED	220
70. PICTET – MULTI ASSET GLOBAL OPPORTUNITIES	225
71. PICTET – ABSOLUTE RETURN FIXED INCOME	229

Folleto informativo

GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Domicilio social

15, Avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo.

Consejo de Administración del Fondo

Presidente

Laurent Ramsey, Administrador delegado,
Pictet Asset Management S.A., Ginebra.

Administradores

Pascal Chauvaux, Director adjunto,
FundPartner Solutions (Europe) S.A., Luxemburgo.

Marie-Claude Lange, Vicepresidente,
Pictet Asset Management (Europe) S.A., Luxemburgo.

Alexandre Ris, Director adjunto,
Pictet Asset Management S.A., Ginebra.

Benoît Beisbar dt, Vicepresidente,
Pictet Asset Management (Europe) S.A., Luxemburgo.

Sociedad gestora

Pictet Asset Management (Europe) S.A.
15, Avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo.

Consejo de Administración de la Sociedad gestora

Presidente

Cédric Vermesse, CFO,
Pictet Asset Management S.A., Ginebra.

Miembros

Rolf Banz, Administrador independiente.

Xavier Barde, Consejero,
Banque Pictet & Cie S.A., Ginebra

Consejeros delegados de la Sociedad gestora

David Martín, Director adjunto,
Pictet Asset Management S.A., Ginebra.

Laurent Moser, Subdirector,
Pictet Asset Management (Europe) S.A., Luxemburgo.

Benoît Beisbar dt, Vicepresidente,
Pictet Asset Management (Europe) S.A., Luxemburgo.

Banco depositario

Pictet & Cie (Europe) S.A.
15A, Avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo.

Agente de transmisiones, administrativo y de pagos

FundPartner Solutions (Europe) S.A.
15, Avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo.

Gestores

Pictet Asset Management S.A.
60 route des Acacias CH-1211 Ginebra 73.

Pictet Asset Management Limited
Moor House, Level 11, 120 London Wall,
Londres EC2Y 5ET, Reino Unido.

Pictet Asset Management (Singapore) Pte. Ltd
10 Marina Boulevard #22-01 Tower 2
Marina Bay Financial Centre
Singapur 018983.

Pictet Asset Management (Hong Kong) Limited
9/F, Chater House, 8 Connaught Road Central,
Hong Kong.

Pictet Asset Management Limited, Succursale Italiana
Via della Moscova 3
20121 Milán, Italia.

Sectoral Asset Management Inc.
1000 Sherbrooke Street
Montreal, Quebec H3A 3G4, Canadá.

Waddell & Reed Investment Management Company
6300 Lamar
Shawnee Mission KS 66202, Estados Unidos.

Metropolitan West Asset Management LLC
865 South Figueroa Street, Los Ángeles, CA 90017.

Auditor del Fondo

Deloitte Audit S.à r.l.
560, rue de Neudorf, L-2220 Luxemburgo.

Asesor jurídico

Elvinger, Hoss & Prussen
2, Place Winston Churchill, L-1340 Luxemburgo.

DISPOSICIONES GENERALES

Si no se indica lo contrario, por días hábiles se entenderán los días durante los cuales los bancos estén abiertos al público en Luxemburgo (en lo sucesivo, un “día hábil”).

La distribución del presente documento solo está autorizada si va acompañado de un ejemplar del último informe anual del Fondo, así como de un ejemplar del último informe semestral, si este ha sido publicado después del informe anual. Dichos informes forman parte integrante del presente documento.

Información sobre los Compartimentos Pictet – Europe Index, Pictet – Japan Index, Pictet – Pacific Ex Japan Index, Pictet – Emerging Markets Index, Pictet – Euro-land Index, Pictet – Brazil Index, Pictet – China Index, Pictet – India Index, Pictet – Latam Index y Pictet – Russia Index:

Estos Compartimentos no los promueven, recomiendan ni venden Morgan Stanley Capital International Inc. (“MSCI”), ni sus sucursales, proveedores de información ni ningún tercero (en lo sucesivo, “partes MSCI”) relacionado o vinculado con la constitución, el cálculo o la creación de cualquier índice MSCI. Los índices MSCI son propiedad de MSCI. MSCI y los

nombres de los índices MSCI son marcas de servicio de MSCI o de sus sucursales y ha sido autorizada su utilización en algunos casos por parte de la Sociedad gestora. Ninguna de las partes MSCI garantiza, expresa o implícitamente, a los propietarios de dichos Compartimentos ni a ningún miembro del público la utilidad de invertir en los fondos en general o en dichos Compartimentos en particular, ni tampoco la capacidad de cualquier índice MSCI de seguir el rendimiento de un mercado bursátil determinado. MSCI o sus sucursales son los cesionarios de la licencia de determinadas marcas depositadas, marcas de servicio y nombres comerciales e índices MSCI determinados, compuestos y calculados por MSCI, independientemente de dichos Compartimentos, del emisor o del propietario de dichos Compartimentos. Ninguna de las partes MSCI está obligada a tener en cuenta las necesidades de los emisores o los propietarios de dichos Compartimentos para determinar, componer o calcular los índices MSCI. Ninguna de las partes MSCI tiene responsabilidad ni participación en la decisión de la fecha de emisión de dichos Compartimentos, de sus precios ni de las cantidades que se emitirán, ni tampoco de la determinación o el cálculo del importe reembolsable de dichos Compartimentos. Ninguna de las partes MSCI se obliga ni responsabiliza ante los propietarios de dichos Compartimentos en materia de administración, marketing u oferta de dichos Compartimentos.

Aunque MSCI obtiene la información utilizada para el cálculo de los índices MSCI a partir de fuentes consideradas fiables por MSCI, ninguna de las partes MSCI autoriza ni garantiza la originalidad, precisión o integridad de cualquier índice MSCI o de toda información a este respecto. Ninguna de las partes MSCI garantiza, expresa o considera implícitos los resultados que debe obtener el titular de la autorización, los clientes de este o las contrapartes, los emisores o los propietarios de fondos, o cualquier otra persona o entidad, a partir de la utilización de cualquier índice MSCI o de cualquier información a este respecto relacionada con los derechos autorizados, ni para cualquier otra utilización. Ninguna de las partes MSCI es responsable de errores, omisiones o interrupciones en cualquier índice MSCI o en relación con este, ni de cualquier otra información al respecto. Asimismo, ninguna de las partes MSCI garantiza nada en absoluto, expresa o considera implícita, y las partes MSCI declinan toda garantía vinculada a la calidad mercantil o a la aptitud de una utilización precisa en lo referente a cualquier índice MSCI o a cualquier información al respecto. Sin limitar lo que antecede, ninguna de las partes MSCI es responsable en ningún caso de todo perjuicio (incluidos los beneficios perdidos) directo, indirecto, especial, punitivo o cualquier otro, aunque se haya comunicado la probabilidad de que se produjeran dichos perjuicios.

ESTATUTO JURÍDICO

Pictet (en lo sucesivo, “el Fondo”) es una sociedad de inversión de capital variable (SICAV) luxemburguesa que se rige por lo dispuesto en la Parte I de la ley de 17 de diciembre de 2010, que regula las instituciones de inversión colectiva (la “Ley de 2010”). La sociedad se constituyó por un periodo ilimitado

el 20 de septiembre de 1991 con la denominación de Pictet Umbrella Fund y sus estatutos se publicaron en el Diario Oficial del Gran Ducado de Luxemburgo (el “Mémorial”), Recueil Spécial des Sociétés et Associations del Gran Ducado de Luxemburgo (Boletín Oficial de Luxemburgo, Serie Especial de Sociedades y Asociaciones) el 29 de octubre de 1991. Se modificaron por última vez mediante escritura notarial el 28 de diciembre de 2011. Los estatutos se han depositado en el Registro Mercantil de Luxemburgo donde estarán disponibles para su consulta y donde podrán obtenerse las correspondientes copias. Asimismo, se publicaron en el Mémorial, Recueil Spécial des Sociétés et Associations del Gran Ducado de Luxemburgo.

El Fondo está inscrito en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el N.º B 38034.

El capital del Fondo será en todo momento igual al patrimonio neto, sin que pueda ser inferior al capital mínimo de 1.250.000 euros.

OBJETIVOS Y ESTRUCTURA

El objetivo del Fondo es ofrecer a los inversores el acceso a una selección mundial de mercados y a una variedad de técnicas de inversión mediante una gama de productos (en lo sucesivo, “Compartimentos”) especializados, reunidos en el seno de una estructura única.

El Consejo de Administración determina la política de inversiones de los distintos Compartimentos. Se garantiza un amplio reparto de los riesgos mediante una diversificación en un número considerable de valores mobiliarios cuya selección no estará limitada, sin perjuicio de los límites establecidos más adelante en el capítulo: “Límites de inversión”, ni geográficamente, ni por sectores económicos, ni en función del tipo de valores mobiliarios empleados.

Pooling

Con el fin de lograr una gestión eficaz y si así lo permiten las políticas de inversión de los Compartimentos, el Consejo de Administración de la Sociedad gestora podrá decidir cogestionar una parte o la totalidad de los activos de algunos de los Compartimentos de Pictet. En ese caso, los activos de Compartimentos diferentes se gestionarán conjuntamente según la técnica mencionada anteriormente. Los activos cogestionados se designarán con el término pool. No obstante, dichos activos pools se utilizarán exclusivamente con fines de gestión interna. No constituirán entidades jurídicas independientes y los inversores no podrán acceder a ellos directamente. En consecuencia, a cada Compartimento cogestionado se le atribuirán sus propios activos.

Si los activos de un Compartimento se gestionan de acuerdo con dicha técnica, se determinará qué activos corresponden inicialmente a cada Compartimento cogestionado en función de su participación inicial en el pool. Posteriormente, la composición de dichos activos variará en función de las aportaciones o retiradas efectuadas por dichos Compartimentos.

El sistema de distribución expresado más arriba se aplica, de hecho, a cada línea de inversión del pool. Por tanto, las inversiones complementarias realizadas en nombre de los Compartimentos cogestionados se atribuirán a dichos Compartimentos según sus derechos respectivos, mientras que los activos vendidos deberán deducirse del mismo modo de los activos atribuibles a cada uno de los Compartimentos cogestionados.

Todas las operaciones bancarias necesarias para el funcionamiento del Compartimento (dividendos, intereses, comisiones no contractuales, gastos) se atribuirán al pool y se reasignarán para su contabilización a cada uno de los Compartimentos de forma prorrateada el día en que se registren las operaciones (provisiones para pasivos, registro bancario de ingresos y/o gastos). Por el contrario, los gastos contractuales (derechos de custodia, gastos administrativos, gastos de gestión, etc.) se contabilizarán directamente en los Compartimentos correspondientes.

El activo y el pasivo atribuibles a cada uno de los Compartimentos podrán identificarse en todo momento.

El método de pooling respetará la política de inversiones de todos los Compartimentos implicados.

Clases de acciones

Los activos netos que integran el patrimonio de cada Compartimento están representados por acciones, que pueden ser de distintas clases o subclases. Todas las acciones que integran el patrimonio de un Compartimento forman una clase de acciones. El conjunto de Compartimentos constituye el Fondo. En caso de emisión de subclases de acciones, la información relativa a las mismas figura en los Anexos del presente Folleto informativo.

La Sociedad gestora puede decidir, en beneficio de los accionistas, que se invertirá de forma indirecta parte o la totalidad de los activos que pertenezcan a uno o más Compartimentos del Fondo, a través de una sociedad controlada completamente por la Sociedad gestora. Dicha sociedad ejerce, de forma exclusiva y para el mayor beneficio del o de los Compartimentos en cuestión, las actividades de gestión, asesoramiento o comercialización en el país donde se encuentre la filial en lo relativo al reembolso de acciones del Compartimento en cuestión, a petición de los accionistas exclusivamente en su nombre.

A efectos del presente Folleto informativo, por “inversiones” y “activos” se entenderá, según el caso, las inversiones realizadas y los activos poseídos directamente o las inversiones realizadas y los activos poseídos indirectamente a través de las sociedades mencionadas anteriormente.

En caso de recurrir a una sociedad filial, dicha situación se precisará en el anexo relativo al Compartimento o los Compartimentos en cuestión.

El Consejo de Administración está facultado para crear nuevos Compartimentos. En los Anexos del presente Folleto informativo se adjunta una relación de los Compartimentos existentes a fecha de hoy, indicándose sus políticas de inversión y sus principales características.

Dicha relación forma parte integrante del presente Folleto informativo y se actualizará en caso de creación de nuevos Compartimentos.

Para cada clase de acciones, el Consejo de Administración también puede decidir la creación de dos o más subclases cuyos activos, por lo general, se invertirán de acuerdo con la política específica de inversión de la clase en cuestión. No obstante, las subclases pueden diferir en lo referente a sus estructuras específicas de comisiones de suscripción y/o reembolso, sus políticas específicas de cobertura cambiaria, sus políticas específicas de distribución y/o sus comisiones específicas de gestión o asesoramiento, así como otras características específicas aplicables a cada subclase. En su caso, dicha información se recogerá pormenorizadamente en los Anexos del presente Folleto informativo.

Las acciones del Fondo cotizan habitualmente en la Bolsa de Luxemburgo. El Consejo de Administración podrá decidir qué subclases de acciones cotizarán.

SUBCLASES DE ACCIONES

La relación de las clases de acciones existentes a fecha de hoy figura en anexo al presente Folleto informativo. En todo momento el Consejo de Administración podrá decidir la creación de clases de acciones adicionales.

En los Anexos del Folleto informativo se indican las subclases de acciones emitidas o previstas en la fecha del presente Folleto informativo y también se recoge información complementaria. Los inversores deben solicitar información a su corresponsal con el fin de conocer la lista de las subclases de acciones emitidas.

Las acciones pueden estar divididas dentro de los Compartimentos en acciones “I”, “IS”, “P”, “R”, “S”, “Z”, “J” y “MG”.

“Las acciones “I” están destinadas (i) a los distribuidores o plataformas aprobados por la Sociedad gestora o por el Distribuidor y que hayan firmado un contrato de remuneración separado con sus clientes, (ii) a los inversores institucionales que inviertan por su propia cuenta y (iii) a cualquier otro inversor acordado por la Sociedad gestora. Salvo decisión contraria de la Sociedad gestora, las acciones “I” están igualmente sometidas a un mínimo de suscripción inicial cuyo monto se precisa en el anexo de cada Compartimento”.

En el caso de las acciones “I”, la comisión de entrada para intermediarios no será superior al 5%, y la comisión de salida será como máximo del 1%.

Podrán crearse acciones “IS” dentro de determinados Compartimentos indexados para distinguirlas, en caso necesario, de las acciones “I” por lo que se refiere a la aplicación de medidas antidilución, tal como se describe en la sección “Cálculo del valor liquidativo”.

Las acciones “IS” estarán sujetas a las mismas condiciones que las acciones “I”.

Las acciones “J” están destinadas a los inversores institucionales con arreglo al artículo 174 de la Ley de 2010 (“Inversores institucionales”) que deseen inver-

tir un importe inicial mínimo. Este importe se especifica en el anexo de cada Compartimento y se calcula en función de la clase en cuestión y de sus clases correspondientes (cubiertas, emitidas en otra divisa o de distribución). Las suscripciones en una clase diferente a dichas clases, no serán tomadas en consideración para el cálculo del mínimo de suscripción inicial. De todas formas, el Consejo de Administración se reserva el derecho de aceptar, según su entender, suscripciones de importe inferior al importe inicial requerido.

En el caso de las acciones “J”, la comisión de entrada para intermediarios no será superior al 5%, y la comisión de salida será como máximo del 1%.

Las acciones “P” y “R” no requieren una inversión mínima. Por sus características suficientemente amplias, ambas responden a las diferentes prácticas comerciales en vigor en la fecha del presente Folleto informativo en el país en el que se comercializa el Fondo, y su flexibilidad les permite, llegado el caso, adaptarse a la evolución de los mercados objetivo.

Las acciones “P”:	Comisión máxima de suscripción a favor de los intermediarios del 5%. Comisión máxima de reembolso a favor de los intermediarios del 1%. Comisión de gestión inferior a la aplicada a las acciones “R”.
Las acciones “R”:	Comisión máxima de suscripción a favor de los intermediarios del 5%. Comisión máxima de reembolso a favor de los intermediarios del 3%. Comisión de gestión superior a la aplicada a las acciones “P”.

Las acciones “S” (“Staff”, personal) están reservadas exclusivamente a los empleados del grupo Pictet. No se aplicará ni a las suscripciones ni a los reembolsos ninguna comisión a favor de los intermediarios. El Consejo de Administración podrá aplicar a los canjes una comisión máxima a favor de los intermediarios del 2%.

Las acciones “Z” están reservadas a los Inversores Institucionales que hayan celebrado un contrato de remuneración específico con una entidad del grupo Pictet.

Las comisiones aplicadas a las acciones “Z” a favor de los intermediarios serán, como máximo, del 5% en el momento de la suscripción y, como máximo, del 1% en el momento del reembolso.

Las acciones “MG” están reservadas a los inversores con autorización expresa del gestor del Compartimento en cuestión.

Las comisiones aplicadas a las acciones “MG” a favor de los intermediarios serán, como máximo, del 5% en el momento de la suscripción y, como máximo, del 1% en el momento del reembolso.

Las acciones se pueden dividir en acciones de capitalización y acciones de distribución. Según lo decidido en la Junta General Anual, las acciones de distribución “dy” tendrán derecho a dividendo, mientras que el importe correspondiente de las acciones de capitalización no se distribuirá y se invertirá en la clase de acciones en cuestión.

Asimismo, el Consejo de Administración podrá decidir emitir acciones “dm” para las cuales se podrá distribuir un dividendo mensual. En principio, dicho dividendo se abonará a los accionistas de la subclase en cuestión inscritos en el registro de accionistas el 20.º día del mes (o el día siguiente si no es un día hábil) y, también en principio, será pagadero cuatro días hábiles en la divisa correspondiente a su clase después de la fecha ex dividendo. **No habrá ningún informe fiscal disponible dirigido a los inversores alemanes para este tipo de acciones.**

Asimismo, el Consejo de Administración podrá decidir emitir acciones “ds” para las cuales se podrá distribuir un dividendo semestral. En principio, dicho dividendo se abonará a los accionistas de la subclase en cuestión inscritos en el registro de accionistas el 20.º día de los meses de febrero y agosto (o el día siguiente si no es un día hábil) y, también en principio, será pagadero cuatro días hábiles en la divisa correspondiente a su clase después de la fecha ex dividendo. **No habrá ningún informe fiscal disponible dirigido a los inversores alemanes para este tipo de acciones.**

En cada Compartimento, podrán crearse acciones cuya divisa de emisión sea diferente de la de referencia del Compartimento. Dichas acciones podrán ser cubiertas (según se define más adelante) o no.

Acciones cubiertas:

Las acciones cubiertas “H” tienen como finalidad cubrir, en gran medida, el riesgo de cambio de esas acciones respecto a una divisa determinada. Estas acciones estarán sujetas a las mismas comisiones de suscripción y reembolso que sus acciones correspondientes no cubiertas.

El importe mínimo de inversión aplicable a las acciones emitidas en una divisa diferente a la divisa de referencia del Compartimento es el importe mínimo inicial de inversión aplicable a las acciones en cuestión convertido el día del cálculo del valor liquidativo a la divisa aplicable a esta clase.

En cada Compartimento, el Consejo de Administración podrá decidir la emisión de acciones “DH” (“Duration Hedged”) que permitirán a los inversores beneficiarse de la gestión del Compartimento en cuestión limitando los posibles efectos relacionados con las variaciones en los tipos de interés. La estrategia de cobertura se efectuará a través de instrumentos derivados (futuros sobre tipos de interés) y afectará a los puntos principales de la curva de tipos de interés y no a cada vencimiento tomado individualmente. El riesgo de variación de la curva de tipos de interés será residual. Por otra parte, la duración de las clases “Duration Hedged” estará comprendida entre -1 y +1. Si se alcanza uno de estos umbrales, se pedirá a la gestora que tome medidas con el fin de volver a una duración que se halle entre ambos umbrales en un plazo razonable. Con el fin de poder hacer frente a los ajustes de márgenes, los activos atribuibles a las clases “Duration Hedged” no podrían invertirse en su totalidad y, por consiguiente, podrían hallarse en situación de subinversión a causa de la propia estrategia utilizada para dichas clases.

Acciones “X”:

Para los Compartimentos que prevean que el gestor pueda recibir una comisión de rendimiento, según se especifica en los Anexos, el Consejo de Administración podrá decidir lanzar las acciones “X” sin comisión de rendimiento. Estas acciones se destinan a los inversores que no desean exponerse a la comisión de rendimiento y, por consiguiente, aceptan una tasa de comisión de gestión más elevada que la que se aplica a las acciones correspondientes. Estas acciones estarán sometidas a las mismas condiciones de acceso y a las mismas comisiones de entrada y salida que sus acciones correspondientes.

Es responsabilidad de los inversores verificar si satisfacen las condiciones de acceso a la subclase de acciones para la que desean realizar una suscripción.

El inversor elige la subclase de acciones que desea suscribir a sabiendas de que, salvo que los Anexos del presente Folleto informativo contemplen restricciones que indiquen lo contrario, todo inversor que reúna los requisitos de acceso a una subclase de acciones determinada podrá solicitar el canje de sus acciones por acciones de dicha subclase.

Asimismo, si un inversor deja de satisfacer los requisitos de acceso a la subclase de acciones de la que es titular, el Consejo de Administración se reserva el derecho de solicitar a dicho accionista el canje de sus acciones por acciones de otra subclase de acciones.

Las condiciones de canje se describen con más detalle en el capítulo “Canje”.

ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Consejo de Administración

El Consejo de Administración es responsable de la administración y la gestión del Fondo, y del control de sus operaciones, así como de la determinación y ejecución de la política de inversiones.

Con arreglo a la Ley de 2010, el Consejo de Administración puede nombrar a una Sociedad gestora.

Sociedad gestora

Pictet Asset Management (Europe) S.A., una *société anonyme* (“sociedad anónima”) cuyo domicilio social se encuentra situado en 15, Avenue J.F. Kennedy, Luxemburgo, ha sido designada como Sociedad gestora del Fondo, con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo 15 de la Ley de 2010.

Pictet Asset Management (Europe) S.A. se constituyó el 14 de junio de 1995 por un periodo ilimitado, con el nombre de Pictet Balanced Fund Management (Luxembourg) S.A., como una *société anonyme* (“sociedad anónima”) regida por la legislación del Gran Ducado de Luxemburgo. En la fecha del presente Folleto informativo, el capital asciende a 8.750.000 CHF.

Actividad de gestión

El objetivo de la Sociedad gestora es gestionar organismos de inversión colectiva de acuerdo con la

Directiva 2009/65/CE. Esta actividad gestora incluye la gestión, la administración y la comercialización de organismos de inversión colectiva, como es el caso del Fondo.

La Sociedad gestora ha delegado la gestión de los Compartimentos del Fondo principalmente a las sociedades enumeradas a continuación. Tal delegación se realiza con arreglo a lo dispuesto en los contratos celebrados por duración indefinida que cualquiera de las partes podrá resolver remitiendo una notificación con una antelación de tres a seis meses según lo dispuesto en el contrato.

Sin perjuicio de la aprobación previa de la Sociedad gestora, los gestores podrán nombrar a uno o varios subgestores para que formen o no parte del grupo Pictet, en vista de garantizar toda o una parte de la función de gestión de algunos Compartimentos. En caso de que esto ocurra se señalará en los Anexos de este Folleto.

A efectos de este Folleto, toda referencia a los “gestores” debe interpretarse, cuando corresponda, incluyendo a los subgestores.

Pictet Asset Management S.A., Ginebra (“PAM S.A.”)

PAM S.A. es una entidad comercializadora de fondos y gestora de inversiones suiza que ejerce actividades de gestión de activos para una clientela internacional, y se centra principalmente en renta variable, renta fija y clases de activos de rendimiento total y cuantitativo, junto con la negociación para otras entidades del grupo PAM. PAM S.A. está regulada por la Autoridad Federal de Vigilancia de los Mercados Financieros en Suiza (FINMA).

Pictet Asset Management Limited (“PAM Ltd”)

PAM Ltd es una sociedad registrada en el Reino Unido que ejerce actividades de gestión de activos para una clientela internacional, y se centra principalmente en clases de activos de renta variable y de renta fija, junto con la negociación para otras entidades del grupo PAM. Las actividades de PAM Ltd en el Reino Unido están sometidas a la regulación de la Financial Conduct Authority (FCA). PAM Ltd también cuenta con la aprobación de la CSRC (China Securities Regulatory Commission) en régimen de Qualified Foreign Institutional Investor y de Renminbi Qualified Foreign Institutional Investor.

Pictet Asset Management (Singapore) Pte. Ltd. (“PAMS”)

PAMS es una sociedad de responsabilidad limitada creada en Singapur y regulada por la Autoridad Monetaria de Singapur (Monetary Authority of Singapore). Las actividades de PAMS se reducen a la gestión de carteras, centrándose principalmente en renta fija soberana y empresarial, además de la ejecución de órdenes relativas a productos asiáticos de renta fija iniciadas por otras entidades del grupo PAM.

Pictet Asset Management (Hong Kong) Limited (“PAM HK”)

PAM HK es una sociedad autorizada en Hong Kong, sometida a la vigilancia de la Hong Kong Securities and Futures Commission y autorizada por esta última a ejercer sus actividades de tipo 1 (negocio de valores mobiliarios), de tipo 2 (negocio de contratos a plazo), de tipo 4 (consejero de valores mobiliarios) y de tipo 9 (gestión de activos) a la fecha del presente Folleto. Las principales actividades de gestión de fondos de

la sociedad están relacionadas con fondos de renta variable y fija asiáticos y, en particular, chinos. La distribución de los fondos de inversión del grupo Pictet también forma parte de sus actividades.

Pictet Asset Management Limited, Succursale Italiana ("PAM Ltd- Italy")

PAM Ltd- Italy está regulada por la CONSOB de Italia (Commissione per il controllo delle Società e delle Borse, "Comisión para el Control de las Sociedades y las Bolsas") y se encarga de la gestión de carteras equilibradas para una clientela internacional.

Sectoral Asset Management Inc. ("Sectoral")

Sectoral es una empresa dedicada a la gestión de carteras por sectores. El primer sector cubierto es el de la sanidad y la biotecnología. Sectoral invierte en títulos cotizados y privados. Su equipo está formado por más de trece especialistas en inversiones. Sectoral está registrada en la Securities and Exchange Commission en EE. UU. y en la Commission des Valeurs Mobilières en Canadá como asesora de inversión.

Waddell & Reed Investment Management Company ("W&R")

W&R es una sociedad que se dedica a la gestión de carteras estadounidenses con domicilio social en Overland Park, Kansas. W&R cuenta con ochenta y cuatro profesionales de la inversión (a fecha 30 de junio de 2014) y está registrada como asesor de inversión en la Securities and Exchange Commission estadounidense. W&R ofrece sus servicios a unos ochenta y ocho fondos de inversión registrados en EE. UU. y a varios clientes institucionales. W&R es filial en un 100% de Waddell & Reed Financial, Inc. Los activos gestionados por las entidades del grupo del que forma parte W&R ascienden a unos 135.600 millones de dólares estadounidenses (a 30 de junio de 2014).

Metropolitan West Asset Management LLC

La empresa estadounidense Metropolitan West Asset Management fue fundada en 1996, está inscrita en la SEC, tiene su domicilio social en Los Ángeles y ofrece servicios de gestión de inversiones. Metropolitan West es propiedad al 100% de TCW Group, Inc., una empresa privada estadounidense. TCW es propiedad de los fondos de inversión del grupo The Carlyle Group L.P., en cooperación con TCW Management. Metropolitan West Asset Management se dedica exclusivamente a la gestión de activos en el sector de las obligaciones, centrándose principalmente en la gestión segregada de carteras de clientes institucionales y proponiendo servicios de "Subgestión" a otras instituciones financieras.

Pictet Asset Management (Europe) S.A. es el único responsable del control de las actividades de gestión delegadas.

Administración central

La función de agente administrativo central del Fondo se ha delegado en FundPartner Solutions (Europe) S.A. (el "Agente administrativo central").

FundPartner Solutions (Europe) S.A. ha sido designada registrador, agente de transmisiones, administrativo y de pagos, con arreglo a lo dispuesto en los contratos celebrados por una duración indefinida.

FundPartner Solutions (Europe) S.A. es una sociedad anónima con domicilio social en Luxemburgo, 15, Avenue J. F. Kennedy. Se trata de una sociedad gestora con arreglo al Capítulo 15 de la Ley de 2010.

FundPartner Solutions (Europe) S.A., sociedad que pertenece totalmente al grupo Pictet, se constituyó el 17 de julio de 2008 por una duración indefinida y reviste la forma de sociedad anónima de derecho luxemburgués. Como tenedor de registro y agente de transmisiones, FundPartner Solutions (Europe) S.A. tiene como función principal garantizar la suscripción, el canje y el reembolso de acciones, y la teneduría del registro de accionistas de la Sociedad.

En su función de Agente administrativo y de pagos, FundPartner Solutions (Europe) S.A. es responsable de calcular y publicar el valor liquidativo (VL) de las Acciones de cada Compartimento, con arreglo a la legislación vigente y a los Estatutos del Fondo, así como de llevar a cabo servicios administrativos y de contabilidad para el Fondo, según se requiera.

Comercialización

Las acciones del Fondo serán distribuidas por el grupo Pictet (el "Distribuidor") o, en concreto, por cualquier entidad jurídica del grupo Pictet autorizada para desempeñar dichas funciones.

La Entidad Comercializadora podrá concluir contratos de distribución con cualquier intermediario profesional, en especial con bancos, compañías de seguros, "supermercados financieros en Internet", gestores independientes, corredores, sociedades gestoras o cualquier otra entidad cuya actividad principal o secundaria sea la comercialización de fondos de inversión y de seguimiento de la clientela.

El Banco depositario

Se ha designado a Pictet & Cie (Europe) S.A. como Banco depositario del Fondo con arreglo a lo dispuesto en un contrato celebrado por un periodo indeterminado.

Como agente depositario (en adelante denominado "Banco depositario"), asume, por cuenta e interés de los accionistas del Fondo, la custodia del efectivo y los valores que integran los activos del Fondo. Con el consentimiento del Consejo de Administración y la aprobación de la autoridad de control, el Banco depositario podrá confiar la custodia de la totalidad o parte de dichos activos a otros bancos o entidades financieras que cumplan los requisitos establecidos por la Ley.

El Banco depositario cumplirá los deberes habituales de un banco en materia de depósitos en efectivo y depósitos de valores. Asimismo, asume sus funciones y responsabilidades de conformidad con las disposiciones de la Ley de 2010.

El Banco depositario realizará los actos de disposición material de los activos del Fondo con arreglo a las órdenes cursadas por el Consejo de Administración. Ejecutará asimismo dichas órdenes y se atendrá a las instrucciones del Consejo de Administración siempre que sean compatibles con las disposiciones legales y los estatutos.

En particular, el Banco depositario deberá:

- realizar todas las operaciones relativas a la administración corriente de los valores y activos líquidos del Fondo y, en especial, pagar los valores adquiridos contra entrega de los mismos, entregar los valores vendidos contra el cobro de su precio, cobrar los dividendos y cupones, y ejercer los derechos de suscripción y asignación;
- asegurarse de que, en las operaciones que tengan por objeto activos de la SICAV, se entregue la contrapartida en los plazos habituales;
- asegurarse de que la venta, la emisión, el reembolso y la anulación de acciones efectuados por la SICAV o por su cuenta tengan lugar con arreglo a lo previsto en la Ley o en los estatutos de la SICAV;
- asegurarse de que los ingresos de la SICAV se apliquen con arreglo a los estatutos.

El Banco depositario efectuará los reembolsos únicamente cuando las disposiciones legales –en particular la normativa en materia de cambio– o sucesos que escapen a su control, como huelgas, le impidan pagar o transferir el contravalor al país en que se ha solicitado el reembolso.

En todo momento el Banco depositario o el Fondo podrán, mediante notificación remitida por una de las partes a la otra por escrito con una antelación mínima de tres meses, poner fin a las funciones del Banco depositario; no obstante, se entiende que la destitución del Banco depositario por el Fondo estará supe-ditada a la condición de que otro banco depositario asuma las funciones y responsabilidades del Banco depositario definidas en los estatutos, y se entiende, asimismo, que si el Fondo pone fin a las funciones del Banco depositario, este seguirá desempeñando dichas funciones hasta que el Banco depositario entregue todos los activos del Fondo que posea, directa o indirectamente, por cuenta del Fondo. Si el contrato es resuelto por el propio Banco depositario, el Fondo estará obligado igualmente a designar un nuevo Banco depositario que asuma las responsabilidades y funciones del Banco depositario de conformidad con los estatutos; no obstante, a partir de la fecha de vencimiento del plazo de preaviso y hasta el día de la designación de un nuevo Banco depositario por el Fondo, el Banco depositario solo estará obligado a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la conservación efectiva de los intereses de los accionistas.

El Banco depositario será remunerado de conformidad con los usos vigentes en la plaza de Luxemburgo. Dicha remuneración se expresa como un porcentaje del patrimonio neto del Fondo y se pagará trimestralmente.

Asesores de inversiones

La Sociedad gestora podrá estar asistida por uno o varios asesores de inversión internos o externos al grupo Pictet con la misión de asesorar a la Sociedad gestora sobre las oportunidades de inversión del Fondo.

Auditores autorizados

Las funciones de auditoría han sido confiadas a Deloitte Audit S.à r.l., 560, rue de Neudorf, L-2220 Luxemburgo (Luxemburgo).

DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

Acciones

Las acciones de cada clase se emiten de forma nominativa o en forma de acciones al portador inscritas en cuenta, sin valor nominal y totalmente desembolsadas. Podrán emitirse fracciones de acciones hasta un máximo de cinco decimales. Se registran en un registro de accionistas que se conserva en el domicilio social del Fondo. Las acciones reembolsadas por el Fondo serán anuladas.

Todas las acciones pueden transferirse libremente y participan de igual modo en los beneficios, el resultado de las liquidaciones y los posibles dividendos del Compartimento al que pertenezcan.

A cada acción corresponde un derecho de voto. Además, los accionistas gozan de los derechos generales de los accionistas establecidos en la Ley de 10 de agosto de 1915 y en sus leyes modificativas, con la excepción del derecho de suscripción preferente de nuevas acciones.

Los accionistas solo recibirán una confirmación de su inscripción en el Libro Registro.

Junta General de accionistas

La Junta General ordinaria de accionistas se celebrará el 3 de diciembre a las 10:00 h en el domicilio social de la SICAV o en cualquier otro lugar de Luxemburgo que se especifique en la convocatoria.

En el caso de que dicho día no sea un día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo, se celebrará el primer día hábil a efectos bancarios posterior a dicha fecha.

Siempre que las leyes y reglamentos luxemburgueses lo permitan, la Junta General de accionistas podrá celebrarse en otra fecha, hora y lugar diferentes a los incluidos en el párrafo precedente. El Consejo de Administración será el encargado de determinar dicha fecha, hora y lugar.

Se remitirá notificación de las convocatorias a todos los accionistas nominativos con una antelación mínima de ocho días con respecto a la fecha de celebración de la Junta General. En la convocatoria se indicará la hora y el lugar de la Junta General, el orden del día, los requisitos de admisión, así como las exigencias en materia de quórum y mayoría previstos en la legislación luxemburguesa.

Todos los acuerdos de los accionistas relativos al Fondo serán adoptados en Junta General de todos los accionistas con arreglo a lo previsto en los estatutos y en la legislación luxemburguesa. Los acuerdos que solo se refieran a los accionistas de uno o varios Compartimentos podrán ser adoptados, en la medida permitida por la Ley, únicamente por los accionistas de los Compartimentos de que se trate. En este último caso, se aplicarán los requisitos en materia de quórum y de mayoría previstos en los estatutos.

Información para los accionistas

El Fondo advierte a los inversores que únicamente podrán ejercer plenamente sus derechos de forma directa respecto del Fondo (en especial en lo que concierne al derecho de participar en las juntas generales de accionistas) en el caso de que el inversor figure él mismo y en su nombre en el registro de accionistas. En caso de que un inversor invierta en el Fondo por medio de un intermediario que invierte en nombre y cuenta del inversor, el inversor no podrá ejercer directamente ciertos derechos vinculados a la condición de accionista. Se recomienda encarecidamente a los inversores que se informen acerca de sus derechos.

SUSCRIPCIÓN

Para las suscripciones iniciales de nuevos Compartimentos se elaborará un suplemento del presente Folleto informativo.

La relación de los Compartimentos en funcionamiento figura en un anexo del presente Folleto informativo.

Respecto de algunos Compartimentos, los accionistas podrán suscribir distintas subclases de acciones.

Las suscripciones de acciones (o, en su caso, de cada subclase de acciones) de cada Compartimento en funcionamiento se aceptarán, al precio de suscripción definido más adelante en el apartado "Precio de Suscripción", ante el Agente de transmisiones y en las entidades autorizadas a tal efecto por el Fondo.

Siempre que los títulos aportados sean conformes con la política de inversiones, podrán emitirse acciones en contrapartida de una aportación no dineraria que será objeto de un informe elaborado por el auditor del Fondo en la medida en que lo exija la legislación luxemburguesa. Dicho informe podrá examinarse en el domicilio del Fondo. Los costes pertinentes serán por cuenta del inversor.

Salvo indicación contraria recogida en los Anexos, a toda suscripción recibida por el Agente de transmisiones el día hábil anterior a una fecha de determinación del valor liquidativo, en el plazo recogido para cada Compartimento en los Anexos, se le aplicará el valor liquidativo calculado en dicha fecha.

Salvo indicación contraria recogida en los Anexos, a toda suscripción recibida por el Agente de transmisiones después del plazo mencionado en el párrafo anterior se le aplicará el valor determinado en la siguiente fecha de determinación del valor liquidativo.

El pago del precio de suscripción se efectuará mediante abono o transferencia, según las modalidades descritas en los Anexos, a la cuenta de Pictet & Cie (Europe) S.A. por cuenta de Pictet con referencia a la clase o las clases y al Compartimento o los compartimentos de que se traten.

Lucha contra el blanqueamiento de dinero y la financiación del terrorismo

De conformidad con las reglas internacionales y las leyes y reglamentos aplicables en Luxemburgo a semejanza de la Ley del 12 de noviembre de 2004 sobre la lucha contra el blanqueo de capitales y la financia-

ción del terrorismo, con sus oportunas modificaciones, y de las circulares de la CSSF, los profesionales del sector financiero están sometidos a obligaciones que tienen como objetivo prevenir la utilización de las instituciones de inversión colectiva para blanquear capitales o financiar el terrorismo. Según estas disposiciones, en principio el Agente de transmisiones debe identificar al suscriptor en aplicación de las leyes y los reglamentos luxemburgueses. El Agente de transmisiones puede exigir que el suscriptor facilite cualquier documento que considere necesario para efectuar dicha identificación.

En el caso de que se produzca un retraso o no se faciliten los documentos requeridos, no se aceptará la solicitud de suscripción (o, según proceda, de reembolso). Ni la institución de inversión colectiva ni el Agente de transmisiones podrán ser considerados responsables del retraso o la falta de ejecución de las transacciones cuando el inversor no haya facilitado documentos o haya facilitado una documentación incompleta.

También puede solicitarse a los accionistas que proporcionen documentos adicionales o actualizados con arreglo a las obligaciones para la supervisión y el control continuos de acuerdo con las leyes y las normativas aplicables.

PRECIO DE EMISIÓN

El precio de suscripción de las acciones de cada Compartimento (o, en su caso, de la subclase de acciones) equivale al valor liquidativo de una acción (o de la subclase de acciones) de dicho Compartimento calculado en la primera fecha de determinación del valor liquidativo siguiente a la fecha de suscripción.

Al importe así obtenido podrán añadirse las comisiones abonadas a los intermediarios, que no podrán exceder el 5% del valor liquidativo, y que se deducirán a favor de los intermediarios o las entidades comercializadoras que intervengan en la colocación de las acciones del Fondo. Las comisiones de intermediación variarán en función de la subclase de acción, tal y como se describe en el capítulo "Subclases de acciones".

A dicho precio de suscripción se le sumarán los tributos, impuestos y tasas eventualmente devengados.

El Consejo de Administración está facultado para cargar en cuenta correcciones del valor liquidativo descritas en el capítulo "Cálculo del valor liquidativo".

En determinadas circunstancias excepcionales, el Consejo de Administración también está facultado para cargar en cuenta una "Comisión de Dilución" sobre la emisión de acciones, tal como se describe más adelante en el capítulo "Comisión de Dilución".

REEMBOLSOS

Los accionistas tienen derecho a solicitar en cualquier momento el reembolso de la totalidad o parte de sus acciones (o, en su caso, de la subclase de acciones), al precio de reembolso definido más adelante en el apartado "Precio de Reembolso", remitiendo al

Agente de transmisiones o a cualquiera de las restantes entidades autorizadas una solicitud irrevocable de reembolso acompañada, en su caso, de los certificados de acciones.

Salvo indicación contraria recogida en los Anexos, a toda solicitud de reembolso recibida por el Agente de transmisiones el día hábil anterior a una fecha de determinación del valor liquidativo, en el plazo recogido para cada Compartimento en los Anexos, se le aplicará el Valor liquidativo calculado en dicha fecha.

Sin perjuicio del acuerdo expreso de los accionistas afectados, el Consejo de Administración podrá proceder al reembolso no dinerario de las acciones del Fondo. Dicho reembolso no dinerario será objeto de un informe elaborado por el auditor autorizado del Fondo que mencionará la cantidad, la denominación y el modo de valoración de los títulos en cuestión. Los gastos del mismo correrán a cargo del accionista o de los accionistas en cuestión.

Salvo indicación contraria recogida en los Anexos, a toda solicitud de reembolso recibida por el Agente de transmisiones después del plazo mencionado en el párrafo anterior se le aplicará el valor determinado en la siguiente fecha de determinación del valor liquidativo.

Si en virtud de las solicitudes de reembolso o canje, procediere el reembolso, en un día de valoración determinado, de más del 10% de las acciones emitidas de un Compartimento, el Consejo de Administración podrá decidir aplazar dichos reembolsos a la siguiente fecha de determinación del valor liquidativo del Compartimento de que se trate. En dicha fecha de determinación del valor liquidativo, las solicitudes de reembolso o canje aplazadas (y no revocadas) se tramitarán prioritariamente frente a las solicitudes de reembolso y canje recibidas para dicha fecha de determinación del valor liquidativo (y que no hayan sido aplazadas).

Salvo que se recoja otra especificación en los Anexos, el contravalor de las acciones cuyo reembolso se haya solicitado será abonado mediante transferencia en la divisa del Compartimento de que se trate o en cualquier otra divisa que se mencione en los Anexos, en cuyo caso todos los posibles gastos de conversión a la divisa de referencia del Compartimento correspondiente correrán a cargo del Compartimento implicado, en un plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de cálculo del valor liquidativo aplicable al reembolso (consulte más adelante el apartado "Precio de reembolso").

PRECIO DE REEMBOLSO

El precio de reembolso de las acciones (o subclase de acciones) de cada Compartimento es equivalente al valor liquidativo de cada acción (o de cada subclase de acciones) del Compartimento en cuestión, calculado en la primera fecha en la que se determine el valor liquidativo a partir de la fecha de la solicitud de reembolso.

De dicho precio podrá deducirse una comisión a favor de intermediarios o entidades comercializadoras que puede ser de hasta el 3% del valor liquidativo por

acción. Las comisiones de intermediación variarán en función de la subclase de acción, tal y como se describe en el capítulo "Subclases de acciones".

Del precio de reembolso se deducirán los tributos, los impuestos y las tasas que eventualmente se deban.

El Consejo de Administración está facultado para cargar en cuenta correcciones del valor liquidativo descritas en el capítulo "Cálculo del valor liquidativo".

En determinadas circunstancias excepcionales, el Consejo de Administración también está facultado para cargar en cuenta una "Comisión de Dilución" sobre el reembolso de acciones, tal como se describe más adelante en el capítulo "Comisión de Dilución".

Según la evolución del valor liquidativo, el precio de reembolso podrá ser superior o inferior al precio de suscripción.

CANJE

Dentro de los límites definidos en el Folleto informativo, en su apartado "Subclases de acciones", todo accionista de un Compartimento podrá solicitar el canje de la totalidad o parte de sus acciones dentro del mismo Compartimento, o entre compartimentos en el caso de subclases diferentes, en cuyo caso, el precio de canje se calculará con respecto a los valores liquidativos respectivos, que podrán verse aumentados o disminuidos, además de por los costes administrativos, por las comisiones abonadas a los intermediarios correspondientes a las subclases o compartimentos en cuestión. Dichas comisiones abonadas a los intermediarios no podrán exceder en ningún caso el 2%.

Salvo decisión contraria del Consejo de Administración, no será posible, sin embargo, canjear acciones por acciones "J dy" o "J".

Sin perjuicio de lo establecido en los Anexos del Folleto informativo, todo accionista de un Compartimento puede, sin más cargo que los gastos administrativos, solicitar el canje de la totalidad o parte de sus acciones por acciones de la misma subclase de otro Compartimento.

Salvo indicación contraria recogida en los Anexos, por lo que respecta a cualquier solicitud de canje recibida por el Agente de transmisiones un día hábil antes del plazo mencionado para cada Compartimento en los Anexos, los valores liquidativos aplicables serán los calculados en el día siguiente a la determinación del valor liquidativo de los compartimentos de que se trate.

El Consejo de Administración podrá imponer las restricciones que considere necesarias, en concreto, en lo referente a la frecuencia de los canjes, y estará facultado para cargar en cuenta las correcciones del valor liquidativo descritas en el capítulo "Cálculo del valor liquidativo". Las acciones para las que se ha efectuado el canje por acciones de otro Compartimento quedarán anuladas.

En determinadas circunstancias excepcionales, el Consejo de Administración también está facultado para cargar en cuenta una "Comisión de Dilución" sobre el canje de acciones, tal como se describe más adelante en el capítulo "Comisión de Dilución".

COMISIÓN DE DILUCIÓN

En determinadas circunstancias excepcionales, como por ejemplo:

- volúmenes de operaciones elevados,
- y/o perturbaciones en los mercados,
- Y en todos los demás casos en los que el Consejo de Administración considere, a su entera discreción, que el interés de los accionistas existentes (por lo que respecta a las emisiones/canjes) o de los demás accionistas (por lo que respecta a los reembolsos/las conversiones) podría verse perjudicado,

el Consejo de Administración del Fondo estará habilitado para cargar una "Comisión de Dilución" máxima del 2% del valor liquidativo sobre el precio de emisión, reembolso y/o canje de acciones.

Cuando se cargue efectivamente, dicha Comisión de Dilución se aplicará un día de valoración determinado de manera equitativa al conjunto de los accionistas del Compartimento en cuestión. La comisión se abonará al Compartimento y formará parte integrante del mismo.

La Comisión de Dilución así aplicada se calculará en función de los efectos de las operaciones y de los gastos de negociación soportados en relación con las inversiones subyacentes de dicho Compartimento, incluidas todas las comisiones, los márgenes y los impuestos de transmisión aplicables.

La Comisión de Dilución podrá sumarse a las correcciones del valor liquidativo descritas en el capítulo "Cálculo del valor liquidativo".

CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO

El valor liquidativo y los precios de suscripción, reembolso y canje de las acciones de cada Compartimento serán calculados por el Agente administrativo central, en la divisa de ese Compartimento, con una frecuencia que puede variar para cada Compartimento y que se indica en los Anexos.

Si uno de los días previstos fuese no hábil, el valor liquidativo de las acciones del Compartimento se calculará el día hábil siguiente.

El valor liquidativo de las acciones de cada Compartimento se determinará dividiendo el patrimonio neto del Compartimento por el número total de acciones del mismo que estén en circulación. El patrimonio neto de un Compartimento equivale a la diferencia entre el total del activo y el total del pasivo del Compartimento.

Si en un Compartimento se han emitido diferentes subclases de acciones, el valor liquidativo de cada subclase de acciones de dicho Compartimento se calculará dividiendo el patrimonio neto total, calculado con respecto al Compartimento de que se trate y atribuible a dicha subclase de acciones, por el número total de acciones emitidas de dicha subclase.

El porcentaje del patrimonio neto total del Compartimento en cuestión atribuible a cada subclase de ac-

ciones, que inicialmente es idéntico al porcentaje del número de acciones representadas por dicha subclase de acciones, cambia en función de las distribuciones de dividendos realizadas en el marco de las acciones de distribución del modo siguiente:

- a) Cuando se trate del pago de un dividendo o de cualquier otra distribución en el marco de las acciones de distribución, del patrimonio neto total atribuible a dicha subclase de acciones se restará el importe de dicha distribución (lo que tendrá como efecto la reducción del porcentaje del patrimonio neto total del Compartimento en cuestión atribuible a las acciones de distribución), y el patrimonio neto total atribuible a las acciones de capitalización seguirá siendo idéntico (lo que tendrá como efecto un incremento del porcentaje del patrimonio neto total del Compartimento atribuible a las acciones de capitalización).
- b) Si el capital del Compartimento en cuestión se ve incrementado a través de la emisión de nuevas acciones dentro de una de las subclases, aumentarán los activos netos totales atribuibles a la subclase de acciones pertinente en el importe recibido por dicha emisión.
- c) Si se reembolsan acciones de una subclase de un Compartimento dado, los activos netos totales atribuibles a la subclase de acciones correspondiente se verán reducidos en el precio pagado por el reembolso de dichas acciones.
- d) Cuando se trate del canje de acciones de una subclase por acciones de otra subclase, al patrimonio neto total atribuible a aquella subclase se le restará el valor liquidativo de las acciones canjeadas, y al patrimonio neto total atribuible a la subclase en cuestión se le sumará dicho importe.

El patrimonio neto total del Fondo se expresará en EUR y corresponde a la diferencia entre el total de los activos (el "patrimonio total") y el total de las obligaciones de pago del Fondo. A efectos de este último cálculo, se procederá a sumar los patrimonios netos de cada Compartimento, para lo cual, cuando no estuvieren denominados en EUR, se procederá a la pertinente conversión a dicha divisa.

Los movimientos de la cartera tienen una naturaleza tal que generarán gastos pero también un diferencial entre el transcurso de la negociación y la valorización de las inversiones o desinversiones. Para proteger a los accionistas actuales del Fondo, en suscripciones y/o reembolsos recibidos para un cálculo de valor liquidativo dado, los accionistas que suscriban o reembolsen soportan generalmente los impactos de estos efectos negativos. Estos costes (estimados globalmente o efectivos) se pueden facturar por separado o ajustando el VL de un compartimento/clase en cuestión al alza o a la baja. El Consejo de Administración podrá también decidir aplicar esta corrección solo a partir de un determinado nivel de suscripciones y/o reembolsos en un compartimento/clase dado. Estos procedimientos se aplicarán de manera equitativa a todos los accionistas de un mismo compartimento en la misma fecha de determinación del valor liquidativo. El método específico aplicado para cada clase será el siguiente:

Para los Compartimentos Pictet – USA Index, Pictet – Europe Index, Pictet – Japan Index, Pictet – Pacific Ex Japan Index, Pictet – Emerging Markets Index, Pictet – Euroland Index, Pictet – Brazil Index, Pictet – China Index, Pictet – India Index, Pictet – Latam Index y Pictet – Russia Index:

Para las acciones “I”, “P”, “Z” y sus acciones correspondientes: las correcciones se facturarán por separado del VL.

Para las acciones “IS”, “R” y sus acciones correspondientes: se ajustará el VL.

Para el resto de compartimentos:

Para las acciones “I”, “P”, “R”, “S”, “MG”, “J”, “Z” y sus acciones correspondientes: se ajustará el VL.

El efecto de estas correcciones en relación con el valor liquidativo que se habría obtenido sin las mismas no puede sobrepasar el 2%, salvo que se recoja otra especificación en los Anexos.

La valoración de los activos de cada Compartimento se realizará del siguiente modo:

- a) Los valores admitidos a cotización oficial o en cualquier otro mercado regulado se evaluarán de acuerdo con el último precio conocido a no ser que dicho precio no sea representativo.
- b) Los valores que no sean admitidos a dicha cotización o a dicho mercado regulado, así como los valores admitidos cuyo último precio no sea representativo, se valorarán sobre la base del valor probable de realización, calculado con prudencia y buena fe.
- c) El valor del efectivo en caja o en depósito, los efectos y pagarés a la vista y cuentas por cobrar, gastos pagados por anticipado, dividendos e intereses anunciados o vencidos que no se han hecho efectivos estará constituido por el valor nominal de los activos, salvo cuando se revele improbable que dicho valor pueda obtenerse; en tal caso, el valor se determinará mediante la deducción de un determinado importe que el Consejo de Administración considere adecuado a efectos de reflejar el valor real de los activos.
- d) Los instrumentos del mercado monetario se evaluarán siguiendo el método de coste amortizado, a su valor nominal, al que se suman los posibles intereses vencidos o al valor de mercado (“mark-to-market”). Cuando el valor de mercado sea diferente del coste amortizado, los instrumentos del mercado monetario se evaluarán al valor de mercado (“mark-to-market”).
- e) Los valores expresados en una divisa diferente a la del Compartimento de referencia se convertirán a la divisa de dicho Compartimento al tipo de cambio aplicable.
- f) Las participaciones/acciones emitidas por organismos de inversión colectiva de capital variable:
 - según el último valor liquidativo conocido por el Agente de administración central o
 - según el valor liquidativo estimado en la fecha más cercana al día de valoración del Compartimento.
- g) El valor de las sociedades que no son admitidas a cotización oficial o en un mercado regulado podrá determinarse en función de un método de valoración propuesto de buena fe por el Consejo de Administración sobre la base de las últimas cuentas anuales verificadas disponibles y/o en función de eventos recientes que puedan ejercer un impacto en el valor del título en cuestión y/o de cualquier otra evaluación disponible. La elección del método y el soporte de evaluación dependerán de la pertinencia estimada de los datos disponibles. El valor podrá corregirse según las cuentas periódicas no auditadas que estén eventualmente disponibles. Si el Consejo de Administración estima que el precio obtenido no es representativo del valor probable de realización de dicho título, calculará dicho valor con prudencia y buena fe sobre la base del precio probable de venta.
- h) El valor de contratos a plazo (futuros y forwards) y contratos de opciones negociados en un mercado regulado o una bolsa de valores estará basado en las cotizaciones de cierre o liquidación publicadas por el mercado regulado o dicha bolsa que constituye por norma general el principal lugar de negociación de dichos contratos. Si no ha sido posible liquidar un contrato a plazo o un contrato de opción en la fecha de valoración del patrimonio neto implicado, el Consejo de Administración establecerá los criterios de determinación del valor liquidativo de dicho contrato a plazo o dicho contrato de opción de manera justa y prudente. Los contratos a plazo y los contratos de opción que no sean negociados en un mercado regulado o en una bolsa de valores se valorarán a su valor liquidativo determinado de conformidad con las reglas establecidas de buena fe por el Consejo de Administración y siguiendo los criterios uniformes para cada tipo de contrato.
- i) Los flujos futuros esperados que deberá percibir o abonar el Compartimento en virtud de los contratos de permuta financiera, se valorarán a su valor actualizado.
- j) En caso de que el Consejo de Administración lo estime oportuno, podrá recurrir a un comité de evaluación cuya tarea consistirá en realizar el cálculo de ciertos valores con prudencia y de buena fe.

El Consejo de Administración está facultado para adoptar otros principios de valoración adecuados para los activos del Compartimento en caso de que la determinación de los valores con arreglo a los criterios anteriormente especificados no sea posible o adecuada.

A no ser que exista mala fe o error manifiesto, la evaluación que determine el Agente administrativo central se considerará definitiva y tendrá un carácter vinculante con respecto al Compartimento y a sus accionistas.

SUSPENSIÓN DEL CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO Y LAS SUSCRIPCIONES, LOS REEMBOLSOS Y LOS CANJES

Podrá suspenderse el cálculo del valor liquidativo de la acción y de la suscripción, el reembolso y el canje de las acciones de uno o varios Compartimentos en los supuestos siguientes:

- Cuando uno o más mercados o Bolsas que proporcionen la base de valoración de una parte importante de los activos del Fondo, o uno o varios mercados de divisas en las divisas en las que se exprese el valor liquidativo de las acciones o una parte importante de los activos del Fondo, se encuentren cerrados por periodos distintos de los días no hábiles ordinarios, o cuando se suspendan las operaciones en los mismos, se encuentren sometidas a restricciones o experimenten fluctuaciones importantes a corto plazo.
- Cuando la situación política, económica, militar, monetaria, social o laboral, o cualquier suceso de fuerza mayor que escape a la responsabilidad o control del Fondo, haga imposible la enajenación de los activos del Fondo por medios razonables y normales sin ocasionar un grave perjuicio a los accionistas.
- En caso de interrupción de los medios de comunicación habitualmente utilizados para determinar el valor de un activo del Fondo o cuando, por cualquier motivo, el valor de un activo del Fondo no pueda conocerse con suficiente celeridad o exactitud.
- Cuando restricciones de cambio o de movimientos de capitales impidan efectuar las operaciones por cuenta del Fondo o cuando las operaciones de compraventa de activos del Fondo no puedan realizarse a tipos de cambio normales.
- En caso de que se publique (i) un aviso de convocatoria a una Junta General de accionistas en la que se propongan la disolución y liquidación del Fondo o del Compartimento o compartimentos o (ii) un aviso que informe a los accionistas acerca de la resolución del Consejo de Administración de liquidar uno o varios compartimentos, o en caso de que tal suspensión esté justificada por la necesidad de protección de los accionistas, (iii) la convocatoria a una Junta General de accionistas que se deberá pronunciar acerca de la fusión del Fondo o varios compartimentos o (iv) una notificación que informe a los accionistas acerca de la decisión del Consejo de Administración de fusionar uno o varios compartimentos.
- En caso de que por cualquier otro motivo, el valor de los activos y los pasivos y los compromisos atribuibles al Fondo respecto al Compartimento en cuestión no puedan determinarse con rapidez y corrección.
- En cualquier otra circunstancia en la que la ausencia de suspensión pudiera generar para el Fondo, uno de sus compartimentos o sus accionistas ciertos compromisos, desventajas pecuniarias o cualquier otro perjuicio que el Fondo, el Compar-

timento o sus accionistas no hubieran sufrido de otro modo.

En el caso de los Compartimentos que invierten sus activos por mediación de una sociedad controlada por completo por el Fondo, únicamente se tendrán en cuenta las inversiones subyacentes para la aplicación de las restricciones mencionadas a continuación y, por tanto, la sociedad intermediaria se considerará como inexistente.

En dichos supuestos, se informará de la medida de suspensión a los accionistas que hayan presentado solicitudes de suscripción, reembolso o canje relativas a los compartimentos afectados por dicha suspensión.

El Fondo puede, en cualquier momento y a su entera discreción, interrumpir temporalmente, cesar permanentemente o restringir la emisión de acciones en uno o varios compartimentos a personas físicas o entidades jurídicas residentes o domiciliadas en determinados países o territorios. También puede prohibirles la adquisición de acciones si se considera que tal medida es necesaria para proteger a todos los accionistas y al Fondo.

Asimismo, el Fondo estará facultado para:

- a) rechazar cualquier solicitud de suscripción de acciones, a su entera discreción;
- b) reembolsar en cualquier momento acciones adquiridas a través de una infracción de una medida de exclusión.

El Fondo, la Sociedad gestora, el tenedor de registro y el Agente de transmisiones se preocupan por impedir las prácticas de "late trading" y "market timing" en el ámbito de la distribución de las acciones. Los plazos de entrega de las órdenes mencionadas en los Anexos del presente Folleto se respetan rigurosamente. Se aceptan las órdenes con la condición de que las transacciones no vulneren los intereses de los otros accionistas. Los inversores no conocen el valor liquidativo por acción en el momento en el que se someten a una orden de suscripción, de reembolso o de conversión. El único propósito para la autorización de las suscripciones, reembolsos y canjes de las acciones es la inversión. El Fondo y la Sociedad gestora prohíben el "market timing" y otras prácticas abusivas. La compra y venta reiteradas de acciones con el objetivo de aprovecharse de las imperfecciones o las debilidades del sistema de cálculo del valor liquidativo del Fondo, práctica también conocida como "market timing", pueden perturbar las estrategias de inversión de la cartera, acarrear un aumento de los gastos asumidos por el Fondo y vulnerar los intereses de los inversores del Fondo a largo plazo. Para evitar esta práctica, en caso de duda razonable y cada vez que sospeche que una inversión se asemeje a un "market timing", el Consejo de Administración se reserva el derecho de suspender, rechazar o anular toda orden de suscripción o canje presentada por los inversores, para los que se ha establecido que compraban y vendían frecuentemente en el Fondo.

Como garantía de un trato igualitario a todos los inversores, el Consejo de Administración toma las medidas necesarias para que (i) la exposición del Fondo a las prácticas de "market timing" se trate de una for-

ma apropiada y permanente y que (ii) se realicen los procedimientos y controles adecuados, con los que se pretende reducir lo más posible el riesgo de “market timing” en el Fondo.

Por los motivos que se indican en el apartado “RÉGIMEN FISCAL”, a continuación, las Acciones del Fondo no podrán ofrecerse, venderse, asignarse ni entregarse a inversores que no sean (i) instituciones financieras extranjeras participantes (“IFEP”), (ii) instituciones financieras certificadas de conformidad, (iii) instituciones financieras extranjeras que no presenten informes conforme a Modelos de Acuerdo Intergubernamental (IGA), (iv) propietarios efectivos exentos, (v) empresas extranjeras no financieras (NFFE) activas o (vi) ciudadanos estadounidenses no especificados, todo lo anterior según se define en la ley fiscal de cuentas en el extranjero (FATCA) de EE. UU., la normativa final de la FACTA en Estados Unidos y/o cualquier acuerdo intergubernamental aplicable tras la entrada en vigor de la FATCA. Los inversores no conformes a la FATCA no podrán poseer acciones del Fondo y las acciones podrán ser objeto de una recompra forzada si así se considera oportuno con la finalidad de garantizar que el Fondo cumpla con la FATCA. Los inversores deberán proporcionar pruebas de su estado según la FATCA presentando la documentación fiscal pertinente, especialmente el formulario “W-8BEN-E” de la administración fiscal estadounidense (“US Internal Revenue Service”) que se deberá renovar regularmente según las normativas aplicables.

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

El Consejo de Administración se reserva el derecho de introducir una política de distribución que puede variar entre los distintos compartimentos y subclases de acciones en circulación.

Además de los repartos anteriormente mencionados, el Fondo podrá decidir que se proceda a distribuciones a cuenta.

El Fondo podrá distribuir los ingresos netos de la inversión y las plusvalías realizadas, así como las plusvalías no realizadas y el capital. Habida cuenta de lo anterior, los inversores deben tener presente que las distribuciones podrían conllevar la reducción del valor neto del Fondo. No podrá realizarse ningún reparto cuando a consecuencia del mismo el patrimonio neto del Fondo pasaría a ser inferior a 1.250.000 EUR.

El Fondo podrá proceder a la distribución de acciones liberadas dentro de estos mismos límites.

Los dividendos y las atribuciones no reclamados en el plazo de cinco años tras la puesta a disposición del pago correspondiente prescribirán y quedarán a beneficio del Compartimento pertinente del Fondo, o de la subclase de acciones del Compartimento correspondiente del Fondo.

GASTOS A CARGO DEL FONDO

Se pagará una comisión de servicio a la Sociedad gestora en concepto de remuneración por los servicios prestados al Fondo. A su vez, dicha comisión permi-

tirá a la Sociedad gestora remunerar FundPartner Solutions (Europe) S.A. por sus funciones de agente de transmisiones, agente administrativo y agente de pagos.

Además, la Sociedad gestora recibirá también de los Compartimentos comisiones de gestión y, en algunos casos, comisiones de rendimiento destinadas a remunerar a los Gestores, a los Subgestores, a los Asesores de inversiones y a los Distribuidores, en caso necesario.

Como remuneración de sus prestaciones de depositario, el Banco depositario deducirá una comisión correspondiente al depósito de patrimonio y la custodia de títulos.

Las comisiones de servicio, de gestión y del Banco depositario se imputan a las subclases de acciones de un Compartimento a prorrata de sus patrimonios netos y se calculan en función de la media de los valores netos de dichas subclases.

Asimismo, se deducirán comisiones por operaciones a los tipos convenidos.

Para conocer el detalle de las comisiones de servicios, de gestión y del Banco depositario, consulte los Anexos.

El tipo indicado en los Anexos referentes a la comisión del Banco depositario se entiende sin IVA.

Los Gestores pueden celebrar acuerdos de comisiones en especie únicamente cuando dichos acuerdos supongan una ventaja directa e identificable a sus clientes, entre ellos el Fondo, y cuando los Gestores estén convencidos de que las operaciones que darán lugar a comisiones en especie se realizarán de buena fe, con un total cumplimiento de las disposiciones reglamentarias aplicables, y en interés del Fondo. Los Gestores deben celebrar dichos acuerdos con condiciones conformes a las buenas prácticas del mercado.

Todos los ingresos derivados de contratos de préstamos de valores, deducción realizada de los gastos y comisiones debidas al Banco depositario y/o al Banco Pictet & Cie S.A., actuando en calidad de agente de préstamo de valores en nombre del Fondo (en lo sucesivo, el “Agente”), y perteneciendo cada una de estas entidades al grupo Pictet en el marco del programa de préstamo de valores, serán pagaderos al Compartimento en cuestión del Fondo.

Además, el Fondo reembolsará al Agente y al Banco depositario todos los gastos (incluidos los costes SWIFT, de teleconferencia, envío de fax, de correo, etc.) en que se haya incurrido de modo razonable por el contrato de préstamos de valores celebrado.

Todos los ingresos derivados de contratos relativos a las operaciones con pacto de recompra inversa, deducción realizada de los costes/gastos de operaciones directos e indirectos debidos al Banco depositario y/o al Banco Pictet & Cie S.A., serán pagaderos al Compartimento en cuestión del Fondo.

Los gastos fijos relativos a las operaciones podrán correr a cargo de la contraparte de la operación con pacto de recompra inversa, el Banco depositario y/o el Banco Pictet & Cie S.A.

El detalle de los gastos/costes de operaciones directos e indirectos derivados de las operaciones de préstamo de títulos y con pacto de recompra inversa se indicará en el informe anual del Fondo.

Otros gastos

Correrán asimismo a cargo del Fondo los gastos siguientes:

- 1) Todos los impuestos y las tasas eventualmente debidos sobre los activos y rendimientos del Fondo, especialmente el impuesto sobre el patrimonio neto del Fondo (taxe d'abonnement) del 0,05% anual. Sin embargo, dicho impuesto se reducirá a un 0,01% para los activos correspondientes a las acciones reservadas a los inversores institucionales de conformidad con el artículo 174 (2) de la Ley de 2010 y para los Compartimentos cuyo objeto exclusivo es la inversión en instrumentos de mercado monetario y en depósitos de entidades de créditos.

Están exentos del impuesto sobre el patrimonio neto los compartimentos:

- (i) cuyos títulos coticen o sean negociados en una bolsa de valores o en cualquier otro mercado reglamentado, de funcionamiento regular, reconocido y abierto al público; y
- (ii) cuyo objetivo exclusivo sea reproducir el rendimiento de uno o de varios índices.

Si existen varias clases de títulos en el interior de un Compartimento, la exención solo es aplicable a las clases que respeten la condición establecida en el punto superior (i).

- 2) Las comisiones y los gastos relativos a las transmisiones de valores de la cartera.
- 3) La remuneración de los corresponsales del Banco depositario.
- 4) Los costes y gastos razonables del Agente de domiciliaciones, de transmisiones, administrativo y de pagos.
- 5) La remuneración de los agentes extranjeros que intervengan en la comercialización del Fondo en el extranjero. (Asimismo, en el marco de la comercialización del Fondo en el extranjero, la reglamentación en vigor en determinadas jurisdicciones puede exigir la presencia de un agente de pagos local. En tal caso, los inversores domiciliados en dichas jurisdicciones pueden ser instados a asumir los gastos y las comisiones deducidos por los Agentes de pagos locales.)
- 6) El coste de medidas extraordinarias, en especial los costes derivados de la intervención de expertos o del inicio de procedimientos dirigidos a salvaguardar los intereses de los accionistas.
- 7) Los gastos de preparación, impresión y presentación de documentos administrativos, folletos y memorias explicativos ante cualesquiera autoridades e instancias; los derechos pagaderos para la inscripción y mantenimiento del Fondo ante cualesquiera autoridades y Bolsas oficiales; los gastos de preparación, traducción, impresión y distribución de informes periódicos y otros do-

cumentos necesarios con arreglo a las normas legales o reglamentarias; los gastos de contabilidad y del cálculo del valor liquidativo; el coste de la preparación, distribución y publicación de notificaciones dirigidas a los accionistas; los honorarios de asesoramiento jurídico, de expertos y auditores independientes, y cualesquiera gastos corrientes similares.

- 8) Los gastos de publicidad y cualesquiera otros gastos distintos de los mencionados en los apartados anteriores relacionados directamente con la oferta o la distribución de acciones correrán a cargo del Fondo siempre y cuando así lo decida el Consejo de Administración.

Todos los gastos de carácter periódico se imputarán en primer lugar a los resultados del Fondo; a falta de estos, a las plusvalías realizadas, o, a falta de estas últimas, a los activos del Fondo. Los restantes gastos podrán amortizarse en un periodo no superior a cinco años.

Para el cálculo de los valores liquidativos de los distintos Compartimentos, los gastos se repartirán entre los Compartimentos proporcionalmente a sus respectivos patrimonios netos, salvo en la medida en que dichos gastos estén relacionados específicamente con un Compartimento, en cuyo caso se afectarán a este.

Atribución de activos a los Compartimentos

El Consejo de Administración fijará para cada Compartimento una masa de activos distinta, con arreglo a la Ley de 2010. Los activos de un Compartimento no incluyen pasivos de otros compartimentos. Asimismo, el Consejo de Administración podrá crear dentro de un Compartimento dos o más subclases de acciones.

- a) Los ingresos obtenidos por la emisión de acciones correspondientes a un Compartimento determinado se atribuirá en los libros del Fondo a dicho Compartimento, y, en su caso, el importe correspondiente incrementará el patrimonio neto de dicho Compartimento, y los activos, pasivos, ingresos y gastos relacionados con dicho Compartimento le serán atribuidos con arreglo a las disposiciones de dicho artículo. Si existieran varias subclases de acciones en dicho Compartimento, el importe correspondiente incrementará la proporción del patrimonio neto de dicho Compartimento y se atribuirá a la subclase de acciones en cuestión.
- b) Cuando un activo se derive de otro activo, dicho activo derivado será atribuido, en los libros del Fondo, al mismo Compartimento o a la misma subclase de acciones a la que pertenezca el activo del que se deriva, y en cada nueva valoración de un activo, el incremento o la disminución de valor se atribuirá al Compartimento o a la subclase de acciones correspondiente.
- c) Si se carga al Fondo un pasivo atribuible a un activo procedente de un Compartimento en particular o una subclase de acciones específica o bien a una operación llevada a cabo con relación a los activos de un Compartimento en particular o una subclase de acciones específica, dicho pasivo se asignará al Compartimento o a la subclase de acciones en cuestión.

- d) En caso de que no pueda atribuirse a un Compartimento determinado un activo o una obligación de pago del Fondo, dicho activo o dicha obligación de pago será atribuido por igual a todos los Compartimentos o de cualquier otra manera que determine el Consejo de Administración con prudencia y de buena fe.
- e) Los gastos de creación de un nuevo Compartimento o de reestructuración serán atribuidos, en su caso, al nuevo Compartimento y podrán ser amortizados en un plazo de cinco años.

PRESCRIPCIÓN

Las reclamaciones de los accionistas contra el Consejo de Administración, el Banco depositario o el Agente de administración central prescriben cinco años después de la fecha del acontecimiento que ha dado lugar a los derechos invocados.

RÉGIMEN FISCAL

El Fondo está sometido a la legislación tributaria luxemburguesa.

El Fondo

El Fondo está sometido a la legislación tributaria luxemburguesa. Compete a los posibles adquirentes de acciones del Fondo informarse por sí mismos de la legislación y las disposiciones aplicables a la adquisición, tenencia y posible enajenación de acciones teniendo en cuenta su residencia o nacionalidad.

Con arreglo a la legislación vigente en Luxemburgo, el Fondo no está sujeto a ningún impuesto en dicho país percibido en la fuente o de otro tipo, sobre beneficios o plusvalías. No obstante, el patrimonio neto del Fondo está sujeto a un impuesto al tipo anual del 0,05%, pagadero por trimestres vencidos y calculado sobre el importe del patrimonio neto del Fondo al cierre de cada trimestre. Sin embargo, dicho impuesto se reducirá a un 0,01% para los activos correspondientes a las acciones reservadas a los Inversores Institucionales y para los Compartimentos cuyo único objetivo es la inversión colectiva en instrumentos del mercado monetario y en depósitos en entidades de crédito.

Están exentos del impuesto sobre el patrimonio neto los compartimentos:

- (i) cuyos títulos coticen o sean negociados en una bolsa de valores o en cualquier otro mercado reglamentado, de funcionamiento regular, reconocido y abierto al público; y
- (ii) cuyo objetivo exclusivo sea reproducir el rendimiento de uno o de varios índices.

Si existen varias clases de títulos en el interior de un Compartimento, la exención solo es aplicable a las clases que respeten la condición establecida en el punto superior (i).

Consideraciones fiscales europeas

El 3 de junio de 2003, el Consejo de la Unión Europea adoptó la Directiva del Consejo 2003/48/CE relativa a la fiscalidad de los ingresos del ahorro en forma de pago de intereses. En virtud de dicha Directiva, los Estados miembros de la Unión Europea estarán obligados a comunicar a las autoridades fiscales de otro Estado miembro de la Unión Europea los datos relativos a los pagos de intereses o de otros ingresos similares efectuados por una persona establecida en su jurisdicción a una persona física que resida en ese otro Estado miembro de la Unión Europea. En su lugar, Austria y Luxemburgo han optado por un sistema de retención en la fuente en lo relativo a este tipo de pagos durante un periodo de transición. Algunos otros países, como la Confederación Suiza, los territorios dependientes o asociados del Caribe, las Islas Anglonormandas, la Isla de Man, el Principado de Mónaco y el Principado de Liechtenstein, también implantarán medidas equivalentes al intercambio de datos o la retención en la fuente.

En Luxemburgo, la Directiva se transpuso mediante una ley de 21 de junio de 2005, modificada por la ley de 25 de noviembre de 2014 (la "Ley") según la cual el sistema de retención en la fuente se suprimió a partir del 1 de enero de 2015, fecha a partir de la cual el intercambio de información es obligatorio.

Los dividendos distribuidos por un Compartimento del Fondo estarán sujetos a la Directiva y a la Ley si se invierte más del 15% de los activos de dicho Compartimento en títulos de deuda (como los que se definen en la Ley), y los ingresos obtenidos por los accionistas por el reembolso o la venta de acciones del Compartimento estarán sujetos a la Directiva y a la Ley si se invierte más del 25% de los activos de dicho Compartimento en títulos de deuda (compartimentos denominados en lo sucesivo "Compartimento(s) en cuestión").

Por lo tanto, si en el marco de las operaciones efectuadas por un Compartimento en cuestión, un agente de pagos luxemburgués realiza un pago de dividendos o de resultados de reembolsos directamente a un accionista, persona física, residente o considerada como residente por motivos fiscales en otro Estado miembro de la Unión Europea o en algunos de los territorios dependientes o asociados, el agente de pagos luxemburgués intercambiará la información con las autoridades fiscales de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

El Fondo se reserva el derecho de rechazar cualquier suscripción si la información proporcionada por el inversor potencial no cumple las condiciones establecidas por la Ley y resultantes de la Directiva.

Las disposiciones anteriores son simplemente un resumen de las distintas implicaciones de la Directiva y de la Ley; se basan únicamente en su interpretación actual y no pretenden ser exhaustivas. Estas disposiciones no deben interpretarse bajo ningún concepto como un consejo fiscal o de inversión. Por lo tanto, los inversores deben recibir consejo por parte de sus asesores financieros o fiscales acerca del conjunto de implicaciones de la Directiva y de la Ley a las que podrían estar sujetos.

No habrá ningún informe fiscal disponible dirigido a los inversores alemanes para las acciones de las subclases “dm” y “ds”.

FATCA

La ley estadounidense “US Foreign Account Tax Compliance Act” (“FATCA”, Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras) tiene como objeto prevenir la evasión fiscal obligando a las instituciones financieras extranjeras (no estadounidenses) a suministrar a las autoridades fiscales estadounidenses (“US Internal Revenue Service”) toda información relativa a las cuentas financieras que poseen los inversores estadounidenses fuera de los EE. UU. A partir del 1 de julio de 2014, los títulos estadounidenses que posea una institución financiera extranjera que no cumpla con el régimen de información de la FATCA serán sometidos a una retención en la fuente del 30% sobre el producto bruto de venta además de sobre la renta (la “Retención FATCA”).

Luxemburgo firmó un acuerdo intergubernamental (el “IGA”) con los Estados Unidos el 28 de marzo de 2014 para implementar la FATCA. De conformidad con el IGA, el Fondo deberá someterse a las disposiciones de la FATCA con arreglo al IGA y a la legislación luxemburguesa que aplica el IGA. Conforme a dicho acuerdo, se considerará que aquellas instituciones financieras con sede social en Luxemburgo que cumplan la legislación de Luxemburgo sobre el IGA también cumplen la FATCA y, por tanto, no estarán sujetas a retenciones fiscales contempladas en esa ley (“Retenciones de la FATCA”). Para poder obtener y mantener el estado que se contempla en la FATCA, el Fondo solo aceptará como accionistas a (i) instituciones financieras extranjeras participantes, (ii) instituciones financieras certificadas de conformidad, (iii) instituciones financieras extranjeras que no presenten informes conforme a modelos de acuerdo intergubernamental (IGA), (iv) propietarios efectivos exentos, (v) empresas extranjeras no financieras activas (“NFFE activas”) o (vi) ciudadanos estadounidenses no especificados, todos ellos según se define en el Reglamento de la FATCA y cualquier IGA vigente como accionistas; por tanto, los inversores solo podrán suscribir y ser titulares de Acciones por medio de una institución financiera que cumpla o esté certificada de conformidad con la FATCA. El Fondo puede imponer medidas y/o restricciones a tal efecto, que pueden incluir la desestimación de órdenes de suscripción o la recompra forzada de acciones (tal y como se describe más detalladamente en la sección “SUSPENSIÓN DEL CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO Y LAS SUSCRIPCIONES, LOS REEMBOLSOS Y LOS CANJES” del presente documento y de conformidad con los estatutos del Fondo), y/o la retención FATCA sobre los pagos en nombre de cualquier accionista identificado como “cuenta recalitrante” o como “institución financiera extranjera no participante” según la FATCA. Los inversores potenciales deben (i) consultar con sus asesores fiscales personales el efecto de la FATCA sobre una inversión en el Fondo y (ii) tener en cuenta que, aunque el Fondo intentará cumplir todas las obligaciones contempladas en la FATCA, no puede garantizar que pueda satisfacerlas y, por tanto, evitar la Retención de la FATCA.

Se recuerda a los inversores que sean contribuyentes estadounidenses que también se considera que el Fondo es una sociedad de inversión extranjera pasiva (“passive foreign investment company, PFIC”) según la legislación fiscal estadounidense y que el Fondo no tiene la intención de suministrar información que permitiera a estos inversores tratar el Fondo como un fondo extranjero cualificado (“qualified electing fund, QEF”).

EJERCICIO FISCAL

El ejercicio fiscal del Fondo comienza el 1 de octubre y finaliza el 30 de septiembre del año siguiente.

INFORMES PERIÓDICOS Y PUBLICACIONES

El Fondo publica informes anuales auditados dentro del periodo de cuatro meses posterior al cierre del ejercicio fiscal e informes semestrales no auditados dentro del periodo de dos meses posterior al cierre del periodo de referencia.

El informe anual comprende las cuentas del Fondo y las de cada Compartimento.

Dichos informes se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social del Fondo, así como en el del Banco depositario y en el de los agentes extranjeros que intervengan en el marco de la comercialización del Fondo en el extranjero.

También se encuentran disponibles en el domicilio del Banco depositario y en el de los agentes extranjeros que intervengan en el marco de la comercialización del Fondo en el extranjero el valor liquidativo por acción de cada Compartimento (o de cada subclase de acciones) así como los precios de suscripción y reembolso.

Cualquier modificación de los estatutos se publicará en el Mémorial.

DURACIÓN, FUSIÓN Y DISOLUCIÓN DEL FONDO Y DE LOS COMPARTIMENTOS

El Fondo

El Fondo está constituido por un periodo indefinido. Sin embargo, el Consejo de Administración puede resolver en cualquier momento la disolución del Fondo en una Junta General Extraordinaria de accionistas.

En el supuesto de que el capital social del Fondo caiga por debajo de los dos tercios del capital mínimo legalmente exigido, el Consejo de Administración deberá someter la cuestión de la disolución a la Junta General, la cual deliberará sin necesidad de observarse requisito alguno de quórum y decidirá por mayoría simple de las acciones representadas en dicha Junta.

Si el capital social del Fondo fuese inferior a la cuarta parte del capital mínimo, los administradores deberán someter la cuestión de la disolución del Fondo a la Junta General, la cual deliberará sobre la misma sin

necesidad de observarse requisito de quórum alguno, y los accionistas titulares de una cuarta parte de las acciones representadas en la Junta podrán acordar dicha disolución.

Fusión de Compartimentos

El Consejo de Administración podrá decidir la fusión de un Compartimento del Fondo con otro Compartimento del Fondo o con otro OICVM (de derecho luxemburgués o extranjero) según las condiciones estipuladas por la Ley de 2010.

Asimismo, el Consejo de Administración puede decidir presentar la decisión sobre la fusión ante la Junta General de accionistas del Compartimento en cuestión. Toda decisión de los accionistas en esta materia será adoptada sin requisito alguno de quórum y será tomada por la mayoría simple de los votos expresados. Si después de una fusión de uno o varios Compartimentos, el Fondo dejase de existir, la Junta General de accionistas deberá encargarse de decidir dicha fusión de acuerdo a los requisitos en materia de mayoría y quórum requeridos para la modificación de los estatutos de la Sociedad.

Liquidación de los Compartimentos

Asimismo, el Consejo de Administración podrá proponer la disolución de un Compartimento y la anulación de las acciones de dicho Compartimento a la Junta General de accionistas de ese Compartimento. Dicha Junta deliberará, sin necesidad de cumplir los requisitos de quórum, y el acuerdo de disolución del Compartimento se adoptará por mayoría de las acciones del Compartimento en cuestión representadas en la Junta.

Si el total del patrimonio neto de un Compartimento desciende por debajo del importe de 15.000.000 euros o su contravalor en la divisa de referencia del Compartimento de que se trate, si lo justifica un cambio en la situación económica o política que afecte a un Compartimento, si se procede a una racionalización económica, o si el interés de los accionistas lo justifica, el Consejo de Administración podrá decidir liquidar el Compartimento en cuestión en cualquier momento y anular las acciones de dicho Compartimento.

En caso de disolución de un Compartimento o del Fondo, la liquidación se realizará de conformidad con la legislación y los reglamentos luxemburgueses aplicables en los que se definen los procedimientos que deben seguirse para permitir a los accionistas participar en las distribuciones de liquidación, y en la que, en este contexto, se prevé la consignación en la Caja de Consignaciones (Caisse de Consignation) de Luxemburgo de cualquier importe que no haya podido distribuirse a los accionistas al cierre de la liquidación. Los importes consignados que no hayan sido reclamados prescribirán con arreglo a lo dispuesto en la Ley luxemburguesa. El haber neto resultante de la liquidación de cada uno de los Compartimentos se distribuirá a los titulares de las acciones de la clase en cuestión en proporción al número de acciones que ostenten de dicha clase.

DEPÓSITO DE DOCUMENTOS

Los documentos siguientes están depositados en el Banco depositario y en el domicilio social del Fondo:

- 1) los Estatutos del Fondo;
- 2) el último informe anual y el último informe semestral, en caso de que sea más reciente que el anual;
- 3) el contrato de la Sociedad gestora celebrado entre el Fondo y la Sociedad gestora;
- 4) El contrato de Banco depositario celebrado entre Pictet & Cie (Europe) S.A. y el Fondo.

LÍMITES DE INVERSIÓN

Disposiciones generales

En lugar de concentrarse en un único objetivo de inversión concreto, el Fondo se divide en distintos Compartimentos, cada uno de los cuales dispone de su propia política de inversiones y de sus propias características de riesgos al invertir en un mercado en concreto o en un grupo de mercados.

En los Anexos se describen las características de cada Compartimento, sus objetivos y políticas de inversión, así como las modalidades de suscripción, canje y reembolso de sus acciones.

Límites de inversión

A efectos de la presente sección, entendemos por "Estado miembro": un Estado miembro de la Unión Europea. Se incluyen en la categoría de Estados miembros, los Estados que hayan firmado el acuerdo del Espacio Económico Europeo que difieran de aquellos incluidos en la lista de Estados miembros de la Unión Europea, en los límites definidos por dicho acuerdo y los actos derivados del mismo.

A. §1

Las inversiones del Fondo deberán estar constituidas únicamente de uno o de varios de los siguientes elementos:

- 1) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario admitidos o cotizados en un mercado regulado;
- 2) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario cotizados en otro mercado de un Estado miembro que sea organizado, de funcionamiento periódico, reconocido oficialmente y abierto al público;
- 3) valores mobiliarios e instrumentos monetarios admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores de un Estado que no pertenezca a la Unión Europea o negociados en un mercado de otro Estado que no pertenezca a la Unión Europea organizado, de funcionamiento periódico, reconocido oficialmente y abierto al público;
- 4) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario de reciente emisión, siempre y cuando:

- los términos de emisión incluyan un compromiso de que se presentará una solicitud para la admisión a cotización oficial en una bolsa de valores o en otro mercado regulado y de funcionamiento regular que esté reconocido y abierto al público;
 - finalmente, que dicha admisión se obtenga como muy tarde en el plazo máximo de un año a partir del lanzamiento de la emisión;
- 5) participaciones o acciones de Organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) aprobados de conformidad con la Directiva 2009/65/CE y/u otras Instituciones de inversión colectiva (IIC) en el sentido del Artículo 1, párrafo (2), apartado a) de la Directiva 2009/65/CE, constituidos o no en un Estado miembro, a condición de que:
- estas otras IIC estén autorizadas por una legislación que prevea que dichas instituciones estén sometidas a una supervisión que la Commission de Surveillance du Secteur Financier (CSSF) considere como equivalente a la prevista por la legislación comunitaria y siempre que la cooperación entre las autoridades cuente con garantías suficientes;
 - el nivel de protección proporcionado a los titulares de participaciones o acciones de estas otras IIC sea equivalente al previsto para los titulares de participaciones o acciones de un OICVM y, concretamente, que las normas relativas a la segregación de activos, a los empréstitos, a los préstamos, a las ventas en descubierto de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario sean equivalentes a las exigencias de la Directiva 2009/65/CE;
 - las actividades de estos otras IIC se presenten en informes semestrales y anuales que permitan realizar una valoración de los activos y los pasivos, los ingresos y las operaciones correspondientes al periodo en cuestión; y
 - la proporción del patrimonio neto que los OICVM o las otras IIC cuya adquisición está prevista puedan invertir en total en participaciones o acciones de otros OICVM u otras IIC con arreglo a sus normas de gestión y sus documentos de constitución no supere el 10%;
 - cuando un Compartimento invierta en participaciones o acciones de otros OICVM y/u otras IIC vinculados al Fondo en el marco de una comunidad de gestión o de control o por medio de una importante participación directa o indirecta, o bien gestionados por una sociedad gestora vinculada al gestor, ningún derecho de suscripción o reembolso por la inversión en participaciones o acciones de estos OICVM o IIC correrá a cargo del Fondo;
 - cuando un compartimento del Fondo invierta en las participaciones de otros OICVM y/o de otras IIC que estén gestionadas, de manera directa o delegada, por la misma sociedad gestora o por cualquier otra sociedad a la cual la sociedad gestora esté asociada en el marco de una comunidad de gestión o de control, o por una participación importante directa o indirecta de dicha sociedad gestora u otra sociedad, los derechos de suscripción o de reembolso por la inversión del Compartimento del Fondo en las participaciones de otros OICVM y/u otras IIC no correrán a cargo del Fondo;
 - cuando un Compartimento del Fondo invierta una parte importante de sus activos en otros OICVM y/u otras IIC asociadas al Fondo como se ha indicado anteriormente, se indicará en los Anexos del presente Folleto el nivel máximo de comisiones de gestión que se pueden facturar a la vez en el propio Compartimento y en los otros OICVM y/u otras IIC en los que se quiera invertir. Se indicará en su informe anual el porcentaje máximo de gastos de gestión soportados tanto a nivel del Compartimento como de los OICVM y/u otras IIC en las que se invierta.
- 6) Depósitos en entidades de crédito reembolsables previa solicitud o que puedan sacarse y que tengan un vencimiento inferior o igual a doce meses, siempre y cuando la entidad de crédito tenga su domicilio social en un Estado miembro o, si el domicilio social de dicha entidad se encuentra en un tercer país, que esté sujeta a reglas de prudencia consideradas por la CSSF como equivalentes a las previstas por la legislación comunitaria.
- 7) Instrumentos financieros derivados, incluidos los instrumentos equivalentes que permiten liquidaciones en efectivo, que se negocian en mercados regulados del tipo especificado en los apartados 1), 2) y 3) anteriores, o instrumentos derivados extrabursátiles, siempre y cuando:
- el subyacente esté formado por instrumentos contemplados en el presente título A, §1, índices financieros, tipos de interés, tipos de cambio o divisas en los que el Fondo puede realizar inversiones de conformidad con sus objetivos de inversión;
 - las contrapartes en las operaciones con derivados extrabursátiles sean entidades sometidas a supervisión cautelar y que pertenezcan a las categorías aprobadas por la CSSF;
 - los instrumentos derivados extrabursátiles sean fiables y verificables, se evalúen a diario y, en caso de que así lo desee el Fondo, puedan venderse, liquidarse o cerrarse a través de una operación de compensación en cualquier momento y a su valor de mercado.
- 8) Instrumentos del mercado monetario distintos de los negociados en un mercado regulado y contemplados en el art. 1 de la Ley de 2010, siempre y cuando la propia emisión o el propio emisor de dichos instrumentos estén sujetos a una normativa cuyo objetivo sea proteger a los inversores y el ahorro, y que los instrumentos sean:
- emitidos o garantizados por una administración central, regional o local, un banco central de un Estado miembro, el Banco Central Europeo, la Unión Europea, el Banco Europeo

de Inversiones o un país externo a la UE o, en el caso de un Estado federal, por uno de los miembros que componga la federación o por un organismo público internacional al que pertenezcan uno o más Estados; o bien

- emitidos por una empresa cuyos valores se negocien en mercados organizados contemplados en los puntos 1), 2) o 3) anteriores; o bien
- emitidos o garantizados por una entidad sometida a una supervisión prudencial según los criterios definidos por el derecho comunitario, o por una entidad sometida y conforme a reglas de prudencia consideradas por la CSSF por lo menos igual de estrictas que las previstas por la legislación comunitaria; o
- emitidos por otras entidades pertenecientes a las categorías aprobadas por la CSSF siempre y cuando las inversiones en dichos instrumentos estén sometidas a normas de protección de los inversores que sean equivalentes a las previstas en el primer, segundo o tercer guion, y que el emisor sea una sociedad cuyo capital y reservas asciendan como mínimo a diez millones de euros (10.000.000 de euros) y que presente y publique sus cuentas anuales de conformidad con la cuarta Directiva 78/660/CEE, ya sea una entidad que, en el seno de un grupo de sociedades en el que se incluyan una o más sociedades cotizadas, se dedique a la financiación del grupo, o bien una entidad que se consagre a la financiación de vehículos de titulaciones que gocen de una línea de liquidez bancaria.

§2

No obstante:

- 1) el Fondo no puede invertir más del 10% de los activos netos de cada Compartimento en valores mobiliarios, o instrumentos del mercado monetario distintos de los mencionados más arriba en §1;
- 2) el Fondo no puede adquirir directamente metales preciosos o certificados representativos de estos;
- 3) el Fondo puede adquirir bienes muebles e inmuebles, lo que resulta esencial para la inversión directa de sus actividades.

§3

El Fondo puede poseer, a título accesorio, activos líquidos, salvo que se disponga lo contrario en los anexos propios de cada Compartimento.

B.

- 1) El Fondo no puede invertir más del 10% de los activos netos de cada Compartimento en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por un mismo organismo y no podrá invertir más del 20% de sus activos netos en depósitos suscritos con la misma entidad. El riesgo de contraparte de un Compartimento del Fondo en una transacción sobre instrumentos derivados extrabursátiles no podrá exceder el 10% de los activos netos cuando la contraparte sea una de

las entidades de crédito contempladas en el título A, §1, punto 6), o el 5% de sus activos netos en el resto de casos.

- 2) El valor total de los valores mobiliarios y de los instrumentos del mercado monetario poseídos por un Compartimento de entidades emisoras en cada uno de los cuales invierte más del 5% de sus activos netos no puede superar el 40% del valor de sus activos netos. Este límite no resulta aplicable a depósitos en instituciones financieras que estén sujetas a una supervisión cautelar, ni a operaciones con instrumentos derivados extrabursátiles con dichas instituciones. A pesar de los límites individuales establecidos en el párrafo 1) anterior, un Compartimento del Fondo no puede combinar, cuando ello le obligara a invertir más del 20% de sus activos netos en una misma entidad, varios elementos de los siguientes:
 - inversiones en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por dicha entidad,
 - depósitos con la entidad mencionada, o
 - riesgos derivados de transacciones sobre instrumentos derivados extrabursátiles con dicha entidad.
- 3) El límite del 10% previsto en el párrafo 1), primera frase, indicado más arriba, se elevará al 35% como máximo en el caso de que los valores mobiliarios o los instrumentos del mercado monetario estén emitidos o garantizados por un Estado miembro, sus entidades públicas territoriales, un Estado tercero u organismos públicos internacionales de los que formen parte uno o más Estados miembros. Los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario contemplados en el presente párrafo no se toman en consideración para aplicar el límite del 40% mencionado más arriba, en el párrafo 2).
- 4) El límite del 10% definido anteriormente en la primera oración del párrafo 1) puede elevarse hasta un máximo del 25% para ciertos títulos de deuda, en caso de que estén emitidos por una institución crediticia domiciliada en un Estado miembro que esté sujeto legalmente a auditorías públicas especiales destinadas a proteger a los propietarios de los bonos. Concretamente y de acuerdo con la Ley, las cantidades procedentes de la emisión de dichas obligaciones deben invertirse en activos que cubran suficientemente y durante todo el periodo de validez de las obligaciones los compromisos derivados de las mismas y que estén destinados por privilegio al reembolso del capital y al pago de los intereses devengados en caso de quiebra sufrida por el emisor. Cuando un Compartimento del Fondo invierta más del 5% de sus activos netos en las obligaciones contempladas en el presente apartado y emitidas por un único emisor, el valor total de dichas inversiones no puede superar el 80% del valor de los activos netos de un Compartimento del Fondo. Los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario contemplados en el presente párrafo no se toman en consideración para aplicar el límite del 40% mencionado más arriba, en el párrafo 2).

5) Los límites previstos en los anteriores párrafos 1), 2), 3) y 4) no pueden combinarse, por lo que las inversiones en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario de un mismo emisor, en depósitos o instrumentos financieros derivados efectuadas con esta entidad, de acuerdo con dichos apartados, no pueden superar en total el 35% de los activos netos del Compartimento en cuestión.

6) Las sociedades agrupadas con el objetivo de consolidar las cuentas, con arreglo a la Directiva 83/349/CEE o de conformidad con las normas contables internacionales reconocidas, se consideran como una sola entidad para el cálculo de los límites previstos desde el punto (1) hasta el (5) del presente título B.

Cada Compartimento del Fondo puede invertir de manera acumulada hasta el 20% de sus activos netos en los valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario del mismo grupo.

7) **Como excepción a lo anterior, el Fondo está autorizado a invertir, en aplicación del principio de reparto de riesgos, hasta el 100% de sus activos netos de cada Compartimento en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro de la Unión Europea, por sus entidades públicas territoriales, por un Estado que no forme parte de la Unión Europea (en la fecha del presente Folleto, los Estados miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Singapur, Brasil, Rusia, Indonesia y Sudáfrica) u organismos públicos internacionales de los que formen parte uno o varios Estados miembros, con la condición de que dichos valores pertenezcan como mínimo a seis emisiones distintas y que los valores que pertenezcan a una misma emisión no superen el 30% de los activos netos del Compartimento en cuestión.**

8) El Fondo no podrá invertir más del 20% de los activos netos de cada Compartimento en un mismo OICVM u otra IIC tal como se definen en el título A, §1 5). Por lo que respecta a dicho límite, cada Compartimento perteneciente a una IIC con múltiples compartimentos se considerará como un emisor distinto con la condición de que se garantice la segregación de los compromisos de los distintos compartimentos con respecto a terceros.

La inversión en participaciones o acciones de IIC que no sean OICVM no puede superar el 30% del patrimonio neto de cada Compartimento.

Cuando un Compartimento pueda, en función de su política de inversión, invertir a través de "total return swaps" en acciones o participaciones de OICVM y de otras IIC, también debe aplicarse el límite del 20% señalado anteriormente; de manera que las pérdidas potenciales resultantes de ese tipo de contrato de swap que conceden una exposición a un solo OICVM o una IIC junto con las inversiones directas en ese único OICVM o esa única IIC no deben superar en total el 20% del patrimonio neto del Compartimento en cuestión. Si

estos OICVM son compartimentos del Fondo, el contrato de permuta incluirá disposiciones para liquidación en efectivo.

9) a) Los límites previstos en los puntos B 1) y B 2) ascenderán a un máximo del 20% para las inversiones en acciones y/o títulos de deuda emitidos por una misma entidad, en los casos en que, de acuerdo con la política de inversión de un Compartimento del Fondo, este tenga por objeto la reproducción de la composición de un índice de acciones o de títulos de deuda concreto que haya sido reconocido por la CSSF, en función de las siguientes bases:

- la composición del índice esté lo suficientemente diversificada;
- el índice constituye una referencia adecuada para el mercado al que se refiere;
- se publica de forma adecuada.

b) El límite estipulado en el párrafo a) anterior se incrementa hasta el 35% cuando así lo justifiquen las condiciones excepcionales de los mercados, en especial en el caso de mercados regulados en los que predominen determinados valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario. La inversión hasta este límite está solo permitida para un único emisor.

10) Un compartimento del Fondo (definido como un "Compartimento inversor" a los fines de este párrafo) puede suscribir, adquirir y/o poseer valores que puedan emitir o hayan emitido uno o más compartimentos del Fondo (cada uno, un "Compartimento objetivo"), sin que el Fondo quede sujeto a los requisitos impuestos por la Ley de 10 de agosto de 1915 que rige las sociedades comerciales, en su versión modificada, con respecto a la suscripción, la adquisición y/o la tenencia de una sociedad en relación con sus propias acciones, siempre que:

- el Compartimento objetivo no invierta a su vez en el Compartimento inversor que se invierte en este Compartimento objetivo; y
- la proporción de activos que los Compartimentos objetivo cuya adquisición está prevista y que pueden estar invertidos por completo, con arreglo a su política de inversión, en participaciones o acciones de otros OICVM u otros OIC, incluidos otros Compartimentos objetivo del mismo OIC, no supere el 10%; y
- se suspendan todos los derechos de voto de las acciones en cuestión mientras estén en posesión del Compartimento inversor, sin perjuicio del tratamiento contable adecuado en los estados financieros periódicos; y
- en todo caso, durante todo el tiempo que estos títulos estén en posesión del Compartimento inversor, no se tenga en cuenta su valor para el cálculo del activo neto del Fondo con el fin de verificar el umbral mínimo de los activos netos impuesto por la Ley de 2010.

C. §1

El Fondo no puede adquirir para el conjunto de los Compartimentos:

- 1) un número de acciones con derecho a voto suficiente para permitirle ejercer una influencia notable en la gestión de un organismo emisor;
- 2) más del:
 - 10% de las acciones sin derecho a voto de un mismo emisor;
 - 10% de los instrumentos de deuda del mismo emisor;
 - 25% de las participaciones o acciones del mismo OICVM u otra IIC de conformidad con el artículo 2 §2 de la Ley de 2010;
 - 10% de los instrumentos del mercado monetario de un único emisor.

Podrá hacerse caso omiso de los límites previstos en los anteriores guiones 2, 3 y 4 en el momento de la adquisición si, en ese momento, no puede calcularse el importe bruto de las obligaciones o de los instrumentos del mercado monetario o el importe neto de los instrumentos en emisión.

Las restricciones indicadas en los puntos 1) y 2) anteriores no son aplicables:

- a) a los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro o sus entidades públicas territoriales, o por un Estado que no forme parte de la Unión Europea;
- b) a los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos por organismos públicos internacionales de los que formen parte uno o varios Estados miembros;
- c) a las acciones que posea en el capital de una sociedad constituida en un Estado que no sea miembro de la Unión Europea que invierta sus activos esencialmente en títulos de emisores ciudadanos de dicho Estado, cuando, en virtud de la legislación de ese Estado, dicha participación constituya para el OICVM la única posibilidad de invertir en valores de organismos emisores del referido Estado. A pesar de ello, esta derogación solo será aplicable si la sociedad del Estado no miembro de la Unión Europea respeta en su política de inversión los límites establecidos por los artículos 43 y 46 y por el artículo 48, párrafos (1) y (2) de la Ley de 2010. En caso de rebasamiento de los límites previstos en los artículos 43 y 46 de dicha Ley, el artículo 49 se aplica mutatis mutandis,
- d) a las acciones poseídas por una o más sociedades de inversión en el capital de las sociedades filiales que ejerzan actividades de gestión, asesoramiento o comercialización en el país donde esté establecida la filial en lo relativo al reembolso de participaciones a petición de los partícipes exclusivamente por su propia cuenta.

§2

- 1) Para cada Compartimento, el Fondo puede contraer obligaciones de forma temporal en una proporción que no supere el 10% de los activos del Compartimento en cuestión.
- 2) El Fondo no puede conceder préstamos ni actuar en calidad de garante para terceros.

El párrafo anterior no impide la adquisición, por parte del Fondo, de valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros contemplados en el título A, §1, puntos 5), 7) y 8) que no estén completamente desembolsados.
- 3) El Fondo no puede efectuar para ningún Compartimento ventas en descubierto de valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros mencionados en el título A, §1, puntos 5), 7) y 8).

§3

Con el objetivo de respetar el principio del reparto de riesgos, un Compartimento del Fondo puede derogar los artículos 43, 44, 45 y 46 de la Ley de 2010, durante un periodo de seis meses con posterioridad a la fecha de su acuerdo.

Utilización de productos e instrumentos financieros derivados

Opciones, warrants, contratos a plazo y contrato de permuta sobre valores mobiliarios, divisa o instrumentos financieros

Con el objetivo de conseguir cobertura o una buena gestión de la cartera, el Fondo puede adquirir y vender opciones de compra y venta, warrants y contratos a plazo y puede cerrar contratos de permuta y, por lo que respecta a los Compartimentos contemplados en los anexos 2 y 3, puede celebrar CFD (Contracts For Difference), sobre valores mobiliarios, sobre divisa o sobre cualquier tipo de instrumento financiero, siempre y cuando estos instrumentos financieros derivados se negocien en un mercado organizado, de funcionamiento periódico, reconocido oficialmente y abierto al público, entendiéndose no obstante que dichos instrumentos financieros derivados también pueden cerrarse fuera de los mercados negociados (OTC) con la condición de que se concierten con entidades financieras de primer orden especializadas en este tipo de operaciones.

Derivados de crédito

El Fondo puede invertir en compra y venta de instrumentos financieros derivados de crédito. Los productos derivados de crédito se utilizan para aislar y transferir el riesgo de crédito asociado a un activo de referencia. Existen dos categorías de derivados de crédito: los “financiados” y los “no financiados”. Esta distinción depende de que el vendedor de la protección haya realizado o no un pago inicial con respecto al activo de referencia.

A pesar de la gran variedad de derivados de crédito, existen tres tipos de transacciones que son más habituales:

El primer tipo: las operaciones sobre productos de “credit default” (como Credit Default Swaps (CDS) o incluso opciones sobre CDS) son transacciones en las que las obligaciones de las partes están relacionadas con la realización o la no realización de uno o más eventos de crédito en relación con el activo de referencia. Los eventos de crédito se definen en el contrato y representan la realización de un deterioro del valor de crédito del activo de referencia. En lo que concierne a los métodos de pago, los productos de “credit default” pueden pagarse en efectivo o bien por entrega física del activo de referencia tras el impago.

El segundo tipo, los “total return swaps”, corresponde a un intercambio basado en el rendimiento económico de un activo subyacente, sin transferencia de la propiedad del mismo. Cuando un comprador adquiere una Permuta de rendimiento total, realiza un pago periódico a un tipo variable, a cambio del cual todos los resultados relacionados con un valor teórico de dicho activo (cupones, pagos de intereses, cambios en el valor del activo) se acumulan a lo largo de un periodo acordado con la contraparte. La utilización de estos instrumentos podrá modificar la exposición del Compartimento en cuestión.

Si la política de inversión de un Compartimento prevé que este último puede invertir en “total return swaps” y/u otros instrumentos financieros derivados que presenten las mismas características, estas inversiones se realizarán conforme a la política de inversión de dicho Compartimento. A menos que la política de inversión de un Compartimento establezca lo contrario, estos “total return swaps” y otros instrumentos financieros derivados que presenten las mismas características podrán tener principalmente como subyacente divisas, tipos de interés, valores mobiliarios, una cesta de valores mobiliarios, índices o instituciones de inversión colectiva.

Las contrapartes del Fondo serán entidades financieras de primer orden especializadas en este tipo de transacciones y sometidas a supervisión prudencial.

Estas contrapartes no cuentan con poder de decisión discrecional sobre la composición o la gestión de la cartera de inversión del Compartimento, o sobre el activo subyacente de los instrumentos financieros derivados.

Los “total return swaps” y los demás instrumentos financieros derivados que presenten las mismas características solo proporcionarán al Fondo un derecho de acción contra la contraparte del swap o del instrumento financiero derivado, de modo que una posible insolvencia de la contraparte podría provocar la imposibilidad de recibir los pagos previstos.

El tercer tipo, los derivados sobre “spreads de crédito”, son transacciones de protección de crédito en las que el comprador o el vendedor de la protección pueden realizar pagos en función del valor relativo de crédito de dos o más activos de referencia.

En cualquier caso, estas operaciones no podrán efectuarse en ningún momento con la finalidad de modificar su política de inversiones.

La frecuencia de reequilibrio de un índice, subyacente de un instrumento financiero derivado, es determinada por el proveedor del índice en cuestión. El

reequilibrio del índice no supondrá coste alguno para el Compartimento en cuestión.

Aplicación de una cobertura adecuada a las transacciones sobre productos e instrumentos financieros derivados negociados o no en un mercado organizado

Cobertura adecuada en ausencia de pago en efectivo

Cuando el contrato financiero derivado contempla, ya sea de forma automática o por haberlo elegido la contraparte del Fondo, la entrega física del instrumento financiero subyacente en la fecha de vencimiento o de ejercicio, y dado que esta entrega es una práctica habitual en el caso del instrumento considerado, el Fondo debe poseer en su cartera el instrumento financiero subyacente a título de cobertura.

Sustitución excepcional por otra cobertura subyacente en ausencia de pago en efectivo

Cuando el instrumento financiero subyacente de un instrumento financiero derivado es muy líquido, el Fondo puede poseer de forma excepcional otros activos líquidos a título de cobertura, siempre y cuando puedan utilizarse dichos activos en cualquier momento para adquirir el instrumento financiero subyacente que debe entregarse y se valore de forma adecuada el aumento de riesgo del mercado asociado a este tipo de transacción.

Sustitución por otra cobertura subyacente en caso de pago en efectivo

Cuando el pago del instrumento financiero derivado se realiza en efectivo ya sea de forma automática o como prefiera el Fondo, este podrá no poseer el instrumento subyacente específico a título de cobertura. En este caso, las categorías de instrumentos siguientes constituyen una cobertura aceptable:

- a) el efectivo;
- b) los títulos de deuda líquidos, mediante medidas de salvaguarda adecuadas (como deducciones o “haircuts”);
- c) cualquier otro activo muy líquido, tomado en consideración debido a su correlación con el subyacente del instrumento financiero derivado, mediante medidas de salvaguarda adecuadas (como una deducción, llegado el caso).

Cálculo del nivel de la cobertura

El nivel de la cobertura debe calcularse según el enfoque de los compromisos.

Técnicas de gestión eficaz de la cartera

Con la finalidad de reducir los riesgos o los costes o para obtener para el Fondo plusvalías de capital o mayores ingresos, el Fondo puede realizar operaciones de préstamos de títulos, operaciones de repo y operaciones con pacto de recompra según se describe a continuación.

El Fondo deberá mantener el volumen de estas operaciones de manera que en todo momento le sea posible hacer frente a su obligación de reembolso y que estas operaciones no comprometan la gestión de los activos del Fondo, en cumplimiento de su política de inversión.

Estas operaciones se realizarán respetando las normas estipuladas en las circulares de la CSSF 08/356, 13/559 y 14/592, así como en sus posibles modificaciones.

En la medida en que lo permita la legislación, y especialmente las disposiciones (i) del artículo 11 del Reglamento de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 relativo a determinadas definiciones de la ley modificada de 20 de diciembre de 2002 sobre las instituciones de inversión colectiva, (ii) la circular CSSF 08/356 sobre las normas aplicables a las instituciones de inversión colectiva cuando recurren a determinadas técnicas e instrumentos que tienen por objeto los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario (así como las posibles modificaciones, adiciones o cambios) y (iii) la circular 13/559 sobre las líneas directrices de la ESMA sobre los ETF y otros puntos relativos a los OICVM, cualquier Compartimento puede celebrar contratos de préstamos de valores y operaciones con pacto de recompra inversa para incrementar su capital o sus ingresos, o para fines de reducción de costes o riesgos.

Préstamo de títulos

El Fondo puede celebrar contratos de préstamo de valores únicamente si se cumplen las siguientes condiciones:

- (i) la contraparte está sometida a las normas de supervisión prudencial que la CSSF estime equivalentes a las previstas por el derecho europeo;
- (ii) si la contraparte es una entidad vinculada a la Sociedad gestora, deberá prestarse atención a los conflictos de intereses que pudiesen resultar, a fin de garantizar que dichos contratos se celebren con independencia;
- (iii) la contraparte es un intermediario financiero (como un banco, un corredor, etc.) que actúa por cuenta propia; y
- (iv) en cualquier momento, la contraparte puede recuperar un valor prestado o poner fin a cualquier operación de préstamo de valores que haya contratado.

La puesta en marcha del programa de préstamos de valores anteriormente mencionado no debería afectar al perfil de riesgo de los Compartimentos del Fondo en cuestión.

Operaciones de repo

El Fondo puede participar en operaciones con pacto de recompra inversa (“reverse repurchase agreement”) consistentes en operaciones a plazo en las que el cedente (contraparte) tiene la obligación de recuperar el bien cedido y el Fondo tiene la obligación de restituir el bien asumido.

El Fondo puede participar en operaciones con pacto de recompra inversa (“reverse repurchase agreement”) únicamente si se cumplen las siguientes condiciones:

- (i) la contraparte está sometida a las normas de supervisión prudencial que la CSSF estime equivalentes a las previstas por el derecho europeo;
- (ii) el valor de la operación se mantiene a un nivel que permite al Fondo hacer frente en todo momento a sus obligaciones de reembolso; y

- (iii) en todo momento, el Fondo está en condiciones de recuperar el importe total en efectivo o de poner fin a la operación con pacto de recompra inversa, ya sea sobre una base prorrateada temporis o sobre una base mark-to-market.

El Fondo también puede participar igualmente en operaciones con pacto de recompra (“repurchase agreement”) consistentes en operaciones a plazo en las que el Fondo tiene la obligación de recuperar el bien cedido mientras que el cesionario (contraparte) tiene la obligación de restituir el bien asumido.

El Fondo puede participar en operaciones con pacto de recompra (“repurchase agreement”) únicamente si se cumplen las siguientes condiciones:

- (i) la contraparte está sometida a las normas de supervisión prudencial que la CSSF estime equivalentes a las previstas por el derecho europeo;
- (ii) el valor de la operación se mantiene a un nivel que permite al Fondo hacer frente en todo momento a sus obligaciones de reembolso; y
- (iii) en todo momento, el Fondo está en condiciones de recuperar el valor objeto de la operación con pacto de recompra o de poner fin a la operación con pacto de recompra en la cual participa.

Gestión de garantías

Para cada contrato de préstamo de valores, el Fondo debe recibir una garantía cuyo valor sea durante todo el plazo del contrato de préstamo al menos equivalente al 90% de la valoración total (incluidos intereses, dividendos y cualquier otro derecho) de los valores prestados al prestatario. Sin embargo, el Agente solicitará una garantía equivalente al 105% del valor de mercado de los valores tomados en préstamo y no se aplicará ningún descuento a dicho valor.

La garantía ofrecida para los valores prestados consistirá en (i) bonos emitidos o garantizados por el gobierno o por un gobierno regional o local en un estado miembro de la OCDE, o emitidos o garantizados por sucursales regionales o internacionales de instituciones u organizaciones supranacionales que tienen una calificación de al menos AA y/o (ii) bonos emitidos o garantizados por emisores importantes que ofrecen la liquidez adecuada.

El valor de mercado de los valores prestados y de la garantía serán calculados de manera razonable y objetiva por el Agente cada día hábil (según el método de “ajuste de valor al mercado”) teniendo en cuenta las condiciones de mercado y cualquier comisión adicional, según corresponda. Si la garantía ya ofrecida parece inadecuada vista la cantidad que se debe cubrir, el Agente solicitará al prestatario que deposite inmediatamente una garantía adicional en forma de valores que cumplan los criterios mencionados anteriormente. Las garantías recibidas por el Fondo como parte de los contratos de préstamo de valores no se reinvertirán.

En lo que respecta a las transacciones sobre instrumentos financieros derivados del mercado extrabursátil (OTC) y a las operaciones con pacto de recompra inversa, (1) el Compartimento seguirá de forma habitual el valor de mercado de cada operación con el

fin de garantizar dicho valor de forma apropiada y realizará un ajuste de márgenes si el valor de los activos y el de los activos líquidos aumentara o disminuyera uno en relación con el otro más allá del importe mínimo del ajuste de márgenes aplicable, siendo la garantía facilitada en forma de activos líquidos, y (2) solamente realizará estas operaciones con contrapartes cuyos recursos y solidez financiera sean adecuados según el análisis de solvencia de la contraparte efectuado por el grupo Pictet.

Las garantías recibidas por el Fondo en forma de activos líquidos dentro del marco de transacciones sobre instrumentos financieros derivados del mercado extrabursátil (OTC) y de operaciones con pacto de recompra pueden ser reinvertidas dentro de los límites establecidos por la política de inversión del Compartimento o los Compartimentos en cuestión y de los límites establecidos en el punto 43 j) de las líneas directrices de la ESMA sobre los ETF y otros puntos relativos a los OICVM. Los riesgos incurridos por los inversores en el marco de dichas reinversiones se detallan en el anexo relativo al Compartimento o los Compartimentos en cuestión.

Riesgos asociados a las operaciones con pacto de recompra

Los riesgos asociados a las operaciones con pacto de recompra derivan del impago o de la quiebra por parte de la contraparte y son susceptibles de provocar pérdidas para el Compartimento o de retardar la recuperación de sus inversiones. A pesar de que las operaciones con pacto de recompra estén totalmente garantizadas por naturaleza, el Compartimento podría sufrir una pérdida si el valor de los activos vendidos aumentara en relación con el valor de los activos líquidos o del margen propios del Compartimento. En el caso de las operaciones de recompra inversa, el Compartimento podría sufrir una pérdida si el valor de los títulos adquiridos disminuyera en relación con el valor de los activos líquidos o del margen propios del Compartimento.

Compra y venta de valores en operaciones de repo

El Fondo puede participar como comprador en operaciones de repo que consistan en compras de títulos cuyas cláusulas reservan al vendedor (contraparte) el derecho de recomprar al Fondo los títulos vendidos a un precio y en un plazo estipulados entre las partes en el momento de la celebración del contrato.

El Fondo puede participar como vendedor en operaciones de repo que consistan en ventas de títulos cuyas cláusulas reservan al Fondo el derecho de recomprar al comprador (contraparte) los títulos vendidos a un precio y en un plazo estipulados entre las partes en el momento de la celebración del contrato.

Structured Finance Securities

El Fondo podrá invertir en “Structured Finance Securities”, sin embargo, los Compartimentos que inviertan en “structured finance securities” del tipo “credit-linked notes” lo indicarán de forma clara en su política de inversiones.

Los “structured finance securities” incluyen, sin limitaciones, los “asset-backed securities”, los “asset-backed commercial papers” y los “portfolio credit-linked notes”.

Los “asset-backed securities” son títulos principalmente protegidos por los flujos financieros de una agrupación de deudas (actuales o futuras) u otros activos subyacentes que pueden ser fijos o no. Tales activos, pueden incluir sin limitaciones, hipotecas sobre bienes residenciales o comerciales, arrendamientos, deudas sobre cartas de crédito así como préstamos de consumo o comerciales. Los “asset-backed securities” pueden estructurarse de diferentes maneras, ya sea como una estructura “true-sale” dentro de la cual los activos subyacentes se transfieren a una estructura ad hoc que, a su vez, emite los “asset-backed securities” o, como una estructura sintética donde se transmite únicamente el riesgo de crédito relativo a los activos subyacentes por medio de productos derivados a una estructura ad hoc que emite los “asset-backed securities”.

Los “portfolio credit-linked notes” son títulos donde el pago del nominal y de los intereses está o no directamente relacionado con una o más carteras, gestionadas o no, de entidades de referencia y/o de activos (“reference credit”). Hasta el acaecimiento de un evento de crédito (“credit event”) desencadenante en relación con un “reference credit” (por ejemplo, quiebra o impago), se calculará una pérdida (que corresponderá, por ejemplo, a la diferencia entre el valor nominal de un activo y su valor de recuperación).

Habitualmente, los “asset-backed securities” y los “portfolio credit-linked notes” se emiten en tramos diferentes. Toda pérdida realizada en relación con activos subyacentes o, llegado el caso, calculada en función de los “reference credits” corresponde, en primer lugar, a los títulos más juniors del tramo hasta el momento en que el nominal de dichos títulos se restablezca en cero y, a continuación, corresponde al nominal del siguiente tramo restante más junior y así sucesivamente.

Como consecuencia, en el caso de que, (a) en relación con “asset-backed securities”, los activos subyacentes no permitan obtener los flujos financieros que se esperan y/o, (b) en relación con “portfolio credit-linked notes”, se produzca uno de los eventos de crédito definidos referente a uno o más activos subyacentes o “reference credits”, ello podría afectar el valor de los títulos correspondientes (que puede ser cero) y cualquier importe que se haya pagado sobre los títulos (que puede ser cero). A su vez, esto puede afectar al valor liquidativo por acción del Compartimento. Además, algunos factores macroeconómicos como las modificaciones desfavorables dentro del sector al que pertenecen los activos subyacentes o los “reference credits” (incluidos los sectores industrial, servicios e inmobiliario), las recesiones económicas globales o en países respectivos, así como los eventos relacionados con la naturaleza intrínseca de los activos (de esta manera, un préstamo de financiación de un proyecto se expone a los riesgos derivados de dicho proyecto), pueden, de tanto en tanto, afectar negativamente al valor de los “structured finance securities” y, por tanto, al valor liquidativo por participación del Compartimento.

Por consiguiente, las implicaciones de estos efectos negativos dependen en gran medida de las concentraciones geográficas, sectoriales y según el tipo de los activos subyacentes o de los “reference credits”.

El grado de afectación provocado por este tipo de eventos en un “asset-backed security” o en un “portfolio credit-linked note” determinado dependerá del tramo de emisión y, por tanto, los tramos más juniors, aunque hayan recibido la calificación de “investment grade” pueden estar expuestos a riesgos sustanciales.

Invertir en “structured finance securities” puede suponer un mayor riesgo de liquidez que hacerlo en obligaciones estatales o emitidas por sociedades. Cuando no existe un mercado líquido para estos valores financieros estructurados, es posible que dichos títulos solo se negocien por un importe inferior a su importe nominal y no por el valor de mercado, lo que puede afectar al valor liquidativo por acción del Compartimento.

Gestión de los riesgos

El Fondo utiliza un método de gestión de los riesgos que le permite controlar y medir en cualquier momento el riesgo asociado a las posiciones y la contribución de las mismas al perfil de riesgo general de la cartera.

Asimismo, aplica un método que permite realizar una evaluación precisa e independiente del valor de los instrumentos financieros derivados extrabursátiles (OTC).

El Fondo procura que el riesgo global asociado a los instrumentos financieros derivados no supere el valor liquidativo total de la cartera. Los riesgos se calculan teniendo en cuenta el valor corriente de los activos subyacentes, el riesgo de contraparte, la evolución previsible de los mercados y el tiempo disponible para liquidar las posiciones.

El Fondo utiliza el método VAR (“Value at Risk”) junto con pruebas de robustez (“stress testing”) para evaluar el componente riesgo de mercado en el riesgo global asociado a los instrumentos financieros derivados.

El riesgo de contraparte asociado a los instrumentos derivados extrabursátiles se evalúa al valor de mercado a pesar de la necesidad de recurrir a modelos ad hoc de fijación del precio cuando no se dispone del precio de mercado.

Anexo 1: Compartimentos de obligaciones

El presente anexo se actualizará para tener en cuenta cualquier modificación que se produzca en uno de los Compartimentos existentes o con ocasión de la creación de nuevos Compartimentos.

1. PICTET – EUR BONDS

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en instrumentos de renta fija denominados en EUR.
- Que busquen una estrategia de ahorro estable y, por lo tanto, presenten ciertos reparos al riesgo.
- Que tengan un horizonte de inversión a medio plazo (tres años o más).

Objetivos y política de inversiones

Este Compartimento invierte al menos dos tercios de sus activos en una cartera diversificada de obligaciones y obligaciones convertibles, respetando las restricciones de los límites de inversión. Estas inversiones podrán efectuarse en todos los mercados persiguiendo el crecimiento del capital en la moneda de referencia.

Como mínimo dos tercios de su patrimonio total/activos totales estarán denominados en euros.

Las inversiones en obligaciones convertibles no deberán superar el 20% del patrimonio neto del Compartimento.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento también podrá invertir como máximo un tercio de sus activos en instrumentos del mercado monetario.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

El Compartimento puede celebrar en particular “credit default swaps”. Un “credit default swap” es un contrato financiero bilateral en virtud del cual una contraparte (el comprador de protección o “protection buyer”) paga una prima a cambio de un compromiso del vendedor de protección (o “protection seller”) de

pagar una determinada suma si el emisor de referencia incurre en un evento de crédito previsto por el contrato. El comprador de protección adquiere el derecho a vender una obligación determinada, emitida por el emisor de referencia, por su valor nominal (o por otro valor de referencia o precio de ejercicio) cuando se produzca un evento de crédito. Un evento de crédito engloba normalmente los supuestos de quiebra, insolvencia, declaración de intervención judicial/liquidación judicial, renegociación deficitaria de deudas o impago de deudas vencidas. La International Swaps and Derivatives Association (ISDA) ha elaborado una documentación estándar para estas operaciones, que se agrupa dentro del contrato marco ISDA.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: enfoque que utiliza el método VAR (“Value at Risk”) absoluto.

Efecto de apalancamiento esperado: 100%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nominales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM S.A., PAM Ltd

Divisa de referencia del Compartimento: EUR

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 12:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 12:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o

a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "J dy" definidas en el capítulo "Subclases de acciones".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de la acción "P dy" en la fecha de su activación.

Acciones "Z dy" definidas en el capítulo "Subclases de acciones".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de la acción "P dy" en la fecha de su activación.

PICTET – EUR BONDS

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I	✓	LU0128492062	1 millón	EUR	EUR	–	0,60%	0,30%	0,05%
P	✓	LU0128490280	–	EUR	EUR	–	0,90%	0,30%	0,05%
P dy	✓	LU0128490793	–	EUR	EUR	✓	0,90%	0,30%	0,05%
R	✓	LU0128492732	–	EUR	EUR	–	1,25%	0,30%	0,05%
Z	✓	LU0211958987	–	EUR	EUR	–	0%	0,30%	0,05%
Z dy	–	LU0474962924	–	EUR	EUR	✓	0%	0,30%	0,05%
J dy	–	LU0170990195	50 millones	EUR	EUR	✓	0,45%	0,30%	0,05%
I JPY	✓	LU1056242123	(1)	JPY	JPY	–	0,60%	0,30%	0,05%
HI CHF	✓	LU0174582725	(1)	CHF	CHF	–	0,60%	0,35%	0,05%
HP CHF	✓	LU0174583616	–	CHF	CHF	–	0,90%	0,35%	0,05%
HI JPY	✓	LU1164803360	(1)	JPY	JPY	–	0,60%	0,35%	0,05%
HI USD	✓	LU1151372718	(1)	USD	USD	–	0,60%	0,35%	0,05%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 EUR convertidos a JPY, USD o CHF en la fecha de determinación del valor liquidativo.

2. PICTET – USD GOVERNMENT BONDS

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en instrumentos de renta fija denominados en dólares estadounidenses (USD).
- Que busquen una estrategia de ahorro estable y, por lo tanto, presenten ciertos reparos al riesgo.
- Que tengan un horizonte de inversión a medio plazo (tres años o más).

Objetivos y política de inversiones

Este Compartimento invierte principalmente en una cartera diversificada de obligaciones y otros títulos de deuda denominados en dólares estadounidenses emitidos o garantizados por gobiernos nacionales o locales o por organismos supranacionales, en los límites permitidos por las restricciones de inversión.

Generalmente, las inversiones que no estén denominadas en dólares estadounidenses estarán cubiertas para evitar una exposición a una divisa que no sea el dólar estadounidense.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010. El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

En el marco de una gestión eficaz, y en los límites de las restricciones de inversión descritas en el cuerpo de texto del Folleto, el Compartimento podrá utilizar todo tipo de instrumentos financieros derivados negociados en un mercado regulado y/o negociados en un mercado extrabursátil (OTC) a condición de que se contraten con instituciones financieras de primer orden especializadas en este tipo de operaciones. En concreto, el Compartimento podrá, entre otras cosas y no solo exclusivamente, invertir en warrants, futuros, opciones, swaps (como, por ejemplo, “total return swap”, “contract for difference” o “credit default swap”) y contratos a plazo con un subyacente de acuerdo con la Ley de 2010 y la política de inversión del Compartimento, entre otros, de divisas (incluidas “non-deliverable forwards”), tipos de interés, valores mobiliarios, una cesta de valores mobiliarios, índices o instituciones de inversión colectiva.

El Compartimento puede celebrar en particular “credit default swaps”. Un “credit default swap” es un contrato financiero bilateral en virtud del cual una contraparte (el comprador de protección o “protection buyer”) paga una prima a cambio de un compromiso del vendedor de protección (o “protection seller”) de pagar una determinada suma si el emisor de referencia incurre en un evento de crédito previsto por el contrato. El comprador de protección adquiere el derecho a vender una obligación determinada, emitida por el emisor de referencia, por su valor nominal (o por otro valor de referencia o precio de ejercicio) cuando se produzca un evento de crédito. Un even-

to de crédito engloba normalmente los supuestos de quiebra, insolvencia, declaración de intervención judicial/liquidación judicial, renegociación deficitaria de deudas o impago de deudas vencidas. La International Swaps and Derivatives Association (ISDA) ha elaborado una documentación estándar para estas operaciones, que se agrupa dentro del contrato marco ISDA.

Si el gestor lo considera necesario, y siempre en interés de los accionistas, el Compartimento podrá poseer hasta el 100% de su patrimonio neto en activos líquidos, entre otros, depósitos, instrumentos del mercado monetario e IIC (y/o OICVM) de tipo monetario (dentro del límite del 10% mencionado anteriormente).

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: enfoque que utiliza el método VAR (“Value at Risk”) absoluto.

Efecto de apalancamiento esperado: 50%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nominales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM S.A., PAM Ltd

Divisa de referencia del Compartimento: USD

Hora límite para la recepción de solicitudes*Suscripción*

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones “Z dy” definidas en el capítulo “Subclases de acciones”.

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de la acción “P dy” en la fecha de su activación.

PICTET – USD GOVERNMENT BONDS

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I	✓	LU0128489514	1 millón	USD	USD	–	0,30%	0,15%	0,20%
I dy	✓	LU0953042651	1 millón	USD	USD	✓	0,30%	0,15%	0,20%
P	✓	LU0128488383	–	USD	USD	–	0,60%	0,15%	0,20%
P dy	✓	LU0128488896	–	USD	USD	✓	0,60%	0,15%	0,20%
R	✓	LU0128489860	–	USD	USD	–	0,90%	0,15%	0,20%
Z	✓	LU0222473018	–	USD	USD	–	0%	0,15%	0,20%
Z dy	–	LU0474963062	–	USD	USD	✓	0%	0,15%	0,20%
HI EUR	✓	LU1226265632	(1)	EUR	EUR	–	0,30%	0,20%	0,20%
HP dy EUR	✓	LU1256216356	–	EUR	EUR	✓	0,60%	0,20%	0,20%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 USD convertidos a EUR en la fecha de determinación del valor liquidativo.

3. PICTET – SHORT-TERM MONEY MARKET CHF

El Compartimento aspira a cumplir con los criterios de un fondo “Short-Term Money Market”, según las recomendaciones de ESMA (anteriormente CESR) con referencia CESR/10-049.

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en títulos de renta fija a corto plazo, de alta calidad.
- Que no deseen correr riesgos.

Objetivos y política de inversiones

El objetivo de este Compartimento consiste en ofrecer a los inversores un elevado nivel de protección de su capital denominado en francos suizos y un rendimiento acorde con los tipos de los mercados monetarios.

A tal efecto, el Compartimento invierte en instrumentos del mercado monetario que cumplan con los criterios de los instrumentos del mercado monetario establecidos en la directiva 2009/65/CE o en depósitos.

El Compartimento limita sus inversiones en títulos cuyo vencimiento residual hasta la fecha de reembolso jurídico sea inferior o igual a 397 días.

El vencimiento medio ponderado de la cartera no puede superar los 60 días y el plazo de vigencia media ponderado no puede superar los 120 días.

La divisa de referencia del Compartimento no es necesariamente la misma que las divisas de inversión del Compartimento. El riesgo de cambio derivado será sistemáticamente cubierto contra la moneda de referencia del Compartimento.

Las inversiones indicadas anteriormente se realizarán principalmente en valores emitidos por emisores que tengan una calificación mínima de A2 o P2 según define cada una de las agencias de calificación reconocidas. A falta de una calificación oficial, el Consejo de Administración decidirá sobre la adquisición de títulos que presenten criterios de igual calidad.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010. Estas IIC deberán ser únicamente de tipo monetario a corto plazo (tal como se define en las recomendaciones CESR/10-049, así como en sus posibles modificaciones).

El Compartimento también podrá invertir, de acuerdo con su estrategia de inversión, en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa por ejemplo de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario, de una cesta de títulos o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá utilizar las técnicas e instrumentos derivados dentro de las restricciones previstas en los límites de inversión y en las recomendaciones de ESMA (anteriormente CESR) con referencia CESR/10-049.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento.

El objetivo de este Compartimento consiste en ofrecer a los inversores un elevado nivel de protección de su capital, no obstante no es posible garantizar al inversor la recuperación de la totalidad de su capital invertido.

Método de gestión de los riesgos: enfoque que utiliza el método VAR (“Value at Risk”) absoluto.

Efecto de apalancamiento esperado: 60%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nominales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM S.A., PAM Ltd

Divisa de referencia del Compartimento: CHF

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 12:00 de la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 12:00 de la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el último día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

El día hábil posterior a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "J" definidas en el apartado "Subclases de acciones".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de la acción "P" en la fecha de su activación.

PICTET – SHORT-TERM MONEY MARKET CHF

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I	✓	LU0128499158	1 millón	CHF	CHF	–	0,15%	0,05%	0,05%
P	✓	LU0128498267	–	CHF	CHF	–	0,18%	0,05%	0,05%
P dy	✓	LU0128498697	–	CHF	CHF	✓	0,18%	0,05%	0,05%
R	✓	LU0128499588	–	CHF	CHF	–	0,25%	0,05%	0,05%
Z	✓	LU0222473364	–	CHF	CHF	–	0%	0,05%	0,05%
Z dy	✓	LU0378109325	–	CHF	CHF	✓	0%	0,05%	0,05%
J	–	LU0474963146	50 millones	CHF	CHF	–	0,10%	0,05%	0,05%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

4. PICTET – SHORT-TERM MONEY MARKET USD

El Compartimento aspira a cumplir con los criterios de un fondo “Short-Term Money Market”, según las recomendaciones de ESMA (anteriormente CESR) con referencia CESR/10-049.

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en títulos de renta fija a corto plazo, de alta calidad.
- Que no deseen correr riesgos.

Objetivos y política de inversiones

El objetivo de este Compartimento consiste en ofrecer a los inversores un elevado nivel de protección de su capital denominado en dólares estadounidenses y un rendimiento acorde con los tipos de los mercados monetarios.

A tal efecto, el Compartimento invierte en instrumentos del mercado monetario que cumplan con los criterios de los instrumentos del mercado monetario establecidos en la directiva 2009/65/CE o en depósitos.

El Compartimento limita sus inversiones en títulos cuyo vencimiento residual hasta la fecha de reembolso jurídico sea inferior o igual a 397 días.

El vencimiento medio ponderado de la cartera no puede superar los 60 días y el plazo de vigencia media ponderado no puede superar los 120 días.

La divisa de referencia del Compartimento no es necesariamente la misma que las divisas de inversión del Compartimento. El riesgo de cambio derivado será sistemáticamente cubierto contra la moneda de referencia del Compartimento.

Las inversiones indicadas anteriormente se realizarán principalmente en valores emitidos por emisores que tengan una calificación mínima de A2 o P2 según define cada una de las agencias de calificación reconocidas. A falta de una calificación oficial, el Consejo de Administración decidirá sobre la adquisición de títulos que presenten criterios de igual calidad.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010. Estas IIC deberán ser únicamente de tipo monetario a corto plazo (tal como se define en las recomendaciones CESR/10-049, así como en sus posibles modificaciones).

El Compartimento también podrá invertir, de acuerdo con su estrategia de inversión, en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa por ejemplo de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario, de una cesta de títulos o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá utilizar las técnicas e instrumentos derivados dentro de las restricciones previstas en los límites de inversión y en las recomendaciones de ESMA (anteriormente CESR) con referencia CESR/10-049.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento.

El objetivo de este Compartimento consiste en ofrecer a los inversores un elevado nivel de protección de su capital, no obstante no es posible garantizar al inversor la recuperación de la totalidad de su capital invertido.

Método de gestión de los riesgos: enfoque que utiliza el método VAR (“Value at Risk”) absoluto.

Efecto de apalancamiento esperado: 75%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nominales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM S.A., PAM Ltd

Divisa de referencia del Compartimento: USD

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 12:00 de la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 12:00 de la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el último día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

El día hábil posterior a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones “Z dy” y “J” tal como se definen en el apartado “Subclases de acciones”.

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de la acción “P dy” y “P” en la fecha de su activación.

PICTET – SHORT-TERM MONEY MARKET USD

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I	✓	LU0128497707	1 millón	USD	USD	–	0,15%	0,10%	0,05%
P	✓	LU0128496485	–	USD	USD	–	0,30%	0,10%	0,05%
P dy	✓	LU0128497293	–	USD	USD	✓	0,30%	0,10%	0,05%
R	✓	LU0128497889	–	USD	USD	–	0,60%	0,10%	0,05%
Z	✓	LU0222474172	–	USD	USD	–	0%	0,10%	0,05%
Z dy	–	LU0474963575	–	USD	USD	✓	0%	0,10%	0,05%
J	–	LU0474963658	50 millones	USD	USD	–	0,10%	0,10%	0,05%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

5. PICTET – SHORT-TERM MONEY MARKET EUR

El Compartimento aspira a cumplir con los criterios de un fondo “Short-Term Money Market”, según las recomendaciones de ESMA (anteriormente CESR) con referencia CESR/10-049.

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en títulos de renta fija a corto plazo, de alta calidad.
- Que no deseen correr riesgos.

Objetivos y política de inversiones

El objetivo de este Compartimento consiste en ofrecer a los inversores un elevado nivel de protección de su capital denominado en euros y un rendimiento acorde con los tipos de los mercados monetarios.

A tal efecto, el Compartimento invierte en instrumentos del mercado monetario que cumplan con los criterios de los instrumentos del mercado monetario establecidos en la directiva 2009/65/CE o en depósitos.

El Compartimento limita sus inversiones en títulos cuyo vencimiento residual hasta la fecha de reembolso jurídico sea inferior o igual a 397 días.

El vencimiento medio ponderado de la cartera no puede superar los 60 días y el plazo de vigencia media ponderado no puede superar los 120 días.

La divisa de referencia del Compartimento no es necesariamente la misma que las divisas de inversión del Compartimento. El riesgo de cambio derivado será sistemáticamente cubierto contra la moneda de referencia del Compartimento.

Las inversiones indicadas anteriormente se realizarán principalmente en valores emitidos por emisores que tengan una calificación mínima de A2 o P2 según define cada una de las agencias de calificación reconocidas. A falta de una calificación oficial, el Consejo de Administración decidirá sobre la adquisición de títulos que presenten criterios de igual calidad.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010. Estas IIC deberán ser únicamente de tipo monetario a corto plazo (tal como se define en las recomendaciones CESR/10-049, así como en sus posibles modificaciones).

El Compartimento también podrá invertir, de acuerdo con su estrategia de inversión, en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa por ejemplo de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario, de una cesta de títulos o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá utilizar las técnicas e instrumentos derivados dentro de las restricciones previstas en los límites de inversión y en las recomendaciones de ESMA (anteriormente CESR) con referencia CESR/10-049.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento.

El objetivo de este Compartimento consiste en ofrecer a los inversores un elevado nivel de protección de su capital, no obstante no es posible garantizar al inversor la recuperación de la totalidad de su capital invertido.

Método de gestión de los riesgos: enfoque que utiliza el método VAR (“Value at Risk”) absoluto.

Efecto de apalancamiento esperado: 60%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM S.A., PAM Ltd

Divisa de referencia del Compartimento: EUR

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 12:00 de la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 12:00 de la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el último día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

El día hábil posterior a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones “Z dy” y “J” tal como se definen en el apartado “Subclases de acciones”.

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de la acción “P dy” y “P” en la fecha de su activación.

PICTET – SHORT-TERM MONEY MARKET EUR

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I	✓	LU0128494944	1 millón	EUR	EUR	–	0,15%	0,10%	0,05%
P	✓	LU0128494191	–	EUR	EUR	–	0,30%	0,10%	0,05%
P dy	✓	LU0128494514	–	EUR	EUR	✓	0,30%	0,10%	0,05%
R	✓	LU0128495834	–	EUR	EUR	–	0,60%	0,10%	0,05%
Z	✓	LU0222474503	–	EUR	EUR	–	0%	0,10%	0,05%
Z dy	–	LU0474963732	–	EUR	EUR	✓	0%	0,10%	0,05%
J	–	LU0474963815	50 millones	EUR	EUR	–	0,10%	0,10%	0,05%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

6. PICTET – EUR CORPORATE BONDS

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en títulos de renta fija denominados en EUR, emitidos por sociedades con categoría de “Inversión” (investment grade).
- Que no deseen correr muchos riesgos.
- Que prioricen una estrategia de ahorro a medio plazo (tres años o más).

Objetivos y política de inversiones

Este Compartimento invierte al menos dos tercios de sus activos sin limitación geográfica en una cartera diversificada de obligaciones y obligaciones convertibles emitidas por sociedades de derecho privado respetando las restricciones de los límites de inversión.

La inversión en bonos convertibles no superará el 20% de los activos netos del Compartimento.

Las inversiones ofrecerán una elevada liquidez y deberán contar, como mínimo, con la calificación B3 de Moody's y la calificación B- de Standard & Poor's o, en ausencia de calificación de Moody's y de Standard & Poor's, su calidad deberá ser equivalente según el análisis del gestor. Sin embargo, las inversiones cuya calificación sea inferior a Baa3 según Moody's, BBB- según Standard & Poor's o de una calidad equivalente según el análisis del gestor no podrán exceder del 25% del patrimonio neto del Compartimento, sin que la exposición a un emisor de esta calidad pueda superar el 1,5% del patrimonio neto del Compartimento.

Mediante el análisis del riesgo crediticio de las sociedades y sus sectores de actividad, el Compartimento tiene como objetivo generar un rendimiento superior al que ofrecen las obligaciones del Estado. Sin embargo, pueden efectuarse inversiones en obligaciones del Estado, principalmente emitidas por países de la OCDE, si las condiciones del mercado así lo requieren.

Como mínimo dos tercios de su patrimonio total/activos totales estarán denominados en euros.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos en acciones y cualquier otro título asimilado a acciones, instrumentos derivados (incluidos los warrants) y/o productos estructurados (especialmente, las obligaciones convertibles ajustadas por delta) que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las acciones o cualquier otro título asimilado a las acciones.

De manera análoga, las inversiones en IIC, que tienen como objetivo principal invertir en los activos mencionados anteriormente, también se ajustan al marco de este límite del 10%.

El Compartimento también podrá invertir como máximo un tercio de sus activos en instrumentos del mercado monetario.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

El Compartimento puede celebrar en particular “credit default swaps”. Un “credit default swap” es un contrato financiero bilateral en virtud del cual una contraparte (el comprador de protección o “protection buyer”) paga una prima a cambio de un compromiso del vendedor de protección (o “protection seller”) de pagar una determinada suma si el emisor de referencia incurre en un evento de crédito previsto por el contrato. El comprador de protección adquiere el derecho a vender una obligación determinada, emitida por el emisor de referencia, por su valor nominal (o por otro valor de referencia o precio de ejercicio) cuando se produzca un evento de crédito. Un evento de crédito engloba normalmente los supuestos de quiebra, insolvencia, declaración de intervención judicial/liquidación judicial, renegociación deficitaria de deudas o impago de deudas vencidas. La International Swaps and Derivatives Association (ISDA) ha elaborado una documentación estándar para estas operaciones, que se agrupa dentro del contrato marco ISDA.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: enfoque que utiliza el método VAR (“Value at Risk”) absoluto.

Efecto de apalancamiento esperado: 50%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes noccionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM S.A., PAM Ltd

Divisa de referencia del Compartimento: EUR

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

PICTET – EUR CORPORATE BONDS

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I	✓	LU0128472205	1 millón	EUR	EUR	–	0,60%	0,30%	0,05%
I dy	✓	LU0760711951	1 millón	EUR	EUR	✓	0,60%	0,30%	0,05%
P	✓	LU0128470845	–	EUR	EUR	–	0,90%	0,30%	0,05%
P dy	✓	LU0128471819	–	EUR	EUR	✓	0,90%	0,30%	0,05%
R	✓	LU0128473435	–	EUR	EUR	–	1,25%	0,30%	0,05%
R dm (2)	✓	LU0592907975	–	EUR	EUR	✓	1,25%	0,30%	0,05%
Z	✓	LU0222474768	–	EUR	EUR	–	0%	0,30%	0,05%
Z dy	✓	LU0207178400	–	EUR	EUR	✓	0%	0,30%	0,05%
HI CHF	✓	LU0174586395	(1)	CHF	CHF	–	0,60%	0,35%	0,05%
HP CHF	✓	LU0174592799	–	CHF	CHF	–	0,90%	0,35%	0,05%
HR CHF	✓	LU0829098697	–	CHF	CHF	–	1,25%	0,35%	0,05%
HZ CHF	✓	LU0541305891	–	CHF	CHF	–	0%	0,35%	0,05%
HI USD	✓	LU0174610955	(1)	USD	USD	–	0,60%	0,35%	0,05%
HP USD	✓	LU0174611334	–	USD	USD	–	0,90%	0,35%	0,05%
HR USD	✓	LU0736302406	–	USD	USD	–	1,25%	0,35%	0,05%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 EUR convertidos a CHF o USD en la fecha de determinación del valor liquidativo.

(2) No habrá ningún informe fiscal disponible dirigido a los inversores alemanes para las acciones de la subclase dm.

7. PICTET – GLOBAL EMERGING DEBT

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en títulos de renta fija de emisores ubicados en economías emergentes.
- Que estén dispuestos a correr riesgos.
- Que prioricen una estrategia de ahorro a medio plazo (cuatro años o más).

Objetivos y política de inversiones

El objetivo de este Compartimento consiste en buscar un crecimiento de las ganancias y del capital invirtiendo su cartera en el mercado de obligaciones y en instrumentos del mercado monetario de países emergentes, respetando las restricciones de los límites de inversión.

Al menos dos tercios de los activos totales/el patrimonio total del Compartimento estarán invertidos en obligaciones y otros títulos de crédito emitidos o garantizados por gobiernos nacionales o locales de países emergentes o por otros emisores domiciliados en un país emergente.

Los países emergentes se definen como aquellos que, en el momento de la inversión, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la IFC (International Finance Corporation) o uno de los grandes bancos de inversión consideran países en vías de desarrollo industrial. Estos países son, sin ánimo de exhaustividad, los siguientes: México, Hong Kong, Singapur, Turquía, Polonia, República Checa, Hungría, Israel, Sudáfrica, Chile, Eslovaquia, Brasil, Filipinas, Argentina, Tailandia, Corea del Sur, Colombia, Taiwán, Indonesia, India, China, Rumanía, Ucrania, Malasia, Croacia y Rusia.

Las inversiones en instrumentos del mercado monetario no deberán superar un tercio de los activos netos del Compartimento.

Las inversiones en títulos no cotizados y en Rusia en mercados que no sean el RTS o el MICEX no podrán superar el 10% del patrimonio neto del Compartimento.

Asimismo, el Compartimento podrá invertir en warrants sobre valores mobiliarios de renta fija, pero las inversiones en dichos warrants no representarán más del 10% de los activos netos del Compartimento.

Las inversiones podrán estar denominadas en cualquier divisa.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos en acciones y cualquier otro título asimilado a acciones, instrumentos derivados (incluidos los warrants) y/o productos estructurados (especialmente, las obligaciones convertibles ajustadas por delta) que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las acciones o cualquier otro título asimilado a las acciones.

De manera análoga, las inversiones en IIC, que tienen como objetivo principal invertir en los activos mencionados anteriormente, también se ajustan al marco de este límite del 10%.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento puede celebrar contratos “Non-Deliverable Forward”. Un “Non-Deliverable Forward” es un contrato financiero bilateral a plazo sobre un tipo de cambio entre una moneda fuerte y una moneda emergente. A plazo, no se produce una entrega de la moneda emergente, sino un pago en efectivo de la moneda fuerte del resultado financiero del contrato.

La International Swaps and Derivatives Association (ISDA) ha elaborado una documentación estándar para estas operaciones, que se agrupa dentro del contrato marco ISDA. El Compartimento solo podrá celebrar operaciones de “Non-Deliverable Forward” con entidades financieras de primera fila especializadas en este tipo de operaciones, y únicamente podrá celebrarlas respetando las disposiciones tipo del contrato marco publicado por ISDA.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

El Compartimento puede celebrar en particular “credit default swaps”. Un “credit default swap” es un contrato financiero bilateral en virtud del cual una contraparte (el comprador de protección o “protection buyer”) paga una prima a cambio de un compromiso del vendedor de protección (o “protection seller”) de pagar una determinada suma si el emisor de referencia incurre en un evento de crédito previsto por el contrato. El comprador de protección adquiere el derecho a vender una obligación determinada, emitida por el emisor de referencia, por su valor nominal (o por otro valor de referencia o precio de ejercicio) cuando se produzca un evento de crédito. Un evento de crédito engloba normalmente los supuestos de quiebra, insolvencia, declaración de intervención judicial/liquidación judicial, renegociación deficitaria de deudas o impago de deudas vencidas. La International Swaps and Derivatives Association (ISDA) ha elaborado una documentación estándar para estas operaciones, que se agrupa dentro del contrato marco ISDA.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento. Además, por su volatilidad, el warrant presenta un riesgo económico superior a la media.

Método de gestión de los riesgos: enfoque que utiliza el método VAR ("Value at Risk") absoluto.

Efecto de apalancamiento esperado: 275%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd

Subgestor: PAMS

Divisa de referencia del Compartimento: USD

Factores de riesgo

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo.

La inversión en este Compartimento está expuesta, entre otros, a riesgos políticos y de restricciones en materia de repatriación de capitales, a riesgos de contraparte y de volatilidad o falta de liquidez de los mercados de los países emergentes en cuestión.

Riesgos políticos y económicos

En la mayoría de los países en los que va a invertir este Compartimento, los gobiernos están aplicando una política de liberalización económica y social. Aunque se da por supuesto que a largo plazo dichas reformas tendrán efectos beneficiosos para estas economías, no puede garantizarse que las mismas tengan continuidad y que vayan a producirse los resultados previstos.

Estas reformas pueden resultar afectadas u obstaculizadas por acontecimientos políticos o sociales, o por conflictos bélicos, tanto nacionales como internacionales (como el conflicto de la antigua Yugoslavia). Todos estos riesgos políticos pueden poner en peligro el objetivo de plusvalías fijado para el Compartimento.

Riesgos de cambio

Las inversiones del Compartimento estarán denominadas en su mayor parte en la moneda nacional del emisor. Aunque está previsto celebrar contratos a plazo para cubrir los riesgos de cambio, los inversores deben tener en cuenta que en esta fase no existe un mercado desarrollado que permita celebrar operaciones de cobertura. Por consiguiente, hay que

contar con que los riesgos de cambio no siempre podrán ser cubiertos y, por tanto, puede existir el riesgo de que en el valor liquidativo del Compartimento se refleje la volatilidad de las monedas de los países en que invierte el Compartimento.

Normas contables

Por otra parte, en determinados países emergentes las exigencias y normas en materia de contabilidad y auditoría no son tan estrictas como las aplicadas en los países de Europa Occidental. Por ello, existe el riesgo de que la información contable y financiera sobre las sociedades en que invierte el Compartimento sea más somera y menos fiable.

Derecho de propiedad

En la mayoría de los países de Europa del Este, la situación jurídica y la normativa en materia de derechos de propiedad sobre valores son imprecisas y no ofrecen las mismas garantías que en los ordenamientos jurídicos de los países de Europa Occidental. Además, en el pasado se han dado casos de valores fraudulentos o falsificados. De ello se deriva un mayor riesgo para el Compartimento y sus accionistas.

Riesgos de contraparte y de ejecución

El Consejo de Administración y el Banco depositario deberán recurrir a prestadores de servicios locales para la conservación física de los activos del Compartimento y para la ejecución de las operaciones sobre valores.

Aunque el Consejo de Administración y el Banco depositario tienen la intención de recurrir únicamente a los prestadores de servicios más cualificados en cada uno de los mercados de que se trate, las posibilidades de elección en determinados países pueden ser muy limitadas e incluso existe el riesgo de que los prestadores más cualificados no ofrezcan garantías comparables a las de las entidades financieras y de intermediación que operan en los países desarrollados.

De ello se desprende que, pese a la supervisión y el control que ejercerá el Banco depositario sobre los activos del Compartimento y sobre los prestadores de servicios designados de mutuo acuerdo con el Consejo de Administración, la calidad de los servicios que el Consejo de Administración y el Banco depositario pueden obtener en relación con la ejecución de las operaciones sobre valores y su conservación puede ser menos fiable. Los inversores deben tener en cuenta que este Compartimento y, por tanto, sus accionistas soportan los riesgos derivados de dicha situación.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Hora límite para la recepción de solicitudes*Suscripción*

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Cálculo del valor liquidativo

El efecto causado por las correcciones del valor liquidativo descritas de manera más detallada en el capítulo "Cálculo del valor liquidativo" no superará el 3%.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "Z dy USD", "Z EUR", "HI AUD" y "HI ILS" tal como se definen en el apartado "Subclases de acciones".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de las acciones correspondientes, el día de su activación.

PICTET – GLOBAL EMERGING DEBT

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I USD	✓	LU0128469243	1 millón	USD	USD	–	1,10%	0,30%	0,05%
I dy USD	✓	LU0953040879	1 millón	USD	USD	✓	1,10%	0,30%	0,05%
P USD	✓	LU0128467544	–	USD	USD	–	1,45%	0,30%	0,05%
P dy USD	✓	LU0128468609	–	USD	USD	✓	1,45%	0,30%	0,05%
P dm USD (2)	✓	LU0476845010	–	USD	USD	✓	1,45%	0,30%	0,05%
R USD	✓	LU0128469839	–	USD	USD	–	1,75%	0,30%	0,05%
R dm USD (2)	✓	LU0852478832	–	USD	USD	✓	1,75%	0,30%	0,05%
Z USD	✓	LU0220644446	–	USD	USD	–	0%	0,30%	0,05%
Z dy USD	–	LU0474963906	–	USD	USD	✓	0%	0,30%	0,05%
P dm HKD (2)	✓	LU0760711878	–	HKD	HKD	✓	1,45%	0,30%	0,05%
I EUR	✓	LU0852478915	(1)	EUR	EUR	–	1,10%	0,30%	0,05%
Z EUR	–	LU0789516647	–	EUR	EUR	–	0%	0,30%	0,05%
I GBP	✓	LU0962641436	(1)	GBP	GBP	–	1,10%	0,30%	0,05%
HI dy GBP	✓	LU1120760852	(1)	GBP	GBP	✓	1,10%	0,35%	0,05%
HI CHF	✓	LU0170990518	(1)	CHF	CHF	–	1,10%	0,35%	0,05%
HP CHF	✓	LU0170990948	–	CHF	CHF	–	1,45%	0,35%	0,05%
HZ CHF	✓	LU0978537115	–	CHF	CHF	–	0%	0,35%	0,05%
HI EUR	✓	LU0170991672	(1)	EUR	EUR	–	1,10%	0,35%	0,05%
HI dy EUR	✓	LU0655939121	(1)	EUR	EUR	✓	1,10%	0,35%	0,05%
HI dm EUR (2)	✓	LU0788035094	(1)	EUR	EUR	✓	1,10%	0,35%	0,05%
HP EUR	✓	LU0170994346	–	EUR	EUR	–	1,45%	0,35%	0,05%
HP dy EUR	✓	LU0809803298	–	EUR	EUR	✓	1,45%	0,35%	0,05%
HR EUR	✓	LU0280438648	–	EUR	EUR	–	1,75%	0,35%	0,05%
HR dm EUR (2)	✓	LU0592907629	–	EUR	EUR	✓	1,75%	0,35%	0,05%
HZ EUR	✓	LU0476845952	–	EUR	EUR	–	0%	0,30%	0,05%
HZ dm EUR (2)	✓	LU1077583059	–	EUR	EUR	✓	0%	0,35%	0,05%
HZ JPY	✓	LU0867918897	–	JPY	JPY	–	0%	0,35%	0,05%
HI JPY	✓	LU0486607384	(1)	JPY	JPY	–	1,10%	0,35%	0,05%
HI AUD	–	LU0474467676	(1)	AUD	AUD	–	1,10%	0,35%	0,05%
HP dm AUD (2)	✓	LU0859266677	–	AUD	AUD	✓	1,45%	0,35%	0,05%
HR dm AUD (2)	✓	LU0859266750	–	AUD	AUD	✓	1,75%	0,35%	0,05%
HI ILS	–	LU0622220266	(1)	ILS	ILS	–	1,10%	0,35%	0,05%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 USD convertidos a CHF, EUR, GBP, JPY, AUD o ILS en la fecha de determinación del valor liquidativo.

(2) No habrá ningún informe fiscal disponible dirigido a los inversores alemanes para las acciones de la subclase dm.

8. PICTET – GLOBAL BONDS

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en una cartera bien diversificada a nivel mundial compuesta por obligaciones y otros instrumentos de renta fija.
- Que estén dispuestos a asumir ciertas variaciones de las cotizaciones y, por tanto, muestren una aversión media al riesgo.

Objetivos y política de inversiones

El objetivo de este Compartimento consiste en buscar un crecimiento de las ganancias y del capital ofreciendo principalmente una exposición a los instrumentos de deuda de todo tipo (por ejemplo, obligaciones emitidas por los gobiernos o las sociedades, obligaciones convertibles o no, obligaciones indexadas a la inflación, ABS o MBS), y a los instrumentos del mercado monetario.

A tal efecto, el Compartimento invertirá principalmente:

- directamente en títulos/clases de activos indicados anteriormente, y/o
- en valores mobiliarios (por ejemplo, productos estructurados como los que se describen a continuación) vinculados al rendimiento o que ofrezcan una exposición a los títulos/clases de activos indicados en el párrafo anterior, y/o
- por medio de instrumentos financieros derivados que tienen como subyacentes los títulos indicados en el párrafo anterior o los activos que ofrezcan una exposición a dichos títulos/clases de activos.

El Compartimento podrá invertir en todos los países (incluidos los países emergentes), en cualquier sector económico y en cualquier divisa. No obstante, en función de las condiciones del mercado, las inversiones podrán centrarse en un solo país o en un pequeño número de países y/o un sector de actividad económica y/o una divisa.

El Compartimento también podrá invertir en obligaciones de alto rendimiento, como obligaciones de tipo fijo o variable u obligaciones convertibles.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

Con el fin de lograr su objetivo de inversión y mediante el uso de instrumentos financieros derivados, el Compartimento podría poseer una parte importante de liquidez (como depósitos o instrumentos del mercado monetario).

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

Con fines de cobertura y para cualquier otro propósito, y dentro de los límites establecidos en el capítulo “Límites de inversión” del Folleto informativo, el Compartimento podrá utilizar cualesquiera tipos de instrumentos financieros derivados negociados en un mercado regulado y/o extrabursátil, con la condición de que se concierten con instituciones financieras de primer orden especializadas en este tipo de operaciones. En particular, el Compartimento puede obtener exposición a través de cualquier instrumento financiero derivado, incluidos, entre otros: warrants, futuros, opciones, permutas (incluidos, a modo de ejemplo, las permutas de rendimiento total, los contratos por diferencia) y contratos a plazo en cualquier subyacente con arreglo a la Ley de 2010 y la política de inversión del Compartimento, incluidos, a título meramente enunciativo, divisas (contratos sin entrega física incluidos), tipos de interés, valores mobiliarios, cestas de valores mobiliarios, índices (entre otros, de materias primas, metales preciosos o volatilidad) y organismos de inversión colectiva.

El Compartimento puede celebrar contratos “Non-Deliverable Forward”. Un “Non-Deliverable Forward” es un contrato financiero bilateral a plazo sobre un tipo de cambio entre una moneda fuerte y una moneda emergente. A plazo, no se produce una entrega de la moneda emergente, sino un pago en efectivo de la moneda fuerte del resultado financiero del contrato.

La International Swaps and Derivatives Association (ISDA) ha elaborado una documentación estándar para estas operaciones, que se agrupa dentro del contrato marco ISDA. El Compartimento solo podrá celebrar operaciones de “Non-Deliverable Forward” con entidades financieras de primera fila especializadas en este tipo de operaciones, y únicamente podrá celebrarlas respetando las disposiciones tipo del contrato marco publicado por ISDA.

Un “credit default swap” es un contrato financiero bilateral en virtud del cual una contraparte (el comprador de protección o “protection buyer”) paga una prima a cambio de un compromiso del vendedor de protección (o “protection seller”) de pagar una determinada suma si el emisor de referencia incurre en un evento de crédito previsto por el contrato. El comprador de protección adquiere el derecho a vender una obligación determinada, emitida por el emisor de referencia, por su valor nominal (o por otro valor de referencia o precio de ejercicio) cuando se produzca un evento de crédito. Un evento de crédito engloba normalmente los supuestos de quiebra, insolvencia, declaración de intervención judicial/liquidación judicial, renegociación deficitaria de deudas o impago de deudas vencidas. La International Swaps and Derivatives Association (ISDA) ha elaborado una documentación estándar para estas operaciones, que se agrupa dentro del contrato marco ISDA.

Si el gestor lo considera necesario, ocasionalmente (en otras circunstancias que las mencionadas ante-

riormente) y siempre en interés de los accionistas, el Compartimento podrá poseer hasta el 100% de su patrimonio neto en activos líquidos, entre otros, depósitos, instrumentos del mercado monetario e IIC (y/o OICVM) de tipo monetario (dentro del límite del 10% en IIC).

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento. Dentro del marco de la política de inversión, estas técnicas e instrumentos derivados podrán producir un efecto de apalancamiento considerable. Además de por su volatilidad, algunos instrumentos como, por ejemplo, los warrants, presentan un riesgo económico superior a la media.

Inversión en “Total Return Swaps”

Con la finalidad de contrarrestar de forma artificial el rendimiento de un activo subyacente, el Compartimento puede comprar un “Total Return Swap” a entidades financieras de primera fila especializadas en esta clase de transacciones. El “Total Return Swap” corresponde a un intercambio basado en el rendimiento económico de un activo subyacente, sin transmisión de la propiedad del mismo. El Compartimento, como comprador de una permuta de rendimiento total, realiza un pago periódico a un tipo variable a cambio del cual todos los ingresos relacionados con un valor teórico del activo (cupones, pagos de intereses, rendimiento del valor del activo) se acumulan a lo largo de un periodo acordado con la contraparte. La utilización de estos instrumentos podrá modificar la exposición del Compartimento.

No obstante, estas operaciones no podrán, en ningún momento, efectuarse con la finalidad de modificar su política de inversión.

Los flujos invertidos por el Compartimento, en virtud de los contratos “Total Return Swap”, se actualizan en la fecha de valoración, a los tipos de permutas financieras cupón cero correspondientes al vencimiento de dichos flujos. El flujo recibido por el comprador de la protección, que corresponde a una combinación de opciones, también se actualizará, y en función de varios parámetros, especialmente el precio, la volatilidad y las probabilidades de impago del activo subyacente. El valor de los contratos “Total Return Swap” se deriva, por tanto, de la diferencia entre los dos flujos actualizados descritos anteriormente.

Factores de riesgo

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo. En principio, este Compartimento solo puede ofrecerse a inversores que deseen invertir a medio plazo.

La inversión en este Compartimento está expuesta, entre otros, a riesgos políticos y de restricciones en materia de repatriación de capitales, a riesgos de contraparte y de volatilidad o falta de liquidez de los mercados de los países emergentes en cuestión.

Las inversiones de alto rendimiento pueden presentar un rendimiento superior a la media en comparación con las inversiones en títulos de deudores de primera fila, pero también un riesgo más elevado en cuanto a la solvencia del emisor y la liquidez de la emisión. En consecuencia, una inversión en este tipo de títulos puede conllevar minusvalías no realizadas y/o pérdidas que podrían perjudicar el valor liquidativo del Compartimento.

El Compartimento pretende garantizar una liquidez suficiente para hacer frente a sus reembolsos.

Por otra parte, cabe destacar que la liquidez de estos títulos (a menudo negociados en mercados secundarios entre inversores institucionales) suele ser menor que la de los títulos de crédito con la calificación de grado de inversión. Por ello, la valoración de los títulos de deuda en situación de impago puede resultar más difícil.

Riesgos políticos y económicos

En algunos países en los que va a invertir este Compartimento, los gobiernos están aplicando una política de liberalización económica y social. Aunque se da por supuesto que a largo plazo dichas reformas tendrán efectos beneficiosos para estas economías, no puede garantizarse que las mismas tengan continuidad y que vayan a producirse los resultados previstos.

Estas reformas pueden resultar afectadas u obstaculizadas por acontecimientos políticos o sociales, o por conflictos bélicos, tanto nacionales como internacionales (como el conflicto de la antigua Yugoslavia). Todos estos riesgos políticos pueden poner en peligro el objetivo de plusvalías fijado para el Compartimento.

Riesgos de volatilidad y falta de liquidez

Debido al riesgo de inestabilidad derivado de la evolución política y económica antes expuesta, la cotización de los valores mobiliarios en los que va a invertir este Compartimento puede fluctuar de manera significativa a corto plazo. Pese a que el Compartimento pretende invertir principalmente en valores cotizados en bolsa o negociados en mercados organizados, no puede excluirse cierto riesgo de falta de liquidez a causa del menor desarrollo de los mercados bursátiles de esos países con respecto a los de países más desarrollados de Europa Occidental. Dicho riesgo de volatilidad hace que no quepa recomendar una inversión en este Compartimento si no se trata de una inversión a largo plazo. Este riesgo se acentúa por el riesgo de falta de liquidez que, en periodos de crisis, podría dar lugar a la suspensión del cálculo del valor liquidativo y, por tanto, a la suspensión temporal del derecho de los accionistas a solicitar el rescate de sus acciones.

Riesgos de cambio

Las inversiones del Compartimento estarán denominadas, en parte, en la moneda nacional del emisor. Aunque está previsto celebrar contratos a plazo para cubrir los riesgos de cambio, los inversores deben tener en cuenta que en esta fase no existe un mercado desarrollado que permita celebrar operaciones de cobertura. Por consiguiente, hay que contar con que los riesgos de cambio no siempre podrán ser cubiertos y, por tanto, puede existir el riesgo de que en el valor liquidativo del Compartimento se refleje la volatilidad de las monedas de los países en que invierte el Compartimento.

Normas contables

Por otra parte, en determinados países emergentes las exigencias y normas en materia de contabilidad y auditoría no son tan estrictas como las aplicadas en los países de Europa Occidental. Por ello, existe el riesgo de que la información contable y financiera sobre las sociedades en que invierta el Compartimento sea más somera y menos fiable.

Derecho de propiedad

En la mayoría de los países de Europa del Este, la situación jurídica y la normativa en materia de derechos de propiedad sobre valores son imprecisas y no ofrecen las mismas garantías que en los ordenamientos jurídicos de los países de Europa Occidental. Además, en el pasado se han dado casos de valores fraudulentos o falsificados. De ello se deriva un mayor riesgo para el Compartimento y sus accionistas.

Riesgos de contraparte y de ejecución

El Consejo de Administración y el Banco depositario deberán recurrir a prestadores de servicios locales para la conservación física de los activos del Compartimento y para la ejecución de las operaciones sobre valores.

Aunque el Consejo de Administración y el Banco depositario tienen la intención de recurrir únicamente a los prestadores de servicios más cualificados en cada uno de los mercados de que se trate, las posibilidades de elección en determinados países pueden ser muy limitadas e incluso existe el riesgo de que los prestadores más cualificados no ofrezcan garantías comparables a las de las entidades financieras y de intermediación que operan en los países desarrollados.

De ello se desprende que, pese a la supervisión y el control que ejercerá el Banco depositario sobre los activos del Compartimento y sobre los prestadores de servicios designados de mutuo acuerdo con el Consejo de Administración, la calidad de los servicios que el Consejo de Administración y el Banco depositario pueden obtener en relación con la ejecución de las operaciones sobre valores y su conservación puede ser menos fiable. Los inversores deben tener en cuenta que este Compartimento y, por tanto, sus accionistas soportan los riesgos derivados de dicha situación.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: enfoque que utiliza el método VAR ("Value at Risk") absoluto.

Efecto de apalancamiento esperado: 400%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM S.A., PAM Ltd

Divisa de referencia del Compartimento: EUR

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "Z USD" definidas en el capítulo "Subclases de acciones".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de la acción "I USD" en la fecha de su activación.

PICTET – GLOBAL BONDS

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I EUR	✓	LU0303494743	1 millón	EUR	EUR	–	0,50%	0,30%	0,20%
P EUR	✓	LU0303495120	–	EUR	EUR	–	1,00%	0,30%	0,20%
P dy EUR	✓	LU0303496011	–	EUR	EUR	✓	1,00%	0,30%	0,20%
R EUR	✓	LU0303496367	–	EUR	EUR	–	1,45%	0,30%	0,20%
Z EUR	✓	LU0303496870	–	EUR	EUR	–	0%	0,30%	0,20%
I USD	✓	LU0133805464	(1)	USD	USD	–	0,50%	0,30%	0,20%
P USD	✓	LU0133805894	–	USD	USD	–	1,00%	0,30%	0,20%
P dy USD	✓	LU0133805977	–	USD	USD	✓	1,00%	0,30%	0,20%
R USD	✓	LU0133806512	–	USD	USD	–	1,45%	0,30%	0,20%
Z USD	–	LU0281605344	–	USD	USD	–	0%	0,30%	0,20%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 EUR convertidos a USD en la fecha de determinación del valor liquidativo.

9. PICTET – EUR HIGH YIELD

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en el mercado de obligaciones de alto rendimiento denominadas en EUR.
- Que tengan una tolerancia al riesgo entre media y alta.
- Que prioricen una estrategia de ahorro a medio plazo (cinco años o más).

Objetivos y política de inversiones

Este Compartimento invierte al menos dos tercios de su patrimonio total/sus activos totales en una cartera diversificada de obligaciones y obligaciones convertibles de segunda calidad, con una calificación mínima equivalente a B-, y de alto rendimiento, respetando las restricciones de los límites de inversión. Las inversiones de segunda calidad pueden presentar un rendimiento superior a la media en comparación con las inversiones en títulos de deudores de primera fila, pero también un riesgo más importante en cuanto a la solvencia del emisor.

Asimismo, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% del patrimonio neto en títulos con garantía de activos, títulos de emisores que se beneficien del respaldo de un Estado, emisiones de titularización de obligaciones, emisiones de titularización de préstamos y créditos hipotecarios (incluidas las titularizaciones de dichos créditos).

Asimismo, el Compartimento podrá invertir en warrants sobre valores mobiliarios de renta fija, pero las inversiones en dichos warrants no representarán más del 10% de los activos netos del Compartimento.

Las inversiones en obligaciones convertibles no deberán superar el 10% del patrimonio neto del Compartimento. Tras el canje de estas obligaciones, el Compartimento puede poseer hasta el 5% de su patrimonio neto en acciones emitidas.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos en acciones y cualquier otro título asimilado a acciones, instrumentos derivados (incluidos los warrants) y/o productos estructurados (especialmente, las obligaciones convertibles ajustadas por delta) que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las acciones o cualquier otro título asimilado a las acciones.

De manera análoga, las inversiones en IIC, que tienen como objetivo principal invertir en los activos mencionados anteriormente, también se ajustan al marco de este límite del 10%.

Estas inversiones podrán efectuarse en todos los mercados persiguiendo el crecimiento del capital en la moneda de referencia.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en países emergentes.

Como mínimo dos tercios del patrimonio del Compartimento estarán denominados en euros.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

El Compartimento puede celebrar en particular “credit default swaps”. Un “credit default swap” es un contrato financiero bilateral en virtud del cual una contraparte (el comprador de protección o “protection buyer”) paga una prima a cambio de un compromiso del vendedor de protección (o “protection seller”) de pagar una determinada suma si el emisor de referencia incurre en un evento de crédito previsto por el contrato. El comprador de protección adquiere el derecho a vender una obligación determinada, emitida por el emisor de referencia, por su valor nominal (o por otro valor de referencia o precio de ejercicio) cuando se produzca un evento de crédito. Un evento de crédito engloba normalmente los supuestos de quiebra, insolvencia, declaración de intervención judicial/liquidación judicial, renegociación deficitaria de deudas o impago de deudas vencidas. La International Swaps and Derivatives Association (ISDA) ha elaborado una documentación estándar para estas operaciones, que se agrupa dentro del contrato marco ISDA.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento. Además, por su volatilidad, el warrant presenta un riesgo económico superior a la media.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice Merrill Lynch Euro High Yield Constrained Index €.

Efecto de apalancamiento esperado: 50%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM S.A., PAM Ltd

Divisa de referencia del Compartimento: EUR

Factores de riesgo

En determinados países, que se consideran emergentes, las exigencias de las normas contables y de auditoría no son tan estrictas como las que se aplican en los países más desarrollados. En este sentido, los inversores deben tener presente la inestabilidad política, la volatilidad y falta de liquidez de los mercados, así como la ausencia de control bursátil. Además, existe el riesgo de que la información contable y financiera sobre las sociedades en las que inviertan las instituciones de inversión colectiva sea más somera y menos fiable.

Las inversiones de alto rendimiento pueden presentar un rendimiento superior a la media en comparación con las inversiones en títulos de deudores de primera fila, pero también un riesgo más elevado en cuanto a la solvencia del emisor y la liquidez de la emisión. Por consiguiente, el Compartimento podrá, en una proporción baja, invertir en títulos de deuda cuyo emisor se encuentre en dificultades financieras e, incluso, en situación de impago ("defaulted debt securities"). Principalmente, se trata de títulos para los que el emisor no puede abonar los intereses adeudados ni/o el capital. En consecuencia, una inversión en este tipo de títulos puede conllevar minusvalías no realizadas y/o pérdidas que podrían perjudicar el valor liquidativo del Compartimento. El Compartimento pretende garantizar una liquidez suficiente para hacer frente a sus reembolsos.

Por otra parte, cabe destacar que la liquidez de estos títulos (a menudo negociados en mercados secundarios entre inversores institucionales) suele ser menor que la de los títulos de crédito con la calificación de grado de inversión. Por ello, la valoración de los títulos de deuda en situación de impago puede resultar más difícil.

Derecho de propiedad

En la mayoría de países emergentes, el entorno legal y la legislación en materia de derecho de propiedad de títulos son imprecisas y no proporcionan las mismas garantías que las legislaciones de los países más desarrollados.

Riesgos de contraparte y de ejecución

Aunque el Banco depositario tiene la intención de recurrir únicamente a los prestadores de servicios más cualificados en cada uno de los mercados de que se

trate, las posibilidades de elección en determinados países pueden ser muy limitadas e incluso existe el riesgo de que los prestadores más cualificados no ofrezcan garantías comparables a las de las entidades financieras y de intermediación que operan en los países desarrollados.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Cálculo del valor liquidativo

El efecto causado por las correcciones del valor liquidativo descritas de manera más detallada en el capítulo "Cálculo del valor liquidativo" no superará el 3%.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "Z dy", "DH I", "DH P", "DH R", "DH Z", "DH P dy" y "HI NOK" definidas en el apartado "Subclases de acciones".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de las acciones correspondientes, el día de su activación.

PICTET – EUR HIGH YIELD

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I	✓	LU0133806785	1 millón	EUR	EUR	–	1,10%	0,30%	0,05%
I dy	✓	LU0953041257	1 millón	EUR	EUR	✓	1,10%	0,30%	0,05%
P	✓	LU0133807163	–	EUR	EUR	–	1,45%	0,30%	0,05%
P dy	✓	LU0133807593	–	EUR	EUR	✓	1,45%	0,30%	0,05%
R	✓	LU0133807916	–	EUR	EUR	–	1,75%	0,30%	0,05%
R dm (2)	✓	LU0592898299	–	EUR	EUR	✓	1,75%	0,30%	0,05%
Z	✓	LU0215400564	–	EUR	EUR	–	0%	0,30%	0,05%
Z dy	–	LU0474964037	–	EUR	EUR	✓	0%	0,30%	0,05%
DH I	–	LU0592902158	(1)	EUR	EUR	–	1,10%	0,35%	0,05%
DH P	–	LU0592902406	–	EUR	EUR	–	1,45%	0,35%	0,05%
DH R	–	LU0592902661	–	EUR	EUR	–	1,75%	0,35%	0,05%
DH Z	–	LU0592903040	–	EUR	EUR	–	0%	0,35%	0,05%
DH P dy	–	LU0592903396	–	EUR	EUR	✓	1,45%	0,35%	0,05%
HI CHF	✓	LU0174593094	(1)	CHF	CHF	–	1,10%	0,35%	0,05%
HP CHF	✓	LU0174610443	–	CHF	CHF	–	1,45%	0,35%	0,05%
HZ CHF	✓	LU0969522449	–	CHF	CHF	–	0%	0,35%	0,05%
HI NOK	–	LU0474467916	(1)	NOK	NOK	–	1,10%	0,35%	0,05%
HI USD	✓	LU0763380275	(1)	USD	USD	–	1,10%	0,35%	0,05%
HP USD	✓	LU0861835444	–	USD	USD	–	1,45%	0,35%	0,05%
HR USD	✓	LU0650147696	–	USD	USD	–	1,75%	0,35%	0,05%
HR dm USD (2)	✓	LU1147738592	–	USD	USD	✓	1,75%	0,35%	0,05%
I JPY	✓	LU0999321986	(1)	JPY	JPY	–	1,10%	0,30%	0,05%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 EUR convertidos a CHF, NOK, JPY o USD en la fecha de determinación del valor liquidativo.

(2) No habrá ningún informe fiscal disponible dirigido a los inversores alemanes para las acciones de la subclase dm.

10. PICTET – EUR SHORT MID-TERM BONDS

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en títulos de renta fija de alta calidad y denominados en EUR con un vencimiento corto y medio.
- Que no deseen correr muchos riesgos.
- Que prioricen una estrategia de ahorro a medio plazo (dos años o más).

Objetivos y política de inversiones

Los activos del Compartimento se invierten según el principio de distribución de riesgos a razón de al menos dos tercios en obligaciones con una duración corta/media, teniendo cada inversión una duración residual no superior a los diez años (incluidos los empréstitos convertibles, los empréstitos con opción y las obligaciones con cupón cero) y en otros valores mobiliarios análogos denominados en euros. La duración residual media de la cartera (“duración”) no deberá sobrepasar los tres años. Estas inversiones podrán efectuarse en todos los mercados persiguiendo el crecimiento del capital en la moneda de referencia.

Como mínimo dos tercios de su patrimonio total/activos totales estarán denominados en euros.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos en acciones y cualquier otro título asimilado a acciones, instrumentos derivados (incluidos los warrants) y/o productos estructurados (especialmente, las obligaciones convertibles ajustadas por delta) que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las acciones o cualquier otro título asimilado a las acciones.

De manera análoga, las inversiones en IIC, que tienen como objetivo principal invertir en los activos mencionados anteriormente, también se ajustan al marco de este límite del 10%.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

El Compartimento puede celebrar en particular “credit default swaps”. Un “credit default swap” es un contrato financiero bilateral en virtud del cual una

contraparte (el comprador de protección o “protection buyer”) paga una prima a cambio de un compromiso del vendedor de protección (o “protection seller”) de pagar una determinada suma si el emisor de referencia incurre en un evento de crédito previsto por el contrato. El comprador de protección adquiere el derecho a vender una obligación determinada, emitida por el emisor de referencia, por su valor nominal (o por otro valor de referencia o precio de ejercicio) cuando se produzca un evento de crédito. Un evento de crédito engloba normalmente los supuestos de quiebra, insolvencia, declaración de intervención judicial/liquidación judicial, renegociación deficitaria de deudas o impago de deudas vencidas. La International Swaps and Derivatives Association (ISDA) ha elaborado una documentación estándar para estas operaciones, que se agrupa dentro del contrato marco ISDA.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: enfoque que utiliza el método VAR (“Value at Risk”) absoluto.

Efecto de apalancamiento esperado: 50%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nominales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM S.A., PAM Ltd

Divisa de referencia del Compartimento: EUR

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de

uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "HR CHF", acciones "HR USD", acciones "HI USD" y acciones "HP USD" definidas en el capítulo "Subclases de acciones".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de la acción "R", la acción "I" y la acción "P" en la fecha de su activación.

Acciones "Z dy" definidas en el capítulo "Subclases de acciones".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de la acción "P dy" en la fecha de su activación.

PICTET – EUR SHORT MID-TERM BONDS

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I	✓	LU0167154417	1 millón	EUR	EUR	–	0,35%	0,10%	0,05%
P	✓	LU0167158327	–	EUR	EUR	–	0,60%	0,10%	0,05%
P dy	✓	LU0167159309	–	EUR	EUR	✓	0,60%	0,10%	0,05%
R	✓	LU0167160653	–	EUR	EUR	–	0,90%	0,10%	0,05%
Z	✓	LU0222474925	–	EUR	EUR	–	0%	0,10%	0,05%
Z dy	–	LU0474964110	–	EUR	EUR	✓	0%	0,10%	0,05%
HI CHF	✓	LU0167162196	(1)	CHF	CHF	–	0,25%	0,15%	0,05%
HP CHF	✓	LU0167162865	–	CHF	CHF	–	0,35%	0,15%	0,05%
HR CHF	–	LU0167163673	–	CHF	CHF	–	0,90%	0,15%	0,05%
HI USD	–	LU0167164564	(1)	USD	USD	–	0,35%	0,15%	0,05%
HP USD	–	LU0167164994	–	USD	USD	–	0,60%	0,15%	0,05%
HR USD	–	LU0167165454	–	USD	USD	–	0,90%	0,15%	0,05%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 EUR convertido a CHF o a USD en la fecha de determinación del valor liquidativo.

11. PICTET – USD SHORT MID-TERM BONDS

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en títulos de renta fija de alta calidad y denominados en USD con un vencimiento corto y medio.
- Que no deseen correr muchos riesgos.
- Que prioricen una estrategia de ahorro a medio plazo (dos años o más).

Objetivos y política de inversiones

Los activos del Compartimento se invierten según el principio de distribución de riesgos a razón de al menos dos tercios en obligaciones con una duración corta/media, teniendo cada inversión una duración residual no superior a los diez años (incluidos los empréstitos convertibles, los empréstitos con opción y las obligaciones con cupón cero) y en otros valores mobiliarios análogos denominados en USD. La duración residual media de la cartera (“duración”) no deberá sobrepasar los tres años. Estas inversiones podrán efectuarse en todos los mercados persiguiendo el crecimiento del capital en la moneda de referencia.

Como mínimo dos tercios de su patrimonio total/sus activos totales estarán denominados en USD.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos en acciones y cualquier otro título asimilado a acciones, instrumentos derivados (incluidos los warrants) y/o productos estructurados (especialmente, las obligaciones convertibles ajustadas por delta) que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las acciones o cualquier otro título asimilado a las acciones.

De manera análoga, las inversiones en IIC, que tienen como objetivo principal invertir en los activos mencionados anteriormente, también se ajustan al marco de este límite del 10%.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

El Compartimento puede celebrar en particular “credit default swaps”. Un “credit default swap” es un contrato financiero bilateral en virtud del cual una

contraparte (el comprador de protección o “protection buyer”) paga una prima a cambio de un compromiso del vendedor de protección (o “protection seller”) de pagar una determinada suma si el emisor de referencia incurre en un evento de crédito previsto por el contrato. El comprador de protección adquiere el derecho a vender una obligación determinada, emitida por el emisor de referencia, por su valor nominal (o por otro valor de referencia o precio de ejercicio) cuando se produzca un evento de crédito. Un evento de crédito engloba normalmente los supuestos de quiebra, insolvencia, declaración de intervención judicial/liquidación judicial, renegociación deficitaria de deudas o impago de deudas vencidas. La International Swaps and Derivatives Association (ISDA) ha elaborado una documentación estándar para estas operaciones, que se agrupa dentro del contrato marco ISDA.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: enfoque que utiliza el método VAR (“Value at Risk”) absoluto.

Efecto de apalancamiento esperado: 50%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nominales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM S.A., PAM Ltd

Divisa de referencia del Compartimento: USD

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "Z dy" definidas en el capítulo "Subclases de acciones".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de la acción "P dy" en la fecha de su activación.

PICTET – USD SHORT MID-TERM BONDS

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I	✓	LU0175073468	1 millón	USD	USD	–	0,35%	0,10%	0,05%
P	✓	LU0175073625	–	USD	USD	–	0,60%	0,10%	0,05%
P dy	✓	LU0175074193	–	USD	USD	✓	0,60%	0,10%	0,05%
R	✓	LU0175074516	–	USD	USD	–	0,90%	0,10%	0,05%
Z	✓	LU0413859876	–	USD	USD	–	0%	0,10%	0,05%
Z dy	–	LU0474964201	–	USD	USD	✓	0%	0,10%	0,05%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

12. PICTET – CHF BONDS

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en instrumentos de renta fija denominados en CHF.
- Que busquen una estrategia de ahorro estable y, por lo tanto, presenten ciertos reparos al riesgo.
- Que tengan un horizonte de inversión a medio plazo (tres años o más).

Objetivos y política de inversiones

Este Compartimento invierte, respetando las restricciones de los límites de inversión, al menos dos tercios de sus activos en una cartera diversificada de obligaciones y como máximo un tercio en instrumentos del mercado monetario y en obligaciones convertibles, categoría esta que no puede superar el 20%. Estas inversiones podrán efectuarse en todos los mercados persiguiendo el crecimiento del capital en la moneda de referencia.

Como mínimo dos tercios de sus activos totales/su patrimonio total estarán denominados en CHF y todas las inversiones que no estén denominadas en CHF estarán generalmente cubiertas con el fin de evitar una exposición a una divisa distinta al CHF.

Las inversiones en obligaciones convertibles no deberán superar el 20% del patrimonio neto del Compartimento.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

El Compartimento puede celebrar en particular “credit default swaps”. Un “credit default swap” es un contrato financiero bilateral en virtud del cual una contraparte (el comprador de protección o “protection buyer”) paga una prima a cambio de un compromiso del vendedor de protección (o “protection seller”) de pagar una determinada suma si el emisor de referencia incurre en un evento de crédito previsto por el contrato. El comprador de protección adquiere el derecho a vender una obligación determinada, emitida por el emisor de referencia, por su valor nominal (o por otro valor de referencia o precio de ejercicio) cuando se produzca un evento de crédito. Un even-

to de crédito engloba normalmente los supuestos de quiebra, insolvencia, declaración de intervención judicial/liquidación judicial, renegociación deficitaria de deudas o impago de deudas vencidas. La International Swaps and Derivatives Association (ISDA) ha elaborado una documentación estándar para estas operaciones, que se agrupa dentro del contrato marco ISDA.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: enfoque que utiliza el método VAR (“Value at Risk”) absoluto.

Efecto de apalancamiento esperado: 100%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nominales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM S.A., PAM Ltd

Divisa de referencia del Compartimento: CHF

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

El día hábil posterior a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "Z dy" definidas en el capítulo "Subclases de acciones".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de la acción "P dy" en la fecha de su activación.

PICTET – CHF BONDS

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I	✓	LU0135487147	1 millón	CHF	CHF	–	0,45%	0,30%	0,05%
P	✓	LU0135487659	–	CHF	CHF	–	0,80%	0,30%	0,05%
P dy	✓	LU0235319760	–	CHF	CHF	✓	0,80%	0,30%	0,05%
R	✓	LU0135487733	–	CHF	CHF	–	1,05%	0,30%	0,05%
Z	✓	LU0226301058	–	CHF	CHF	–	0%	0,30%	0,05%
Z dy	–	LU0474963492	–	CHF	CHF	✓	0%	0,30%	0,05%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

13. PICTET – EUR GOVERNMENT BONDS

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en instrumentos de renta fija denominados en EUR.
- Que busquen una estrategia de ahorro estable y, por lo tanto, presenten ciertos reparos al riesgo.
- Que tengan un horizonte de inversión a medio plazo (tres años o más).

Objetivos y política de inversiones

Este Compartimento invierte principalmente en una cartera diversificada de obligaciones y otros títulos de deuda denominados en euros emitidos o garantizados por gobiernos nacionales o locales o por organismos supranacionales, en los límites permitidos por las restricciones de inversión.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

En el marco de una gestión eficaz, y en los límites de las restricciones de inversión descritas en el cuerpo de texto del Folleto, el Compartimento podrá utilizar todo tipo de instrumentos financieros derivados negociados en un mercado regulado y/o negociados en un mercado extrabursátil (OTC) a condición de que se contraten con instituciones financieras de primer orden especializadas en este tipo de operaciones. En concreto, el Compartimento podrá, entre otras cosas y no solo exclusivamente, invertir en warrants, futuros, opciones, swaps (como, por ejemplo, “total return swap”, “contract for difference” o “credit default swap”) y contratos a plazo con un subyacente de acuerdo con la Ley de 2010 y la política de inversión del Compartimento, entre otros, de divisas (incluidas “non-deliverable forwards”), tipos de interés, valores mobiliarios, una cesta de valores mobiliarios, índices o instituciones de inversión colectiva.

El Compartimento puede celebrar en particular “credit default swaps”. Un “credit default swap” es un contrato financiero bilateral en virtud del cual una contraparte (el comprador de protección o “protection buyer”) paga una prima a cambio de un compromiso del vendedor de protección (o “protection seller”) de pagar una determinada suma si el emisor de referencia incurre en un evento de crédito previsto por el contrato. El comprador de protección adquiere el derecho a vender una obligación determinada, emitida por el emisor de referencia, por su valor nominal (o por otro valor de referencia o precio de ejercicio) cuando se produzca un evento de crédito. Un evento de crédito engloba normalmente los supuestos de quiebra, insolvencia, declaración de intervención judicial/liquidación judicial, renegociación deficitaria de deudas o impago de deudas vencidas. La International Swaps and Derivatives Association (ISDA) ha

elaborado una documentación estándar para estas operaciones, que se agrupa dentro del contrato marco ISDA.

Si el gestor lo considera necesario, y siempre en interés de los accionistas, el Compartimento podrá poseer hasta el 100% de su patrimonio neto en activos líquidos, entre otros, depósitos, instrumentos del mercado monetario e IIC (y/o OICVM) de tipo monetario (dentro del límite del 10% mencionado anteriormente).

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: enfoque que utiliza el método VAR (“Value at Risk”) absoluto.

Efecto de apalancamiento esperado: 50%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM S.A., PAM Ltd

Divisa de referencia del Compartimento: EUR

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "Z dy" definidas en el capítulo "Subclases de acciones".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de la acción "P dy" en la fecha de su activación.

PICTET – EUR GOVERNMENT BONDS

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx. %)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I	✓	LU0241467157	1 millón	EUR	EUR	–	0,30%	0,15%	0,20%
I dy	✓	LU0953042495	1 millón	EUR	EUR	✓	0,30%	0,15%	0,20%
J EUR	✓	LU1164804095	50 millones	EUR	EUR	–	0,30%	0,15%	0,20%
P	✓	LU0241467587	–	EUR	EUR	–	0,60%	0,15%	0,20%
P dy	✓	LU0241467744	–	EUR	EUR	✓	0,60%	0,15%	0,20%
R	✓	LU0241468122	–	EUR	EUR	–	0,90%	0,15%	0,20%
Z	✓	LU0241484830	–	EUR	EUR	–	0%	0,15%	0,20%
Z dy	–	LU0474964383	–	EUR	EUR	✓	0%	0,15%	0,20%
HI CHF	✓	LU0241468395	(1)	CHF	CHF	–	0,30%	0,20%	0,20%
HP CHF	✓	LU0241468718	–	CHF	CHF	–	0,60%	0,20%	0,20%
HI dy GBP	✓	LU1164803527	(1)	GBP	GBP	✓	0,30%	0,20%	0,20%
HJ dy GBP	✓	LU1164803790	(2)	GBP	GBP	✓	0,30%	0,20%	0,20%
HJ USD	✓	LU1164803873	(2)	USD	USD	–	0,30%	0,20%	0,20%
HP USD	✓	LU1164803444	–	USD	USD	–	0,60%	0,20%	0,20%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 EUR convertidos a CHF o GBP en la fecha de determinación del valor liquidativo.

(2) 50.000.000 EUR convertidos a GBP o USD en la fecha de determinación del valor liquidativo.

14. PICTET – EMERGING LOCAL CURRENCY DEBT

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en títulos de renta fija de emisores ubicados en economías emergentes y/o mediante la posesión de instrumentos del mercado monetario de los países emergentes.
- Que estén dispuestos a correr riesgos.
- Que prioricen una estrategia de ahorro a medio plazo (cuatro años o más).

Objetivos y política de inversiones

El objetivo de este Compartimento consiste en buscar un crecimiento de las ganancias y del capital invirtiendo como mínimo dos tercios de sus activos totales/su patrimonio total en una cartera diversificada de obligaciones y otros títulos de deuda vinculados a la deuda local emergente.

Los países emergentes se definen como aquellos que, en el momento de la inversión, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la IFC (International Finance Corporation) o uno de los grandes bancos de inversión consideran países en vías de desarrollo industrial. Estos países son, sin ánimo de exhaustividad, los siguientes: México, Hong Kong, Singapur, Turquía, Polonia, República Checa, Hungría, Israel, Sudáfrica, Chile, Eslovaquia, Brasil, Filipinas, Argentina, Tailandia, Corea del Sur, Colombia, Taiwán, Indonesia, India, China, Rumanía, Ucrania, Malasia, Croacia y Rusia.

El Compartimento podrá invertir en warrants sobre valores mobiliarios, sobre índices y bonos de suscripción, así como utilizar las operaciones sobre divisas con fines distintos de la cobertura.

Asimismo, el Compartimento podrá invertir un máximo del 25% de su patrimonio neto, sin incluir las inversiones en “Non-Deliverable Forwards”, descritos más abajo, en productos estructurados, como “Credit Linked Notes” y obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

Las inversiones estarán denominadas principalmente en moneda local de los países emergentes. En todos los casos, la exposición del Compartimento en estas monedas será como mínimo de dos tercios, ya sea mediante inversiones directas o indirectas o mediante instrumentos derivados autorizados.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos en acciones y cualquier otro título asimilado a acciones, instrumentos derivados (incluidos los warrants) y/o productos estructurados (especialmente, las obligaciones convertibles ajustadas por delta) que tengan como subyacente o que ofrezcan una ex-

posición a las acciones o cualquier otro título asimilado a las acciones.

De manera análoga, las inversiones en IIC, que tienen como objetivo principal invertir en los activos mencionados anteriormente, también se ajustan al marco de este límite del 10%.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El importe total neto de los compromisos procedentes de transacciones sobre divisas efectuadas con fines de especulación y cobertura no podrá superar el 100% del patrimonio neto del Compartimento. Estas transacciones se llevarán a cabo, especialmente, mediante “Non-Deliverable Forwards”, cambios a plazo u otros instrumentos, como opciones y warrants sobre divisas. Para ello, el Compartimento podrá celebrar contratos fuera de los mercados organizados con entidades financieras de primera fila.

El Compartimento puede celebrar contratos “Non-Deliverable Forward”. Un “Non-Deliverable Forward” es un contrato financiero bilateral a plazo sobre un tipo de cambio entre una moneda fuerte y una moneda emergente. A plazo, no se produce una entrega de la moneda emergente, sino un pago en efectivo de la moneda fuerte del resultado financiero del contrato.

La International Swaps and Derivatives Association (ISDA) ha elaborado una documentación estándar para estas operaciones, que se agrupa dentro del contrato marco ISDA. El Compartimento solo podrá celebrar operaciones de “Non-Deliverable Forward” con entidades financieras de primera fila especializadas en este tipo de operaciones, y únicamente podrá celebrarlas respetando las disposiciones tipo del contrato marco publicado por ISDA.

A causa de su política de inversión, el Compartimento podrá poseer una parte importante de activos líquidos e instrumentos del mercado monetario negociados regularmente y cuyo vencimiento residual no sobrepase los doce meses. Además, el Compartimento también podrá poseer hasta un 33% de su patrimonio neto en activos líquidos así como instrumentos del mercado monetario negociados regularmente y cuyo vencimiento residual no sobrepase los doce meses, si el gestor considera que ello redundará en beneficio de los accionistas.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, especialmente, opciones, contratos a plazo sobre instrumentos financieros, opciones sobre tales contratos así como contratos de permuta fuera de los mercados negociados sobre todo tipo de instrumentos financieros y “Total Return Swaps”.

El Compartimento puede celebrar “credit default swaps” hasta un máximo del 100% de su patrimonio neto.

Un “credit default swap” es un contrato financiero bilateral en virtud del cual una contraparte (el comprador de protección o “protection buyer”) paga una prima a cambio de un compromiso del vendedor de protección (o “protection seller”) de pagar una determinada suma si el emisor de referencia incurre en un evento de crédito previsto por el contrato. El comprador de protección adquiere el derecho a vender una obligación determinada, emitida por el emisor de referencia, por su valor nominal (o por otro valor de referencia o precio de ejercicio) cuando se produzca un evento de crédito. Un evento de crédito engloba normalmente los supuestos de quiebra, insolvencia, declaración de intervención judicial/liquidación judicial, renegociación deficitaria de deudas o impago de deudas vencidas. La International Swaps and Derivatives Association (ISDA) ha elaborado una documentación estándar para estas operaciones, que se agrupa dentro del contrato marco ISDA.

Las inversiones en títulos no cotizados y en Rusia en mercados que no sean el RTS o el MICEX no podrán superar el 10% del patrimonio neto del Compartimento.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento. Dentro del marco de la política de inversión, estas técnicas e instrumentos derivados podrán producir un efecto de apalancamiento considerable. Además, por su volatilidad, el warrant presenta un riesgo económico superior a la media.

Método de gestión de los riesgos: enfoque que utiliza el método VAR (“Value at Risk”) absoluto.

Efecto de apalancamiento esperado: 350%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd

Subgestores: PAM S.A., PAMS

Divisa de referencia del Compartimento: USD

Inversión en “Total Return Swaps”

Con la finalidad de contrarrestar de forma artificial el rendimiento de un activo subyacente, el Fondo puede comprar un “Total Return Swap” a entidades finan-

cieras de primera fila especializadas en esta clase de transacciones. El “Total Return Swap” corresponde a un intercambio basado en el rendimiento económico de un activo subyacente, sin transmisión de la propiedad del mismo. El Fondo, como comprador de una permuta de rendimiento total, realiza un pago periódico a un tipo variable a cambio del cual todos los ingresos relacionados con un valor teórico del activo (cupones, pagos de intereses, rendimiento del valor del activo) se acumulan a lo largo de un periodo acordado con la contraparte. La utilización de estos instrumentos podrá modificar la exposición del Fondo.

No obstante, estas operaciones no podrán, en ningún momento, efectuarse con la finalidad de modificar su política de inversión.

Los flujos invertidos por el Compartimento, en virtud de los contratos “Total Return Swap”, se actualizan en la fecha de valoración, a los tipos de permutas financieras cupón cero correspondientes al vencimiento de dichos flujos. El flujo recibido por el comprador de la protección, que corresponde a una combinación de opciones, también se actualizará, y en función de varios parámetros, especialmente el precio, la volatilidad y las probabilidades de impago del activo subyacente. El valor de los contratos “Total Return Swap” se deriva, por tanto, de la diferencia entre los dos flujos actualizados descritos anteriormente.

Factores de riesgo

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo.

La inversión en este Compartimento está expuesta, entre otros, a riesgos políticos y de restricciones en materia de repatriación de capitales, a riesgos de contraparte y de volatilidad o falta de liquidez de los mercados de los países emergentes en cuestión.

Riesgos políticos y económicos

En la mayoría de los países en los que va a invertir este Compartimento, los gobiernos están aplicando una política de liberalización económica y social. Aunque se da por supuesto que a largo plazo dichas reformas tendrán efectos beneficiosos para estas economías, no puede garantizarse que las mismas tengan continuidad y que vayan a producirse los resultados previstos.

Estas reformas pueden resultar afectadas u obstaculizadas por acontecimientos políticos o sociales, o por conflictos bélicos, tanto nacionales como internacionales (como el conflicto de la antigua Yugoslavia). Todos estos riesgos políticos pueden poner en peligro el objetivo de plusvalías fijado para el Compartimento.

Riesgos de volatilidad y falta de liquidez

Debido al riesgo de inestabilidad derivado de la evolución política y económica antes expuesta, la cotización de los valores mobiliarios en los que va a invertir este Compartimento puede fluctuar de manera significativa a corto plazo. Pese a que el Compartimento pretende invertir principalmente en valores cotizados en bolsa o negociados en mercados organizados, no

puede excluirse cierto riesgo de falta de liquidez a causa del menor desarrollo de los mercados bursátiles de esos países con respecto a los de países más desarrollados de Europa Occidental. Dicho riesgo de volatilidad hace que no quepa recomendar una inversión en este Compartimento si no se trata de una inversión a largo plazo. Este riesgo se acentúa por el riesgo de falta de liquidez que, en periodos de crisis, podría dar lugar a la suspensión del cálculo del valor liquidativo y, por tanto, a la suspensión temporal del derecho de los accionistas a solicitar el rescate de sus acciones.

Riesgos de cambio

Las inversiones del Compartimento estarán denominadas en su mayor parte en la moneda nacional del emisor. Aunque está previsto celebrar contratos a plazo para cubrir los riesgos de cambio, los inversores deben tener en cuenta que en esta fase no existe un mercado desarrollado que permita celebrar operaciones de cobertura. Por consiguiente, hay que contar con que los riesgos de cambio no siempre podrán ser cubiertos y, por tanto, puede existir el riesgo de que en el valor liquidativo del Compartimento se refleje la volatilidad de las monedas de los países en que invierte el Compartimento.

Normas contables

Por otra parte, en determinados países emergentes las exigencias y normas en materia de contabilidad y auditoría no son tan estrictas como las aplicadas en los países de Europa Occidental. Por ello, existe el riesgo de que la información contable y financiera sobre las sociedades en que invierte el Compartimento sea más somera y menos fiable.

Derecho de propiedad

En la mayoría de los países de Europa del Este, la situación jurídica y la normativa en materia de derechos de propiedad sobre valores son imprecisas y no ofrecen las mismas garantías que en los ordenamientos jurídicos de los países de Europa Occidental. Además, en el pasado se han dado casos de valores fraudulentos o falsificados. De ello se deriva un mayor riesgo para el Compartimento y sus accionistas.

Riesgos de contraparte y de ejecución

El Consejo de Administración y el Banco depositario deberán recurrir a prestadores de servicios locales para la conservación física de los activos del Compartimento y para la ejecución de las operaciones sobre valores.

Aunque el Consejo de Administración y el Banco depositario tienen la intención de recurrir únicamente a los prestadores de servicios más cualificados en cada uno de los mercados de que se trate, las posibilidades de elección en determinados países pueden ser muy limitadas e incluso existe el riesgo de que los prestadores más cualificados no ofrezcan garantías comparables a las de las entidades financieras y de intermediación que operan en los países desarrollados.

De ello se desprende que, pese a la supervisión y el control que ejercerá el Banco depositario sobre los activos del Compartimento y sobre los prestadores de servicios designados de mutuo acuerdo con el Consejo de Administración, la calidad de los servicios que el Consejo de Administración y el Banco depo-

sitario pueden obtener en relación con la ejecución de las operaciones sobre valores y su conservación puede ser menos fiable. Los inversores deben tener en cuenta que este Compartimento y, por tanto, sus accionistas soportan los riesgos derivados de dicha situación.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Cálculo del valor liquidativo

El efecto causado por las correcciones del valor liquidativo descritas de manera más detallada en el capítulo "Cálculo del valor liquidativo" no superará el 3%.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "HP dm SGD", "HP SGD", "HZ dy EUR" e "I ds JPY" definidas en el apartado "Subclases de acciones".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de las acciones correspondientes, el día de su activación.

PICTET – EMERGING LOCAL CURRENCY DEBT

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I USD	✓	LU0255798018	1 millón	USD	USD	–	1,05%	0,40%	0,20%
I dy USD	✓	LU0760712090	1 millón	USD	USD	✓	1,05%	0,40%	0,20%
P USD	✓	LU0255798109	–	USD	USD	–	2,10%	0,40%	0,20%
P dy USD	✓	LU0255798281	–	USD	USD	✓	2,10%	0,40%	0,20%
P dm USD (2)	✓	LU0476845101	–	USD	USD	✓	2,10%	0,40%	0,20%
R USD	✓	LU0255798364	–	USD	USD	–	3%	0,40%	0,20%
R dm USD (2)	✓	LU0627480956	–	USD	USD	✓	3%	0,40%	0,20%
Z USD	✓	LU0255798521	–	USD	USD	–	0%	0,40%	0,20%
Z dy USD	✓	LU0474964540	–	USD	USD	✓	0%	0,40%	0,20%
I dy GBP	✓	LU0465232295	(1)	GBP	GBP	✓	1,05%	0,40%	0,20%
P dy GBP	✓	LU0366532132	–	GBP	GBP	✓	2,10%	0,40%	0,20%
Z GBP	✓	LU0778122969	–	GBP	GBP	–	0%	0,40%	0,20%
I EUR	✓	LU0280437160	(1)	EUR	EUR	–	1,05%	0,40%	0,20%
I dy EUR	✓	LU0592907462	(1)	EUR	EUR	✓	1,05%	0,40%	0,20%
I dm EUR (2)	✓	LU0991816645	(1)	EUR	EUR	✓	1,05%	0,40%	0,20%
P EUR	✓	LU0280437673	–	EUR	EUR	–	2,10%	0,40%	0,20%
P dy EUR	✓	LU0992613405	–	EUR	EUR	✓	2,10%	0,40%	0,20%
P dm EUR (2)	✓	LU0785308635	–	EUR	EUR	✓	2,10%	0,40%	0,20%
R EUR	✓	LU0280437830	–	EUR	EUR	–	3%	0,40%	0,20%
R dm EUR (2)	✓	LU0785307660	–	EUR	EUR	✓	3%	0,40%	0,20%
Z EUR	✓	LU0472950251	–	EUR	EUR	–	0%	0,40%	0,20%
Z dy EUR	✓	LU0496728618	–	EUR	EUR	✓	0%	0,40%	0,20%
J dy EUR	✓	LU0541574017	50 millones	EUR	EUR	✓	1,05%	0,40%	0,20%
HI EUR	✓	LU0340553600	(1)	EUR	EUR	–	1,05%	0,45%	0,20%
HP dm SGD (2)	–	LU0912104956	–	SGD	SGD	✓	2,10%	0,45%	0,20%
HP SGD	–	LU0912105250	–	SGD	SGD	–	2,10%	0,45%	0,20%
HP EUR	✓	LU0340553949	–	EUR	EUR	–	2,10%	0,45%	0,20%
HR EUR	✓	LU0340554327	–	EUR	EUR	–	3%	0,45%	0,20%
HI dy EUR	✓	LU0606353232	(1)	EUR	EUR	✓	1,05%	0,45%	0,20%
HZ EUR	✓	LU0526323588	–	EUR	EUR	–	0%	0,45%	0,20%
HZ dy EUR	–	LU0530332708	–	EUR	EUR	✓	0%	0,45%	0,20%
HI CHF	✓	LU0974644139	(1)	CHF	CHF	–	1,05%	0,45%	0,20%
HZ CHF	✓	LU0643830432	–	CHF	CHF	–	0%	0,45%	0,20%
HI dm GBP (2)	✓	LU0897071535	(1)	GBP	GBP	✓	1,05%	0,45%	0,20%
I JPY	✓	LU0996794508	(1)	JPY	JPY	–	1,05%	0,40%	0,20%
I dm JPY (2)	✓	LU0906390058	(1)	JPY	JPY	✓	1,05%	0,40%	0,20%
I ds JPY (2)	–	LU0953326849	(1)	JPY	JPY	✓	1,05%	0,40%	0,20%
HI JPY	✓	LU0800823980	(1)	JPY	JPY	–	1,05%	0,45%	0,20%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 USD convertidos a EUR, GBP, CHF o JPY en la fecha de cálculo del valor liquidativo.

(2) No habrá ningún informe fiscal disponible dirigido a los inversores alemanes para las acciones de las subclases dm y ds.

15. PICTET – ASIAN LOCAL CURRENCY DEBT

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en títulos de renta fija de emisores ubicados en economías emergentes asiáticas y/o mediante la posesión de instrumentos del mercado monetario de los países emergentes asiáticos.
- Que estén dispuestos a correr riesgos.
- Que prioricen una estrategia de ahorro a medio plazo (cuatro años o más).

Objetivos y política de inversiones

El objetivo de este Compartimento consiste en buscar un crecimiento de las ganancias y del capital invirtiendo como mínimo dos tercios de sus activos totales/su patrimonio total en una cartera diversificada de obligaciones y otros títulos de deuda vinculados a la deuda local emergente asiática.

Los países emergentes asiáticos se definen como aquellos que, en el momento de la inversión, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la International Finance Corporation (IFC) o alguno de los grandes bancos de inversión han definido como países industrialmente en vías de desarrollo. Estos países son, sin ánimo de exhaustividad, los siguientes: Hong Kong, Singapur, Filipinas, Tailandia, Corea del Sur, Taiwán, Indonesia, India, China y Malasia.

El Compartimento podrá invertir en warrants sobre valores mobiliarios, sobre índices y bonos de suscripción, así como utilizar las operaciones sobre divisas con fines distintos de la cobertura.

Asimismo, el Compartimento podrá invertir un máximo del 25% de su patrimonio neto, sin incluir las inversiones en “Non-Deliverable Forwards”, descritos más abajo, en productos estructurados, como “Credit Linked Notes” y obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

Las inversiones estarán denominadas principalmente en moneda local de los países emergentes asiáticos. En todos los casos, la exposición del Compartimento en estas monedas será como mínimo de dos tercios, ya sea mediante inversiones directas o indirectas o mediante instrumentos derivados autorizados.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos en acciones y cualquier otro título asimilado a acciones, instrumentos derivados (incluidos los warrants) y/o productos estructurados (especialmente, las obligaciones convertibles ajustadas por delta) que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las acciones o cualquier otro título asimilado a las acciones.

De manera análoga, las inversiones en IIC, que tienen como objetivo principal invertir en los activos mencionados anteriormente, también se ajustan al marco de este límite del 10%.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El importe total neto de los compromisos procedentes de transacciones sobre divisas efectuadas con fines de especulación y cobertura no podrá superar el 100% del patrimonio neto del Compartimento. Estas transacciones se llevarán a cabo, especialmente, mediante “Non-Deliverable Forwards”, cambios a plazo u otros instrumentos, como opciones y warrants sobre divisas. Para ello, el Compartimento podrá celebrar contratos fuera de los mercados organizados con entidades financieras de primera fila.

El Compartimento puede celebrar contratos “Non-Deliverable Forward”. Un “Non-Deliverable Forward” es un contrato financiero bilateral a plazo sobre un tipo de cambio entre una moneda fuerte y una moneda emergente. A plazo, no se produce una entrega de la moneda emergente, sino un pago en efectivo de la moneda fuerte del resultado financiero del contrato.

La International Swaps and Derivatives Association (ISDA) ha elaborado una documentación estándar para estas operaciones, que se agrupa dentro del contrato marco ISDA. El Compartimento solo podrá celebrar operaciones de “Non-Deliverable Forward” con entidades financieras de primera fila especializadas en este tipo de operaciones, y únicamente podrá celebrarlas respetando las disposiciones tipo del contrato marco publicado por ISDA.

A causa de su política de inversión, el Compartimento podrá poseer una parte importante de activos líquidos e instrumentos del mercado monetario negociados regularmente y cuyo vencimiento residual no sobrepase los doce meses. Además, el Compartimento también podrá poseer hasta un 33% de su patrimonio neto en activos líquidos así como instrumentos del mercado monetario negociados regularmente y cuyo vencimiento residual no sobrepase los doce meses, si el gestor considera que ello redundará en beneficio de los accionistas.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, especialmente, opciones, contratos a plazo sobre instrumentos financieros, opciones sobre tales contratos así como contratos de permuta fuera de los mercados negociados sobre todo tipo de instrumentos financieros y “Total Return Swaps”.

El Compartimento puede celebrar “credit default swaps” hasta un máximo del 100% de su patrimonio neto.

Un “credit default swap” es un contrato financiero bilateral en virtud del cual una contraparte (el com-

prador de protección o “protection buyer”) paga una prima a cambio de un compromiso del vendedor de protección (o “protection seller”) de pagar una determinada suma si el emisor de referencia incurre en un evento de crédito previsto por el contrato. El comprador de protección adquiere el derecho a vender una obligación determinada, emitida por el emisor de referencia, por su valor nominal (o por otro valor de referencia o precio de ejercicio) cuando se produzca un evento de crédito. Un evento de crédito engloba normalmente los supuestos de quiebra, insolvencia, declaración de intervención judicial/liquidación judicial, renegociación deficitaria de deudas o impago de deudas vencidas. La International Swaps and Derivatives Association (ISDA) ha elaborado una documentación estándar para estas operaciones, que se agrupa dentro del contrato marco ISDA.

Las inversiones en títulos no cotizados y en Rusia en mercados que no sean el RTS o el MICEX no podrán superar el 10% del patrimonio neto del Compartimento.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento. Dentro del marco de la política de inversión, estas técnicas e instrumentos derivados podrán producir un efecto de apalancamiento considerable. Además, por su volatilidad, el warrant presenta un riesgo económico superior a la media.

Método de gestión de los riesgos: enfoque que utiliza el método VAR (“Value at Risk”) absoluto.

Efecto de apalancamiento esperado: 650%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd

Subgestores: PAM S.A., PAMS

Divisa de referencia del Compartimento: USD

Inversión en “Total Return Swaps”

Con la finalidad de contrarrestar de forma artificial el rendimiento de un activo subyacente, el Fondo puede comprar un “Total Return Swap” a entidades financieras de primera fila especializadas en esta clase de transacciones. El “Total Return Swap” corresponde a

un intercambio basado en el rendimiento económico de un activo subyacente, sin transmisión de la propiedad del mismo. El Fondo, como comprador de una permuta de rendimiento total, realiza un pago periódico a un tipo variable a cambio del cual todos los ingresos relacionados con un valor teórico del activo (cupones, pagos de intereses, rendimiento del valor del activo) se acumulan a lo largo de un periodo acordado con la contraparte. La utilización de estos instrumentos podrá modificar la exposición del Fondo.

No obstante, estas operaciones no podrán, en ningún momento, efectuarse con la finalidad de modificar su política de inversión.

Los flujos invertidos por el Compartimento, en virtud de los contratos “Total Return Swap”, se actualizan en la fecha de valoración, a los tipos de permutas financieras cupón cero correspondientes al vencimiento de dichos flujos. El flujo recibido por el comprador de la protección, que corresponde a una combinación de opciones, también se actualizará, y en función de varios parámetros, especialmente el precio, la volatilidad y las probabilidades de impago del activo subyacente. El valor de los contratos “Total Return Swap” se deriva, por tanto, de la diferencia entre los dos flujos actualizados descritos anteriormente.

Factores de riesgo

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo.

La inversión en este Compartimento está expuesta, entre otros, a riesgos políticos y de restricciones en materia de repatriación de capitales, a riesgos de contraparte y de volatilidad o falta de liquidez de los mercados de los países emergentes en cuestión.

Riesgos políticos y económicos

En la mayoría de los países en los que va a invertir este Compartimento, los gobiernos están aplicando una política de liberalización económica y social. Aunque se da por supuesto que a largo plazo dichas reformas tendrán efectos beneficiosos para estas economías, no puede garantizarse que las mismas tengan continuidad y que vayan a producirse los resultados previstos.

Estas reformas pueden resultar afectadas u obstaculizadas por acontecimientos políticos o sociales, o por conflictos bélicos, tanto nacionales como internacionales (como el conflicto de la antigua Yugoslavia). Todos estos riesgos políticos pueden poner en peligro el objetivo de plusvalías fijado para el Compartimento.

Riesgos de volatilidad y falta de liquidez

Debido al riesgo de inestabilidad derivado de la evolución política y económica antes expuesta, la cotización de los valores mobiliarios en los que va a invertir este Compartimento puede fluctuar de manera significativa a corto plazo. Pese a que el Compartimento pretende invertir principalmente en valores cotizados en bolsa o negociados en mercados organizados, no puede excluirse cierto riesgo de falta de liquidez a causa del menor desarrollo de los mercados bursá-

tiles de esos países con respecto a los de países más desarrollados de Europa Occidental. Dicho riesgo de volatilidad hace que no quepa recomendar una inversión en este Compartimento si no se trata de una inversión a largo plazo. Este riesgo se acentúa por el riesgo de falta de liquidez que, en periodos de crisis, podría dar lugar a la suspensión del cálculo del valor liquidativo y, por tanto, a la suspensión temporal del derecho de los accionistas a solicitar el rescate de sus acciones.

Riesgos de cambio

Las inversiones del Compartimento estarán denominadas en su mayor parte en la moneda nacional del emisor. Aunque está previsto celebrar contratos a plazo para cubrir los riesgos de cambio, los inversores deben tener en cuenta que en esta fase no existe un mercado desarrollado que permita celebrar operaciones de cobertura. Por consiguiente, hay que contar con que los riesgos de cambio no siempre podrán ser cubiertos y, por tanto, puede existir el riesgo de que en el valor liquidativo del Compartimento se refleje la volatilidad de las monedas de los países en que invierte el Compartimento.

Normas contables

Por otra parte, en determinados países emergentes las exigencias y normas en materia de contabilidad y auditoría no son tan estrictas como las aplicadas en los países de Europa Occidental. Por ello, existe el riesgo de que la información contable y financiera sobre las sociedades en que invierta el Compartimento sea más somera y menos fiable.

Riesgos de contraparte y de ejecución

El Consejo de Administración y el Banco depositario deberán recurrir a prestadores de servicios locales para la conservación física de los activos del Compartimento y para la ejecución de las operaciones sobre valores.

Aunque el Consejo de Administración y el Banco depositario tienen la intención de recurrir únicamente a los prestadores de servicios más cualificados en cada uno de los mercados de que se trate, las posibilidades de elección en determinados países pueden ser muy limitadas e incluso existe el riesgo de que los prestadores más cualificados no ofrezcan garantías comparables a las de las entidades financieras y de intermediación que operan en los países desarrollados.

De ello se desprende que, pese a la supervisión y el control que ejercerá el Banco depositario sobre los activos del Compartimento y sobre los prestadores de servicios designados de mutuo acuerdo con el Consejo de Administración, la calidad de los servicios que el Consejo de Administración y el Banco depositario pueden obtener en relación con la ejecución de las operaciones sobre valores y su conservación

puede ser menos fiable. Los inversores deben tener en cuenta que este Compartimento y, por tanto, sus accionistas soportan los riesgos derivados de dicha situación.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el último día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "Z EUR", "HI EUR" y "HR EUR" tal como se definen en el apartado "Subclases de acciones".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de las acciones correspondientes, el día de su activación.

PICTET – ASIAN LOCAL CURRENCY DEBT

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I USD	✓	LU0255797390	1 millón	USD	USD	–	1,05%	0,40%	0,20%
I dy USD	✓	LU0532862835	1 millón	USD	USD	✓	1,05%	0,40%	0,20%
P USD	✓	LU0255797556	–	USD	USD	–	2,10%	0,40%	0,20%
P dy USD	✓	LU0255797630	–	USD	USD	✓	2,10%	0,40%	0,20%
P dm USD (2)	✓	LU0954002050	–	USD	USD	✓	2,10%	0,40%	0,20%
R USD	✓	LU0255797713	–	USD	USD	–	3%	0,40%	0,20%
Z USD	✓	LU0255797986	–	USD	USD	–	0%	0,40%	0,20%
Z dy USD	✓	LU0474964623	–	USD	USD	✓	0%	0,40%	0,20%
I GBP	✓	LU0497795186	(1)	GBP	GBP	–	1,05%	0,40%	0,20%
P dy GBP	✓	LU0366532306	–	GBP	GBP	✓	2,10%	0,40%	0,20%
I EUR	✓	LU0280438135	(1)	EUR	EUR	–	1,05%	0,40%	0,20%
P EUR	✓	LU0280438309	–	EUR	EUR	–	2,10%	0,40%	0,20%
R EUR	✓	LU0280438564	–	EUR	EUR	–	3%	0,40%	0,20%
Z EUR	–	LU0472927606	–	EUR	EUR	–	0%	0,40%	0,20%
HI EUR	–	LU0474964896	(1)	EUR	EUR	–	1,05%	0,45%	0,20%
HP EUR	✓	LU0474964979	–	EUR	EUR	–	2,10%	0,45%	0,20%
HR EUR	–	LU0474965190	–	EUR	EUR	–	3%	0,45%	0,20%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 USD convertidos a EUR o a GBP en la fecha de determinación del valor liquidativo.

(2) No habrá ningún informe fiscal disponible dirigido a los inversores alemanes para las acciones de la subclase dm.

16. PICTET – GLOBAL EMERGING CURRENCIES

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen exponerse a las variaciones de las divisas de los países emergentes.
- Que estén dispuestos a correr riesgos.

Objetivos y política de inversiones

El objetivo de este compartimento consiste en buscar un crecimiento de las ganancias y del capital invirtiendo como mínimo dos tercios de sus activos totales/su patrimonio total en una cartera diversificada de divisas y de todo tipo de instrumentos financieros derivados (negociados en un mercado regulado o extrabursátiles) sobre divisas de países emergentes. Se utilizarán dichas técnicas y dichos instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

Los países emergentes se definen como aquellos que, en el momento de la inversión, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la IFC (International Finance Corporation) o uno de los grandes bancos de inversión consideran países en vías de desarrollo industrial. Estos países son, sin ánimo de exhaustividad, los siguientes: México, Hong Kong, Singapur, Turquía, Polonia, República Checa, Hungría, Israel, Sudáfrica, Chile, Eslovaquia, Brasil, Filipinas, Argentina, Tailandia, Corea del Sur, Colombia, Taiwán, Indonesia, India, China, Rumanía, Ucrania, Malasia, Croacia y Rusia.

El Compartimento podrá invertir en warrants y, en menor medida, en bonos de suscripción.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos en acciones y cualquier otro título asimilado a acciones, instrumentos derivados (incluidos los warrants) y/o productos estructurados (especialmente, las obligaciones convertibles ajustadas por delta) que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las acciones o cualquier otro título asimilado a las acciones.

De manera análoga, las inversiones en IIC, que tienen como objetivo principal invertir en los activos mencionados anteriormente, también se ajustan al marco de este límite del 10%.

Asimismo, el Compartimento podrá invertir un máximo del 25% de su patrimonio neto, sin incluir las inversiones en “Non-Deliverable Forwards”, descritos más abajo, en productos estructurados, como “Credit Linked Notes” y obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa especialmente de la evolución de divisas, de un índice, de valores mobiliarios, de una cesta de valores mobiliarios o de divisas, o de una institución de inversión colectiva.

Las inversiones estarán denominadas principalmente en moneda local de los países emergentes. En todos

los casos, la exposición del Compartimento en estas monedas será como mínimo de dos tercios, ya sea mediante inversiones directas o indirectas o mediante instrumentos derivados autorizados.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

Dichas transacciones se realizarán principalmente mediante “Non-Deliverable Forwards”.

Un “Non-Deliverable Forward” es un contrato financiero bilateral a plazo sobre un tipo de cambio entre una moneda fuerte y una moneda emergente. A plazo, no se produce una entrega de la moneda emergente, sino un pago en efectivo de la moneda fuerte del resultado financiero del contrato.

La International Swaps and Derivatives Association (ISDA) ha elaborado una documentación estándar para estas operaciones, que se agrupa dentro del contrato marco ISDA. El Compartimento solo podrá celebrar operaciones de “Non-Deliverable Forward” con entidades financieras de primera fila especializadas en este tipo de operaciones, y únicamente podrá celebrarlas respetando las disposiciones tipo del contrato marco publicado por ISDA.

En el marco de su política de inversión (directa o indirecta), el Compartimento podrá invertir hasta el 100% en instrumentos del mercado monetario, en fondos monetarios (con un límite del 10%), en obligaciones de tipo flotante cuya duración residual de las inversiones individuales no supere los doce meses o cuyo rendimiento sea objeto de ajustes regulares, por lo menos cada 397 días, de conformidad con las condiciones del mercado monetario, o cuyo perfil de riesgo, principalmente por lo que respecta al riesgo de crédito y al riesgo de tipos de interés, corresponda al de instrumentos que tienen un vencimiento o un plazo residual conformes a los mencionados anteriormente, y cualquier otro tipo de deuda, con la condición de que haya sido emitida o garantizada por un Estado o por una corporación de Derecho público de la OCDE o por organizaciones internacionales de Derecho público, de las que formen parte Suiza o un Estado miembro de la Unión Europea.

El Compartimento podrá poseer, asimismo, activos líquidos con carácter adicional. No obstante, con la finalidad de reducir la exposición al riesgo del mercado, el Compartimento podrá poseer temporalmente hasta un 100% de su patrimonio neto en activos líquidos.

El Compartimento puede celebrar “credit default swaps” hasta un máximo del 100% de su patrimonio neto.

Un “credit default swap” es un contrato financiero bilateral en virtud del cual una contraparte (el comprador de protección o “protection buyer”) paga una prima a cambio de un compromiso del vendedor de protección (o “protection seller”) de pagar una determinada suma si el emisor de referencia incurre en un evento de crédito previsto por el contrato. El comprador de protección adquiere el derecho a vender

una obligación determinada, emitida por el emisor de referencia, por su valor nominal (o por otro valor de referencia o precio de ejercicio) cuando se produzca un evento de crédito. Un evento de crédito engloba normalmente los supuestos de quiebra, insolvencia, declaración de intervención judicial/liquidación judicial, renegociación deficitaria de deudas o impago de deudas vencidas. La International Swaps and Derivatives Association (ISDA) ha elaborado una documentación estándar para estas operaciones, que se agrupa dentro del contrato marco ISDA.

Las inversiones en títulos no cotizados y en Rusia en mercados que no sean el RTS o el MICEX no podrán superar el 10% del patrimonio neto del Compartimento.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento. Además, por su volatilidad, el warrant presenta un riesgo económico superior a la media.

Método de gestión de los riesgos: enfoque que utiliza el método VAR (“Value at Risk”) absoluto.

Efecto de apalancamiento esperado: 300%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd

Subgestores: PAM S.A., PAMS

Divisa de referencia del Compartimento: USD

Inversión en “Total Return Swaps”

Con la finalidad de contrarrestar de forma artificial el rendimiento de un activo subyacente, el Fondo puede comprar un “Total Return Swap” a entidades financieras de primera fila especializadas en esta clase de transacciones. El “Total Return Swap” corresponde a un intercambio basado en el rendimiento económico de un activo subyacente, sin transmisión de la propiedad del mismo. El Fondo, como comprador de una permuta de rendimiento total, realiza un pago periódico a un tipo variable a cambio del cual todos los ingresos relacionados con un valor teórico del activo (cupones, pagos de intereses, rendimiento del valor del activo) se acumulan a lo largo de un periodo acor-

dado con la contraparte. La utilización de estos instrumentos podrá modificar la exposición del Fondo.

No obstante, estas operaciones no podrán, en ningún momento, efectuarse con la finalidad de modificar su política de inversión.

Los flujos invertidos por el Compartimento, en virtud de los contratos “Total Return Swap”, se actualizan en la fecha de valoración, a los tipos de permutas financieras cupón cero correspondientes al vencimiento de dichos flujos. El flujo recibido por el comprador de la protección, que corresponde a una combinación de opciones, también se actualizará, y en función de varios parámetros, especialmente el precio, la volatilidad y las probabilidades de impago del activo subyacente. El valor de los contratos “Total Return Swap” se deriva, por tanto, de la diferencia entre los dos flujos actualizados descritos anteriormente.

Factores de riesgo

Dentro del marco de la política de inversión, el uso de estas técnicas e instrumentos derivados podrá producir un efecto de apalancamiento considerable.

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo. En principio, este Compartimento solo puede ofrecerse a inversores que deseen invertir a largo plazo.

La inversión en este Compartimento está expuesta, entre otros, a riesgos políticos y de restricciones en materia de repatriación de capitales, a riesgos de contraparte y de volatilidad o falta de liquidez de los mercados de los países emergentes en cuestión.

Riesgos políticos y económicos

En la mayoría de los países en los que va a invertir este Compartimento, los gobiernos están aplicando una política de liberalización económica y social. Aunque se da por supuesto que a largo plazo dichas reformas tendrán efectos beneficiosos para estas economías, no puede garantizarse que las mismas tengan continuidad y que vayan a producirse los resultados previstos.

Estas reformas pueden resultar afectadas u obstaculizadas por acontecimientos políticos o sociales, o por conflictos bélicos, tanto nacionales como internacionales (como el conflicto de la antigua Yugoslavia). Todos estos riesgos políticos pueden poner en peligro el objetivo de plusvalías fijado para el Compartimento.

Riesgos de volatilidad y falta de liquidez

Debido al riesgo de inestabilidad derivado de la evolución política y económica antes expuesta, la cotización de los valores mobiliarios en los que va a invertir este Compartimento puede fluctuar de manera significativa a corto plazo. Pese a que el Compartimento pretende invertir principalmente en valores cotizados en bolsa o negociados en mercados organizados, no puede excluirse cierto riesgo de falta de liquidez a causa del menor desarrollo de los mercados bursátiles de esos países con respecto a los de países más desarrollados de Europa Occidental. Dicho riesgo de volatilidad hace que no quepa recomendar una in-

versión en este Compartimento si no se trata de una inversión a largo plazo. Este riesgo se acentúa por el riesgo de falta de liquidez que, en periodos de crisis, podría dar lugar a la suspensión del cálculo del valor liquidativo y, por tanto, a la suspensión temporal del derecho de los accionistas a solicitar el rescate de sus acciones.

Riesgos de cambio

Las inversiones del Compartimento estarán denominadas en su mayor parte en la moneda nacional del emisor. Aunque está previsto celebrar contratos a plazo para cubrir los riesgos de cambio, los inversores deben tener en cuenta que en esta fase no existe un mercado desarrollado que permita celebrar operaciones de cobertura. Por consiguiente, hay que contar con que los riesgos de cambio no siempre podrán ser cubiertos y, por tanto, puede existir el riesgo de que en el valor liquidativo del Compartimento se refleje la volatilidad de las monedas de los países en que invierte el Compartimento.

Normas contables

Por otra parte, en determinados países emergentes las exigencias y normas en materia de contabilidad y auditoría no son tan estrictas como las aplicadas en los países de Europa Occidental. Por ello, existe el riesgo de que la información contable y financiera sobre las sociedades en que invierta el Compartimento sea más somera y menos fiable.

Derecho de propiedad

En la mayoría de los países de Europa del Este, la situación jurídica y la normativa en materia de derechos de propiedad sobre valores son imprecisas y no ofrecen las mismas garantías que en los ordenamientos jurídicos de los países de Europa Occidental. Además, en el pasado se han dado casos de valores fraudulentos o falsificados. De ello se deriva un mayor riesgo para el Compartimento y sus accionistas.

Riesgos de contraparte y de ejecución

El Consejo de Administración y el Banco depositario deberán recurrir a prestadores de servicios locales para la conservación física de los activos del Compartimento y para la ejecución de las operaciones sobre valores.

Aunque el Consejo de Administración y el Banco depositario tienen la intención de recurrir únicamente a los prestadores de servicios más cualificados en cada uno de los mercados de que se trate, las posibilidades de elección en determinados países pueden ser muy limitadas e incluso existe el riesgo de que los prestadores más cualificados no ofrezcan garantías comparables a las de las entidades financieras y de intermediación que operan en los países desarrollados.

De ello se desprende que, pese a la supervisión y el control que ejercerá el Banco depositario sobre los activos del Compartimento y sobre los prestadores de servicios designados de mutuo acuerdo con el Consejo de Administración, la calidad de los servicios

que el Consejo de Administración y el Banco depositario pueden obtener en relación con la ejecución de las operaciones sobre valores y su conservación puede ser menos fiable. Los inversores deben tener en cuenta que este Compartimento y, por tanto, sus accionistas soportan los riesgos derivados de dicha situación.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "Z dy GBP" tal como se definen en el apartado "Subclases de acciones".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de las acciones correspondientes, el día de su activación.

PICTET – GLOBAL EMERGING CURRENCIES

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I USD	✓	LU0366532488	1 millón	USD	USD	–	1,05%	0,40%	0,20%
P USD	✓	LU0366532561	–	USD	USD	–	2,10%	0,40%	0,20%
P dy USD	✓	LU0366532645	–	USD	USD	✓	2,10%	0,40%	0,20%
R USD	✓	LU0366539657	–	USD	USD	–	3%	0,40%	0,20%
Z USD	✓	LU0366532728	–	USD	USD	–	0%	0,40%	0,20%
J USD	✓	LU0474965273	50 millones	USD	USD	–	1,05%	0,40%	0,20%
I EUR	✓	LU0366532991	(1)	EUR	EUR	–	1,05%	0,40%	0,20%
P EUR	✓	LU0366533023	–	EUR	EUR	–	2,10%	0,40%	0,20%
R EUR	✓	LU0366533296	–	EUR	EUR	–	3%	0,40%	0,20%
HI EUR	✓	LU0368003488	(1)	EUR	EUR	–	1,05%	0,45%	0,20%
HP EUR	✓	LU0368004296	–	EUR	EUR	–	2,10%	0,45%	0,20%
HR EUR	✓	LU0368004536	–	EUR	EUR	–	3%	0,45%	0,20%
HJ EUR	✓	LU1087922057	(2)	EUR	EUR	–	1,05%	0,45%	0,20%
I CHF	✓	LU0953042818	(1)	CHF	CHF	–	1,05%	0,40%	0,20%
P CHF	✓	LU0530333185	–	CHF	CHF	–	2,10%	0,40%	0,20%
Z GBP	✓	LU0605341873	–	GBP	GBP	–	0%	0,40%	0,20%
Z dy GBP	–	LU1056242396	–	GBP	GBP	✓	0%	0,40%	0,20%
HI dy GBP	✓	LU1087921752	(1)	GBP	GBP	✓	1,05%	0,45%	0,20%
HJ dy GBP	✓	LU1087922487	(2)	GBP	GBP	✓	1,05%	0,45%	0,20%
I JPY	✓	LU1071686486	(1)	JPY	JPY	–	1,05%	0,40%	0,20%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 USD convertidos a EUR, CHF, GBP o JPY en la fecha de determinación del valor liquidativo.

(2) 50.000.000 EUR convertidos a GBP o EUR en la fecha de determinación del valor liquidativo.

17. PICTET – SHORT-TERM MONEY MARKET JPY

El Compartimento aspira a cumplir con los criterios de un fondo “Short-Term Money Market”, según las recomendaciones de ESMA (anteriormente CESR) con referencia CESR/10-049.

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en títulos de renta fija a corto plazo, de alta calidad.
- Que no deseen correr riesgos.

Objetivos y política de inversiones

El objetivo de este Compartimento consiste en ofrecer a los inversores un elevado nivel de protección de su capital denominado en JPY y un rendimiento acorde con los tipos de los mercados monetarios.

A tal efecto, el Compartimento invierte en instrumentos del mercado monetario que cumplan con los criterios de los instrumentos del mercado monetario establecidos en la directiva 2009/65/CE o en depósitos.

El Compartimento limita sus inversiones en títulos cuyo vencimiento residual hasta la fecha de reembolso jurídico sea inferior o igual a 397 días.

El vencimiento medio ponderado de la cartera no puede superar los 60 días y el plazo de vigencia media ponderado no puede superar los 120 días.

La divisa de referencia del Compartimento no es necesariamente la misma que las divisas de inversión del Compartimento. El riesgo de cambio derivado será sistemáticamente cubierto contra la moneda de referencia del Compartimento.

Las inversiones indicadas anteriormente se realizarán principalmente en valores emitidos por emisores que tengan una calificación mínima de A2 o P2 según define cada una de las agencias de calificación reconocidas. A falta de una calificación oficial, el Consejo de Administración decidirá sobre la adquisición de títulos que presenten criterios de igual calidad.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010. Estas IIC deberán ser únicamente de tipo monetario a corto plazo (tal como se define en las recomendaciones CESR/10-049, así como en sus posibles modificaciones).

El Compartimento también podrá invertir, de acuerdo con su estrategia de inversión, en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa por ejemplo de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario, de una cesta de títulos o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá utilizar las técnicas e instrumentos derivados dentro de las restricciones previstas en los límites de inversión y en las recomendaciones de ESMA (anteriormente CESR) con referencia CESR/10-049.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento.

El objetivo de este Compartimento consiste en ofrecer a los inversores un elevado nivel de protección de su capital, no obstante no es posible garantizar al inversor la recuperación de la totalidad de su capital invertido.

Método de gestión de los riesgos: enfoque que utiliza el método VAR (“Value at Risk”) absoluto.

Efecto de apalancamiento esperado: 60%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM S.A., PAM Ltd

Divisa de referencia del Compartimento: JPY

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 12:00 de la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 12:00 de la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el último día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

PICTET – SHORT-TERM MONEY MARKET JPY

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I	✓	LU0309035367	1.000 millones	JPY	JPY	–	0,15%	0,10%	0,05%
P	✓	LU0309035441	–	JPY	JPY	–	0,30%	0,10%	0,05%
P dy	✓	LU0309035524	–	JPY	JPY	✓	0,30%	0,10%	0,05%
R	✓	LU0309035870	–	JPY	JPY	–	0,60%	0,10%	0,05%
Z	✓	LU0309036175	–	JPY	JPY	–	0%	0,10%	0,05%
J	✓	LU0323090380	5.000 millones	JPY	JPY	–	0,10%	0,10%	0,05%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

18. PICTET – LATIN AMERICAN LOCAL CURRENCY DEBT

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en títulos de renta fija de emisores ubicados en países emergentes de América Latina y/o mediante la posesión de instrumentos del mercado monetario de los países emergentes de América Latina.
- Que estén dispuestos a correr riesgos.

Objetivos y política de inversiones

El objetivo de este Compartimento consiste en buscar un crecimiento de las ganancias y del capital invirtiendo como mínimo dos tercios de sus activos totales/su patrimonio total en una cartera diversificada de obligaciones y otros títulos de deuda vinculados a la deuda local emergente latinoamericana.

Los países emergentes de América Latina se definen como aquellos que, en el momento de la inversión, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la IFC (International Finance Corporation) o uno de los grandes bancos de inversión consideran países en vías de desarrollo industrial. Estos países son, sin ánimo de exhaustividad, los siguientes: México, Chile, Brasil, Argentina, Colombia, Perú, Belice, Bolivia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Panamá, Puerto Rico, Surinam, Uruguay y Venezuela.

Por derogación del punto 7 del § 2 de los límites de inversión, el Compartimento está autorizado a invertir hasta el 100% de sus activos en títulos emitidos por cualquier Estado de América Latina, aunque dicho Estado no sea miembro de la OCDE.

El Compartimento podrá invertir en warrants sobre valores mobiliarios, sobre índices y bonos de suscripción, así como utilizar las operaciones sobre divisas con fines distintos de la cobertura.

Asimismo, el Compartimento podrá invertir un máximo del 25% de su patrimonio neto, sin incluir las inversiones en “Non-Deliverable Forwards”, descritos más abajo, en productos estructurados, como “Credit Linked Notes” y obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

Las inversiones estarán denominadas principalmente en moneda local de los países emergentes de América Latina. En todos los casos, la exposición del Compartimento en estas monedas será como mínimo de dos tercios, ya sea mediante inversiones directas o indirectas o mediante instrumentos derivados autorizados.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos en acciones y cualquier otro título asimilado a acciones, instrumentos derivados (incluidos los warrants) y/o productos estructurados (especialmente, las obligaciones convertibles ajustadas por delta) que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las acciones o cualquier otro título asimilado a las acciones.

De manera análoga, las inversiones en IIC, que tienen como objetivo principal invertir en los activos mencionados anteriormente, también se ajustan al marco de este límite del 10%.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El importe total neto de los compromisos procedentes de transacciones sobre divisas efectuadas con fines de especulación y cobertura no podrá superar el 100% del patrimonio neto del Compartimento. Estas transacciones se llevarán a cabo, especialmente, mediante “Non-Deliverable Forwards”, cambios a plazo u otros instrumentos, como opciones y warrants sobre divisas. Para ello, el Compartimento podrá celebrar contratos fuera de los mercados organizados con entidades financieras de primera fila.

El Compartimento puede celebrar contratos “Non-Deliverable Forward”. Un “Non-Deliverable Forward” es un contrato financiero bilateral a plazo sobre un tipo de cambio entre una moneda fuerte y una moneda emergente. A plazo, no se produce una entrega de la moneda emergente, sino un pago en efectivo de la moneda fuerte del resultado financiero del contrato.

La International Swaps and Derivatives Association (ISDA) ha elaborado una documentación estándar para estas operaciones, que se agrupa dentro del contrato marco ISDA. El Compartimento solo podrá celebrar operaciones de “Non-Deliverable Forward” con entidades financieras de primera fila especializadas en este tipo de operaciones, y únicamente podrá celebrarlas respetando las disposiciones tipo del contrato marco publicado por ISDA.

A causa de su política de inversión, el Compartimento podrá poseer una parte importante de activos líquidos e instrumentos del mercado monetario negociados regularmente y cuyo vencimiento residual no sobrepase los doce meses. Además, el Compartimento también podrá poseer hasta un 33% de su patrimonio neto en activos líquidos así como instrumentos del mercado monetario negociados regularmente y cuyo vencimiento residual no sobrepase los doce meses, si el gestor considera que ello redundará en beneficio de los accionistas.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, especialmente, opciones, contratos a plazo sobre instrumentos financieros, opciones sobre tales

contratos así como contratos de permuta fuera de los mercados negociados sobre todo tipo de instrumentos financieros y “Total Return Swaps”.

El Compartimento puede celebrar “credit default swaps” hasta un máximo del 100% de su patrimonio neto.

Un “credit default swap” es un contrato financiero bilateral en virtud del cual una contraparte (el comprador de protección o “protection buyer”) paga una prima a cambio de un compromiso del vendedor de protección (o “protection seller”) de pagar una determinada suma si el emisor de referencia incurre en un evento de crédito previsto por el contrato. El comprador de protección adquiere el derecho a vender una obligación determinada, emitida por el emisor de referencia, por su valor nominal (o por otro valor de referencia o precio de ejercicio) cuando se produzca un evento de crédito. Un evento de crédito engloba normalmente los supuestos de quiebra, insolvencia, declaración de intervención judicial/liquidación judicial, renegociación deficitaria de deudas o impago de deudas vencidas. La International Swaps and Derivatives Association (ISDA) ha elaborado una documentación estándar para estas operaciones, que se agrupa dentro del contrato marco ISDA.

Las inversiones en títulos no cotizados y en Rusia en mercados que no sean el RTS o el MICEX no podrán superar el 10% del patrimonio neto del Compartimento.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento. Además, por su volatilidad, el warrant presenta un riesgo económico superior a la media.

Método de gestión de los riesgos: enfoque que utiliza el método VAR (“Value at Risk”) absoluto.

Efecto de apalancamiento esperado: 100%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd

Subgestor: PAMS

Divisa de referencia del Compartimento: USD

Inversión en “Total Return Swaps”

Con la finalidad de contrarrestar de forma artificial el rendimiento de un activo subyacente, el Fondo puede comprar un “Total Return Swap” a entidades financieras de primera fila especializadas en esta clase de transacciones. El “Total Return Swap” corresponde a un intercambio basado en el rendimiento económico de un activo subyacente, sin transmisión de la propiedad del mismo. El Fondo, como comprador de una permuta de rendimiento total, realiza un pago periódico a un tipo variable a cambio del cual todos los ingresos relacionados con un valor teórico del activo (cupones, pagos de intereses, rendimiento del valor del activo) se acumulan a lo largo de un periodo acordado con la contraparte. La utilización de estos instrumentos podrá modificar la exposición del Fondo.

No obstante, estas operaciones no podrán, en ningún momento, efectuarse con la finalidad de modificar su política de inversión.

Los flujos invertidos por el Compartimento, en virtud de los contratos “Total Return Swap”, se actualizan en la fecha de valoración, a los tipos de permutas financieras cupón cero correspondientes al vencimiento de dichos flujos. El flujo recibido por el comprador de la protección, que corresponde a una combinación de opciones, también se actualizará, y en función de varios parámetros, especialmente el precio, la volatilidad y las probabilidades de impago del activo subyacente. El valor de los contratos “Total Return Swap” se deriva, por tanto, de la diferencia entre los dos flujos actualizados descritos anteriormente.

Factores de riesgo

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo. En principio, este Compartimento solo puede ofrecerse a inversores que deseen invertir a largo plazo.

La inversión en este Compartimento está expuesta, entre otros, a riesgos políticos y de restricciones en materia de repatriación de capitales, a riesgos de contraparte y de volatilidad o falta de liquidez de los mercados de los países emergentes en cuestión.

Riesgos políticos y económicos

En la mayoría de los países en los que va a invertir este Compartimento, los gobiernos están aplicando una política de liberalización económica y social. Aunque se da por supuesto que a largo plazo dichas reformas tendrán efectos beneficiosos para estas economías, no puede garantizarse que las mismas tengan continuidad y que vayan a producirse los resultados previstos.

Estas reformas pueden resultar afectadas u obstaculizadas por acontecimientos políticos o sociales, o por conflictos bélicos, tanto nacionales como internacionales (como el conflicto de la antigua Yugoslavia). Todos estos riesgos políticos pueden poner en peligro el objetivo de plusvalías fijado para el Compartimento.

Riesgos de cambio

Las inversiones del Compartimento estarán denominadas en su mayor parte en la moneda nacional del emisor. Aunque está previsto celebrar contratos a plazo para cubrir los riesgos de cambio, los inversores deben tener en cuenta que en esta fase no existe un mercado desarrollado que permita celebrar operaciones de cobertura. Por consiguiente, hay que contar con que los riesgos de cambio no siempre podrán ser cubiertos y, por tanto, puede existir el riesgo de que en el valor liquidativo del Compartimento se refleje la volatilidad de las monedas de los países en que invierte el Compartimento.

Riesgos de contraparte y de ejecución

El Consejo de Administración y el Banco depositario deberán recurrir a prestadores de servicios locales para la conservación física de los activos del Compartimento y para la ejecución de las operaciones sobre valores.

Aunque el Consejo de Administración y el Banco depositario tienen la intención de recurrir únicamente a los prestadores de servicios más cualificados en cada uno de los mercados de que se trate, las posibilidades de elección en determinados países pueden ser muy limitadas e incluso existe el riesgo de que los prestadores más cualificados no ofrezcan garantías comparables a las de las entidades financieras y de intermediación que operan en los países desarrollados.

De ello se desprende que, pese a la supervisión y el control que ejercerá el Banco depositario sobre los activos del Compartimento y sobre los prestadores de servicios designados de mutuo acuerdo con el Consejo de Administración, la calidad de los servicios que el Consejo de Administración y el Banco depositario pueden obtener en relación con la ejecución de las operaciones sobre valores y su conservación puede ser menos fiable. Los inversores deben tener en cuenta que este Compartimento y, por tanto, sus accionistas soportan los riesgos derivados de dicha situación.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos

de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Cálculo del valor liquidativo

El efecto causado por las correcciones del valor liquidativo descritas de manera más detallada en el capítulo "Cálculo del valor liquidativo" no superará el 5%.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "HP EUR" y "HR EUR" tal como se definen en el apartado "Subclases de acciones".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de la acción "P EUR" para las acciones "HP EUR" y de la acción "R EUR" para las acciones "HR EUR" el día de su activación.

PICTET – LATIN AMERICAN LOCAL CURRENCY DEBT

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I USD	✓	LU0325327566	1 millón	USD	USD	–	1,05%	0,40%	0,20%
I dy USD	✓	LU0532860383	1 millón	USD	USD	✓	1,05%	0,40%	0,20%
P USD	✓	LU0325327723	–	USD	USD	–	2,10%	0,40%	0,20%
P dy USD	✓	LU0325328291	–	USD	USD	✓	2,10%	0,40%	0,20%
P dm USD (2)	✓	LU0476845283	–	USD	USD	✓	2,10%	0,40%	0,20%
R USD	✓	LU0325328374	–	USD	USD	–	3%	0,40%	0,20%
R dm USD (2)	✓	LU0852478758	–	USD	USD	✓	3%	0,40%	0,20%
Z USD	✓	LU0325328457	–	USD	USD	–	0,00%	0,40%	0,20%
Z dy USD	✓	LU0474965430	–	USD	USD	✓	0,00%	0,40%	0,20%
I GBP	✓	LU0859266321	(1)	GBP	GBP	–	1,05%	0,40%	0,20%
P dy GBP	✓	LU0366532058	–	GBP	GBP	✓	2,10%	0,40%	0,20%
P dm HKD (2)	✓	LU0760711795	–	HKD	HKD	✓	2,10%	0,40%	0,20%
P CHF	✓	LU0843168229	–	CHF	CHF	–	2,10%	0,40%	0,20%
I EUR	✓	LU0325328531	(1)	EUR	EUR	–	1,05%	0,40%	0,20%
P EUR	✓	LU0325328614	–	EUR	EUR	–	2,10%	0,40%	0,20%
R EUR	✓	LU0325328705	–	EUR	EUR	–	3%	0,40%	0,20%
HI EUR	✓	LU0474965513	(1)	EUR	EUR	–	1,05%	0,45%	0,20%
HP EUR	–	LU0474965604	–	EUR	EUR	–	2,10%	0,45%	0,20%
HR EUR	–	LU0474965786	–	EUR	EUR	–	3%	0,45%	0,20%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 USD convertidos a EUR o a GBP en la fecha de determinación del valor liquidativo.

(2) No habrá ningún informe fiscal disponible dirigido a los inversores alemanes para las acciones de la subclase dm.

19. PICTET – SOVEREIGN SHORT-TERM MONEY MARKET USD

El Compartimento aspira a cumplir con los criterios de un fondo “Short-Term Money Market”, según las recomendaciones de ESMA (anteriormente CESR) con referencia CESR/10-049.

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en títulos de renta fija a corto plazo emitidos o garantizados por un Estado o por una corporación de derecho público de la OCDE o de Singapur o por organizaciones internacionales de derecho público de las que formen parte Suiza o un Estado miembro de la Unión Europea.
- Que no deseen correr riesgos.

Objetivos y política de inversiones

El objetivo de inversión de este Compartimento es ofrecer a los inversores la posibilidad de participar en un instrumento que preserve el capital y la estabilidad de valor al tiempo que se obtiene un rendimiento acorde con los tipos de los mercados monetarios y una liquidez elevada; y todo ello respetando una política de reparto de los riesgos.

El Compartimento invierte sus activos en depósitos o en instrumentos del mercado monetario que cumplan con los criterios de los instrumentos del mercado monetario establecidos en la directiva 2009/65/CE en la medida en que estos:

- estén emitidos o garantizados por un Estado o por una corporación de derecho público de la OCDE o de Singapur o por organizaciones internacionales de derecho público de las que formen parte Suiza o un Estado miembro de la Unión Europea;
- tengan una calificación mínima equivalente a A2 y/o P2, según la define cada una de las agencias de calificación reconocidas. A falta de una calificación oficial, el Consejo de Administración decidirá sobre la adquisición de títulos que presenten criterios de igual calidad;
- tengan un vencimiento residual hasta la fecha de reembolso jurídico inferior o igual a 397 días.

El vencimiento medio ponderado de la cartera no puede superar los 60 días y el plazo de vigencia media ponderado no puede superar los 120 días.

La divisa de referencia del Compartimento no es necesariamente la misma que las divisas de inversión del Compartimento. El riesgo de cambio derivado será sistemáticamente cubierto contra la moneda de referencia del Compartimento.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010. Estas IIC deberán ser únicamente de tipo monetario a corto plazo (tal como se define en las recomendaciones CESR/10-049, así como en sus posibles modificaciones).

El Compartimento también podrá invertir, de acuerdo con su estrategia de inversión, en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa por ejemplo de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario, de una cesta de títulos o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá utilizar las técnicas e instrumentos derivados dentro de las restricciones previstas en los límites de inversión y en las recomendaciones de ESMA (anteriormente CESR) con referencia CESR/10-049.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento.

El objetivo de este Compartimento consiste en ofrecer a los inversores un elevado nivel de protección de su capital, no obstante no es posible garantizar al inversor la recuperación de la totalidad de su capital invertido.

Método de gestión de los riesgos: enfoque que utiliza el método VAR (“Value at Risk”) absoluto.

Efecto de apalancamiento esperado: 90%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nominales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM S.A., PAM Ltd

Divisa de referencia del Compartimento: USD

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 12:00 de la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 12:00 de la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el último día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

El día hábil posterior a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "J" definidas en el apartado "Subclases de acciones".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de las acciones "I" correspondientes, el día de su activación.

PICTET – SOVEREIGN SHORT-TERM MONEY MARKET USD

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I	✓	LU0366537289	1 millón	USD	USD	–	0,15%	0,10%	0,05%
P	✓	LU0366537446	–	USD	USD	–	0,30%	0,10%	0,05%
P dy	✓	LU0366537792	–	USD	USD	✓	0,30%	0,10%	0,05%
R	✓	LU0366537875	–	USD	USD	–	0,60%	0,10%	0,05%
Z	✓	LU0366538097	–	USD	USD	–	0%	0,10%	0,05%
J	–	LU0474965943	50 millones	USD	USD	–	0,10%	0,10%	0,05%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

20. PICTET – SOVEREIGN SHORT-TERM MONEY MARKET EUR

El Compartimento aspira a cumplir con los criterios de un fondo “Short-Term Money Market”, según las recomendaciones de ESMA (anteriormente CESR) con referencia CESR/10-049.

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en títulos de renta fija a corto plazo emitidos o garantizados por un Estado o por una corporación de derecho público de la OCDE o de Singapur o por organizaciones internacionales de derecho público de las que formen parte Suiza o un Estado miembro de la Unión Europea.
- Que no deseen correr riesgos.

Objetivos y política de inversiones

El objetivo de inversión de este Compartimento es ofrecer a los inversores la posibilidad de participar en un instrumento que preserve el capital y la estabilidad de valor al tiempo que se obtiene un rendimiento acorde con los tipos de los mercados monetarios y una liquidez elevada; y todo ello respetando una política de reparto de los riesgos.

El Compartimento invierte sus activos en depósitos o en instrumentos del mercado monetario que cumplan con los criterios de los instrumentos del mercado monetario establecidos en la directiva 2009/65/CE en la medida en que estos:

- estén emitidos o garantizados por un Estado o por una corporación de derecho público de la OCDE o de Singapur o por organizaciones internacionales de derecho público de las que formen parte Suiza o un Estado miembro de la Unión Europea;
- tengan una calificación mínima equivalente a A2 y/o P2, según la define cada una de las agencias de calificación reconocidas. A falta de una calificación oficial, el Consejo de Administración decidirá sobre la adquisición de títulos que presenten criterios de igual calidad;
- tengan un vencimiento residual hasta la fecha de reembolso jurídico inferior o igual a 397 días.

El vencimiento medio ponderado de la cartera no puede superar los 60 días y el plazo de vigencia media ponderado no puede superar los 120 días.

La divisa de referencia del Compartimento no es necesariamente la misma que las divisas de inversión del Compartimento. El riesgo de cambio derivado será sistemáticamente cubierto contra la moneda de referencia del Compartimento.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010. Estas IIC deberán ser únicamente de tipo monetario a corto plazo (tal como se define en las recomendaciones CESR/10-049, así como en sus posibles modificaciones).

El Compartimento también podrá invertir, de acuerdo con su estrategia de inversión, en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa por ejemplo de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario, de una cesta de títulos o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá utilizar las técnicas e instrumentos derivados dentro de las restricciones previstas en los límites de inversión y en las recomendaciones de ESMA (anteriormente CESR) con referencia CESR/10-049.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento.

El objetivo de este Compartimento consiste en ofrecer a los inversores un elevado nivel de protección de su capital, no obstante no es posible garantizar al inversor la recuperación de la totalidad de su capital invertido.

Método de gestión de los riesgos: enfoque que utiliza el método VAR (“Value at Risk”) absoluto.

Efecto de apalancamiento esperado: 80%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nominales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM S.A., PAM Ltd

Divisa de referencia del Compartimento: EUR

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 12:00 de la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 12:00 de la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el último día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

El día hábil posterior a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

PICTET – SOVEREIGN SHORT-TERM MONEY MARKET EUR

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I	✓	LU0366536638	1 millón	EUR	EUR	–	0,15%	0,10%	0,05%
P	✓	LU0366536711	–	EUR	EUR	–	0,30%	0,10%	0,05%
P dy	✓	LU0366536802	–	EUR	EUR	✓	0,30%	0,10%	0,05%
R	✓	LU0366536984	–	EUR	EUR	–	0,60%	0,10%	0,05%
Z	✓	LU0366537016	–	EUR	EUR	–	0%	0,10%	0,05%
J	✓	LU0392047626	50 millones	EUR	EUR	–	0,10%	0,10%	0,05%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

21. PICTET – US HIGH YIELD

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en el mercado de obligaciones de alto rendimiento denominadas en USD.
- Que tengan una tolerancia al riesgo entre media y alta.

Objetivos y política de inversiones

Este Compartimento invierte principalmente en una cartera diversificada de obligaciones de alto rendimiento como obligaciones a tipo fijo o variable y obligaciones convertibles.

Asimismo, el Compartimento podrá invertir en títulos prendados por activos (obligaciones cuyos activos reales garantizan la inversión), titulaciones de créditos (entre otras, ABS y MBS) y otros títulos de crédito conforme al Artículo 2 del Reglamento de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008.

La inversión en ABS y MBS representará como máximo el 10% de los activos netos del Compartimento.

Asimismo, el Compartimento podrá invertir como máximo el 10% de sus activos netos en “préstamos bancarios” que se consideren (con arreglo a los artículos 2 o 3 y 4 del Reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008) como valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario cotizados o negociados en un mercado regulado respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

Las inversiones en obligaciones convertibles no deberán superar el 20% del patrimonio neto del Compartimento.

Estas inversiones pueden realizarse en todos los mercados, pero principalmente en títulos negociados en el mercado nacional de Estados Unidos o en valores de emisores domiciliados en Estados Unidos y/o que tengan su actividad principal y/o su domicilio principal en Estados Unidos, con el fin de perseguir un crecimiento del capital en la moneda de referencia.

Los activos del Compartimento estarán principalmente denominados en dólares estadounidenses. El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva. El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

Si el gestor lo considera necesario, y siempre en interés de los accionistas, el Compartimento podrá poseer hasta el 100% de su patrimonio neto en activos líquidos, entre otros, depósitos, instrumentos del mercado monetario y fondos de inversión monetaria (dentro del límite del 10% mencionado a continuación).

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos en acciones y cualquier otro título asimilado a acciones, instrumentos derivados (incluidos los warrants) y/o productos estructurados (especialmente, las obligaciones convertibles ajustadas por delta) que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las acciones o cualquier otro título asimilado a las acciones.

De manera análoga, las inversiones en IIC, que tienen como objetivo principal invertir en los activos mencionados anteriormente, también se ajustan al marco de este límite del 10%.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros derivados en el marco de una gestión eficaz y respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

El Compartimento puede celebrar en particular “credit default swaps”. Un “credit default swap” es un contrato financiero bilateral en virtud del cual una contraparte (el comprador de protección o “protection buyer”) paga una prima a cambio de un compromiso del vendedor de protección (o “protection seller”) de pagar una determinada suma si el emisor de referencia incurre en un evento de crédito previsto por el contrato. El comprador de protección adquiere el derecho a vender una obligación determinada, emitida por el emisor de referencia, por su valor nominal (o por otro valor de referencia o precio de ejercicio) cuando se produzca un evento de crédito. Un evento de crédito engloba normalmente los supuestos de quiebra, insolvencia, declaración de intervención judicial/liquidación judicial, renegociación deficitaria de deudas o impago de deudas vencidas. La International Swaps and Derivatives Association (ISDA) ha elaborado una documentación estándar para estas operaciones, que se agrupa dentro del contrato marco ISDA.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento.

Factores de riesgo

En determinados países, que se consideran emergentes, las exigencias de las normas contables y de auditoría no son tan estrictas como las que se aplican en los países más desarrollados. En este sentido, los inversores deben tener presente la inestabilidad política, la volatilidad y falta de liquidez de los mercados, así como la ausencia de control bursátil. Por ello, existe el riesgo de que la información contable y financiera sobre las sociedades en que invierta el Compartimento sea más somera y menos fiable.

Las inversiones de alto rendimiento pueden presentar un rendimiento superior a la media en comparación con las inversiones en títulos de deudores de primera

fila, pero también un riesgo más elevado en cuanto a la solvencia del emisor y la liquidez de la emisión. Por consiguiente, el Compartimento podrá, en una proporción baja, invertir en títulos de deuda cuyo emisor se encuentre en dificultades financieras e, incluso, en situación de impago (“defaulted debt securities”). Principalmente, se trata de títulos para los que el emisor no puede abonar los intereses adeudados ni/o el capital. En consecuencia, una inversión en este tipo de títulos puede conllevar minusvalías no realizadas y/o pérdidas que podrían perjudicar el valor liquidativo del Compartimento. El Compartimento pretende garantizar una liquidez suficiente para hacer frente a sus reembolsos.

Por otra parte, cabe destacar que la liquidez de estos títulos (a menudo negociados en mercados secundarios entre inversores institucionales) suele ser menor que la de los títulos de crédito con la calificación de grado de inversión. Por ello, la valoración de los títulos de deuda en situación de impago puede resultar más difícil.

Derecho de propiedad

En la mayoría de países emergentes, el entorno legal y la legislación en materia de derecho de propiedad de títulos son imprecisas y no proporcionan las mismas garantías que las legislaciones de los países más desarrollados.

Riesgos de contraparte y de ejecución

Aunque el Banco depositario tiene la intención de recurrir únicamente a los prestadores de servicios más cualificados en cada uno de los mercados de que se trate, las posibilidades de elección en determinados países pueden ser muy limitadas e incluso existe el riesgo de que los prestadores más cualificados no ofrezcan garantías comparables a las de las entidades financieras y de intermediación que operan en los países desarrollados.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice Barclays Capital U.S. High-Yield 2 % Issuer Capped Bond Index Tr.

Efecto de apalancamiento esperado: 50%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: Metropolitan West Asset Management LLC

Divisa de referencia del Compartimento: USD

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Cálculo del valor liquidativo

El efecto causado por las correcciones del valor liquidativo descritas de manera más detallada en el capítulo “Cálculo del valor liquidativo” no superará el 3%.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones “HI GBP”, “HI dy EUR”, “HP GBP”, “HR GBP”, “Z dy USD”, “DH I USD”, “DH P USD”, “DH R USD”, “DH Z USD” y “DH P dy USD”.

Precio inicial de suscripción:

Valor liquidativo de las acciones “I USD”, “P USD”, “R USD”, “HI EUR” y “Z USD”, según corresponda, en la fecha de su activación, convertido a GBP, EUR o a CHF. La acción “Z dy USD” se lanzará sobre la base del valor liquidativo de la acción “Z USD”.

PICTET – US HIGH YIELD

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I USD	✓	LU0448623016	1 millón	USD	USD	–	1,10%	0,30%	0,05%
I dy USD	✓	LU0953040952	1 millón	USD	USD	✓	1,10%	0,30%	0,05%
I dm GBP (2)	✓	LU0895836913	(1)	GBP	GBP	✓	1,10%	0,30%	0,05%
I JPY	✓	LU1048448986	(1)	JPY	JPY	–	1,10%	0,30%	0,05%
P USD	✓	LU0448623107	–	USD	USD	–	1,45%	0,30%	0,05%
P dy USD	✓	LU0448623289	–	USD	USD	✓	1,45%	0,30%	0,05%
P dm USD (2)	✓	LU0476845366	–	USD	USD	✓	1,45%	0,30%	0,05%
R USD	✓	LU0448623362	–	USD	USD	–	1,75%	0,30%	0,05%
Z USD	✓	LU0448623446	–	USD	USD	–	0%	0,30%	0,05%
Z dy USD	–	LU0448623529	–	USD	USD	✓	0%	0,30%	0,05%
DH I USD	–	LU0592903552	(1)	USD	USD	–	1,10%	0,35%	0,05%
DH P USD	–	LU0592903719	–	USD	USD	–	1,45%	0,35%	0,05%
DH R USD	–	LU0592904014	–	USD	USD	–	1,75%	0,35%	0,05%
DH Z USD	–	LU0592904287	–	USD	USD	–	0%	0,35%	0,05%
DH P dy USD	–	LU0592904527	–	USD	USD	✓	1,45%	0,35%	0,05%
HI EUR	✓	LU0448623792	(1)	EUR	EUR	–	1,10%	0,35%	0,05%
HI dy EUR	–	LU0572775053	(1)	EUR	EUR	✓	1,10%	0,35%	0,05%
HP EUR	✓	LU0448623875	–	EUR	EUR	–	1,45%	0,35%	0,05%
HR EUR	✓	LU0472949915	–	EUR	EUR	–	1,75%	0,35%	0,05%
HR dm EUR (2)	✓	LU0592897721	–	EUR	EUR	✓	1,75%	0,35%	0,05%
HI GBP	–	LU0448623958	(1)	GBP	GBP	–	1,10%	0,35%	0,05%
HP GBP	–	LU0448624097	–	GBP	GBP	–	1,45%	0,35%	0,05%
HR GBP	–	LU0472950178	–	GBP	GBP	–	1,75%	0,35%	0,05%
HI CHF	✓	LU0448624170	(1)	CHF	CHF	–	1,10%	0,35%	0,05%
HP CHF	✓	LU0448624253	–	CHF	CHF	–	1,45%	0,35%	0,05%
HR CHF	✓	LU0472950095	–	CHF	CHF	–	1,75%	0,35%	0,05%
HI CAD	✓	LU0912111225	(1)	CAD	CAD	–	1,10%	0,35%	0,05%
HI MXN	✓	LU0912112033	(1)	MXN	MXN	–	1,10%	0,35%	0,05%
HI ILS	✓	LU0622219680	(1)	ILS	ILS	–	1,10%	0,35%	0,05%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 USD convertidos a EUR, GBP, JPY, CHF, CAD, MXN o ILS en la fecha de determinación del valor liquidativo.

(2) No habrá ningún informe fiscal disponible dirigido a los inversores alemanes para las acciones de la subclase dm.

22. PICTET – EUR CORPORATE BONDS EX FINANCIAL

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en títulos de renta fija denominados en EUR, emitidos por sociedades con categoría de “Inversión” (investment grade) con exclusión del sector financiero.
- Que no deseen correr muchos riesgos.

Objetivos y política de inversiones

Este Compartimento invierte principalmente en una cartera diversificada de obligaciones y otros títulos de deuda denominados en euros, incluso en obligaciones convertibles emitidas por sociedades de derecho privado con exclusión del sector financiero.

El universo de inversión no está limitado a una zona geográfica concreta.

La inversión en bonos convertibles no superará el 20% de los activos netos del Compartimento.

Las inversiones ofrecerán una gran liquidez y deberán tener, como mínimo, la calificación de B3 de Moody's, y/o B- de Standard & Poor's, o, a falta de la calificación de Moody's o de Standard & Poor's, ser de una calidad equivalente, según el análisis del gestor. Sin embargo, las inversiones cuya calificación sea inferior a Baa3 según Moody's, BBB- según Standard & Poor's o de una calidad equivalente según el análisis del gestor no podrán exceder del 25% del patrimonio neto del Compartimento, sin que la exposición a un emisor de esta calidad pueda superar el 1,5% del patrimonio neto del Compartimento.

Mediante el análisis del riesgo crediticio de las sociedades y sus sectores de actividad, el Compartimento tiene como objetivo generar un rendimiento superior al que ofrecen las obligaciones del Estado. Sin embargo, pueden efectuarse inversiones en obligaciones del Estado, principalmente emitidas por países de la OCDE, si las condiciones del mercado así lo requieren.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

Si el gestor lo considera necesario, y siempre en interés de los accionistas, el Compartimento podrá poseer hasta el 100% de su patrimonio neto en activos líquidos, entre otros, depósitos, instrumentos del mercado monetario y fondos de inversión monetaria (dentro del límite del 10% mencionado anteriormente).

Asimismo, el Compartimento podrá invertir en productos estructurados tales como, particularmente, “credit linked notes”, certificados o cualquier otro valor mobiliario cuyo rendimiento esté asociado, entre otros, a un índice que respete las modalidades establecidas por el artículo 9 del Reglamento de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 (incluidos los índices de materias primas, metales preciosos, volatilidad, etc.), divisas, tipos de interés, valores mobiliarios, una cesta de valores mobiliarios o una institución de inversión colectiva.

Un Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

El Compartimento puede celebrar en particular “credit default swaps”. Un “credit default swap” es un contrato financiero bilateral en virtud del cual una contraparte (el comprador de protección o “protection buyer”) paga una prima a cambio de un compromiso del vendedor de protección (o “protection seller”) de pagar una determinada suma si el emisor de referencia incurre en un evento de crédito previsto por el contrato. El comprador de protección adquiere el derecho a vender una obligación determinada, emitida por el emisor de referencia, por su valor nominal (o por otro valor de referencia o precio de ejercicio) cuando se produzca un evento de crédito. Un evento de crédito engloba normalmente los supuestos de quiebra, insolvencia, declaración de intervención judicial/liquidación judicial, renegociación deficitaria de deudas o impago de deudas vencidas. La International Swaps and Derivatives Association (ISDA) ha elaborado una documentación estándar para estas operaciones, que se agrupa dentro del contrato marco ISDA.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento.

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo.

Los riesgos asociados a las “credit-linked notes” se describen detalladamente en el cuerpo del Folleto informativo.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice Barclays Capital Euro-Aggregate Corporate Ex-financial Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 50%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nominales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM S.A., PAM Ltd

Divisa de referencia del Compartimento: EUR

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "Z dy", "DH I", "DH P", "DH R", "DH Z" y "DH P dy".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de las acciones correspondientes, si procede, en la fecha de su activación, convertido a CHF o USD.

PICTET – EUR CORPORATE BONDS EX FINANCIAL

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I	✓	LU0503630070	1 millón	EUR	EUR	–	0,60%	0,30%	0,05%
I dy	✓	LU0953041844	1 millón	EUR	EUR	✓	0,60%	0,30%	0,05%
P	✓	LU0503630153	–	EUR	EUR	–	0,90%	0,30%	0,05%
P dy	✓	LU0503630237	–	EUR	EUR	✓	0,90%	0,30%	0,05%
R	✓	LU0503630310	–	EUR	EUR	–	1,25%	0,30%	0,05%
Z	✓	LU0503630583	–	EUR	EUR	–	0%	0,30%	0,05%
Z dy	–	LU0503630666	–	EUR	EUR	✓	0%	0,30%	0,05%
DH I	–	LU0592900889	(1)	EUR	EUR	–	0,60%	0,35%	0,05%
DH P	–	LU0592901184	–	EUR	EUR	–	0,90%	0,35%	0,05%
DH R	–	LU0592901267	–	EUR	EUR	–	1,25%	0,35%	0,05%
DH Z	–	LU0592901697	–	EUR	EUR	–	0%	0,35%	0,05%
DH P dy	–	LU0592901853	–	EUR	EUR	✓	0,90%	0,35%	0,05%
HI CHF	✓	LU0503630740	(1)	CHF	CHF	–	0,60%	0,35%	0,05%
HP CHF	✓	LU0503631045	–	CHF	CHF	–	0,90%	0,35%	0,05%
HZ CHF	✓	LU0589981330	–	CHF	CHF	–	0%	0,35%	0,05%
HI USD	✓	LU0503631128	(1)	USD	USD	–	0,60%	0,35%	0,05%
HP USD	✓	LU0503631557	–	USD	USD	–	0,90%	0,35%	0,05%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 EUR convertido a CHF o a USD en la fecha de determinación del valor liquidativo.

23. PICTET – EUR SHORT TERM HIGH YIELD

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en el mercado de obligaciones de alto rendimiento denominadas en EUR.
- Que tengan una aversión al riesgo entre media y alta.
- Que prioricen una estrategia de ahorro a medio plazo (cinco años o más).

Objetivos y política de inversiones

Este Compartimento invierte principalmente en una cartera diversificada de obligaciones y otros títulos de deuda:

- de segunda calidad y de alto rendimiento,
- denominados en EUR o en otras divisas en la medida en que estos títulos estén cubiertos internacionalmente en EUR, y
- tengan una calificación mínima equivalente a B-, según la define la agencia de calificación Standard & Poor's o equivalente atribuida por otras agencias de calificación reconocidas. A falta de una calificación oficial, el Consejo de Administración decidirá sobre la adquisición de títulos que presenten criterios de igual calidad.

Estas inversiones tendrán una duración corta/media. La duración residual de cada inversión no podrá ser superior a seis años. La duración residual media de la cartera ("duración") no deberá sobrepasar los tres años.

La selección de inversiones no estará limitada a un sector geográfico ni a un sector de actividad económica concreto. No obstante, en función de las condiciones del mercado, las inversiones podrán centrarse en un solo país o en un pequeño número de países y/o un sector de actividad económica.

Asimismo, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% del patrimonio neto en títulos con garantía de activos, títulos de emisores que se benefician del respaldo de un Estado, emisiones de titularización de obligaciones, emisiones de titularización de préstamos y créditos hipotecarios (incluidas las titularizaciones de dichos créditos).

Las inversiones en obligaciones convertibles no deberán superar el 10% del patrimonio neto del Compartimento.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

Estas inversiones podrán efectuarse en todos los mercados persiguiendo el crecimiento del capital en la moneda de referencia.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en países emergentes.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

Con fines de cobertura y para cualquier otro propósito, y dentro de los límites establecidos en el capítulo "Límites de inversión" del Folleto informativo, el Compartimento podrá utilizar cualesquiera tipos de instrumentos financieros derivados negociados en un mercado regulado y/o extrabursátil, con la condición de que se concierten con instituciones financieras de primer orden especializadas en este tipo de operaciones. En particular, el Compartimento puede obtener exposición a través de cualquier instrumento financiero derivado, incluidos, entre otros: warrants, futuros, opciones, permutas (incluidos, a modo de ejemplo, las permutas de rendimiento total, los contratos por diferencia) y contratos a plazo en cualquier subyacente con arreglo a la Ley de 2010 y la política de inversión del Compartimento, incluidos, a título meramente enunciativo, divisas (contratos sin entrega física incluidos), tipos de interés, valores mobiliarios, cestas de valores mobiliarios, índices (entre otros, de materias primas, metales preciosos o volatilidad) y organismos de inversión colectiva.

El Compartimento puede celebrar en particular "credit default swaps". Un "credit default swap" es un contrato financiero bilateral en virtud del cual una contraparte (el comprador de protección o "protection buyer") paga una prima a cambio de un compromiso del vendedor de protección (o "protection seller") de pagar una determinada suma si el emisor de referencia incurre en un evento de crédito previsto por el contrato. El comprador de protección adquiere el derecho a vender una obligación determinada, emitida por el emisor de referencia, por su valor nominal (o por otro valor de referencia o precio de ejercicio) cuando se produzca un evento de crédito. Un evento de crédito engloba normalmente los supuestos de quiebra, insolvencia, declaración de intervención judicial/liquidación judicial, renegociación deficitaria de deudas o impago de deudas vencidas. La International Swaps and Derivatives Association (ISDA) ha elaborado una documentación estándar para estas operaciones, que se agrupa dentro del contrato marco ISDA.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos en acciones y cualquier otro título asimilado a acciones, instrumentos financieros derivados (incluidos los warrants) y/o productos estructurados (especialmente, las obligaciones convertibles ajustadas por delta) que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las acciones o cualquier otro título asimilado a las acciones.

De manera análoga, las inversiones en IIC, que tienen como objetivo principal invertir en los activos mencionados anteriormente, también se ajustan al marco de este límite del 10%.

Si el gestor lo considera necesario, y siempre en interés de los accionistas, el Compartimento podrá poseer hasta el 100% de su patrimonio neto en activos líquidos, entre otros, depósitos, instrumentos del mercado monetario e IIC (y/o OICVM) de tipo monetario (dentro del límite del 10% en IIC).

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento. Además, por su volatilidad, el warrant presenta un riesgo económico superior a la media.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice Merrill Lynch Euro High Yield Ex-Financieros, BB-B, 1-3y Constrained (3 %) Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 50%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM S.A., PAM Ltd

Divisa de referencia del Compartimento: EUR

Factores de riesgo

Las inversiones de alto rendimiento pueden presentar un rendimiento superior a la media en comparación con las inversiones en títulos de deudores de primera fila, pero también un riesgo más elevado en cuanto a la solvencia del emisor y la liquidez de la emisión. Por consiguiente, el Compartimento podrá, en una proporción baja, invertir en títulos de deuda cuyo emi-

sor se encuentre en dificultades financieras e, incluso, en situación de impago (“defaulted debt securities”). Principalmente, se trata de títulos para los que el emisor no puede abonar los intereses adeudados ni/o el capital. En consecuencia, una inversión en este tipo de títulos puede conllevar minusvalías no realizadas y/o pérdidas que podrían perjudicar el valor liquidativo del Compartimento. El Compartimento pretende garantizar una liquidez suficiente para hacer frente a sus reembolsos.

Por otra parte, cabe destacar que la liquidez de estos títulos (a menudo negociados en mercados secundarios entre inversores institucionales) suele ser menor que la de los títulos de crédito con la calificación de grado de inversión. Por ello, la valoración de los títulos de deuda en situación de impago puede resultar más difícil.

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Cálculo del valor liquidativo

El efecto causado por las correcciones del valor liquidativo descritas de manera más detallada en el capítulo “Cálculo del valor liquidativo” no superará el 3%.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones “Z dy” tal como se definen en el apartado “Subclases de acciones”.

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de las acciones correspondientes, el día de su activación.

PICTET – EUR SHORT TERM HIGH YIELD

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I	✓	LU0726357444	1 millón	EUR	EUR	–	1%	0,30%	0,10%
I dy	✓	LU0953041687	1 millón	EUR	EUR	✓	1%	0,30%	0,10%
P	✓	LU0726357527	–	EUR	EUR	–	1,60%	0,30%	0,10%
P dy	✓	LU0726357790	–	EUR	EUR	✓	1,60%	0,30%	0,10%
R	✓	LU0726357873	–	EUR	EUR	–	2,20%	0,30%	0,10%
R dm (2)	✓	LU0726358095	–	EUR	EUR	✓	2,20%	0,30%	0,10%
Z	✓	LU0726358178	–	EUR	EUR	–	0%	0,30%	0,10%
Z dy	–	LU0726358251	–	EUR	EUR	✓	0%	0,30%	0,10%
HI CHF	✓	LU0726358418	(1)	CHF	CHF	–	1%	0,35%	0,10%
HP CHF	✓	LU0726358509	–	CHF	CHF	–	1,60%	0,35%	0,10%
HR CHF	✓	LU0736302075	–	CHF	CHF	–	2,20%	0,35%	0,10%
HI USD	✓	LU0736302158	(1)	USD	USD	–	1%	0,35%	0,10%
HP USD	✓	LU0736302232	–	USD	USD	–	1,60%	0,35%	0,10%
HR USD	✓	LU0736302315	–	USD	USD	–	2,20%	0,35%	0,10%
HI JPY	✓	LU0803468593	(1)	JPY	JPY	–	1%	0,35%	0,10%
I JPY	✓	LU0996794763	(1)	JPY	JPY	–	1%	0,30%	0,10%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 EUR convertido a CHF, USD o JPY en la fecha de determinación del valor liquidativo.

(2) No habrá ningún informe fiscal disponible dirigido a los inversores alemanes para las acciones de la subclase dm.

24. PICTET – GLOBAL BONDS FUNDAMENTAL

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en títulos de renta fija de emisores ubicados en economías emergentes y desarrolladas. Las inversiones están denominadas en una de las principales divisas o en la divisa de un país emergente.
- Que estén dispuestos a correr riesgos.
- Que prioricen una estrategia de ahorro a medio plazo (cuatro años o más).

Objetivos y política de inversiones

El objetivo de este Compartimento consiste en buscar un crecimiento de las ganancias y del capital.

El Compartimento invierte principalmente en una cartera diversificada de obligaciones y otros títulos de deuda emitidos o garantizados por gobiernos nacionales o locales de países desarrollados o emergentes o por organismos supranacionales, sin que existan restricciones en cuanto a la selección de divisa de denominación.

La exposición del Compartimento a ciertas divisas locales se obtendrá por inversiones directas o indirectas, como por instrumentos financieros derivados.

El gestor seleccionará los títulos basándose en un enfoque fundamental que tenga en cuenta los principales indicadores macroeconómicos (producto interior bruto, población, nivel de deuda, etc.).

Los países emergentes se definen como aquellos que, en el momento de la inversión, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la IFC (International Finance Corporation) o uno de los grandes bancos de inversión consideran países en vías de desarrollo industrial. Estos países son, sin ánimo de exhaustividad, los siguientes: México, Hong Kong, Singapur, Turquía, Polonia, República Checa, Hungría, Israel, Sudáfrica, Chile, Eslovaquia, Brasil, Filipinas, Argentina, Tailandia, Corea del Sur, Colombia, Taiwán, Indonesia, India, China, Rumanía, Ucrania, Malasia, Croacia y Rusia.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

Con fines de cobertura y para cualquier otro propósito, y dentro de los límites establecidos en el capítulo “Límites de inversión” del Folleto informativo, el Compartimento podrá utilizar cualesquiera tipos de

instrumentos financieros derivados negociados en un mercado regulado y/o extrabursátil, con la condición de que se concierten con instituciones financieras de primer orden especializadas en este tipo de operaciones. En particular, el Compartimento puede obtener exposición a través de cualquier instrumento financiero derivado, incluidos, entre otros: warrants, futuros, opciones, permutas (incluidos, a modo de ejemplo, las permutas de rendimiento total, los contratos por diferencia) y contratos a plazo en cualquier subyacente con arreglo a la Ley de 2010 y la política de inversión del Compartimento, incluidos, a título meramente enunciativo, divisas (contratos sin entrega física incluidos), tipos de interés, valores mobiliarios, cestas de valores mobiliarios, índices (entre otros, de materias primas, metales preciosos o volatilidad) y organismos de inversión colectiva.

El importe total neto de los compromisos procedentes de transacciones sobre divisas efectuadas con fines de especulación y cobertura no podrá superar el 100% del patrimonio neto del Compartimento. Estas transacciones se llevarán a cabo, especialmente, mediante “Non-Deliverable Forwards”, cambios a plazo u otros instrumentos, como opciones y warrants sobre divisas. Para ello, el Compartimento podrá celebrar contratos fuera de los mercados organizados con entidades financieras de primera fila.

El Compartimento puede celebrar contratos “Non-Deliverable Forward”. Un “Non-Deliverable Forward” es un contrato financiero bilateral a plazo sobre un tipo de cambio entre una moneda fuerte y una moneda emergente. A plazo, no se produce una entrega de la moneda emergente, sino un pago en efectivo de la moneda fuerte del resultado financiero del contrato.

La International Swaps and Derivatives Association (ISDA) ha elaborado una documentación estándar para estas operaciones, que se agrupa dentro del contrato marco ISDA. El Compartimento solo podrá celebrar operaciones de “Non-Deliverable Forward” con entidades financieras de primera fila especializadas en este tipo de operaciones, y únicamente podrá celebrarlas respetando las disposiciones tipo del contrato marco publicado por ISDA.

El Compartimento puede celebrar “credit default swaps” hasta un máximo del 100% de su patrimonio neto.

Un “credit default swap” es un contrato financiero bilateral en virtud del cual una contraparte (el comprador de protección o “protection buyer”) paga una prima a cambio de un compromiso del vendedor de protección (o “protection seller”) de pagar una determinada suma si el emisor de referencia incurre en un evento de crédito previsto por el contrato. El comprador de protección adquiere el derecho a vender una obligación determinada, emitida por el emisor de referencia, por su valor nominal (o por otro valor de referencia o precio de ejercicio) cuando se produzca un evento de crédito. Un evento de crédito engloba normalmente los supuestos de quiebra, insolvencia, declaración de intervención judicial/liquidación judicial, renegociación deficitaria de deudas o impago

de deudas vencidas. La International Swaps and Derivatives Association (ISDA) ha elaborado una documentación estándar para estas operaciones, que se agrupa dentro del contrato marco ISDA.

Las inversiones en títulos no cotizados y en Rusia en mercados que no sean el RTS o el MICEX no podrán superar el 10% del patrimonio neto del Compartimento.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos en acciones y cualquier otro título asimilado a acciones, instrumentos financieros derivados (incluidos los warrants) y/o productos estructurados (especialmente, las obligaciones convertibles ajustadas por delta) que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las acciones o cualquier otro título asimilado a las acciones.

De manera análoga, las inversiones en IIC, que tienen como objetivo principal invertir en los activos mencionados anteriormente, también se ajustan al marco de este límite del 10%.

Si el gestor lo considera necesario, y siempre en interés de los accionistas, el Compartimento podrá poseer hasta el 100% de su patrimonio neto en activos líquidos, entre otros, depósitos, instrumentos del mercado monetario e IIC (y/o OICVM) de tipo monetario (dentro del límite del 10% en IIC).

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice Citigroup WGBI Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 50%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM S.A., PAM Ltd

Divisa de referencia del Compartimento: USD

Inversión en “Total Return Swaps”

Con la finalidad de contrarrestar de forma artificial el rendimiento de un activo subyacente, el Compartimento puede comprar un “Total Return Swap” a en-

tidades financieras de primera fila especializadas en esta clase de transacciones. El “Total Return Swap” corresponde a un intercambio basado en el rendimiento económico de un activo subyacente, sin transmisión de la propiedad del mismo. El Compartimento, como comprador de una permuta de rendimiento total, realiza un pago periódico a un tipo variable a cambio del cual todos los ingresos relacionados con un valor teórico del activo (cupones, pagos de intereses, rendimiento del valor del activo) se acumulan a lo largo de un periodo acordado con la contraparte. La utilización de estos instrumentos podrá modificar la exposición del Compartimento.

No obstante, estas operaciones no podrán, en ningún momento, efectuarse con la finalidad de modificar su política de inversión.

Los flujos invertidos por el Compartimento, en virtud de los contratos “Total Return Swap”, se actualizan en la fecha de valoración, a los tipos de permutas financieras cupón cero correspondientes al vencimiento de dichos flujos. El flujo recibido por el comprador de la protección, que corresponde a una combinación de opciones, también se actualizará, y en función de varios parámetros, especialmente el precio, la volatilidad y las probabilidades de impago del activo subyacente. El valor de los contratos “Total Return Swap” se deriva, por tanto, de la diferencia entre los dos flujos actualizados descritos anteriormente.

Factores de riesgo

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo. En principio, este Compartimento solo puede ofrecerse a inversores que deseen invertir a medio plazo.

La inversión en este Compartimento está expuesta, entre otros, a riesgos políticos y de restricciones en materia de repatriación de capitales, a riesgos de contraparte y de volatilidad o falta de liquidez de los mercados de los países emergentes en cuestión.

Riesgos políticos y económicos

En la mayoría de los países en los que va a invertir este Compartimento, los gobiernos están aplicando una política de liberalización económica y social. Aunque se da por supuesto que a largo plazo dichas reformas tendrán efectos beneficiosos para estas economías, no puede garantizarse que las mismas tengan continuidad y que vayan a producirse los resultados previstos.

Estas reformas pueden resultar afectadas u obstaculizadas por acontecimientos políticos o sociales, o por conflictos bélicos, tanto nacionales como internacionales (como el conflicto de la antigua Yugoslavia). Todos estos riesgos políticos pueden poner en peligro el objetivo de plusvalías fijado para el Compartimento.

Riesgos de volatilidad y falta de liquidez

Debido al riesgo de inestabilidad derivado de la evolución política y económica antes expuesta, la cotización de los valores mobiliarios en los que va a invertir este Compartimento puede fluctuar de manera signifi-

ficativa a corto plazo. Pese a que el Compartimento pretende invertir principalmente en valores cotizados en bolsa o negociados en mercados organizados, no puede excluirse cierto riesgo de falta de liquidez a causa del menor desarrollo de los mercados bursátiles de esos países con respecto a los de países más desarrollados de Europa Occidental. Dicho riesgo de volatilidad hace que no quepa recomendar una inversión en este Compartimento si no se trata de una inversión a largo plazo. Este riesgo se acentúa por el riesgo de falta de liquidez que, en periodos de crisis, podría dar lugar a la suspensión del cálculo del valor liquidativo y, por tanto, a la suspensión temporal del derecho de los accionistas a solicitar el rescate de sus acciones.

Riesgos de cambio

Las inversiones del Compartimento estarán denominadas en su mayor parte en la moneda nacional del emisor. Aunque está previsto celebrar contratos a plazo para cubrir los riesgos de cambio, los inversores deben tener en cuenta que en esta fase no existe un mercado desarrollado que permita celebrar operaciones de cobertura. Por consiguiente, hay que contar con que los riesgos de cambio no siempre podrán ser cubiertos y, por tanto, puede existir el riesgo de que en el valor liquidativo del Compartimento se refleje la volatilidad de las monedas de los países en que invierte el Compartimento.

Normas contables

Por otra parte, en determinados países emergentes las exigencias y normas en materia de contabilidad y auditoría no son tan estrictas como las aplicadas en los países de Europa Occidental. Por ello, existe el riesgo de que la información contable y financiera sobre las sociedades en que invierta el Compartimento sea más somera y menos fiable.

Derecho de propiedad

En la mayoría de los países de Europa del Este, la situación jurídica y la normativa en materia de derechos de propiedad sobre valores son imprecisas y no ofrecen las mismas garantías que en los ordenamientos jurídicos de los países de Europa Occidental. Además, en el pasado se han dado casos de valores fraudulentos o falsificados. De ello se deriva un mayor riesgo para el Compartimento y sus accionistas.

Riesgos de contraparte y de ejecución

El Consejo de Administración y el Banco depositario deberán recurrir a prestadores de servicios locales para la conservación física de los activos del Compartimento y para la ejecución de las operaciones sobre valores.

Aunque el Consejo de Administración y el Banco depositario tienen la intención de recurrir únicamente a los prestadores de servicios más cualificados en cada uno de los mercados de que se trate, las posibilidades de elección en determinados países pueden ser muy limitadas e incluso existe el riesgo de que los prestadores más cualificados no ofrezcan garantías comparables a las de las entidades financieras y de intermediación que operan en los países desarrollados.

De ello se desprende que, pese a la supervisión y el control que ejercerá el Banco depositario sobre los activos del Compartimento y sobre los prestadores

de servicios designados de mutuo acuerdo con el Consejo de Administración, la calidad de los servicios que el Consejo de Administración y el Banco depositario pueden obtener en relación con la ejecución de las operaciones sobre valores y su conservación puede ser menos fiable. Los inversores deben tener en cuenta que este Compartimento y, por tanto, sus accionistas soportan los riesgos derivados de dicha situación.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "P dy USD", "Z EUR", "I CHF", "P CHF", "Z CHF", "HP CHF", "HI CHF", "HR CHF", "HI EUR", "HP EUR" y "HR EUR" definidas en el capítulo "Subclases de acciones".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de las acciones correspondientes, el día de su activación.

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

PICTET – GLOBAL BONDS FUNDAMENTAL

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I USD	✓	LU0725946650	1 millón	USD	USD	–	0,60%	0,20%	0,10%
J USD	✓	LU0859266594	20 millones	USD	USD	–	0,60%	0,20%	0,10%
P USD	✓	LU0725946734	–	USD	USD	–	1,20%	0,20%	0,10%
P dy USD	–	LU0725946817	–	USD	USD	✓	1,20%	0,20%	0,10%
R USD	✓	LU0725946908	–	USD	USD	–	1,80%	0,20%	0,10%
Z USD	✓	LU0725947039	–	USD	USD	–	0%	0,20%	0,10%
I EUR	✓	LU0725946064	(1)	EUR	EUR	–	0,60%	0,20%	0,10%
P EUR	✓	LU0725946148	–	EUR	EUR	–	1,20%	0,20%	0,10%
P dy EUR	✓	LU0725946221	–	EUR	EUR	✓	1,20%	0,20%	0,10%
R EUR	✓	LU0725946494	–	EUR	EUR	–	1,80%	0,20%	0,10%
Z EUR	–	LU0725946577	–	EUR	EUR	–	0%	0,20%	0,10%
I CHF	–	LU0725947112	(1)	CHF	CHF	–	0,60%	0,20%	0,10%
P CHF	–	LU0725947203	–	CHF	CHF	–	1,20%	0,20%	0,10%
Z CHF	–	LU0725947385	–	CHF	CHF	–	0%	0,20%	0,10%
HP CHF	–	LU0725947468	–	CHF	CHF	–	1,20%	0,25%	0,10%
HI CHF	–	LU0725947542	(1)	CHF	CHF	–	0,60%	0,25%	0,10%
HR CHF	–	LU0725947625	–	CHF	CHF	–	1,80%	0,25%	0,10%
HI EUR	–	LU0725947898	(1)	EUR	EUR	–	0,60%	0,25%	0,10%
HP EUR	–	LU0725947971	–	EUR	EUR	–	1,20%	0,25%	0,10%
HR EUR	–	LU0725948193	–	EUR	EUR	–	1,80%	0,25%	0,10%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 USD convertido a EUR o a CHF en la fecha de determinación del valor liquidativo.

25. PICTET – EMERGING CORPORATE BONDS

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en títulos de deuda emitidos por sociedades que tengan su domicilio social o ejerzan una parte importante de su actividad en un país emergente.
- Que estén dispuestos a correr riesgos.
- Que prioricen una estrategia de ahorro a medio plazo (cuatro años o más).

Objetivos y política de inversiones

El objetivo de este Compartimento consiste en buscar un crecimiento de las ganancias y del capital en invirtiendo principalmente en una cartera diversificada de obligaciones y otros títulos de deuda emitidos o garantizados por sociedades organizadas según la legislación pública o privada (como organismos públicos o sociedades poseídas mayoritariamente por un Estado o sus entidades) y que tengan su domicilio social o ejerzan una parte importante de su actividad en un país emergente.

Los países emergentes se definen como aquellos que, en el momento de la inversión, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la IFC (International Finance Corporation) o uno de los grandes bancos de inversión consideran países en vías de desarrollo industrial. Estos países son, sin ánimo de exhaustividad, los siguientes: México, Hong Kong, Singapur, Turquía, Polonia, República Checa, Hungría, Israel, Sudáfrica, Chile, Eslovaquia, Brasil, Filipinas, Argentina, Tailandia, Corea del Sur, Colombia, Taiwán, Indonesia, India, China, Rumanía, Ucrania, Malasia, Croacia y Rusia.

La selección de inversiones no estará limitada a un sector geográfico ni a un sector de actividad económica concreto. No obstante, en función de las condiciones del mercado, las inversiones podrán centrarse en un solo país o en un pequeño número de países y/o un sector de actividad económica.

Las inversiones en títulos no cotizados y en Rusia en mercados que no sean el RTS o el MICEX no podrán superar el 10% del patrimonio neto del Compartimento.

Las inversiones podrán estar denominadas en cualquier divisa.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos en acciones y cualquier otro título asimilado a acciones, instrumentos derivados (incluidos los warrants), productos estructurados (especialmente, las obligaciones convertibles ajustadas por delta) y/o IIC que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las acciones o cualquier otro título asimilado a las acciones.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa por ejemplo de la evolución de un índice que respete las modalidades establecidas por el artículo 9 del Reglamento de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008, de valores mobiliarios, de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva, conforme al Reglamento de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento puede celebrar contratos “Non-Deliverable Forward”. Un “Non-Deliverable Forward” es un contrato financiero bilateral a plazo sobre un tipo de cambio entre una moneda fuerte y una moneda emergente. A plazo, no se produce una entrega de la moneda emergente, sino un pago en efectivo de la moneda fuerte del resultado financiero del contrato.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados con el objetivo de conseguir cobertura o una buena gestión de la cartera, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

El Compartimento puede celebrar en particular “credit default swaps”. Un “credit default swap” es un contrato financiero bilateral en virtud del cual una contraparte (el comprador de protección o “protection buyer”) paga una prima a cambio de un compromiso del vendedor de protección (o “protection seller”) de pagar una determinada suma si el emisor de referencia incurre en un evento de crédito previsto por el contrato. El comprador de protección adquiere el derecho a vender una obligación determinada, emitida por el emisor de referencia, por su valor nominal (o por otro valor de referencia o precio de ejercicio) cuando se produzca un evento de crédito. Un evento de crédito engloba normalmente los supuestos de quiebra, insolvencia, declaración de intervención judicial/liquidación judicial, renegociación deficitaria de deudas o impago de deudas vencidas. La International Swaps and Derivatives Association (ISDA) ha elaborado una documentación estándar para estas operaciones, que se agrupa dentro del contrato marco ISDA.

Si el gestor lo considera necesario, y siempre en interés de los accionistas, el Compartimento podrá poseer hasta el 100% de su patrimonio neto en activos líquidos, entre otros, depósitos, instrumentos del mercado monetario e IIC (y/o OICVM) de tipo monetario (dentro del límite del 10% en IIC).

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del JP Morgan CEMBI Broad Diversified Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 200%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd

Subgestor: PAMS

Divisa de referencia del Compartimento: USD

Factores de riesgo

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo.

La inversión en este Compartimento está expuesta, entre otros, a riesgos políticos y de restricciones en materia de repatriación de capitales, a riesgos de contraparte y de volatilidad o falta de liquidez de los mercados de los países emergentes en cuestión.

Las inversiones de alto rendimiento pueden presentar un rendimiento superior a la media en comparación con las inversiones en títulos de deudores de primera fila, pero también un riesgo más elevado en cuanto a la solvencia del emisor y la liquidez de la emisión. Por consiguiente, el Compartimento podrá, en una proporción baja, invertir en títulos de deuda cuyo emisor se encuentre en dificultades financieras e, incluso, en situación de impago (“defaulted debt securities”). Principalmente, se trata de títulos para los que el emisor no puede abonar los intereses adeudados ni/o el capital. En consecuencia, una inversión en este tipo de títulos puede conllevar minusvalías no realizadas y/o pérdidas que podrían perjudicar el valor liquidativo del Compartimento. El Compartimento pretende garantizar una liquidez suficiente para hacer frente a sus reembolsos.

Por otra parte, cabe destacar que la liquidez de estos títulos (a menudo negociados en mercados secundarios entre inversores institucionales) suele ser menor que la de los títulos de crédito con la calificación de grado de inversión. Por ello, la valoración de los títulos de deuda en situación de impago puede resultar más difícil.

Riesgos políticos y económicos

En la mayoría de los países en los que va a invertir este Compartimento, los gobiernos están aplicando una política de liberalización económica y social. Aunque se da por supuesto que a largo plazo dichas reformas tendrán efectos beneficiosos para estas economías, no puede garantizarse que las mismas tengan continuidad y que vayan a producirse los resultados previstos.

Estas reformas pueden resultar afectadas u obstaculizadas por acontecimientos políticos o sociales, o por conflictos bélicos, tanto nacionales como internacionales (como el conflicto de la antigua Yugoslavia). Todos estos riesgos políticos pueden poner en peligro el objetivo de plusvalías fijado para el Compartimento.

Riesgos de cambio

Las inversiones del Compartimento estarán denominadas, en parte, en la moneda nacional del emisor. Aunque está previsto celebrar contratos a plazo para cubrir los riesgos de cambio, los inversores deben tener en cuenta que en esta fase no existe un mercado desarrollado que permita celebrar operaciones de cobertura. Por consiguiente, hay que contar con que los riesgos de cambio no siempre podrán ser cubiertos y, por tanto, puede existir el riesgo de que en el valor liquidativo del Compartimento se refleje la volatilidad de las monedas de los países en que invierte el Compartimento.

Normas contables

Por otra parte, en determinados países emergentes las exigencias y normas en materia de contabilidad y auditoría no son tan estrictas como las aplicadas en los países de Europa Occidental. Por ello, existe el riesgo de que la información contable y financiera sobre las sociedades en que invierte el Compartimento sea más somera y menos fiable.

Derecho de propiedad

En la mayoría de los países de Europa del Este, la situación jurídica y la normativa en materia de derechos de propiedad sobre valores son imprecisas y no ofrecen las mismas garantías que en los ordenamientos jurídicos de los países de Europa Occidental. Además, en el pasado se han dado casos de valores fraudulentos o falsificados. De ello se deriva un mayor riesgo para el Compartimento y sus accionistas.

Riesgos de contraparte y de ejecución

El Consejo de Administración y el Banco depositario deberán recurrir a prestadores de servicios locales para la conservación física de los activos del Compartimento y para la ejecución de las operaciones sobre valores.

Aunque el Consejo de Administración y el Banco depositario tienen la intención de recurrir únicamente a los prestadores de servicios más cualificados en cada uno de los mercados de que se trate, las posibilidades de elección en determinados países pueden ser muy limitadas e incluso existe el riesgo de que los prestadores más cualificados no ofrezcan garantías comparables a las de las entidades financieras y de intermediación que operan en los países desarrollados.

De ello se desprende que, pese a la supervisión y el control que ejercerá el Banco depositario sobre los activos del Compartimento y sobre los prestadores

de servicios designados de mutuo acuerdo con el Consejo de Administración, la calidad de los servicios que el Consejo de Administración y el Banco depositario pueden obtener en relación con la ejecución de las operaciones sobre valores y su conservación puede ser menos fiable. Los inversores deben tener en cuenta que este Compartimento y, por tanto, sus accionistas soportan los riesgos derivados de dicha situación.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Cálculo del valor liquidativo

El efecto causado por las correcciones del valor liquidativo descritas de manera más detallada en el capítulo "Cálculo del valor liquidativo" no superará el 3%.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "Z dy USD", "I EUR", "P EUR", "R EUR", "Z EUR", "P dy GBP", "HI dy EUR", "HZ EUR", "HZ dy EUR", "HI JPY" y "HI dy JPY" tal y como se definen en el apartado "Subclases de acciones".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de las acciones correspondientes, el día de su activación.

PICTET – EMERGING CORPORATE BONDS

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I USD	✓	LU0844696376	1 millón	USD	USD	–	1,25%	0,40%	0,20%
I dy USD	✓	LU0953041091	1 millón	USD	USD	✓	1,25%	0,40%	0,20%
P USD	✓	LU0844696459	–	USD	USD	–	2,50%	0,40%	0,20%
P dy USD	✓	LU0844696533	–	USD	USD	✓	2,50%	0,40%	0,20%
P dm USD (2)	✓	LU0844696616	–	USD	USD	✓	2,50%	0,40%	0,20%
R USD	✓	LU0844696707	–	USD	USD	–	3,00%	0,40%	0,20%
R dm USD (2)	✓	LU0867918970	–	USD	USD	✓	3,00%	0,40%	0,20%
Z USD	✓	LU0844696889	–	USD	USD	–	0%	0,40%	0,20%
Z dy USD	–	LU0844696962	–	USD	USD	✓	0%	0,40%	0,20%
I EUR	–	LU0844697002	(1)	EUR	EUR	–	1,25%	0,40%	0,20%
P EUR	–	LU0844697184	–	EUR	EUR	–	2,50%	0,40%	0,20%
R EUR	–	LU0844697267	–	EUR	EUR	–	3,00%	0,40%	0,20%
Z EUR	–	LU0844697341	–	EUR	EUR	–	0%	0,40%	0,20%
I dy GBP	✓	LU0844697424	(1)	GBP	GBP	✓	1,25%	0,40%	0,20%
P dy GBP	–	LU0844697697	–	GBP	GBP	✓	2,50%	0,40%	0,20%
HI CHF	✓	LU0844697770	(1)	CHF	CHF	–	1,25%	0,45%	0,20%
HP CHF	✓	LU0844697853	–	CHF	CHF	–	2,50%	0,45%	0,20%
HR CHF	✓	LU0858477598	–	CHF	CHF	–	3,00%	0,45%	0,20%
HZ CHF	✓	LU0844697937	–	CHF	CHF	–	0%	0,45%	0,20%
HI EUR	✓	LU0844698075	(1)	EUR	EUR	–	1,25%	0,45%	0,20%
HI dy EUR	–	LU0844698158	(1)	EUR	EUR	✓	1,25%	0,45%	0,20%
HP EUR	✓	LU0844698232	–	EUR	EUR	–	2,50%	0,45%	0,20%
HR EUR	✓	LU0844698315	–	EUR	EUR	–	3,00%	0,45%	0,20%
HR dm EUR (2)	✓	LU0844698406	–	EUR	EUR	✓	3,00%	0,45%	0,20%
HZ dy EUR	–	LU0844698588	–	EUR	EUR	✓	0%	0,45%	0,20%
HZ EUR	–	LU0844698661	–	EUR	EUR	–	0%	0,45%	0,20%
HI JPY	–	LU0844698745	(1)	JPY	JPY	–	1,25%	0,45%	0,20%
HI dy JPY	–	LU0844698828	(1)	JPY	JPY	✓	1,25%	0,45%	0,20%
I JPY	✓	LU0996794920	(1)	JPY	JPY	–	1,25%	0,40%	0,20%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 USD convertidos a EUR, CHF, JPY o GBP en la fecha de cálculo del valor liquidativo.

(2) No habrá ningún informe fiscal disponible dirigido a los inversores alemanes para la subclase dm.

26. PICTET – EUR SHORT TERM CORPORATE BONDS

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en el mercado de bonos corporativos denominados en EUR.
- Que no deseen correr muchos riesgos.
- Que prioricen una estrategia de ahorro a medio plazo (tres años o más).

Objetivos y política de inversiones

El Compartimento invierte principalmente en una cartera diversificada de obligaciones y otros títulos de deuda (incluidos instrumentos del mercado monetario):

- denominados en EUR o en otras divisas en la medida en que estos títulos estén cubiertos generalmente en EUR; y
- de sociedades de categoría de “Inversión” (investment grade); y/o
- que tengan una calificación mínima equivalente a BBB-, según la define la agencia de calificación Standard & Poor’s o equivalente atribuida por otras agencias de calificación reconocidas. A falta de una calificación oficial, el Consejo de Administración decidirá sobre la adquisición de títulos que presenten criterios de igual calidad.

El Compartimento no invertirá, en el momento de la adquisición, en obligaciones que tengan una calificación inferior a B-, según la define la agencia de calificación Standard & Poor’s o equivalente atribuida por otras agencias de calificación reconocidas.

Las inversiones en obligaciones cuya calificación sea inferior a BBB- (es decir, sin grado de inversión), como lo define la agencia de calificación Standard & Poor’s (o calificación equivalente atribuida por otras agencias de calificación reconocidas), no podrán superar el 25% del patrimonio neto del Compartimento.

En caso de degradación a una categoría sin grado de inversión de la calificación crediticia de un título del que el Compartimento sea titular, a discreción del gestor, el título se podrá conservar o vender buscando lo mejor para los intereses de los accionistas.

En caso de existir diferencias en la calificación crediticia entre varias agencias de calificación, se tomará en consideración la más alta.

Las inversiones directas en títulos de deuda tendrán una duración corta/media. La duración residual de cada inversión no podrá ser superior a seis años. La duración residual media de la cartera (“duración”) no deberá sobrepasar los tres años.

A excepción de la exposición monetaria al euro, el Compartimento podrá invertir en cualquier divisa, sector geográfico y en cualquier sector de actividad económica. No obstante, en función de las condiciones del mercado, las inversiones podrán centrarse en un solo país o en un pequeño número de países y/o un sector de actividad económica.

Asimismo, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% del patrimonio neto en títulos con garantía de activos, emisiones de titularización de obligaciones, emisiones de titularización de préstamos y créditos hipotecarios (incluidas las titularizaciones de dichos créditos).

La inversión en bonos convertibles no superará el 10% de los activos netos del Compartimento. Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

Estas inversiones podrán efectuarse en todos los mercados persiguiendo el crecimiento del capital en la moneda de referencia.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en países emergentes.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa por ejemplo de la evolución de un índice, de valores mobiliarios, de una cesta de valores mobiliarios o de una IIC.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

Con fines de cobertura y para cualquier otro propósito, y dentro de los límites establecidos en el capítulo “Límites de inversión” del Folleto informativo, el Compartimento podrá utilizar cualesquiera tipos de instrumentos financieros derivados negociados en un mercado regulado y/o extrabursátil, con la condición de que se concierten con instituciones financieras de primer orden especializadas en este tipo de operaciones. En particular, el Compartimento puede obtener exposición a través de cualquier instrumento financiero derivado, incluidos, entre otros: warrants, futuros, opciones, permutas (incluidos, a modo de ejemplo, las permutas de rendimiento total, los contratos por diferencia) y contratos a plazo en cualquier subyacente con arreglo a la Ley de 2010 y la política de inversión del Compartimento, incluidos, a título meramente enunciativo, divisas (contratos sin entrega física incluidos), tipos de interés, valores mobiliarios, cestas de valores mobiliarios, índices (entre otros, de materias primas, metales preciosos o volatilidad) y organismos de inversión colectiva.

El Compartimento puede celebrar en particular “credit default swaps”. Un “credit default swap” es un contrato financiero bilateral en virtud del cual una contraparte (el comprador de protección o “protection buyer”) paga una prima a cambio de un compromiso del vendedor de protección (o “protection seller”) de pagar una determinada suma si el emisor de referencia incurre en un evento de crédito previsto por el contrato. El comprador de protección adquiere el derecho a vender una obligación determinada, emitida por el emisor de referencia, por su valor nominal (o por otro valor de referencia o precio de ejercicio) cuando se produzca un evento de crédito. Un evento de crédito engloba normalmente los supuestos de quiebra, insolvencia, declaración de intervención ju-

dicial/liquidación judicial, renegociación deficitaria de deudas o impago de deudas vencidas. La International Swaps and Derivatives Association (ISDA) ha elaborado una documentación estándar para estas operaciones, que se agrupa dentro del contrato marco ISDA.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos en acciones y cualquier otro título asimilado a acciones, instrumentos financieros derivados (incluidos los warrants) y/o productos estructurados (especialmente, las obligaciones convertibles ajustadas por delta) que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las acciones o cualquier otro título asimilado a las acciones.

De manera análoga, las inversiones en IIC, que tienen como objetivo principal invertir en los activos mencionados anteriormente, también se ajustan al marco de este límite del 10%.

Si el gestor lo considera necesario, y siempre en interés de los accionistas, el Compartimento podrá poseer hasta el 100% de su patrimonio neto en activos líquidos, entre otros, depósitos, instrumentos del mercado monetario e IIC (y/o OICVM) de tipo monetario (dentro del límite del 10% en IIC).

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento.

Factores de riesgo

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice Barclays Euro-Aggregate Corporate 1-3 Year Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 50%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nominales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM S.A., PAM Ltd

Divisa de referencia del Compartimento: EUR

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "P dm", "Z dy" y "HI JPY" tal como se definen en el apartado "Subclases de acciones".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de las acciones correspondientes, el día de su activación.

PICTET – EUR SHORT TERM CORPORATE BONDS

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I	✓	LU0954602677	1 millón	EUR	EUR	–	0,60%	0,30%	0,10%
P	✓	LU0954602750	–	EUR	EUR	–	0,90%	0,30%	0,10%
P dy	✓	LU0954602834	–	EUR	EUR	✓	0,90%	0,30%	0,10%
P dm (2)	–	LU0957218182	–	EUR	EUR	✓	0,90%	0,30%	0,10%
R	✓	LU0954602917	–	EUR	EUR	–	1,25%	0,30%	0,10%
R dm (2)	✓	LU0957218422	–	EUR	EUR	✓	1,25%	0,30%	0,10%
Z	✓	LU0954603055	–	EUR	EUR	–	0%	0,30%	0,10%
Z dy	–	LU0957219073	–	EUR	EUR	✓	0%	0,30%	0,10%
HI CHF	✓	LU0954603139	(1)	CHF	CHF	–	0,60%	0,35%	0,10%
HP CHF	✓	LU0954603212	–	CHF	CHF	–	0,90%	0,35%	0,10%
HR CHF	✓	LU0954603485	–	CHF	CHF	–	1,25%	0,35%	0,10%
HI USD	✓	LU0954603568	(1)	USD	USD	–	0,60%	0,35%	0,10%
HP USD	✓	LU0954603642	–	USD	USD	–	0,90%	0,35%	0,10%
HR USD	✓	LU0954603725	–	USD	USD	–	1,25%	0,35%	0,10%
HI JPY	–	LU0957219313	(1)	JPY	JPY	–	0,60%	0,35%	0,10%
HI dy JPY	✓	LU1116037745	(1)	JPY	JPY	✓	0,60%	0,35%	0,10%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 EUR convertidos a CHF, USD o JPY en la fecha de determinación del valor liquidativo.

(2) No habrá ningún informe fiscal disponible dirigido a los inversores alemanes para las acciones de la subclase dm.

27. PICTET – SHORT TERM EMERGING CORPORATE BONDS

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en títulos de deuda de emisores ubicados en economías emergentes o que ofrezcan una exposición a los países emergentes.
- Que tengan una tolerancia al riesgo entre media y alta.

Objetivos y política de inversiones

El objetivo de este Compartimento consiste en buscar un crecimiento de las ganancias y del capital invirtiendo principalmente en una cartera de obligaciones y otros títulos de deuda (incluidos los instrumentos del mercado monetario) de cualquier tipo (incluidas las obligaciones convertibles) emitidos o garantizados por sociedades de derecho público o privado (como organismos públicos o sociedades poseídas mayoritariamente por un Estado o sus entidades) y que tengan su domicilio social o ejerzan una parte importante de su actividad en un país emergente.

Los países emergentes se definen como aquellos que, en el momento de la inversión, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la IFC (International Finance Corporation) o uno de los grandes bancos de inversión consideran países en vías de desarrollo industrial. Estos países son, sin ánimo de exhaustividad, los siguientes: México, Hong Kong, Singapur, Turquía, Polonia, República Checa, Hungría, Israel, Sudáfrica, Chile, Eslovaquia, Brasil, Filipinas, Argentina, Tailandia, Corea del Sur, Colombia, Taiwán, Indonesia, India, China, Rumanía, Ucrania, Malasia, Croacia y Rusia.

Las inversiones directas en títulos de deuda tendrán una duración corta/media. La duración residual de cada inversión no podrá ser superior a seis años. La duración residual media de la cartera (“duración”) no deberá sobrepasar los tres años.

El Compartimento también podrá invertir en obligaciones de alto rendimiento, como obligaciones de tipo fijo o variable u obligaciones convertibles. El Compartimento podrá invertir hasta un máximo del 10% de sus activos netos en obligaciones de emisores denominados “en dificultades”. Las obligaciones de emisores en dificultades se definen como aquellas emisiones a las que por lo menos una de las dos agencias principales (Moody’s y S&P) haya concedido una calificación muy especulativa a largo plazo (Caa1/CCC+ o cualquier otra calificación que se considere inferior). Si ninguna agencia de calificación de crédito reconocida ha concedido una calificación, el Consejo de Administración del Fondo podrá decidir si el instrumento en cuestión presenta unos criterios de calidad equivalentes. El Compartimento podrá invertir como máximo el 10% de sus activos netos en “préstamos bancarios” que se consideren (con arreglo a los artículos 3 y 4 del Reglamento de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008) como instrumentos del mercado monetario cotizados o negociados en un mercado regulado respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

A excepción de la restricción geográfica, la selección de inversiones no estará limitada a un sector de actividad económica concreto ni a una divisa determinada. No obstante, en función de las condiciones del mercado, las inversiones podrán centrarse en un solo país o en un pequeño número de países y/o un sector de actividad económica y/o una divisa.

Las inversiones en títulos no cotizados y las inversiones en Rusia en mercados que no sean el MICEX-RTS no podrán superar el 10% del patrimonio neto del Compartimento.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos netos en acciones y cualquier otro título asimilado a acciones, instrumentos derivados (incluidos los warrants), productos estructurados (especialmente, las obligaciones convertibles ajustadas por delta) y/o IIC que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las acciones o cualquier otro título asimilado a las acciones.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa por ejemplo de la evolución de un índice que respete las modalidades establecidas por el artículo 9 del Reglamento de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008, de valores mobiliarios, de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva, conforme al Reglamento de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados con el objetivo de conseguir cobertura o una buena gestión de la cartera, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

En concreto, el Compartimento podrá, entre otras cosas, invertir en warrants, futuros, opciones, swaps (como, por ejemplo, “total return swap”, “contract for difference” o “credit default swap”) y contratos a plazo con un subyacente de acuerdo con la Ley de 17 de diciembre de 2010 y la política de inversión del Compartimento, entre otros, de divisas (incluidas “Non-Deliverable Forwards”), tipos de interés, valores mobiliarios, una cesta de valores mobiliarios o índices.

El Compartimento puede celebrar contratos “Non-Deliverable Forwards”. Un “Non-Deliverable Forward” es un contrato financiero bilateral a plazo sobre un tipo de cambio entre una moneda fuerte y una moneda emergente. A plazo, no se produce una entrega de la moneda emergente, sino un pago en efectivo de la moneda fuerte del resultado financiero del contrato.

Un “credit default swap” es un contrato financiero bilateral en virtud del cual una contraparte (el comprador de protección o “protection buyer”) paga una

prima a cambio de un compromiso del vendedor de protección (o “protection seller”) de pagar una determinada suma si el emisor de referencia incurre en un evento de crédito previsto por el contrato. El comprador de protección adquiere el derecho a vender una obligación determinada, emitida por el emisor de referencia, por su valor nominal (o por otro valor de referencia o precio de ejercicio) cuando se produzca un evento de crédito. Un evento de crédito engloba normalmente los supuestos de quiebra, insolvencia, declaración de intervención judicial/liquidación judicial, renegociación deficitaria de deudas o impago de deudas vencidas. La International Swaps and Derivatives Association (ISDA) ha elaborado una documentación estándar para estas operaciones, que se agrupa dentro del contrato marco ISDA.

Si el gestor lo considera necesario, y siempre en interés de los accionistas, el Compartimento podrá poseer hasta el 100% de su patrimonio neto en activos líquidos, entre otros, depósitos, instrumentos del mercado monetario e IIC (y/o OICVM) de tipo monetario (dentro del límite del 10% en IIC).

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento.

Método de gestión de los riesgos: enfoque que utiliza el método VAR (“Value at Risk”) absoluto.

Efecto de apalancamiento esperado: 200%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd

Subgestor: PAMS

Divisa de referencia del Compartimento: USD

Factores de riesgo

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo.

La inversión en este Compartimento está expuesta, entre otros, a riesgos políticos y de restricciones en materia de repatriación de capitales, a riesgos de contraparte y de volatilidad o falta de liquidez de los mercados de los países emergentes en cuestión.

Las inversiones de alto rendimiento pueden presentar un rendimiento superior a la media en comparación con las inversiones en títulos de deudores de primera fila, pero también un riesgo más elevado en cuanto a la solvencia del emisor y la liquidez de la emisión. En consecuencia, una inversión en este tipo de títulos puede conllevar minusvalías no realizadas y/o pérdidas que podrían perjudicar el valor liquidativo del Compartimento. El Compartimento pretende garantizar una liquidez suficiente para hacer frente a sus reembolsos.

Por otra parte, cabe destacar que la liquidez de estos títulos (a menudo negociados en mercados secundarios entre inversores institucionales) suele ser menor que la de los títulos de crédito con la calificación de grado de inversión. Por ello, la valoración de los títulos de deuda en situación de impago puede resultar más difícil.

Riesgos políticos y económicos

En la mayoría de los países en los que va a invertir este Compartimento, los gobiernos están aplicando una política de liberalización económica y social. Aunque se da por supuesto que a largo plazo dichas reformas tendrán efectos beneficiosos para estas economías, no puede garantizarse que las mismas tengan continuidad y que vayan a producirse los resultados previstos.

Estas reformas pueden resultar afectadas u obstaculizadas por acontecimientos políticos o sociales, o por conflictos bélicos, tanto nacionales como internacionales (como el conflicto de la antigua Yugoslavia). Todos estos riesgos políticos pueden poner en peligro el objetivo de plusvalías fijado para el Compartimento.

Riesgos de cambio

Las inversiones del Compartimento estarán denominadas, en parte, en la moneda nacional del emisor. Aunque está previsto celebrar contratos a plazo para cubrir los riesgos de cambio, los inversores deben tener en cuenta que en esta fase no existe un mercado desarrollado que permita celebrar operaciones de cobertura. Por consiguiente, hay que contar con que los riesgos de cambio no siempre podrán ser cubiertos y, por tanto, puede existir el riesgo de que en el valor liquidativo del Compartimento se refleje la volatilidad de las monedas de los países en que invierte el Compartimento.

Normas contables

Por otra parte, en determinados países emergentes las exigencias y normas en materia de contabilidad y auditoría no son tan estrictas como las aplicadas en los países de Europa Occidental. Por ello, existe el riesgo de que la información contable y financiera sobre las sociedades en que invierte el Compartimento sea más somera y menos fiable.

Derecho de propiedad

En la mayoría de los países de Europa del Este, la situación jurídica y la normativa en materia de derechos de propiedad sobre valores son imprecisas y

no ofrecen las mismas garantías que en los ordenamientos jurídicos de los países de Europa Occidental. Además, en el pasado se han dado casos de valores fraudulentos o falsificados. De ello se deriva un mayor riesgo para el Compartimento y sus accionistas.

Riesgos de contraparte y de ejecución

El Consejo de Administración y el Banco depositario deberán recurrir a prestadores de servicios locales para la conservación física de los activos del Compartimento y para la ejecución de las operaciones sobre valores.

Aunque el Consejo de Administración y el Banco depositario tienen la intención de recurrir únicamente a los prestadores de servicios más cualificados en cada uno de los mercados de que se trate, las posibilidades de elección en determinados países pueden ser muy limitadas e incluso existe el riesgo de que los prestadores más cualificados no ofrezcan garantías comparables a las de las entidades financieras y de intermediación que operan en los países desarrollados.

De ello se desprende que, pese a la supervisión y el control que ejercerá el Banco depositario sobre los activos del Compartimento y sobre los prestadores de servicios designados de mutuo acuerdo con el Consejo de Administración, la calidad de los servicios que el Consejo de Administración y el Banco depositario pueden obtener en relación con la ejecución de las operaciones sobre valores y su conservación puede ser menos fiable. Los inversores deben tener en cuenta que este Compartimento y, por tanto, sus accionistas soportan los riesgos derivados de dicha situación.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que pres-

ta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Cálculo del valor liquidativo

El efecto causado por las correcciones del valor liquidativo descritas de manera más detallada en el capítulo "Cálculo del valor liquidativo" no superará el 3%.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "P dm USD", "R dm USD", "HZ CHF", "HI GBP", "HP GBP", "HR GBP" y "HZ GBP" tal y como se definen en el capítulo "Subclases de acciones".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de las acciones correspondientes, el día de su activación.

PICTET – SHORT TERM EMERGING CORPORATE BONDS

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I USD	✓	LU1055195918	1 millón	USD	USD	–	0,90%	0,40%	0,20%
I dy USD	✓	LU1055196056	1 millón	USD	USD	✓	0,90%	0,40%	0,20%
P USD	✓	LU1055196213	–	USD	USD	–	1,80%	0,40%	0,20%
P dy USD	✓	LU1055196304	–	USD	USD	✓	1,80%	0,40%	0,20%
P dm USD (2)	–	LU1055196486	–	USD	USD	✓	1,80%	0,40%	0,20%
R USD	✓	LU1055196726	–	USD	USD	–	2,50%	0,40%	0,20%
R dm USD (2)	–	LU1055196999	–	USD	USD	✓	2,50%	0,40%	0,20%
Z USD	✓	LU1055197021	–	USD	USD	–	0%	0,40%	0,20%
I JPY	✓	LU1063456278	(1)	JPY	JPY	–	0,90%	0,40%	0,20%
HI CHF	✓	LU1055198003	(1)	CHF	CHF	–	0,90%	0,45%	0,20%
HP CHF	✓	LU1055198268	–	CHF	CHF	–	1,80%	0,45%	0,20%
HR CHF	✓	LU1055198425	–	CHF	CHF	–	2,50%	0,45%	0,20%
HZ CHF	–	LU1055198698	–	CHF	CHF	–	0%	0,45%	0,20%
HI GBP	–	LU1063457243	(1)	GBP	GBP	–	0,90%	0,45%	0,20%
HP GBP	–	LU1063457672	–	GBP	GBP	–	1,80%	0,45%	0,20%
HR GBP	–	LU1063458134	–	GBP	GBP	–	2,50%	0,45%	0,20%
HZ GBP	–	LU1063457912	–	GBP	GBP	–	0%	0,45%	0,20%
HI EUR	✓	LU1055198771	(1)	EUR	EUR	–	0,90%	0,45%	0,20%
HP EUR	✓	LU1055198938	–	EUR	EUR	–	1,80%	0,45%	0,20%
HR EUR	✓	LU1055199159	–	EUR	EUR	–	2,50%	0,45%	0,20%
HR dm EUR (2)	✓	LU1077582671	–	EUR	EUR	✓	2,50%	0,45%	0,20%
HZ EUR	✓	LU1055199407	–	EUR	EUR	–	0%	0,45%	0,20%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 USD convertidos a EUR, CHF, JPY o GBP en la fecha de cálculo del valor liquidativo.

(2) No habrá ningún informe fiscal disponible dirigido a los inversores alemanes para las acciones de la subclase dm.

28. PICTET – CHINESE LOCAL CURRENCY DEBT

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en títulos de renta fija, instrumentos del mercado monetario y depósitos emitidos en renminbi.
- Que estén dispuestos a correr riesgos.
- Que prioricen una estrategia de ahorro a medio plazo (cuatro años o más).

Objetivos y política de inversiones

El objetivo de este Compartimento consiste en buscar un crecimiento de las ganancias y del capital invirtiendo principalmente en:

- obligaciones y otros títulos de deuda denominados en renminbi (RMB) (por ejemplo, obligaciones emitidas o garantizadas por gobiernos o sociedades),
- depósitos, e
- instrumentos del mercado monetario, denominados en renminbi (RMB).

La inversión en títulos de deuda e instrumentos del mercado monetario en la divisa RMB puede efectuarse en CNY (el renminbi onshore, la moneda china que solo se utiliza en China continental) o en CNH (el renminbi offshore, principalmente disponible en Hong Kong). La exposición a los activos no denominados en RMB puede cubrirse con el fin de tratar de mantener una exposición al tipo de cambio en RMB. El Compartimento estará principalmente expuesto a CNY y/o CNH, directa o indirectamente.

Dentro de los límites descritos en el apartado 7 del § 3 de los límites de inversión, el Compartimento puede invertir hasta el 100% de sus activos en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por el Estado chino y/o sus entidades públicas territoriales.

Con el fin de lograr su objetivo de inversión, las inversiones podrán centrarse en una divisa y/o un sector de actividad económica y/o en un solo país (China).

Asimismo, el Compartimento podrá invertir un máximo del 10% de su patrimonio neto, sin incluir las inversiones en “Non-Deliverable Forwards”, descritos más abajo, en productos estructurados, como “Credit Linked Notes” y obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos en acciones y cualquier otro título asimilado a acciones, instrumentos financieros derivados (incluidos los warrants) y/o productos estructurados (especialmente, las obligaciones convertibles ajustadas

por delta) que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las acciones o cualquier otro título asimilado a las acciones.

De manera análoga, las inversiones en IIC, que tienen como objetivo principal invertir en los activos mencionados anteriormente, también se ajustan al marco de este límite del 10%.

Con fines de cobertura y para cualquier otro propósito, y dentro de los límites establecidos en el capítulo “Límites de inversión” del Folleto informativo, el Compartimento podrá utilizar cualesquiera tipos de instrumentos financieros derivados negociados en un mercado regulado y/o extrabursátil, con la condición de que se concierten con instituciones financieras de primer orden especializadas en este tipo de operaciones. En particular, el Compartimento puede obtener exposición a través de cualquier instrumento financiero derivado, incluidos, entre otros: warrants, futuros, opciones, permutas (incluidos, a modo de ejemplo, las permutas de rendimiento total, los contratos por diferencia) y contratos a plazo en cualquier subyacente con arreglo a la Ley de 2010 y la política de inversión del Compartimento, incluidos, a título meramente enunciativo, divisas (contratos sin entrega física incluidos), tipos de interés, valores mobiliarios, cestas de valores mobiliarios, índices (entre otros, de materias primas, metales preciosos o volatilidad) y organismos de inversión colectiva.

El importe total neto de los compromisos procedentes de transacciones sobre divisas efectuadas con fines de especulación y cobertura no podrá superar el 100% del patrimonio neto del Compartimento. Estas transacciones se llevarán a cabo, especialmente, mediante “Non-Deliverable Forwards”, cambios a plazo u otros instrumentos, como opciones y warrants sobre divisas. Para ello, el Compartimento podrá celebrar contratos fuera de los mercados organizados con entidades financieras de primera fila.

El Compartimento puede celebrar contratos “Non-Deliverable Forward”. Un “Non-Deliverable Forward” es un contrato financiero bilateral a plazo sobre un tipo de cambio entre una moneda fuerte y una moneda emergente. A plazo, no se produce una entrega de la moneda emergente, sino un pago en efectivo de la moneda fuerte del resultado financiero del contrato.

La International Swaps and Derivatives Association (ISDA) ha elaborado una documentación estándar para estas operaciones, que se agrupa dentro del contrato marco ISDA. El Compartimento solo podrá celebrar operaciones de “Non-Deliverable Forward” con entidades financieras de primera fila especializadas en este tipo de operaciones, y únicamente podrá celebrarlas respetando las disposiciones tipo del contrato marco publicado por ISDA.

El Compartimento puede celebrar “credit default swaps” hasta un máximo del 100% de su patrimonio neto.

Un “credit default swap” es un contrato financiero bilateral en virtud del cual una contraparte (el comprador de protección o “protection buyer”) paga una

prima a cambio de un compromiso del vendedor de protección (o “protection seller”) de pagar una determinada suma si el emisor de referencia incurre en un riesgo de crédito previsto por el contrato. El comprador de protección adquiere el derecho a vender una obligación determinada, emitida por el emisor de referencia, por su valor nominal (o por otro valor de referencia o precio de ejercicio) cuando se produzca un riesgo de crédito. Un riesgo de crédito engloba normalmente los supuestos de quiebra, insolvencia, declaración de intervención judicial/liquidación judicial, renegociación deficitaria de deudas o impago de deudas vencidas.

Si el gestor lo considera necesario, y siempre en interés de los accionistas, el Compartimento podrá poseer hasta el 100% de su patrimonio neto en activos líquidos, entre otros, depósitos, instrumentos del mercado monetario e IIC (y/o OICVM) de tipo monetario (dentro del límite del 10% en IIC).

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento.

Factores de riesgo

Inversiones en China

Las inversiones en China continental podrán efectuarse a través de un régimen RQFII (“Renminbi Qualified Foreign Institutional Investor”), es decir, inversiones realizadas por inversores institucionales extranjeros elegibles y podrán alcanzar hasta el 100% del patrimonio neto del Compartimento. El programa de inversión RQFII permite movimientos de capital diarios hacia y desde China, dentro de los límites de una cuota autorizada. La calificación de inversor RQFII está sujeta a la aprobación de la CSRC (“China Securities Regulatory Commission”) y la cuota de inversión está sujeta a la aprobación de la SAFE (“State Administration of Foreign Exchange”). Esta cuota se le asignará al gestor, que la podrá utilizar para otros compartimentos o fondos. La CSRC y la SAFE pueden modificar en cualquier momento los requisitos de acceso al programa de inversión. Consulte los sitios web <http://www.csrc.gov.cn> y <http://www.safe.gov.cn> para obtener más información.

Las inversiones en China se realizarán en mercados regulados, lo que incluye el mercado de obligaciones interbancario chino (“CIBM”).

Riesgos específicos vinculados a la condición RQFII y a las inversiones en el CIBM

El programa de inversión RQFII es una nueva forma de acceder al mercado chino y las reglas se adaptan regularmente por las autoridades competentes chinas. Es posible que haya incertidumbre en cuanto a su puesta en marcha y las condiciones pueden cambiar en cualquier momento y tener potencialmente un efecto retroactivo. Los requisitos de acceso al régimen RQFII así como la cuota asignada al Compartimento pueden sufrir cambios en cualquier momento por parte de las autoridades, lo que podría limitar la capacidad del Compartimento para invertir en títulos denominados en RMB.

En el caso de que el Compartimento alcance su tamaño máximo y, por lo tanto, no pueda ser gestionado de forma eficaz, el Consejo de Administración se reserva el derecho de limitar temporalmente las suscripciones en el Compartimento.

El CIBM es un mercado OTC con una parte dominante del conjunto del mercado interbancario chino y está regulado y supervisado por el Banco Popular de China (“BPC”). El hecho de tratar con el mercado CIBM puede exponer el Compartimento a un riesgo de contraparte y de liquidez más elevado. Con el fin de tener acceso al mercado CIBM, el gestor RQFII debe tener la aprobación previa del BPC en su calidad de participante en el mercado. La aprobación del gestor puede ser rechazada o retirada en cualquier momento, a discreción del BPC, el cual puede limitar las posibilidades de inversión del Compartimento para los instrumentos negociados en el mercado CIBM. Los inversores deben tener presente que los sistemas de compensación y liquidación del mercado chino de valores mobiliarios podrían no haber sido puestos a prueba todavía y podrían estar sujetos a un aumento de los riesgos relacionados con los errores de evaluación y el retraso de la liquidación de las operaciones.

Para los activos invertidos en valores mobiliarios locales chinos a través de una licencia RQFII (limitada a los “open ended funds”), el controlador local solicita que el nombre del RQFII sea utilizado para tratar los valores mobiliarios y otras cuentas a nombre del Compartimento. Por lo tanto, los títulos serán registrados a nombre de “Pictet Asset Management Limited – Pictet-Chinese Local Currency Debt”, siendo reconocido el Compartimento como beneficiario económico de los títulos. El Banco depositario se asegurará de que el Banco subdepositario haya puesto en marcha las medidas adecuadas para garantizar una buena custodia de los activos del Compartimento, incluyendo el mantenimiento de los registros que muestran de forma clara la correcta posesión de los activos del Compartimento en nombre del mismo, y que están segregados de otros activos del Banco subdepositario. Los inversores han de tener presente que el Compartimento puede sufrir pérdidas resultantes de los actos u omisiones del Banco subdepositario en la ejecución y el pago de las operaciones o en las transferencias de dinero o títulos.

Riesgos específicos vinculados a las inversiones en China

Las inversiones en este Compartimento están sujetas a ciertos riesgos inherentes a una exposición elevada al mercado chino. El Gobierno de la República Popular de China puede imponer en cualquier momento nuevas restricciones y/o modificar las restricciones existentes debido a cambios políticos, como expropiación, nacionalización, impuestos confiscatorios, revaluación de la moneda y/o medidas de control de capitales.

Por otra parte, el inversor es consciente de que el Gobierno de la República Popular de China interviene de forma activa en muchas sociedades del país y que, si el Gobierno decidiera retirar el apoyo prestado a estas empresas, el valor de los títulos emitidos por las sociedades en cuestión y en poder del Compartimento podría verse afectado negativamente y dar lugar a una disminución de la valorización del Compartimento.

En los últimos años, el Gobierno chino ha puesto en marcha diversas políticas fiscales y las disposiciones fiscales, tanto legislativas como reglamentarias, pueden ser objeto de revisiones o modificaciones. Los inversores deben tener presente que las normas y las prácticas contables chinas pueden diferir significativamente de las normas contables internacionales.

Riesgo de concentración

Con el fin de lograr su objetivo de inversión, las inversiones del Compartimento podrán centrarse en una divisa y/o un sector de actividad económica y/o en un solo país (China).

Dado que los valores mobiliarios pertenecientes a un país determinado tienen tendencia a verse afectados por factores idénticos, el Compartimento corre el riesgo de ser más volátil que un compartimento que invierta de una forma más diversificada. Al invertir principalmente en un solo país, el Compartimento estará más expuesto a los riesgos de mercado, políticos y económicos de ese país.

Riesgo fiscal

Las inversiones en el Compartimento están sujetas al impuesto sobre los intereses y las plusvalías aplicables a los fondos correspondientes de la Parte I de la Ley de 2010, de conformidad con la Directiva 2009/65/CE. El tratamiento fiscal de los intereses y las plusvalías de las inversiones en China y en otros países emergentes está sujeto a la legislación local y puede cambiar en cualquier momento. Si estas tasas tienen un efecto retroactivo, se tendrán en cuenta en el cálculo del valor liquidativo del Compartimento.

Existen riesgos e incertidumbres en cuanto a las leyes fiscales en vigor, los reglamentos y los procedimientos de China con respecto a las ganancias de capital realizadas por los RQFII en las inversiones en la República Popular de China (que pueden tener un efecto retroactivo). En el caso de tener que aplicar una retención en la fuente a las ganancias de capital que no hayan deducido los agentes de bolsa locales, el Compartimento se reserva el derecho de suministrar el 10% para la cuenta del Fondo, con el fin de cubrir ese impuesto eventual. Sin embargo, tales provisiones podrían resultar excesivas o insuficientes para hacer frente a los impuestos adeudados finalmente a la República Popular de China. En caso de insuficiencia, el impuesto debido se cobrará del patrimonio del Fondo, lo que podrá tener un efecto negativo en el valor de los activos del Fondo.

Riesgos políticos y económicos

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes (estos países son, sin ánimo de exhaustividad, los siguientes: Hong Kong, Singapur, Filipinas, Tailandia, Corea del Sur, Taiwán, Indonesia, India, China y Malasia), la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo. En principio, este Compartimento solo puede ofrecerse a inversores que deseen invertir a largo plazo.

La inversión en este Compartimento está expuesta, entre otros, a riesgos políticos y de restricciones en materia de repatriación de capitales, a riesgos de contraparte y de volatilidad o baja liquidez de los mercados de China y de otros países emergentes.

En China y en los otros países emergentes en los que va a invertir este Compartimento, los gobiernos están aplicando una política de liberalización económica y social. Aunque se da por supuesto que a largo plazo dichas reformas tendrán efectos beneficiosos para estas economías, no puede garantizarse que las mismas tengan continuidad y que vayan a producirse los resultados previstos.

Estas reformas pueden resultar afectadas o retrasadas por acontecimientos políticos, sociales o conflictos bélicos, tanto nacionales como internacionales. Todos estos riesgos políticos pueden poner en peligro el objetivo de plusvalías fijado para el Compartimento.

Riesgos de volatilidad y baja liquidez

Debido al riesgo de inestabilidad derivado de la evolución política y económica antes expuesta, la cotización de los valores mobiliarios en los que va a invertir este Compartimento puede fluctuar de manera significativa a corto plazo. Pese a que el Compartimento va a invertir principalmente en valores cotizados en bolsa o negociados en mercados organizados, no puede excluirse cierto riesgo de baja liquidez a causa del menor desarrollo de los mercados bursátiles de esos países con respecto a los de países más desarrollados de Europa Occidental. Dicho riesgo de volatilidad hace que no quepa recomendar una inversión en este Compartimento si no se trata de una inversión a largo plazo. Este riesgo se acentúa por el riesgo de baja liquidez que, en periodos de crisis, podría dar lugar a la suspensión del cálculo del valor liquidativo y, por tanto, a la suspensión temporal del derecho de los accionistas a solicitar el rescate de sus acciones.

Riesgos de cambio

Algunas inversiones del Compartimento no estarán denominadas en RMB (CNY/CNH). Aunque está previsto celebrar contratos a plazo para exponer el Compartimento al RMB como se describe en el objetivo y la política de inversión, los inversores deben tener en cuenta que en esta fase no existe un mercado desarrollado que permita celebrar operaciones de cambio de RMB (CNY/CNH). Por consiguiente, hay que contar con que la exposición al RMB (CNY/CNH) no siempre será efectiva y puede, por lo tanto, reflejarse en la evolución del valor liquidativo del Compartimento.

El Renminbi chino se canjea directamente en China (código CNY) y fuera del país, principalmente en Hong Kong (código CNH). Se trata de la misma divisa. El Renminbi onshore (CNY), que se canjea directamente en China, no es libremente convertible y está sujeto a los controles de cambio y a ciertos requisitos del Gobierno de China. El Renminbi offshore (CNH), que se canjea fuera de China, es libremente flotante y está sujeto al impacto de la demanda privada en la divisa. Puede ser que los tipos de cambio negociados entre una divisa con el CNY o el CNH o

en transacciones “non-deliverable forward” sean diferentes. Por consiguiente, el Compartimento puede estar expuesto a mayores riesgos de cambio.

Normas contables

Por otra parte, en determinados países emergentes las exigencias y normas en materia de contabilidad y auditoría no son tan estrictas como las aplicadas en los países de Europa Occidental. Por ello, existe el riesgo de que la información contable y financiera sobre las sociedades en que invierta el Compartimento sea más somera y menos fiable.

Riesgos de contraparte y de ejecución de operaciones

El Consejo de Administración y el Banco depositario deberán recurrir a prestadores de servicios locales para la conservación física de los activos del Compartimento y para la ejecución de las operaciones sobre valores.

Aunque el Consejo de Administración y el Banco depositario tienen la intención de recurrir únicamente a los prestadores de servicios más cualificados en cada uno de los mercados de que se trate, las posibilidades de elección en determinados países pueden ser muy limitadas e incluso existe el riesgo de que los prestadores más cualificados no ofrezcan garantías comparables a las de las entidades financieras y de intermediación que operan en los países desarrollados.

De ello se desprende que, pese a la supervisión y el control que ejercerá el Banco depositario sobre los activos del Compartimento y sobre los prestadores de servicios designados de mutuo acuerdo con el Consejo de Administración, la calidad de los servicios que el Consejo de Administración y el Banco depositario pueden obtener en relación con la ejecución de las operaciones sobre valores y su conservación puede ser menos fiable. Los inversores deben tener en cuenta que este Compartimento y, por tanto, sus accionistas soportan los riesgos derivados de dicha situación.

Inversión en inversiones de alto rendimiento

El Compartimento puede poseer inversiones de alto rendimiento que pueden presentar un rendimiento superior a la media en comparación con las inversiones en títulos de deudores de primera fila, pero también un riesgo más elevado en cuanto a la solvencia del emisor y la liquidez de la emisión. Por consiguiente, el Compartimento podrá, en una proporción baja, invertir en títulos de deuda cuyo emisor se encuentre en dificultades financieras e, incluso, en situación de impago (“defaulted debt securities”). Principalmente, se trata de títulos para los que el emisor no puede abonar los intereses adeudados ni/o el capital. En consecuencia, una inversión en este tipo de títulos puede conllevar minusvalías no realizadas y/o pérdidas que podrían perjudicar el valor liquidativo del Compartimento. El Compartimento pretende garantizar una liquidez suficiente para hacer frente a sus reembolsos.

Por otra parte, cabe destacar que la liquidez de estos títulos (a menudo negociados en mercados secundarios entre inversores institucionales) suele ser menor que la de los títulos de crédito con la calificación de

grado de inversión. Por ello, la valoración de los títulos de deuda en situación de impago puede resultar más difícil.

Inversión en “Total Return Swaps”

Con la finalidad de contrarrestar de forma artificial el rendimiento de un activo subyacente, el Compartimento puede comprar un “Total Return Swap” a entidades financieras de primera fila especializadas en esta clase de transacciones. El “Total Return Swap” corresponde a un intercambio basado en el rendimiento económico de un activo subyacente, sin transmisión de la propiedad del mismo. El Fondo, comprador del “Total Return Swap”, desembolsa un cupón periódico con un tipo variable y, en contrapartida, adquiere el conjunto de resultados relacionados con un importe notional de este activo (cupones, pago de intereses, evolución del valor del activo) por un plazo de tiempo convenido con la contraparte. La utilización de estos instrumentos podrá modificar la exposición del Fondo.

No obstante, estas operaciones no podrán, en ningún momento, efectuarse con la finalidad de modificar su política de inversión.

Los flujos invertidos por el Compartimento, en virtud de los contratos “Total Return Swap”, se actualizan en la fecha de valoración, a los tipos de permutas financieras cupón cero correspondientes al vencimiento de dichos flujos. El flujo recibido por el comprador de la protección, que corresponde a una combinación de opciones, también se actualizará, y en función de varios parámetros, especialmente el precio, la volatilidad y las probabilidades de impago del activo subyacente. El valor de los contratos “Total Return Swap” se deriva, por tanto, de la diferencia entre los dos flujos actualizados descritos anteriormente.

Método de gestión de los riesgos: enfoque que utiliza el método VAR (“Value at Risk”) absoluto.

Efecto de apalancamiento esperado: 250%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nominales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd

Subgestores: PAM S.A., PAM S, PAM HK

Divisa de referencia del Compartimento: USD

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el último día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

Suscripciones: en los dos días hábiles posteriores al día de determinación del valor liquidativo aplicable.

Reembolsos: en los cuatro días hábiles posteriores al día de determinación del valor liquidativo aplicable.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "Z EUR", "I RMB" y "R RMB" tal como se definen en el apartado "Subclases de acciones".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de las acciones correspondientes, el día de su activación.

Suscripción inicial de las acciones "P RMB"

La suscripción inicial de las acciones "P RMB" tendrá lugar el 7 julio 2015. El pago se realizará el 10 julio 2015, la fecha valor.

El precio de suscripción inicial será el precio del valor liquidativo de la acción "P USD" el día en que se active y convierta en RMB.

PICTET – CHINESE LOCAL CURRENCY DEBT

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx. %)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I USD	✓	LU1164800770	1 millón	USD	USD	–	1,10%	0,40%	0,20%
P USD	✓	LU1164800853	–	USD	USD	–	2,20%	0,40%	0,20%
R USD	✓	LU1164800937	–	USD	USD	–	3,00%	0,40%	0,20%
Z USD	✓	LU1164801075	–	USD	USD	–	0,00%	0,40%	0,20%
I EUR	✓	LU1164801158	(1)	EUR	EUR	–	1,10%	0,40%	0,20%
P EUR	✓	LU1164801661	–	EUR	EUR	–	2,20%	0,40%	0,20%
R EUR	✓	LU1164802040	–	EUR	EUR	–	3,00%	0,40%	0,20%
Z EUR	–	LU1164802636	–	EUR	EUR	–	0,00%	0,40%	0,20%
I RMB	–	LU1164802800	(1)	RMB**	RMB**	–	1,10%	0,40%	0,20%
P RMB	✓	LU1164802982	–	RMB**	RMB**	–	2,20%	0,40%	0,20%
R RMB	–	LU1164803014	–	RMB**	RMB**	–	3,00%	0,40%	0,20%
Z RMB	✓	LU1164803105	–	RMB**	RMB**	–	0,00%	0,40%	0,20%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

** La divisa de la clase será el Renminbi chino que se canjea fuera del país, principalmente en Hong Kong (CNH).

(1) 1.000.000 USD convertidos a EUR o RMB el día de determinación del valor liquidativo.

Anexo 2: Compartimentos de acciones

El presente anexo se actualizará para tener en cuenta cualquier modificación que se produzca en uno de los Compartimentos existentes o con ocasión de la creación de nuevos Compartimentos.

29. PICTET – EUROPEAN EQUITY SELECTION

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en acciones de sociedades de baja capitalización cuyo domicilio social o actividades principales se encuentren en Europa.
- Que estén dispuestos a asumir variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.
- Que tengan un horizonte de inversión a medio y largo plazo (cinco años o más).

Objetivos y política de inversiones

El objetivo de este Compartimento consiste en ofrecer a los inversores la posibilidad de participar en el crecimiento del mercado de acciones europeas.

Asimismo, este Compartimento invertirá en títulos negociados en el mercado ruso “RTS Stock Exchange”.

El Compartimento invertirá por lo menos dos tercios de su patrimonio total/sus activos totales en acciones de sociedades cuyo domicilio social se encuentre en Europa o que ejerzan una parte importante de su actividad económica en Europa.

La cartera se compondrá de una selección limitada de títulos con las mejores expectativas según la opinión del gestor.

Este Compartimento dispondrá de una cartera diversificada que se compondrá, en principio, de títulos de sociedades cotizadas. Los títulos podrán ser acciones ordinarias, preferentes, obligaciones convertibles y, en menor medida, warrants sobre valores mobiliarios y bonos de suscripción. Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos en obligaciones y cualquier otro título de deuda (incluidas las obligaciones convertibles y las acciones preferentes), instrumentos del mercado monetario, instrumentos derivados y/o productos estructurados que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las obligaciones o cualquier otro título de deuda y tipos.

De manera análoga, las inversiones en IIC, que tienen como objetivo principal invertir en los activos mencionados anteriormente, también se ajustan al marco de este límite del 10%.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores

mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento. Además, por su volatilidad, el warrant presenta un riesgo económico superior a la media.

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo. En principio, este Compartimento solo puede ofrecerse a inversores que deseen invertir a largo plazo.

La inversión en este Compartimento está expuesta, entre otros, a riesgos políticos y de restricciones en materia de repatriación de capitales, a riesgos de contraparte y de volatilidad o falta de liquidez de los mercados de los países emergentes.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice MSCI AC Europe Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 0%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd

Subgestor: PAM S.A.

Divisa de referencia del Compartimento: EUR

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

El día hábil posterior a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

PICTET – EUROPEAN EQUITY SELECTION

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I EUR	✓	LU0155300493	1 millón	EUR	EUR	–	0,90%	0,40%	0,30%
I dy EUR	✓	LU0953042735	1 millón	EUR	EUR	✓	0,90%	0,40%	0,30%
P EUR	✓	LU0130731986	–	EUR	EUR	–	1,80%	0,40%	0,30%
P dy EUR	✓	LU0208607589	–	EUR	EUR	✓	1,80%	0,40%	0,30%
R EUR	✓	LU0130732109	–	EUR	EUR	–	2,50%	0,40%	0,30%
Z EUR	✓	LU0258985240	–	EUR	EUR	–	0%	0,40%	0,30%
Z dy EUR	✓	LU1032528819	–	EUR	EUR	✓	0%	0,40%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

30. PICTET – SMALL CAP EUROPE

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en acciones de sociedades de baja capitalización cuyo domicilio social o actividades principales se encuentren en Europa.
- Que estén dispuestos a asumir fuertes variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.
- Que tengan un horizonte de inversión a largo plazo (siete años o más).

Objetivos y política de inversiones

Este Compartimento invertirá al menos dos tercios de sus activos totales/su patrimonio total en acciones de sociedades de baja capitalización cuya actividad principal o cuyo domicilio social se encuentre en Europa.

Las sociedades europeas de pequeña capitalización son sociedades que tienen en el momento de la inversión una capitalización inferior a 3.500 millones de euros.

El Compartimento invertirá como mínimo el 75% de sus activos totales/su patrimonio total en acciones emitidas por sociedades cuyo domicilio social se encuentre en el Espacio Económico Europeo (excepto en Liechtenstein).

Este Compartimento dispondrá de una cartera diversificada que se compondrá, en principio, de títulos de sociedades cotizadas. Los títulos podrán ser acciones ordinarias, preferentes, obligaciones convertibles y, en menor medida, warrants sobre valores mobiliarios y bonos de suscripción. Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos en obligaciones y cualquier otro título de deuda (incluidas las obligaciones convertibles y las acciones preferentes), instrumentos del mercado monetario, instrumentos derivados y/o productos estructurados que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las obligaciones o cualquier otro título de deuda y tipos.

De manera análoga, las inversiones en IIC, que tienen como objetivo principal invertir en los activos mencionados anteriormente, también se ajustan al marco de este límite del 10%.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento. Además, por su volatilidad, el warrant presenta un riesgo económico superior a la media.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice MSCI Europe Small Cap Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 0%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nominales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd, PAM S.A.

Divisa de referencia del Compartimento: EUR

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o

a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

El día hábil posterior a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

PICTET – SMALL CAP EUROPE

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I EUR	✓	LU0131724808	1 millón	EUR	EUR	–	1,20%	0,45%	0,30%
P EUR	✓	LU0130732364	–	EUR	EUR	–	2,40%	0,45%	0,30%
P dy EUR	✓	LU0208607746	–	EUR	EUR	✓	2,40%	0,45%	0,30%
R EUR	✓	LU0131725367	–	EUR	EUR	–	2,90%	0,45%	0,30%
Z EUR	✓	LU0232253012	–	EUR	EUR	–	0%	0,45%	0,30%
I GBP	✓	LU0990124041	(1)	GBP	GBP	–	1,20%	0,45%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 EUR convertidos a GBP en la fecha de determinación del valor liquidativo.

31. PICTET – EMERGING MARKETS

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en acciones de sociedades cuyo domicilio social o actividades principales se encuentren en los mercados emergentes.
- Que estén dispuestos a asumir fuertes variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.
- Que tengan un horizonte de inversión a largo plazo (siete años o más).

Objetivos y política de inversiones

Este Compartimento invertirá al menos dos tercios de sus activos totales/su patrimonio total en títulos de sociedades cuya actividad principal o cuyo domicilio social se encuentre en países emergentes.

Los países emergentes se definen como aquellos que, en el momento de la inversión, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la IFC (International Finance Corporation) o uno de los grandes bancos de inversión consideran países en vías de desarrollo industrial. Estos países son, sin ánimo de exhaustividad, los siguientes: México, Hong Kong, Singapur, Turquía, Polonia, República Checa, Hungría, Israel, Sudáfrica, Chile, Eslovaquia, Brasil, Filipinas, Argentina, Tailandia, Corea del Sur, Colombia, Taiwán, Indonesia, India, China, Rumanía, Ucrania, Malasia, Croacia y Rusia.

Asimismo, este Compartimento invertirá en títulos negociados en el mercado ruso “RTS Stock Exchange”.

Este Compartimento dispondrá de una cartera diversificada que se compondrá, en principio, de títulos de sociedades cotizadas. Los títulos podrán ser acciones ordinarias, preferentes, obligaciones convertibles y, en menor medida, warrants sobre valores mobiliarios y bonos de suscripción. Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos en obligaciones y cualquier otro título de deuda (incluidas las obligaciones convertibles y las acciones preferentes), instrumentos del mercado monetario, instrumentos derivados y/o productos estructurados que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las obligaciones o cualquier otro título de deuda y tipos.

De manera análoga, las inversiones en IIC, que tienen como objetivo principal invertir en los activos mencionados anteriormente, también se ajustan al marco de este límite del 10%.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento. Además, por su volatilidad, el warrant presenta un riesgo económico superior a la media.

Riesgo fiscal

El tratamiento fiscal de los dividendos y los beneficios en capital relativos a las inversiones en acciones A chinas (“Chinese A Shares”) todavía no ha sido confirmado por la Chinese State Administration of Taxation (SAT). El tipo impositivo oficial en la fuente aplicable a los dividendos y las plusvalías asciende normalmente (salvo que se aplique por convenio un tipo inferior) al 20%. Si esta tributación y su eventual carácter retroactivo se materializasen, dicho impuesto se tendrá en cuenta en adelante a la hora de calcular el valor liquidativo del Compartimento.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice MSCI Emerging Markets Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 0%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd

Divisa de referencia del Compartimento: USD

Inversión a través de Pictet Funds (Mauritius) Limited

La Sociedad gestora puede decidir que los activos del Compartimento destinados a la inversión en la India puedan hacerse de forma indirecta, a través de una sociedad establecida en Isla Mauricio bajo la denominación de Pictet (Mauritius) Limited totalmente controlada por el Fondo y que solo ejerce actividades de inversión y asesoría en beneficio del Compartimento (en lo sucesivo "PML") y en particular actividades de asesoría relacionadas con los reembolsos masivos de acciones en el Compartimento. Las inversiones indirectas se ven beneficiadas normalmente por el convenio contra la doble imposición (en lo sucesivo, el "CCI") celebrado entre la India e Isla Mauricio.

Con este propósito, la Sociedad gestora utilizará la parte disponible de los activos del Compartimento destinada a la inversión en la India para suscribir la totalidad de las acciones de PML que, de este modo, pasará a estar controlada en un 100% por el Fondo. Las acciones de PML se emitirán exclusivamente en forma nominativa.

El único objetivo de PML será el ejercicio de actividades de inversión y asesoramiento por cuenta del Compartimento. Los miembros del Consejo de Administración de PML son:

Eric A Venpin
Jimmy Wong Yuen Tien
Pascal Chauvaux
Benoît Beisbardt
Alexandre Ris.

El Consejo de Administración estará formado en todo momento como mínimo por dos residentes de Isla Mauricio y por una mayoría de administradores que también serán administradores del Fondo.

Las actividades de asesoramiento de PML en beneficio del Compartimento incluyen informes regulares sobre la aplicabilidad del tratado entre la India e Isla Mauricio, así como las recomendaciones de inversión en el mercado de la India. También se solicitará el asesoramiento de PML en caso de reembolso de acciones del Compartimento en una cuantía superior al 20% del valor neto con la finalidad de permitir que el gestor pueda llevar a cabo las desinversiones necesarias para afrontar las solicitudes de reembolso masivas.

La revisión de las cuentas de PML las hará Deloitte S.A., que es el auditor de empresas admitido del Fondo, o cualquier otro auditor de empresas ubicado en Isla Mauricio y asociado al auditor del Fondo. Para la elaboración de las cuentas del Compartimento, así como los informes anuales y semestrales, los resultados financieros de PML se consolidarán en los resultados financieros del Compartimento. Asimismo,

en dichos informes, la composición de la cartera del Compartimento contendrá los títulos subyacentes poseídos por PML. Por lo que se refiere a los límites de inversión incluidos en el Folleto informativo, las inversiones subyacentes se tomarán en consideración como si PML no existiera.

PML se constituyó el 3 de mayo de 1996 en Isla Mauricio bajo la forma de una sociedad anónima "Offshore" conforme al "Mauritius Offshore Business Activities Act 1992". PML posee una "Category 1 Global Business Licence" emitida según la "Financial Services Act" de 2007.

PML ha obtenido un certificado de residencia fiscal del "Commissioner of Income Tax" (Comisionado del impuesto sobre la renta) de Isla Mauricio.

Por ello, PML se considera residente fiscal en Isla Mauricio y, por lo tanto, puede beneficiarse del CCI. Sin embargo, no se puede garantizar que PML pueda mantener su condición de residente fiscal, y la pérdida de dicha condición podría suponer la pérdida de ventajas fiscales, hecho que podría repercutir en el valor liquidativo por acción del Compartimento.

PML funciona como una "investment holding company". La comisión de supervisión de Mauricio (The Mauritius Financial Services Commission) no responde de la solvencia de PML ni de la veracidad de ninguna declaración u opinión emitida respecto a ella.

Representante del Banco depositario en la India

El Banco depositario ha elegido a Deutsche Bank AG, Mumbai Branch, como depositario local de los títulos y otros activos del Compartimento en la India.

Factores de riesgo

Los inversores deben tener en cuenta el delicado marco político de algunos países en los que invierte el Compartimento. No se puede descartar la posibilidad de que se produzcan problemas políticos duraderos o temporales que provoquen una perturbación del sistema financiero de un determinado país. No obstante, el Fondo hará todo lo posible para garantizar la protección de los accionistas.

En cuanto a los activos destinados a la inversión en la India, los inversores deben tener presentes los puntos siguientes:

- a) Pictet Asset Management Ltd ha obtenido la condición de Foreign Institutional Investor ("FII") por parte de la Securities and Exchange Board of India ("SEBI") y, por lo tanto, está autorizada a invertir en títulos de la India por cuenta del Fondo. Las inversiones del Fondo en la India dependen en gran medida de la condición de FII asignada al gestor, y se presupone la renovación de esta autorización, aunque no se puede dar ninguna garantía al respecto.
- b) Según la legislación de la India relativa a las inversiones extranjeras, el corresponsal en la India en nombre de Pictet Asset Management Ltd, subcuenta PML, deberá poseer los activos del Compartimento.

c) Al invertir a través de PML, el Fondo pretende beneficiarse del CCI celebrado entre Isla Mauricio y la India, como ya se ha explicado con anterioridad. No se puede garantizar que el Fondo pueda beneficiarse siempre de estas ventajas fiscales. Asimismo, no se puede descartar que modificaciones en el CCI puedan repercutir en la imposición de las inversiones del Fondo, así como de PML y, por lo tanto, en el valor de las acciones del Fondo.

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el último día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los cuatro días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

PICTET – EMERGING MARKETS

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx. %)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I USD	✓	LU0131725870	1 millón	USD	USD	–	2,00%	0,40%	0,30%
P USD	✓	LU0130729220	–	USD	USD	–	2,50%	0,40%	0,30%
P dy USD	✓	LU0208608397	–	USD	USD	✓	2,50%	0,40%	0,30%
R USD	✓	LU0131726092	–	USD	USD	–	2,90%	0,40%	0,30%
Z USD	✓	LU0208604560	–	USD	USD	–	0%	0,40%	0,30%
I EUR	✓	LU0257357813	(1)	EUR	EUR	–	2,00%	0,40%	0,30%
P EUR	✓	LU0257359355	–	EUR	EUR	–	2,50%	0,40%	0,30%
R EUR	✓	LU0257359603	–	EUR	EUR	–	2,90%	0,40%	0,30%
HI EUR	✓	LU0407233666	(1)	EUR	EUR	–	2,00%	0,45%	0,30%
HP EUR	✓	LU0407233740	–	EUR	EUR	–	2,50%	0,45%	0,30%
HR EUR	✓	LU0407233823	–	EUR	EUR	–	2,90%	0,45%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 USD convertidos a EUR en la fecha de determinación del valor liquidativo.

32. PICTET – EASTERN EUROPE

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en acciones de sociedades cuyo domicilio social o actividades principales se sitúen en Europa oriental, incluidas Rusia y Turquía.
- Que estén dispuestos a asumir fuertes variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.
- Que tengan un horizonte de inversión a largo plazo (siete años o más).

Objetivos y política de inversiones

Este Compartimento invertirá al menos dos tercios de sus activos totales/su patrimonio total en valores mobiliarios de emisores cuya actividad principal o cuyo domicilio social se encuentre en los países de Europa del Este.

Asimismo, este Compartimento invertirá en títulos negociados en el mercado ruso “RTS Stock Exchange”.

Este Compartimento dispondrá de una cartera diversificada que se compondrá, en principio, de títulos de sociedades cotizadas. Los títulos podrán ser acciones ordinarias, preferentes, obligaciones convertibles y, en menor medida, warrants sobre valores mobiliarios y bonos de suscripción. Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos en obligaciones y cualquier otro título de deuda (incluidas las obligaciones convertibles y las acciones preferentes), instrumentos del mercado monetario, instrumentos derivados y/o productos estructurados que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las obligaciones o cualquier otro título de deuda y tipos.

De manera análoga, las inversiones en IIC, que tienen como objetivo principal invertir en los activos mencionados anteriormente, también se ajustan al marco de este límite del 10%.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financie-

ros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento. Además, por su volatilidad, el warrant presenta un riesgo económico superior a la media.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice MSCI Emerging Markets Europe 10/40 Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 0%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

A consecuencia de la composición o de las técnicas de gestión de la cartera que se pueden emplear, es posible que el valor liquidativo del Compartimento experimente una volatilidad elevada.

Gestor: PAM Ltd

Divisa de referencia del Compartimento: EUR

Factores de riesgo

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo. En principio, este Compartimento solo puede ofrecerse a inversores que deseen invertir a largo plazo.

La inversión en este Compartimento está expuesta, entre otros, a riesgos políticos y de restricciones en materia de repatriación de capitales, a riesgos de contraparte y de volatilidad o falta de liquidez de los mercados de los países emergentes en cuestión.

Riesgos políticos y económicos

En la mayoría de los países en los que va a invertir este Compartimento, los gobiernos están aplicando una política de liberalización económica y social. Aunque se da por supuesto que a largo plazo dichas reformas tendrán efectos beneficiosos para estas economías, no puede garantizarse que las mismas tengan continuidad y que vayan a producirse los resultados previstos.

Estas reformas pueden resultar afectadas u obstaculizadas por acontecimientos políticos o sociales, o por conflictos bélicos, tanto nacionales como internacionales (como el conflicto de la antigua Yugoslavia). Todos estos riesgos políticos pueden poner en peligro el objetivo de plusvalías fijado para el Compartimento.

Riesgos de volatilidad y falta de liquidez

Debido al riesgo de inestabilidad derivado de la evolución política y económica antes expuesta, la cotización de los valores mobiliarios en los que va a invertir este Compartimento puede fluctuar de manera significativa a corto plazo. Pese a que el Compartimento pretende invertir principalmente en valores cotizados en bolsa o negociados en mercados organizados, no puede excluirse cierto riesgo de falta de liquidez a causa del menor desarrollo de los mercados bursátiles de esos países con respecto a los de países más desarrollados de Europa Occidental. Dicho riesgo de volatilidad hace que no quepa recomendar una inversión en este Compartimento si no se trata de una inversión a largo plazo. Este riesgo se acentúa por el riesgo de falta de liquidez que, en periodos de crisis, podría dar lugar a la suspensión del cálculo del valor liquidativo y, por tanto, a la suspensión temporal del derecho de los accionistas a solicitar el rescate de sus acciones.

Riesgos de cambio

Las inversiones del Compartimento estarán denominadas en su mayor parte en la moneda nacional del emisor. Aunque está previsto celebrar contratos a plazo para cubrir los riesgos de cambio, los inversores deben tener en cuenta que en esta fase no existe un mercado desarrollado que permita celebrar operaciones de cobertura. Por consiguiente, hay que contar con que los riesgos de cambio no siempre podrán ser cubiertos y, por tanto, puede existir el riesgo de que en el valor liquidativo del Compartimento se refleje la volatilidad de las monedas de los países en que invierte el Compartimento.

Normas contables

Por otra parte, en determinados países emergentes las exigencias y normas en materia de contabilidad y auditoría no son tan estrictas como las aplicadas en los países de Europa Occidental. Por ello, existe el riesgo de que la información contable y financiera sobre las sociedades en que invierta el Compartimento sea más somera y menos fiable.

Derecho de propiedad

En la mayoría de los países de Europa del Este, la situación jurídica y la normativa en materia de derechos de propiedad sobre valores son imprecisas y no ofrecen las mismas garantías que en los ordenamientos jurídicos de los países de Europa Occidental. Además, en el pasado se han dado casos de valores fraudulentos o falsificados. De ello se deriva un mayor riesgo para el Compartimento y sus accionistas.

Riesgos de contraparte y de ejecución

El Fondo y el Banco depositario deberán recurrir a prestadores de servicios locales para la conservación física de los activos del Compartimento y para la ejecución de las operaciones sobre valores.

Aunque el Fondo y el Banco depositario tienen la intención de recurrir únicamente a los prestadores de

servicios más cualificados en cada uno de los mercados de que se trate, las posibilidades de elección en determinados países pueden ser muy limitadas e incluso existe el riesgo de que los prestadores más cualificados no ofrezcan garantías comparables a las de las entidades financieras y de intermediación que operan en los países desarrollados.

De ello se desprende que, pese a la supervisión y el control que ejercerá el Banco depositario sobre los activos del Compartimento y sobre los prestadores de servicios designados de mutuo acuerdo con el Fondo, la calidad de los servicios que el Fondo y el Banco depositario pueden obtener en relación con la ejecución de las operaciones sobre valores y su conservación puede ser menos fiable. Los inversores deben tener en cuenta que este Compartimento y, por tanto, sus accionistas soportan los riesgos derivados de dicha situación.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 13:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 13:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

PICTET – EASTERN EUROPE

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I EUR	✓	LU0131718073	1 millón	EUR	EUR	–	1,80%	0,80%	0,30%
P EUR	✓	LU0130728842	–	EUR	EUR	–	2,40%	0,80%	0,30%
P dy EUR	✓	LU0208608983	–	EUR	EUR	✓	2,40%	0,80%	0,30%
R EUR	✓	LU0131719634	–	EUR	EUR	–	2,90%	0,80%	0,30%
Z EUR	✓	LU0230608332	–	EUR	EUR	–	0%	0,80%	0,30%
P dy GBP	✓	LU0320649907	–	GBP	GBP	✓	2,40%	0,80%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

33. PICTET – EUROPE INDEX

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen reproducir el rendimiento del índice MSCI Europe Standard Index.
- Que estén dispuestos a asumir variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.
- Que tengan un horizonte de inversión a medio y largo plazo (cinco años o más).

Objetivos y política de inversiones

El Compartimento tiene como objetivo replicar de forma total y plena el índice MSCI Europe Standard Index (en lo sucesivo, el “Índice de Referencia”). Trata de conseguir su objetivo invirtiendo en una cartera de valores mobiliarios u otros activos admisibles que comprenda el conjunto (o, de forma excepcional, un número sustancial) de los componentes del índice en cuestión.

Se puede consultar la composición del Índice de Referencia en la siguiente dirección: <http://www.msci.com>. En principio, se prevé un reequilibrio del Índice de Referencia cuatro veces al año.

El error de seguimiento a priori entre la evolución del valor de los subyacentes del Compartimento y la del Índice de Referencia se espera que se sitúe por debajo del 0,20% p.a. en unas condiciones normales del mercado.

Como consecuencia de esta réplica, puede que sea difícil, incluso imposible, comprar todos los componentes del Índice de Referencia de forma proporcional a su ponderación en el Índice de Referencia o comprar algunos de estos componentes debido a su liquidez, límites de inversión tal y como se describe en la sección “Límites de inversión”, otros problemas jurídicos o reglamentarios, comisiones de transacción y otras comisiones en las que haya incurrido el Compartimento, diferencias existentes y a la no concordancia potencial entre el Compartimento y el Índice de Referencia cuando los mercados están cerrados.

Asimismo, algunas circunstancias excepcionales, como una alteración de las condiciones del mercado o una volatilidad extrema, podrían provocar diferencias sustanciales entre la composición de la cartera del Compartimento y la del Índice de Referencia.

Dado que el Compartimento trata de replicar el Índice de Referencia, no se ajustará la composición de la cartera, excepto (cuando fuera pertinente) para tratar de reproducir de la forma más semejante posible el rendimiento del Índice de Referencia. En consecuencia, el Compartimento no tratará de obtener una rentabilidad superior a la del Índice de Referencia y no intentará adoptar una posición defensiva cuando los mercados estén a la baja o cuando se considere que están sobrevalorados. Por ello, la baja del Índice de Referencia podrá provocar la baja correspondiente del valor de las acciones del Compartimento.

Los inversores también deben tener en cuenta que el reequilibrio del Índice de Referencia puede comportar gastos de transacción que serán asumidos por el Compartimento y podrán tener un impacto sobre el valor liquidativo del Compartimento.

Al margen de los riesgos específicos vinculados con la réplica del Índice de Referencia, informamos a los inversores de que el Compartimento está sometido de manera más general a los riesgos del mercado (es decir, el riesgo de disminución del valor de una inversión como consecuencia de la evolución de los factores del mercado como los tipos de cambio, los tipos de interés, las cotizaciones de las acciones o la volatilidad).

En aplicación del artículo 44 de la Ley de 20 de diciembre de 2010, el Compartimento podrá invertir hasta el 20% (e incluso hasta el 35% (por un solo emisor) si concurren circunstancias excepcionales en los mercados, especialmente en los mercados regulados en los que dominan en gran medida determinados valores mobiliarios) de sus activos netos del mismo emisor para poder reproducir la composición de su Índice de Referencia.

El Compartimento dispondrá de una cartera diversificada que podrá contener obligaciones convertibles.

El Compartimento no invertirá en IIC.

Si el gestor lo considera necesario y en beneficio de los accionistas y con la finalidad de garantizar una liquidez suficiente, el Compartimento podrá poseer activos líquidos como, por ejemplo, depósitos e instrumentos del mercado monetario.

Si el gestor lo creyera necesario y siempre que sea beneficioso para los accionistas y que disminuya el riesgo de obtener un rendimiento por debajo del Índice de Referencia, el Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros derivados en el marco de una gestión eficaz y respetando las restricciones previstas por los límites de inversión.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

Factores de riesgo

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad

del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice MSCI Europe Standard Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 0%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd, PAM S.A.

Divisa de referencia del Compartimento: EUR

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 12:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 12:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

El día hábil posterior a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Cálculo del valor liquidativo

El efecto causado por las correcciones del valor liquidativo descritas de manera más detallada en el capítulo "Cálculo del valor liquidativo" no superará el 1%.

PICTET – EUROPE INDEX

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I EUR	✓	LU0188800162	1 millón	EUR	EUR	–	0,30%	0,10%	0,30%
I dy EUR	✓	LU0953041174	1 millón	EUR	EUR	✓	0,30%	0,10%	0,30%
IS EUR	✓	LU0328683049	1 millón	EUR	EUR	–	0,30%	0,10%	0,30%
P EUR	✓	LU0130731390	–	EUR	EUR	–	0,45%	0,10%	0,30%
P dy EUR	✓	LU0208604644	–	EUR	EUR	✓	0,45%	0,10%	0,30%
R EUR	✓	LU0130731713	–	EUR	EUR	–	0,90%	0,10%	0,30%
Z EUR	✓	LU0232583665	–	EUR	EUR	–	0%	0,10%	0,30%
R dy GBP	✓	LU0396226531	–	GBP	GBP	✓	0,90%	0,10%	0,30%
I JPY	✓	LU0996795067	(1)	JPY	JPY	–	0,30%	0,10%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 EUR convertidos a JPY en la fecha de determinación del valor liquidativo.

34. PICTET – USA INDEX

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen reproducir el rendimiento del índice S&P 500 Composite.
- Que estén dispuestos a asumir variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.
- Que tengan un horizonte de inversión a medio y largo plazo (cinco años o más).

Objetivos y política de inversiones

El Compartimento tiene como objetivo replicar de forma total y plena el índice S&P 500 (en lo sucesivo, el “Índice de Referencia”). Trata de conseguir su objetivo invirtiendo en una cartera de valores mobiliarios u otros activos admisibles que comprenda el conjunto (o, de forma excepcional, un número sustancial) de los componentes del índice en cuestión.

Se puede consultar la composición del Índice de Referencia en la siguiente dirección: <http://www.standardandpoors.com>. En principio, se prevé un reequilibrio del Índice de Referencia cuatro veces al año.

El error de seguimiento a priori entre la evolución del valor de los subyacentes del Compartimento y la del Índice de Referencia se espera que se sitúe por debajo del 0,20% p.a. en unas condiciones normales del mercado.

Como consecuencia de esta réplica, puede que sea difícil, incluso imposible, comprar todos los componentes del Índice de Referencia de forma proporcional a su ponderación en el Índice de Referencia o comprar algunos de estos componentes debido a su liquidez, límites de inversión tal y como se describe en la sección “Límites de inversión”, otros problemas jurídicos o reglamentarios, comisiones de transacción y otras comisiones en las que haya incurrido el Compartimento, diferencias existentes y a la no concordancia potencial entre el Compartimento y el Índice de Referencia cuando los mercados están cerrados.

Asimismo, algunas circunstancias excepcionales, como una alteración de las condiciones del mercado o una volatilidad extrema, podrían provocar diferencias sustanciales entre la composición de la cartera del Compartimento y la del Índice de Referencia.

Dado que el Compartimento trata de replicar el Índice de Referencia, no se ajustará la composición de la cartera, excepto (cuando fuera pertinente) para tratar de reproducir de la forma más semejante posible el rendimiento del Índice de Referencia. En consecuencia, el Compartimento no tratará de obtener una rentabilidad superior a la del Índice de Referencia y no intentará adoptar una posición defensiva cuando los mercados estén a la baja o cuando se considere que están sobrevalorados. Por ello, la baja del Índice de Referencia podrá provocar la baja correspondiente del valor de las acciones del Compartimento.

Los inversores también deben tener en cuenta que el reequilibrio del Índice de Referencia puede compor-

tar gastos de transacción que serán asumidos por el Compartimento y podrán tener un impacto sobre el valor liquidativo del Compartimento.

Al margen de los riesgos específicos vinculados con la réplica del Índice de Referencia, informamos a los inversores de que el Compartimento está sometido de manera más general a los riesgos del mercado (es decir, el riesgo de disminución del valor de una inversión como consecuencia de la evolución de los factores del mercado como los tipos de cambio, los tipos de interés, las cotizaciones de las acciones o la volatilidad).

En aplicación del artículo 44 de la Ley de 20 de diciembre de 2010, el Compartimento podrá invertir hasta el 20% (e incluso hasta el 35% (por un solo emisor) si concurren circunstancias excepcionales en los mercados, especialmente en los mercados regulados en los que dominan en gran medida determinados valores mobiliarios) de sus activos netos del mismo emisor para poder reproducir la composición de su Índice de Referencia.

El Compartimento dispondrá de una cartera diversificada que podrá contener obligaciones convertibles.

El Compartimento no invertirá en IIC.

Si el gestor lo considera necesario y en beneficio de los accionistas y con la finalidad de garantizar una liquidez suficiente, el Compartimento podrá poseer activos líquidos como, por ejemplo, depósitos e instrumentos del mercado monetario.

Si el gestor lo creyera necesario y siempre que sea beneficioso para los accionistas y que disminuya el riesgo de obtener un rendimiento por debajo del Índice de Referencia, el Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros derivados en el marco de una gestión eficaz y respetando las restricciones previstas por los límites de inversión.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

Factores de riesgo

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice S&P 500 Composite Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 0%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd, PAM S.A.

Divisa de referencia del Compartimento: USD

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 12:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 12:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Cálculo del valor liquidativo

El efecto causado por las correcciones del valor liquidativo descritas de manera más detallada en el capítulo "Cálculo del valor liquidativo" no superará el 1%.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "I EUR", "HI EUR", "HI dy EUR" "HP EUR", "HR EUR" y "HIS EUR" tal como se definen en el apartado "Subclases de acciones".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de las acciones correspondientes, el día de su activación.

PICTET – USA INDEX

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisas de suscripción y reembolso**	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I USD	✓	LU0188798671	1 millón	USD	USD	–	0,30%	0,10%	0,30%
I dy USD	✓	LU0953041505	1 millón	USD	USD	✓	0,30%	0,10%	0,30%
IS USD	✓	LU0328683478	1 millón	USD	USD	–	0,30%	0,10%	0,30%
P USD	✓	LU0130732877	–	USD	USD-EUR	–	0,45%	0,10%	0,30%
P dy USD	✓	LU0208605534	–	USD	USD-EUR	✓	0,45%	0,10%	0,30%
R USD	✓	LU0130733172	–	USD	USD-EUR	–	0,90%	0,10%	0,30%
Z USD	✓	LU0232586924	–	USD	USD	–	0%	0,10%	0,30%
I EUR	–	LU0474966081	(1)	EUR	EUR	–	0,30%	0,10%	0,30%
P EUR	✓	LU0474966164	–	EUR	EUR	–	0,45%	0,10%	0,30%
R EUR	✓	LU0474966248	–	EUR	EUR	–	0,90%	0,10%	0,30%
I GBP	✓	LU0859481052	(1)	GBP	GBP	–	0,30%	0,10%	0,30%
R dy GBP	✓	LU0396247537	–	GBP	GBP	✓	0,90%	0,10%	0,30%
HI EUR	–	LU0592905094	(1)	EUR	EUR	–	0,30%	0,15%	0,30%
HI dy EUR	–	LU0707830021	(1)	EUR	EUR	✓	0,30%	0,15%	0,30%
HIS EUR	–	LU0368006077	(1)	EUR	EUR	–	0,30%	0,15%	0,30%
HP EUR	–	LU0592905250	–	EUR	EUR	–	0,45%	0,15%	0,30%
HR EUR	–	LU0592905508	–	EUR	EUR	–	0,90%	0,15%	0,30%
I JPY	✓	LU0996795224	(1)	JPY	JPY	–	0,30%	0,10%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

** El Compartimento se hará cargo de los gastos de canje.

(1) 1.000.000 USD convertidos a EUR, GBP, o JPY en la fecha de cálculo del valor liquidativo.

35. PICTET – EUROPEAN SUSTAINABLE EQUITIES

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en acciones de sociedades del índice MSCI Europe mediante la identificación de líderes sectoriales que pongan en práctica el desarrollo sostenible.
- Que estén dispuestos a asumir variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.
- Que tengan un horizonte de inversión a medio y largo plazo (siete años o más).

Objetivos y política de inversiones

Este Compartimento invertirá al menos dos tercios de sus activos totales/su patrimonio total en acciones de sociedades cuya actividad principal o cuyo domicilio social se encuentre en Europa, y tendrá como objetivo aprovechar el potencial superior de las empresas que aplican los principios del desarrollo sostenible en sus actividades.

El gestor emplea fuentes de información adecuadas sobre los aspectos medioambientales, sociales y de gobernanza corporativos para evaluar las empresas y definir el universo de inversión. La conformación de la cartera se basa en un procedimiento cuantitativo que adapta la cartera en función de la estabilidad financiera, cuyo objetivo es conformar una cartera con características financieras y duraderas de nivel superior.

Este Compartimento dispondrá de una cartera diversificada que se compondrá, en principio, de títulos de sociedades cotizadas. Los títulos podrán ser acciones ordinarias, preferentes, obligaciones convertibles y, en menor medida, warrants sobre valores mobiliarios y bonos de suscripción. Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento. Además, por su volatilidad, el warrant presenta un riesgo económico superior a la media.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice MSCI Europe Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 0%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd, PAM S.A.

Divisa de referencia del Compartimento: EUR

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

El día hábil posterior a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

PICTET – EUROPEAN SUSTAINABLE EQUITIES

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I EUR	✓	LU0144509550	1 millón	EUR	EUR	–	0,65%	0,45%	0,30%
P EUR	✓	LU0144509717	–	EUR	EUR	–	1,20%	0,45%	0,30%
P dy EUR	✓	LU0208609015	–	EUR	EUR	✓	1,20%	0,45%	0,30%
R EUR	✓	LU0144510053	–	EUR	EUR	–	1,80%	0,45%	0,30%
Z EUR	✓	LU0258985596	–	EUR	EUR	–	0%	0,45%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

36. PICTET – JAPAN INDEX

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen reproducir el rendimiento del índice MSCI Japan Standard Index.
- Que estén dispuestos a asumir variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.
- Que tengan un horizonte de inversión a medio y largo plazo (cinco años o más).

Objetivos y política de inversiones

El Compartimento tiene como objetivo replicar de forma total y plena el índice MSCI Japan Standard Index (en lo sucesivo, el “Índice de Referencia”). Trata de conseguir su objetivo invirtiendo en una cartera de valores mobiliarios u otros activos admisibles que comprenda el conjunto (o, de forma excepcional, un número sustancial) de los componentes del índice en cuestión.

Se puede consultar la composición del Índice de Referencia en la siguiente dirección: <http://www.msci.com>. En principio, se prevé un reequilibrio del Índice de Referencia cuatro veces al año.

El error de seguimiento a priori entre la evolución del valor de los subyacentes del Compartimento y la del Índice de Referencia se espera que se sitúe por debajo del 0,20% p.a. en unas condiciones normales del mercado.

Como consecuencia de esta réplica, puede que sea difícil, incluso imposible, comprar todos los componentes del Índice de Referencia de forma proporcional a su ponderación en el Índice de Referencia o comprar algunos de estos componentes debido a su liquidez, límites de inversión tal y como se describe en la sección “Límites de inversión”, otros problemas jurídicos o reglamentarios, comisiones de transacción y otras comisiones en las que haya incurrido el Compartimento, diferencias existentes y a la no concordancia potencial entre el Compartimento y el Índice de Referencia cuando los mercados están cerrados.

Asimismo, algunas circunstancias excepcionales, como una alteración de las condiciones del mercado o una volatilidad extrema, podrían provocar diferencias sustanciales entre la composición de la cartera del Compartimento y la del Índice de Referencia.

Dado que el Compartimento trata de replicar el Índice de Referencia, no se ajustará la composición de la cartera, excepto (cuando fuera pertinente) para tratar de reproducir de la forma más semejante posible el rendimiento del Índice de Referencia. En consecuencia, el Compartimento no tratará de obtener una rentabilidad superior a la del Índice de Referencia y no intentará adoptar una posición defensiva cuando los mercados estén a la baja o cuando se considere que están sobrevalorados. Por ello, la baja del Índice de Referencia podrá provocar la baja correspondiente del valor de las acciones del Compartimento.

Los inversores también deben tener en cuenta que el reequilibrio del Índice de Referencia puede comportar gastos de transacción que serán asumidos por el Compartimento y podrán tener un impacto sobre el valor liquidativo del Compartimento.

Al margen de los riesgos específicos vinculados con la réplica del Índice de Referencia, informamos a los inversores de que el Compartimento está sometido de manera más general a los riesgos del mercado (es decir, el riesgo de disminución del valor de una inversión como consecuencia de la evolución de los factores del mercado como los tipos de cambio, los tipos de interés, las cotizaciones de las acciones o la volatilidad).

En aplicación del artículo 44 de la Ley de 20 de diciembre de 2010, el Compartimento podrá invertir hasta el 20% (e incluso hasta el 35% (por un solo emisor) si concurren circunstancias excepcionales en los mercados, especialmente en los mercados regulados en los que dominan en gran medida determinados valores mobiliarios) de sus activos netos del mismo emisor para poder reproducir la composición de su Índice de Referencia.

El Compartimento dispondrá de una cartera diversificada que podrá contener obligaciones convertibles.

El Compartimento no invertirá en IIC.

Si el gestor lo considera necesario y en beneficio de los accionistas y con la finalidad de garantizar una liquidez suficiente, el Compartimento podrá poseer activos líquidos como, por ejemplo, depósitos e instrumentos del mercado monetario.

Si el gestor lo creyera necesario y siempre que sea beneficioso para los accionistas y que disminuya el riesgo de obtener un rendimiento por debajo del Índice de Referencia, el Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros derivados en el marco de una gestión eficaz y respetando las restricciones previstas por los límites de inversión.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

Factores de riesgo

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento. Además, por su volatilidad, el warrant presenta un riesgo económico superior a la media.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de va-

lores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice MSCI Japan Standard Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 0%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd, PAM S.A.

Divisa de referencia del Compartimento: JPY

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 12:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 12:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el último día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los tres días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Cálculo del valor liquidativo

El efecto causado por las correcciones del valor liquidativo descritas de manera más detallada en el capítulo "Cálculo del valor liquidativo" no superará el 1%.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "I EUR", "HI USD", "HP USD", "HR USD", "HI EUR", "HP EUR", "HR EUR" y "HIS EUR" tal como se definen en el apartado "Subclases de acciones".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de las acciones correspondientes en la fecha de su activación, convertido a EUR o USD.

PICTET – JAPAN INDEX

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisas de suscripción y reembolso**	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I JPY	✓	LU0188802960	100 millones	JPY	JPY	–	0,30%	0,10%	0,30%
IS JPY	✓	LU0328684104	100 millones	JPY	JPY	–	0,30%	0,10%	0,30%
P JPY	✓	LU0148536690	–	JPY	JPY-EUR	–	0,45%	0,10%	0,30%
P dy JPY	✓	LU0208606854	–	JPY	JPY-EUR	✓	0,45%	0,10%	0,30%
R JPY	✓	LU0148537748	–	JPY	JPY-EUR	–	0,90%	0,10%	0,30%
Z JPY	✓	LU0232589191	–	JPY	JPY	–	0%	0,10%	0,30%
I EUR	–	LU0474966677	(1)	EUR	EUR	–	0,30%	0,10%	0,30%
IS EUR	✓	LU0496414607	(1)	EUR	EUR	–	0,30%	0,10%	0,30%
P EUR	✓	LU0474966750	–	EUR	EUR	–	0,45%	0,10%	0,30%
R EUR	✓	LU0474966834	–	EUR	EUR	–	0,90%	0,10%	0,30%
I GBP	✓	LU0859480245	(1)	GBP	GBP	–	0,30%	0,10%	0,30%
R dy GBP	✓	LU0396248774	–	GBP	GBP	✓	0,90%	0,10%	0,30%
HI EUR	–	LU0592906654	(1)	EUR	EUR	–	0,30%	0,15%	0,30%
HIS EUR	–	LU0650148587	(1)	EUR	EUR	–	0,30%	0,15%	0,30%
HP EUR	–	LU0592906811	–	EUR	EUR	–	0,45%	0,15%	0,30%
HR EUR	–	LU0592907116	–	EUR	EUR	–	0,90%	0,15%	0,30%
HI USD	–	LU0592905763	(1)	USD	USD	–	0,30%	0,15%	0,30%
HP USD	–	LU0592906068	–	USD	USD	–	0,45%	0,15%	0,30%
HR USD	–	LU0592906225	–	USD	USD	–	0,90%	0,15%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

** El Compartimento se hará cargo de los gastos de canje.

(1) 100.000.000 JPY convertidos a EUR o GBP en la fecha de cálculo del valor liquidativo.

37. PICTET – PACIFIC EX JAPAN INDEX

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen reproducir el rendimiento del índice MSCI Pacific ex Japan Standard Index.
- Que estén dispuestos a asumir variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.
- Que tengan un horizonte de inversión a medio y largo plazo (cinco años o más).

Objetivos y política de inversiones

El Compartimento tiene como objetivo replicar de forma total y plena el índice MSCI Pacific ex Japan Standard Index (en lo sucesivo, el “Índice de Referencia”). Trata de conseguir su objetivo invirtiendo en una cartera de valores mobiliarios u otros activos admisibles que comprenda el conjunto (o, de forma excepcional, un número sustancial) de los componentes del índice en cuestión.

Se puede consultar la composición del Índice de Referencia en la siguiente dirección: <http://www.msci.com>. En principio, se prevé un reequilibrio del Índice de Referencia cuatro veces al año.

El error de seguimiento a priori entre la evolución del valor de los subyacentes del Compartimento y la del Índice de Referencia se espera que se sitúe por debajo del 0,30% p.a. en unas condiciones normales del mercado.

Como consecuencia de esta réplica, puede que sea difícil, incluso imposible, comprar todos los componentes del Índice de Referencia de forma proporcional a su ponderación en el Índice de Referencia o comprar algunos de estos componentes debido a su liquidez, límites de inversión tal y como se describe en la sección “Límites de inversión”, otros problemas jurídicos o reglamentarios, comisiones de transacción y otras comisiones en las que haya incurrido el Compartimento, diferencias existentes y a la no concordancia potencial entre el Compartimento y el Índice de Referencia cuando los mercados están cerrados.

Asimismo, algunas circunstancias excepcionales, como una alteración de las condiciones del mercado o una volatilidad extrema, podrían provocar diferencias sustanciales entre la composición de la cartera del Compartimento y la del Índice de Referencia.

Dado que el Compartimento trata de replicar el Índice de Referencia, no se ajustará la composición de la cartera, excepto (cuando fuera pertinente) para tratar de reproducir de la forma más semejante posible el rendimiento del Índice de Referencia. En consecuencia, el Compartimento no tratará de obtener una rentabilidad superior a la del Índice de Referencia y no intentará adoptar una posición defensiva cuando los mercados estén a la baja o cuando se considere que están sobrevalorados. Por ello, la baja del Índice de Referencia podrá provocar la baja correspondiente del valor de las acciones del Compartimento.

Los inversores también deben tener en cuenta que el reequilibrio del Índice de Referencia puede comportar gastos de transacción que serán asumidos por el Compartimento y podrán tener un impacto sobre el valor liquidativo del Compartimento.

Al margen de los riesgos específicos vinculados con la réplica del Índice de Referencia, informamos a los inversores de que el Compartimento está sometido de manera más general a los riesgos del mercado (es decir, el riesgo de disminución del valor de una inversión como consecuencia de la evolución de los factores del mercado como los tipos de cambio, los tipos de interés, las cotizaciones de las acciones o la volatilidad).

En aplicación del artículo 44 de la Ley de 20 de 2010, el Compartimento podrá invertir hasta el 20% (e incluso hasta el 35% (por un solo emisor) si concurren circunstancias excepcionales en los mercados, especialmente en los mercados regulados en los que dominan en gran medida determinados valores mobiliarios) de sus activos netos por emisor para poder reproducir la composición de su Índice de Referencia.

El Compartimento dispondrá de una cartera diversificada que podrá contener obligaciones convertibles.

El Compartimento no invertirá en IIC.

Si el gestor lo considera necesario y en beneficio de los accionistas y con la finalidad de garantizar una liquidez suficiente, el Compartimento podrá poseer activos líquidos como, por ejemplo, depósitos e instrumentos del mercado monetario.

Si el gestor lo creyera necesario y siempre que sea beneficioso para los accionistas y que disminuya el riesgo de obtener un rendimiento por debajo del Índice de Referencia, el Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros derivados en el marco de una gestión eficaz y respetando las restricciones previstas por los límites de inversión.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

Factores de riesgo

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento.

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo. En principio, este Compartimento solo puede ofrecerse a inversores que deseen invertir a largo plazo.

La inversión en este Compartimento está expuesta, entre otros, a riesgos políticos y de restricciones en materia de repatriación de capitales, a riesgos de contraparte y de volatilidad o falta de liquidez de los mercados de los países emergentes en cuestión.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice MSCI Pacific Ex Japan Standard Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 0%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd, PAM S.A.

Divisa de referencia del Compartimento: USD

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 12:00, dos días hábiles previos a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 12:00, dos días hábiles previos a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Cálculo del valor liquidativo

El efecto causado por las correcciones del valor liquidativo descritas de manera más detallada en el capítulo "Cálculo del valor liquidativo" no superará el 1%.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "I EUR" tal como se definen en el apartado "Subclases de acciones".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de la acción "I USD" en la fecha de su activación, convertido a EUR.

PICTET – PACIFIC EX JAPAN INDEX

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisas de suscripción y reembolso**	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I USD	✓	LU0188804743	1 millón	USD	USD	–	0,25%	0,10%	0,30%
IS USD	✓	LU0328685093	1 millón	USD	USD	–	0,25%	0,10%	0,30%
P USD	✓	LU0148538712	–	USD	USD-EUR	–	0,40%	0,10%	0,30%
P dy USD	✓	LU0208606185	–	USD	USD-EUR	✓	0,40%	0,10%	0,30%
R USD	✓	LU0148539108	–	USD	USD-EUR	–	0,85%	0,10%	0,30%
Z USD	✓	LU0232587906	–	USD	USD	–	0%	0,10%	0,30%
I EUR	–	LU0474966917	(1)	EUR	EUR	–	0,25%	0,10%	0,30%
P EUR	✓	LU0474967055	–	EUR	EUR	–	0,40%	0,10%	0,30%
R EUR	✓	LU0474967139	–	EUR	EUR	–	0,85%	0,10%	0,30%
I GBP	✓	LU0859480674	(1)	GBP	GBP	–	0,25%	0,10%	0,30%
R dy GBP	✓	LU0396249400	–	GBP	GBP	✓	0,85%	0,10%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

** El Compartimento se hará cargo de los gastos de canje.

(1) 1.000.000 USD convertidos a EUR o a GBP en la fecha de determinación del valor liquidativo.

38. PICTET – DIGITAL COMMUNICATION

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir a escala mundial en títulos de sociedades activas en el ámbito de la comunicación digital.
- Que estén dispuestos a asumir fuertes variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.

Objetivos y política de inversiones

La política de inversión de este Compartimento consiste en obtener un crecimiento del capital invirtiendo por lo menos dos tercios de sus activos totales/ su patrimonio total en acciones o en cualquier otro título parecido a las acciones emitido por sociedades que utilicen la tecnología digital para ofrecer servicios interactivos y/o productos asociados a servicios interactivos en el ámbito de la comunicación.

Los riesgos se minimizarán mediante una distribución geográfica diversificada de la cartera. El universo de inversión no está limitado a una zona geográfica concreta.

Este Compartimento dispondrá de una cartera diversificada que se compondrá, respetando las restricciones de los límites de inversión, de títulos de sociedades cotizadas. Los títulos podrán ser acciones ordinarias, preferentes y, en menor medida, warrants sobre valores mobiliarios y bonos de suscripción. Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos en obligaciones y cualquier otro título de deuda (incluidas las obligaciones convertibles y las acciones preferentes), instrumentos del mercado monetario, instrumentos derivados y/o productos estructurados que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las obligaciones o cualquier otro título de deuda y tipos.

De manera análoga, las inversiones en IIC, que tienen como objetivo principal invertir en los activos mencionados anteriormente, también se ajustan al marco de este límite del 10%.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo. En principio, este Compartimento solo puede ofrecerse a inversores que deseen invertir a largo plazo.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento. Además, por su volatilidad, el warrant presenta un riesgo económico superior a la media.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice MSCI World Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 0%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nominales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd

Subgestor: PAM S.A.

Divisa de referencia del Compartimento: USD

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "HP EUR", "HR EUR" y "P dy EUR".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo el día de la activación de las acciones siguientes: de la acción "P dy USD" convertido a EUR para las acciones "P dy EUR", de la acción "P USD" convertido a EUR para las acciones "HP EUR", y de la acción "R USD" convertido a EUR para las acciones "HR EUR".

PICTET – DIGITAL COMMUNICATION

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisas de suscripción y reembolso**	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I USD	✓	LU0101689882	1 millón	USD	USD	–	1,20%	0,40%	0,30%
P USD	✓	LU0101692670	–	USD	USD-EUR	–	2,40%	0,40%	0,30%
P dy USD	✓	LU0208609445	–	USD	USD-EUR	✓	2,40%	0,40%	0,30%
R USD	✓	LU0101692753	–	USD	USD-EUR	–	2,90%	0,40%	0,30%
Z USD	✓	LU0258986560	–	USD	USD	–	0%	0,40%	0,30%
I EUR	✓	LU0340554673	(1)	EUR	EUR	–	1,20%	0,40%	0,30%
P EUR	✓	LU0340554913	–	EUR	EUR	–	2,40%	0,40%	0,30%
P dy EUR	–	LU0474967212	–	EUR	EUR	✓	2,40%	0,40%	0,30%
R EUR	✓	LU0340555134	–	EUR	EUR	–	2,90%	0,40%	0,30%
Z EUR	✓	LU1225778056	–	EUR	EUR	–	0%	0,40%	0,30%
I dy GBP	✓	LU0448836279	(1)	GBP	GBP	✓	1,20%	0,40%	0,30%
P dy GBP	✓	LU0320648172	–	GBP	GBP	✓	2,40%	0,40%	0,30%
HI EUR	✓	LU0386392772	(1)	EUR	EUR	–	1,20%	0,45%	0,30%
HP EUR	–	LU0474967303	–	EUR	EUR	–	2,40%	0,45%	0,30%
HR EUR	–	LU0474967485	–	EUR	EUR	–	2,90%	0,45%	0,30%
I JPY	✓	LU0999321713	(1)	JPY	JPY	–	1,20%	0,40%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

** El Compartimento se hará cargo de los gastos de canje.

(1) 1.000.000 USD convertidos a EUR, JPY o GBP en la fecha de cálculo del valor liquidativo.

39. PICTET – BIOTECH

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en acciones del sector de la biotecnología a escala mundial.
- Que estén dispuestos a asumir fuertes variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.
- Que tengan un horizonte de inversión a largo plazo (siete años o más).

Objetivos y política de inversiones

La política de inversión de este Compartimento persigue un crecimiento por medio de inversiones en acciones o títulos análogos de sociedades biofarmacéuticas con carácter médico que presenten un perfil especialmente innovador. El Compartimento invertirá al menos dos tercios de sus activos totales/su patrimonio total en acciones de sociedades activas en este sector. En cuanto a la distribución geográfica, el universo de inversión del Compartimento no se restringe a una zona concreta. Sin embargo, a causa del carácter especialmente innovador del sector farmacéutico en América del Norte y en Europa Occidental, la gran mayoría de inversiones se efectuarán en esta zona.

Con la finalidad de capitalizar en proyectos especialmente innovadores en el ámbito de los fármacos, el Compartimento Biotech podrá invertir como máximo el 10% de su patrimonio neto en "Private Equity" o en títulos no cotizados.

Este Compartimento dispondrá de una cartera diversificada que se compondrá, respetando las restricciones de los límites de inversión, de títulos de sociedades cotizadas. Los títulos podrán ser acciones ordinarias, preferentes y, en menor medida, warrants sobre valores mobiliarios y bonos de suscripción. Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos en obligaciones y cualquier otro título de deuda (incluidas las obligaciones convertibles y las acciones preferentes), instrumentos del mercado monetario, instrumentos derivados y/o productos estructurados que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las obligaciones o cualquier otro título de deuda y tipos.

De manera análoga, las inversiones en IIC, que tienen como objetivo principal invertir en los activos mencionados anteriormente, también se ajustan al marco de este límite del 10%.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo. En principio, este Compartimento solo puede ofrecerse a inversores que deseen invertir a largo plazo.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento. Además, por su volatilidad, el warrant presenta un riesgo económico superior a la media.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice MSCI World Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 0%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: Sectoral

Divisa de referencia del Compartimento: USD

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

PICTET – BIOTECH

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I USD	✓	LU0112497283	1 millón	USD	USD	–	1,20%	0,45%	0,30%
P USD	✓	LU0090689299	–	USD	USD	–	2,40%	0,45%	0,30%
P dy USD	✓	LU0208607159	–	USD	USD	✓	2,40%	0,45%	0,30%
R USD	✓	LU0112497440	–	USD	USD	–	2,90%	0,45%	0,30%
Z USD	✓	LU0258985083	–	USD	USD	–	0%	0,45%	0,30%
I EUR	✓	LU0255977372	(1)	EUR	EUR	–	1,20%	0,45%	0,30%
P EUR	✓	LU0255977455	–	EUR	EUR	–	2,40%	0,45%	0,30%
R EUR	✓	LU0255977539	–	EUR	EUR	–	2,90%	0,45%	0,30%
I dy GBP	✓	LU0448836352	(1)	GBP	GBP	✓	1,20%	0,45%	0,30%
P dy GBP	✓	LU0320646986	–	GBP	GBP	✓	2,40%	0,45%	0,30%
HI EUR	✓	LU0328682074	(1)	EUR	EUR	–	1,20%	0,50%	0,30%
HP EUR	✓	LU0190161025	–	EUR	EUR	–	2,40%	0,50%	0,30%
HR EUR	✓	LU0190162189	–	EUR	EUR	–	2,90%	0,50%	0,30%
HP CHF	✓	LU0843168732	–	CHF	CHF	–	2,40%	0,50%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 USD convertidos a EUR o a GBP en la fecha de determinación del valor liquidativo.

40. PICTET – PREMIUM BRANDS

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir, a escala mundial, en acciones de sociedades especializadas en productos y servicios de gama alta, que gozan de un amplio reconocimiento y responden a diversas aspiraciones humanas.
- Que estén dispuestos a asumir fuertes variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.
- Que tengan un horizonte de inversión a largo plazo (siete años o más).

Objetivos y política de inversiones

Este Compartimento aplicará una estrategia de crecimiento del capital invirtiendo al menos dos tercios de sus activos totales/su patrimonio total en acciones emitidas por sociedades del sector de las marcas de prestigio y que proporcionan servicios y productos de gama alta. Estas sociedades gozan de un sólido reconocimiento por parte del mercado, puesto que tienen la capacidad de crear u orientar las tendencias de consumo. Asimismo, se pueden beneficiar de un determinado poder de fijación de precios. Estas sociedades se especializan principalmente en servicios y productos de gama alta o en la financiación de este tipo de actividad. El universo de inversión del Compartimento no se limitará a ninguna región específica.

Este Compartimento dispondrá de una cartera diversificada que se compondrá, respetando las restricciones de los límites de inversión, de títulos de sociedades cotizadas. Los títulos podrán ser acciones ordinarias, preferentes y, en menor medida, warrants sobre valores mobiliarios y bonos de suscripción. Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos en obligaciones y cualquier otro título de deuda (incluidas las obligaciones convertibles y las acciones preferentes), instrumentos del mercado monetario, instrumentos derivados y/o productos estructurados que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las obligaciones o cualquier otro título de deuda y tipos.

De manera análoga, las inversiones en IIC, que tienen como objetivo principal invertir en los activos mencionados anteriormente, también se ajustan al marco de este límite del 10%.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo. En principio, este Compartimento solo puede ofrecerse a inversores que deseen invertir a largo plazo.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento. Además, por su volatilidad, el warrant presenta un riesgo económico superior a la media.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice MSCI World Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 0 %. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd

Subgestor: PAM S.A.

Divisa de referencia del Compartimento: EUR

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

PICTET – PREMIUM BRANDS

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisas de suscripción y reembolso**	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I EUR	✓	LU0217138485	1 millón	EUR	EUR	–	1,20%	0,45%	0,30%
I dy EUR	✓	LU0953041760	1 millón	EUR	EUR	✓	1,20%	0,45%	0,30%
P EUR	✓	LU0217139020	–	EUR	EUR-USD	–	2,40%	0,45%	0,30%
P dy EUR	✓	LU0217139533	–	EUR	EUR-USD	✓	2,40%	0,45%	0,30%
R EUR	✓	LU0217138725	–	EUR	EUR-USD	–	2,90%	0,45%	0,30%
Z EUR	✓	LU0294819544	–	EUR	EUR	–	0%	0,45%	0,30%
I USD	✓	LU0280433417	(1)	USD	USD	–	1,20%	0,45%	0,30%
P USD	✓	LU0280433847	–	USD	USD	–	2,40%	0,45%	0,30%
R USD	✓	LU0280434068	–	USD	USD	–	2,90%	0,45%	0,30%
I dy GBP	✓	LU0448836519	(1)	GBP	GBP	✓	1,20%	0,45%	0,30%
P dy GBP	✓	LU0320647794	–	GBP	GBP	✓	2,40%	0,45%	0,30%
HI dy USD	✓	LU1151369680	(1)	USD	USD	✓	1,20%	0,50%	0,30%
HP USD	✓	LU0552610593	–	USD	USD	–	2,40%	0,50%	0,30%
HR USD	✓	LU0552611484	–	USD	USD	–	2,90%	0,50%	0,30%
HP SGD	✓	LU0663513272	–	SGD	SGD	–	2,40%	0,50%	0,30%
HI CHF	✓	LU0959644278	(1)	CHF	CHF	–	1,20%	0,50%	0,30%
HP CHF	✓	LU0843168815	–	CHF	CHF	–	2,40%	0,50%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

** El Compartimento se hará cargo de los gastos de canje.

(1) 1.000.000 EUR convertidos a USD, GBP o CHF en la fecha de determinación del valor liquidativo.

41. PICTET – WATER

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en acciones de sociedades orientadas al sector vinculado al agua a escala mundial.
- Que estén dispuestos a asumir fuertes variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.
- Que tengan un horizonte de inversión a largo plazo (siete años o más).

Objetivos y política de inversiones

La política de inversión de este Compartimento consiste en invertir en sociedades de todo el mundo activas en el sector del agua y el aire.

Las sociedades que se buscan en el sector del agua serán principalmente sociedades productoras de agua, sociedades de acondicionamiento y desalinización, sociedades de distribución, sociedades de embotellado, transporte y envío, sociedades especializadas en el tratamiento de aguas residuales, alcantarillado y el tratamiento de los residuos sólidos, líquidos y químicos, sociedades que operan las estaciones de depuración, así como sociedades de equipamiento y sociedades de consultoría e ingeniería relacionadas con las actividades descritas anteriormente.

Las sociedades que se buscan en el sector del aire serán principalmente sociedades encargadas del control de la calidad del aire, sociedades que proporcionan los equipos necesarios para la filtración del aire y sociedades que fabrican catalizadores para vehículos.

El Compartimento invertirá como mínimo dos tercios de sus activos totales/su patrimonio total en acciones de sociedades activas en el sector del agua.

Este Compartimento dispondrá de una cartera diversificada que se compondrá, respetando las restricciones de los límites de inversión, de títulos de sociedades cotizadas. Los títulos podrán ser acciones ordinarias, preferentes y, en menor medida, warrants sobre valores mobiliarios y bonos de suscripción. Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos en obligaciones y cualquier otro título de deuda (incluidas las obligaciones convertibles y las acciones preferentes), instrumentos del mercado monetario, instrumentos derivados y/o productos estructurados que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las obligaciones o cualquier otro título de deuda y tipos.

De manera análoga, las inversiones en IIC, que tienen como objetivo principal invertir en los activos mencionados anteriormente, también se ajustan al marco de este límite del 10%.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

Un Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo. En principio, este Compartimento solo puede ofrecerse a inversores que deseen invertir a largo plazo.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento. Además, por su volatilidad, el warrant presenta un riesgo económico superior a la media.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice MSCI World Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 0 %. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nominales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd

Subgestor: PAM S.A.

Divisa de referencia del Compartimento: EUR

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "Z USD".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de la acción "I USD" en la fecha de su activación.

PICTET – WATER

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I EUR	✓	LU0104884605	1 millón	EUR	EUR	–	1,20%	0,45%	0,30%
I dy EUR	✓	LU0953041331	1 millón	EUR	EUR	✓	1,20%	0,45%	0,30%
P EUR	✓	LU0104884860	–	EUR	EUR	–	2,40%	0,45%	0,30%
P dy EUR	✓	LU0208610294	–	EUR	EUR	✓	2,40%	0,45%	0,30%
R EUR	✓	LU0104885248	–	EUR	EUR	–	2,90%	0,45%	0,30%
Z EUR	✓	LU0239939290	–	EUR	EUR	–	0%	0,45%	0,30%
I dy GBP	✓	LU0448836600	(1)	GBP	GBP	✓	1,20%	0,45%	0,30%
P dy GBP	✓	LU0366531837	–	GBP	GBP	✓	2,40%	0,45%	0,30%
Z GBP	✓	LU1002871454	–	GBP	GBP	–	0%	0,45%	0,30%
I JPY	✓	LU0920171179	(1)	JPY	JPY	–	1,20%	0,45%	0,30%
I USD	✓	LU0255980244	(1)	USD	USD	–	1,20%	0,45%	0,30%
P USD	✓	LU0255980327	–	USD	USD	–	2,40%	0,45%	0,30%
R USD	✓	LU0255980673	–	USD	USD	–	2,90%	0,45%	0,30%
Z USD	–	LU1010986302	–	USD	USD	–	0%	0,45%	0,30%
HI USD	✓	LU0474967568	(1)	USD	USD	–	1,20%	0,50%	0,30%
HP USD	✓	LU0385405567	–	USD	USD	–	2,40%	0,50%	0,30%
HR USD	✓	LU0385405997	–	USD	USD	–	2,90%	0,50%	0,30%
HP CHF	✓	LU0843168575	–	CHF	CHF	–	2,40%	0,50%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 EUR convertidos a USD, JPY o GBP en la fecha de cálculo del valor liquidativo.

42. PICTET – INDIAN EQUITIES

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en acciones de sociedades de baja capitalización cuyo domicilio social o actividades principales se encuentren en la India.
- Que estén dispuestos a asumir fuertes variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.
- Que tengan un horizonte de inversión a largo plazo (siete años o más).

Objetivos y política de inversiones

La política de inversión de este Compartimento consiste en invertir, de forma directa o indirecta, como se describe ampliamente a continuación, en valores mobiliarios emitidos por sociedades e instituciones radicadas en la India o cuyo principal campo de actividad se encuentre en este país.

El Compartimento invertirá por lo menos dos tercios de su patrimonio total/sus activos totales en acciones de sociedades cuyo domicilio social se encuentre en la India o que ejerzan una parte importante de su actividad económica en la India.

El Compartimento podrá, de forma accesorio, invertir sus activos en títulos emitidos por sociedades radicadas en Pakistán, Bangladesh y Sri Lanka o cuyo principal campo de actividad se encuentre en estos países.

El Compartimento poseerá una cartera diversificada que estará formada principalmente por títulos de sociedades cotizados en bolsa o negociados en mercados organizados reconocidos oficialmente, de funcionamiento periódico y abiertos al público. Las inversiones en títulos no cotizados no superarán el 10% del patrimonio neto del Compartimento.

La cartera podrá estar formada por acciones ordinarias, preferentes o convertibles, así como warrants sobre valores mobiliarios. Asimismo, la cartera podrá disponer de certificados de depósito globales (GDR) emitidos por sociedades de la India o valores similares cotizados en una bolsa de la India o de cualquier otro país.

Si las condiciones del mercado lo requieren, la cartera también podrá estar formada por obligaciones emitidas por sociedades radicadas en la India y obligaciones emitidas o garantizadas por el Estado de la India.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010 y, dentro de los límites de las restricciones de inversión, en warrants sobre valores mobiliarios y bonos de suscripción.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos en obligaciones y cualquier otro título de deuda (incluidas las obligaciones convertibles y las acciones preferentes), instrumentos del mercado monetario,

instrumentos derivados y/o productos estructurados que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las obligaciones o cualquier otro título de deuda y tipos.

De manera análoga, las inversiones en IIC, que tienen como objetivo principal invertir en los activos mencionados anteriormente, también se ajustan al marco de este límite del 10%.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento. Además, por su volatilidad, el warrant presenta un riesgo económico superior a la media.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice MSCI India 10/40 Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 0%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nacionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

A consecuencia de la composición o de las técnicas de gestión de la cartera que se pueden emplear, es posible que el valor liquidativo del Compartimento experimente una volatilidad elevada.

Gestores: PAM Ltd, PAM S.A.

Divisa de referencia del Compartimento: USD

Inversiones a través de Pictet Country (Mauritius) Ltd

La Sociedad gestora puede decidir que los activos del Compartimento destinados a la inversión en la India puedan hacerse de forma indirecta, a través de una sociedad establecida en Isla Mauricio bajo la denominación de Pictet Country (Mauritius) Ltd totalmente controlada por el Fondo y que solo ejerce actividades de inversión y asesoría en beneficio del Compartimento (en lo sucesivo "PCML") y en particular actividades de asesoría relacionadas con los reembolsos masivos de acciones en el Compartimento. Las inversiones indirectas se ven beneficiadas normalmente por el convenio contra la doble imposición (en lo sucesivo, el "CCI") celebrado entre la India e Isla Mauricio.

Con este propósito, la Sociedad gestora utilizará la parte disponible de los activos del Compartimento destinada a la inversión en la India para suscribir la totalidad de las acciones de PCML que, de este modo, pasará a estar controlada en un 100% por el Fondo. Las acciones de PCML se emitirán exclusivamente en forma nominativa.

PCML se constituyó inicialmente bajo el nombre de Pictet Investments (Mauritius) Limited el 11 de octubre de 1995 (N.º 15437/2168) en Isla Mauricio con forma de una sociedad anónima "Offshore" según la "Mauritius Offshore Business Activities Act 1992". PCML posee una "Category 1 Global Business Licence" emitida según la "Financial Services Act" de 2007. PCML ha obtenido un certificado de residencia fiscal del "Commissioner of Income Tax" (Comisionado del impuesto sobre la renta) de Isla Mauricio. Por ello, PCML se considera residente fiscal en Isla Mauricio y, por lo tanto, puede beneficiarse del CCI. Sin embargo, no se puede garantizar que PCML pueda mantener su condición de residente fiscal, y la pérdida de dicha condición podría suponer la pérdida de ventajas fiscales, hecho que podría repercutir en el valor liquidativo por acción del Compartimento.

El único objetivo de PCML será el ejercicio de actividades de inversión y asesoramiento por cuenta del Compartimento. El Consejo de Administración de PCML está formado por Eric A Venpin, Jimmy Wong Yuen Tien, Benoît Beisbardt, Pascal Chauvaux y Alexandre Ris. Benoît Beisbardt, Pascal Chauvaux y Alexandre Ris también son consejeros del Fondo. El Consejo de Administración de PCML estará integrado en todo momento por, al menos, dos residentes de Isla Mauricio y por una mayoría de administradores legales del Fondo.

Las actividades de asesoramiento de PCML en beneficio del Compartimento incluyen informes regulares sobre la aplicabilidad del tratado entre la India e Isla Mauricio, así como las recomendaciones de inversión en el mercado de la India. También se solicitará el asesoramiento de PCML en caso de reembolso de acciones del Compartimento en una cuantía superior al 20% del valor neto con la finalidad de permitir que el gestor pueda llevar a cabo las desinversiones necesarias para afrontar las solicitudes de reembolso masivas.

Deloitte S.A. se encargará de la revisión de las cuentas de PCML. Para la elaboración de las cuentas del Compartimento, así como los informes anuales y semestrales, los resultados financieros de PCML se consolidarán en los resultados financieros del Compartimento. Asimismo, en dichos informes, la composición de la cartera del Compartimento contendrá los títulos subyacentes poseídos por PCML. Por lo que se refiere a los límites de inversión incluidos en el Folleto informativo, las inversiones subyacentes se tomarán en consideración como si PCML no existiera.

PCML funciona como una "investment holding company".

La comisión de supervisión de Mauricio (The Mauritius Financial Services Commission) no responde de la solvencia de PCML ni de la veracidad de ninguna declaración u opinión emitida respecto a ella.

Banco depositario en la India

El Banco depositario y el gestor han designado a Deutsche Bank AG Mumbai Branch como depositario local de los títulos y otros activos que el Compartimento posea en la India.

Factores de riesgo

Los inversores potenciales deben conocer los factores de riesgo que se especifican a continuación:

- a) Las inversiones del Compartimento se efectuarán principalmente en títulos denominados en rupias indias ("rupias"). Cualquier cambio en el valor de la rupia respecto al dólar supondrá necesariamente un cambio del valor liquidativo del Compartimento.
- b) Los inversores deben ser conscientes de la elevada volatilidad del precio de los warrants, así como de la consiguiente volatilidad de sus acciones.
- c) La reglamentación y el control de las actividades de inversores, agentes de bolsa y otros intermediarios en los mercados de la India son menos estrictos que los aplicables a la mayoría de mercados de la OCDE. En el pasado, los mercados bursátiles de la India fueron objeto de cierres durante varias semanas, y no se puede descartar que este fenómeno se vuelva a producir.
- d) Los mercados bursátiles están fragmentados y son más pequeños y volátiles que los de determinados países de la OCDE. Estos mercados han experimentado importantes variaciones en los precios de cotización y no se puede descartar que dichas variaciones se vuelvan a producir en el futuro. Estos fenómenos pueden incrementar la volatilidad del valor liquidativo del Fondo.

- e) La adquisición y la venta de participaciones en determinadas inversiones pueden generar importantes retrasos y, llegado el caso, las transacciones se pueden celebrar a precios desfavorables a causa de sistemas de compensación, liquidación y registro menos desarrollados que los de mercados más desarrollados.
- f) Las operaciones en la India se llevan a cabo principalmente mediante la entrega física de certificados de acciones y, por lo tanto, requieren un importante trabajo manual. Esta metodología puede provocar retrasos y otras dificultades importantes en la liquidación y el registro de transacciones.
- g) Recientemente, se ha otorgado a la SEBI poderes policiales para combatir las prácticas fraudulentas en las transacciones bursátiles, como el delito de uso de información privilegiada, así como para liquidar las adquisiciones de importantes cuantías de participaciones y de sociedades. Dado que estas reglamentaciones son relativamente recientes, su aplicación puede resultar menos eficaz que en los países en los que este tipo de reglamentaciones se aplica desde hace ya varios años.
- h) En la India, las exigencias en materia de publicación de información sobre las sociedades son menos estrictas que en países más desarrollados, de lo que se desprende que las informaciones sobre las sociedades de la India pueden ser menos fiables y estar menos disponibles.
- i) Los principios contables aplicables a las sociedades de la India son sensiblemente distintos a los aplicables a sociedades radicadas en la mayoría de países de la OCDE.
- j) Pictet Asset Management Ltd ha obtenido la condición de FII por parte de la SEBI y, por lo tanto, está autorizada a invertir en títulos de la India por cuenta del Fondo. Las inversiones del Fondo en la India dependen en gran medida de la condición de FII asignada al gestor, y se presupone la renovación de esta autorización, aunque no se puede dar ninguna garantía al respecto.
- k) Según la legislación de la India relativa a las inversiones extranjeras, el corresponsal en la India en nombre de Pictet Asset Management Ltd, subcuenta PCML, deberá poseer los activos del Compartimento.

Al invertir a través de PCML, el Fondo pretende beneficiarse del CCI celebrado entre Isla Mauricio y la India, como ya se ha explicado con anterioridad. No se puede garantizar que el Fondo pueda beneficiarse siempre de estas ventajas fiscales. Asimismo, no se puede descartar que modificaciones en el CCI puedan repercutir en la imposición de las inversiones del Fondo así como de PCML y, por lo tanto, en el valor liquidativo de las acciones del Fondo.

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el último día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los cinco días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

PICTET – INDIAN EQUITIES

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión**	Servicio	Banco depositario
I USD	✓	LU0180457029	1 millón	USD	USD	–	1,20%	0,65%	0,30%
P USD	✓	LU0070964530	–	USD	USD	–	2,40%	0,65%	0,30%
P dy USD	✓	LU0208610534	–	USD	USD	✓	2,40%	0,65%	0,30%
R USD	✓	LU0177113007	–	USD	USD	–	2,90%	0,65%	0,30%
Z USD	✓	LU0232253954	–	USD	USD	–	0%	0,65%	0,30%
I EUR	✓	LU0255978933	(1)	EUR	EUR	–	1,20%	0,65%	0,30%
P EUR	✓	LU0255979071	–	EUR	EUR	–	2,40%	0,65%	0,30%
R EUR	✓	LU0255979154	–	EUR	EUR	–	2,90%	0,65%	0,30%
I GBP	✓	LU0859479155	(1)	GBP	GBP	–	1,20%	0,65%	0,30%
P dy GBP	✓	LU0320648925	–	GBP	GBP	✓	2,40%	0,65%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

** PCML sufragará y pagará ciertos gastos y cargos relativos a sus actividades de inversiones en los títulos de la India. Estos gastos y cargos comprenden los gastos y comisiones de corretaje, los gastos de transacción asociados al cargo de la rupia en dólares estadounidenses, los gastos de registro e impuestos relacionados con el establecimiento y las actividades de PCML. PCML sufragará sus gastos de funcionamiento, incluidos los gastos de su agente corporativo y administrativo local y de su auditor local.

(1) 1.000.000 USD convertidos a EUR o a GBP en la fecha de determinación del valor liquidativo.

43. PICTET – JAPANESE EQUITY OPPORTUNITIES

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en acciones de sociedades de baja capitalización cuyo domicilio social o actividades principales se encuentren en Japón.
- Que estén dispuestos a asumir variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.
- Que tengan un horizonte de inversión a medio y largo plazo (cinco años o más).

Objetivos y política de inversiones

El objetivo de este Compartimento consiste en ofrecer a los inversores la posibilidad de participar en el crecimiento del mercado de acciones japonesas. El Compartimento perseguirá la maximización del rendimiento total en yenes japoneses mediante la plusvalía de capital invirtiendo en una cartera de acciones japonesas muy diversificada, maximizando el potencial de generación de alfa mediante una gestión denominada “130/30”, y respetando en todo momento el principio de reparto de los riesgos.

Las posiciones largas ascenderán en principio al 130% y las posiciones “cortas”, al 30% de los activos totales, aunque podrán alcanzar hasta el 150% y el 50%, respectivamente. En función de las condiciones del mercado, las posiciones largas podrán bajar hasta el 100% y, en tal caso, las posiciones cortas serán nulas.

Esta estrategia de inversión hace referencia a una composición de cartera integrada por posiciones largas, compensadas por ventas en descubierto (posiciones short) a través de instrumentos derivados autorizados por los límites de inversión. La exposición neta de la parte invertida en acciones, cuya suma neta de las posiciones “largas” y las posiciones “cortas”, normalmente se sitúa entre el 80% y el 100% del patrimonio neto, lo cual se aproxima a la exposición de un fondo tradicional “long only”.

El Compartimento invertirá por lo menos dos tercios de su patrimonio total/sus activos totales en acciones de sociedades cuyo domicilio social se encuentre en Japón o que ejerzan una parte importante de su actividad económica en Japón.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010 y, dentro de los límites de las restricciones de inversión, en warrants sobre valores mobiliarios y opciones.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento. Además, por su volatilidad, el warrant presenta un riesgo económico superior a la media.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice TOPIX Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 30%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestores: PAM Ltd, PAM S.A.

Divisa de referencia del Compartimento: JPY

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el último día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de

uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los tres días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "Z EUR" y "Z dy EUR" tal como se definen en el apartado "Subclases de acciones".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de las acciones correspondientes, el día de su activación.

PICTET – JAPANESE EQUITY OPPORTUNITIES

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I JPY	✓	LU0155301467	100 millones	JPY	JPY	–	0,90%	0,40%	0,30%
P JPY	✓	LU0095053426	–	JPY	JPY	–	1,80%	0,40%	0,30%
P dy JPY	✓	LU0208610880	–	JPY	JPY	✓	1,80%	0,40%	0,30%
R JPY	✓	LU0155301624	–	JPY	JPY	–	2,50%	0,40%	0,30%
Z JPY	✓	LU0474967642	–	JPY	JPY	–	0%	0,40%	0,30%
I EUR	✓	LU0255979238	(1)	EUR	EUR	–	0,90%	0,40%	0,30%
P EUR	✓	LU0255979402	–	EUR	EUR	–	1,80%	0,40%	0,30%
R EUR	✓	LU0255979584	–	EUR	EUR	–	2,50%	0,40%	0,30%
Z EUR	–	LU0606355369	–	EUR	EUR	–	0%	0,40%	0,30%
Z dy EUR	–	LU1032528579	–	EUR	EUR	✓	0%	0,40%	0,30%
I GBP	✓	LU0700307720	(1)	GBP	GBP	–	0,90%	0,40%	0,30%
P GBP	✓	LU0700312720	–	GBP	GBP	–	1,80%	0,40%	0,30%
I USD	✓	LU1039633547	(1)	USD	USD	–	0,90%	0,40%	0,30%
HP USD	✓	LU0936264273	–	USD	USD	–	1,80%	0,45%	0,30%
HR USD	✓	LU0936263978	–	USD	USD	–	2,50%	0,45%	0,30%
HI USD	✓	LU0895849734	(1)	USD	USD	–	0,90%	0,45%	0,30%
HI EUR	✓	LU0650148231	(1)	EUR	EUR	–	0,90%	0,45%	0,30%
HP EUR	✓	LU0650148314	–	EUR	EUR	–	1,80%	0,45%	0,30%
HR EUR	✓	LU0650148405	–	EUR	EUR	–	2,50%	0,45%	0,30%
HI GBP	✓	LU0814461561	(1)	GBP	GBP	–	0,90%	0,45%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 100.000.000 JPY convertidos a EUR, GBP o USD en la fecha de cálculo del valor liquidativo.

44. PICTET – ASIAN EQUITIES EX JAPAN

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en acciones de sociedades asiáticas, excluido Japón.
- Que estén dispuestos a asumir fuertes variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.
- Que tengan un horizonte de inversión a largo plazo (siete años o más).

Objetivos y política de inversiones

El objetivo de este Compartimento consiste en buscar el crecimiento del capital a largo plazo invirtiendo como mínimo dos tercios de sus activos totales/ su patrimonio total en acciones de sociedades cuyo domicilio social se encuentre en Asia (excluido Japón) o que desarrollen su actividad principal en dicha región. Asimismo, el Compartimento podrá invertir en warrants sobre valores mobiliarios y en obligaciones convertibles, respetando las restricciones de los límites de inversión.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos en obligaciones y cualquier otro título de deuda (incluidas las obligaciones convertibles y las acciones preferentes), instrumentos del mercado monetario, instrumentos derivados y/o productos estructurados que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las obligaciones o cualquier otro título de deuda y tipos.

De manera análoga, las inversiones en IIC, que tienen como objetivo principal invertir en los activos mencionados anteriormente, también se ajustan al marco de este límite del 10%.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento. Además, por su volatilidad, el warrant presenta un riesgo económico superior a la media.

Riesgo fiscal

El tratamiento fiscal de los dividendos y los beneficios en capital relativos a las inversiones en acciones A chinas (“Chinese A Shares”) todavía no ha sido confirmado por la Chinese State Administration of Taxation (SAT). El tipo impositivo oficial en la fuente aplicable a los dividendos y las plusvalías asciende normalmente (salvo que se aplique por convenio un tipo inferior) al 20%. Si esta tributación y su eventual carácter retroactivo se materializasen, dicho impuesto se tendrá en cuenta en adelante a la hora de calcular el valor liquidativo del Compartimento.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice MSCI AC Asia Ex Japan Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 0%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd

Divisa de referencia del Compartimento: USD

Inversión a través de Pictet Asian Equities (Mauritius) Limited

La Sociedad gestora puede decidir que la inversión de parte de los activos del Compartimento en la India se efectúe de forma indirecta, a través de una sociedad radicada en Isla Mauricio bajo la denominación de Pictet Asian Equities (Mauritius) Limited, controlada en su totalidad por el Fondo, y que ejerce, exclu-

sivamente, actividades de asesoramiento en beneficio del Compartimento (en lo sucesivo, "PAEML") y, particularmente, actividades de asesoramiento e inversión sobre los reembolsos masivos de acciones en el Compartimento. Las inversiones indirectas se ven beneficiadas normalmente por el convenio contra la doble imposición (en lo sucesivo, el "CCI") celebrado entre la India e Isla Mauricio.

Con este fin, la Sociedad gestora utilizará la parte disponible de los activos del Compartimento destinada a la inversión en la India para suscribir la totalidad de las acciones de PAEML que, de este modo, pasará a estar controlada en un 100% por el Fondo en nombre del Compartimento Pictet – Asian Equities Ex Japan. Las acciones de PAEML se emitirán exclusivamente en forma nominativa.

PAEML tendrá como objetivo exclusivo el ejercicio de actividades de asesoramiento e inversión por cuenta del Compartimento. Los miembros del Consejo de Administración de PAEML son:

Eric A Venpin
Jimmy Wong Yuen Tien
Pascal Chauvaux
Benoît Beisbardt
Alexandre Ris.

El Consejo de Administración estará formado en todo momento como mínimo por dos residentes de Isla Mauricio y por una mayoría de administradores que también serán administradores del Fondo.

Las actividades de asesoramiento de PAEML en beneficio del Compartimento incluyen informes regulares en cuanto a la aplicabilidad del tratado entre la India e Isla Mauricio así como recomendaciones de inversión en el mercado indio. También se solicitará el asesoramiento de PAEML en caso de reembolso de acciones del Compartimento en una cuantía superior al 20% del valor neto con la finalidad de permitir que el gestor pueda llevar a cabo las desinversiones necesarias para afrontar las solicitudes de reembolso masivas.

Deloitte S.A., réviseur d'entreprises agréé del Fondo, o cualquier otro réviseur d'entreprises agréé radicado en Isla Mauricio y asociado al auditor del Fondo, realizará la auditoría de las cuentas de PAEML. Para la elaboración de las cuentas del Compartimento, así como de los informes anuales y semestrales, los resultados financieros de PAEML se consolidarán en los resultados financieros del Compartimento. Asimismo, en dichos informes, la composición de la cartera del Compartimento contendrá los títulos subyacentes poseídos por PAEML. Por lo que se refiere a los límites de inversión incluidos en el Folleto informativo, las inversiones subyacentes se tomarán en consideración como si PAEML no existiera.

PAEML se constituyó el 24 de febrero de 2009 en Isla Mauricio y es titular de una "Category 1 Global Business Licence" emitida de conformidad con la "Financial Services Act" (Ley de servicios financieros) de 2007.

PAEML ha obtenido un certificado de residencia fiscal del "Commissioner of Income Tax" (Comisionado del impuesto sobre la renta) de Isla Mauricio.

Por ello, PAEML se considera residente fiscal en Isla Mauricio y, por lo tanto, puede beneficiarse del CCI. Sin embargo, no se puede garantizar que PAEML pueda mantener su condición de residente fiscal, y la pérdida de dicha condición podría suponer la pérdida de ventajas fiscales, hecho que podría repercutir en el valor liquidativo por acción del Compartimento.

PAEML funciona como una "investment holding company".

Los inversores en PAEML no están protegidos por ninguna disposición del derecho de Isla Mauricio en caso de quiebra de PAEML.

La comisión de supervisión de Mauricio (The Mauritius Financial Services Commission) no responde de la solvencia de PAEML ni de la veracidad de ninguna declaración u opinión emitida respecto a ella.

Representante del Banco depositario en la India

El Banco depositario ha elegido a Deutsche Bank AG, Mumbai Branch, como depositario local de los títulos y otros activos del Compartimento en la India.

Factores de riesgo

Los inversores deben tener en cuenta el delicado marco político de algunos países en los que invierte el Compartimento. No se puede descartar la posibilidad de que se produzcan problemas políticos duraderos o temporales que provoquen una perturbación del sistema financiero de un determinado país. No obstante, el Fondo hará todo lo posible para garantizar la protección de los accionistas.

En cuanto a los activos destinados a la inversión en la India, los inversores deben tener presentes los puntos siguientes:

- a) Pictet Asset Management Ltd ha obtenido la condición de Foreign Institutional Investor ("FII") por parte de la Securities and Exchange Board of India ("SEBI") y, por lo tanto, está autorizada a invertir en títulos de la India por cuenta del Fondo. Las inversiones del Fondo en la India dependen en gran medida de la condición de FII asignada al gestor, y se presupone la renovación de esta autorización, aunque no se puede dar ninguna garantía al respecto.
- b) De conformidad con la legislación de la India relativa a las inversiones extranjeras, el corresponsal en la India en nombre de Pictet Asset Management Ltd, subcuenta PAEML, deberá poseer los activos del Compartimento.
- c) **Al invertir a través de PAEML, el Fondo pretende beneficiarse del CCI celebrado entre Isla Mauricio y la India, como ya se ha explicado con anterioridad. No se puede garantizar que el Fondo pueda beneficiarse siempre de estas ventajas fiscales. Asimismo, no se puede descartar que modificaciones en el CCI puedan repercutir en la imposición de las inversiones del Fondo así como de PAEML y, por lo tanto, en el valor de las acciones del Fondo.**

Hora límite para la recepción de solicitudes*Suscripción*

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el último día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los tres días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

PICTET – ASIAN EQUITIES EX JAPAN

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I USD	✓	LU0111012836	1 millón	USD	USD	–	1,20%	0,35%	0,30%
P USD	✓	LU0155303323	–	USD	USD	–	2,40%	0,35%	0,30%
P dy USD	✓	LU0208611698	–	USD	USD	✓	2,40%	0,35%	0,30%
R USD	✓	LU0155303752	–	USD	USD	–	2,90%	0,35%	0,30%
Z USD	✓	LU0232255900	–	USD	USD	–	0%	0,35%	0,30%
I EUR	✓	LU0255976721	(1)	EUR	EUR	–	1,20%	0,35%	0,30%
P EUR	✓	LU0255976994	–	EUR	EUR	–	2,40%	0,35%	0,30%
R EUR	✓	LU0255977299	–	EUR	EUR	–	2,90%	0,35%	0,30%
I JPY	✓	LU1173876233	(1)	JPY	JPY	–	1,20%	0,35%	0,30%
HI EUR	✓	LU0328681852	(1)	EUR	EUR	–	1,20%	0,40%	0,30%
HP EUR	✓	LU0248316639	–	EUR	EUR	–	2,40%	0,40%	0,30%
HR EUR	✓	LU0248317017	–	EUR	EUR	–	2,90%	0,40%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 USD convertidos a EUR o JPY en la fecha de cálculo del valor liquidativo.

45. PICTET – GREATER CHINA

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en acciones de sociedades que participan en el crecimiento de la economía china invirtiendo en China, Taiwán y Hong Kong.
- Que estén dispuestos a asumir fuertes variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.
- Que tengan un horizonte de inversión a largo plazo (siete años o más).

Objetivos y política de inversiones

Este Compartimento invertirá al menos dos tercios de sus activos totales/su patrimonio total en acciones de sociedades cuya actividad principal o cuyo domicilio social se encuentre en Hong Kong, China o Taiwán.

Este Compartimento dispondrá de una cartera diversificada que se compondrá, en principio, de títulos de sociedades cotizadas. Los títulos podrán ser acciones ordinarias, preferentes, obligaciones convertibles y, en menor medida, warrants sobre valores mobiliarios y bonos de suscripción. Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos en obligaciones y cualquier otro título de deuda (incluidas las obligaciones convertibles y las acciones preferentes), instrumentos del mercado monetario, instrumentos derivados y/o productos estructurados que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las obligaciones o cualquier otro título de deuda y tipos.

De manera análoga, las inversiones en IIC, que tienen como objetivo principal invertir en los activos mencionados anteriormente, también se ajustan al marco de este límite del 10%.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento. Además, por su volatilidad, el warrant presenta un riesgo económico superior a la media.

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países anteriormente citados, la inversión en este compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo.

Riesgo fiscal

El tratamiento fiscal de los dividendos y los beneficios en capital relativos a las inversiones en acciones A chinas (“Chinese A Shares”) todavía no ha sido confirmado por la Chinese State Administration of Taxation (SAT). El tipo impositivo oficial en la fuente aplicable a los dividendos y las plusvalías asciende normalmente (salvo que se aplique por convenio un tipo inferior) al 20%. Si esta tributación y su eventual carácter retroactivo se materializasen, dicho impuesto se tendrá en cuenta en adelante a la hora de calcular el valor liquidativo del Compartimento.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice MSCI Golden Dragon Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 0%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nominales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd, PAM HK

Divisa de referencia del Compartimento: USD

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el último día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o

a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los tres días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "HI EUR", "HP EUR" y "HR EUR" tal como se definen en el apartado "Subclases de acciones".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de las acciones correspondientes al día de su activación convertidas a EUR.

PICTET – GREATER CHINA

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx. %)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I USD	✓	LU0168448610	1 millón	USD	USD	–	1,20%	0,45%	0,30%
P USD	✓	LU0168449691	–	USD	USD	–	2,40%	0,45%	0,30%
P dy USD	✓	LU0208612407	–	USD	USD	✓	2,40%	0,45%	0,30%
R USD	✓	LU0168450194	–	USD	USD	–	2,90%	0,45%	0,30%
Z USD	✓	LU0258985919	–	USD	USD	–	0%	0,45%	0,30%
I EUR	✓	LU0255978008	(1)	EUR	EUR	–	1,20%	0,45%	0,30%
P EUR	✓	LU0255978347	–	EUR	EUR	–	2,40%	0,45%	0,30%
R EUR	✓	LU0255978263	–	EUR	EUR	–	2,90%	0,45%	0,30%
I GBP	✓	LU0859478934	(1)	GBP	GBP	–	1,20%	0,45%	0,30%
P dy GBP	✓	LU0320649493	–	GBP	GBP	✓	2,40%	0,45%	0,30%
HI EUR	–	LU0650147936	(1)	EUR	EUR	–	1,20%	0,50%	0,30%
HP EUR	–	LU0650148074	–	EUR	EUR	–	2,40%	0,50%	0,30%
HR EUR	–	LU0650148157	–	EUR	EUR	–	2,90%	0,50%	0,30%
I JPY	✓	LU0996795653	(1)	JPY	JPY	–	1,20%	0,45%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 USD convertidos a EUR, GBP, o JPY en la fecha de cálculo del valor liquidativo.

46. PICTET – JAPANESE EQUITY SELECTION

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en un número limitado de acciones de sociedades cuyo domicilio social o actividades principales se encuentren en Japón.
- Que estén dispuestos a asumir variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.
- Que tengan un horizonte de inversión a medio y largo plazo (cinco años o más).

Objetivos y política de inversiones

El objetivo de este Compartimento consiste en ofrecer a los inversores la posibilidad de participar en el crecimiento del mercado de acciones japonesas.

El Compartimento invertirá por lo menos dos tercios de su patrimonio total/sus activos totales en acciones de sociedades cuyo domicilio social se encuentre en Japón o que ejerzan una parte importante de su actividad económica en Japón.

La cartera se compondrá de una selección limitada de títulos con las mejores expectativas según la opinión del gestor.

Este Compartimento dispondrá de una cartera diversificada que se compondrá, en principio, de títulos de sociedades cotizadas. Los títulos podrán ser acciones ordinarias, preferentes, obligaciones convertibles y, en menor medida, warrants sobre valores mobiliarios y bonos de suscripción. Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento. Además, por su volatilidad, el warrant presenta un riesgo económico superior a la media.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento

de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice MSCI Japan Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 0%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd

Divisa de referencia del Compartimento: JPY

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el último día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los tres días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

PICTET – JAPANESE EQUITY SELECTION

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I JPY	✓	LU0080998981	100 millones	JPY	JPY	–	0,90%	0,40%	0,30%
P JPY	✓	LU0176900511	–	JPY	JPY	–	1,80%	0,40%	0,30%
P dy JPY	✓	LU0208612829	–	JPY	JPY	✓	1,80%	0,40%	0,30%
R JPY	✓	LU0176901758	–	JPY	JPY	–	2,50%	0,40%	0,30%
Z JPY	✓	LU0231728105	–	JPY	JPY	–	0%	0,40%	0,30%
I GBP	✓	LU1143263215	–	GBP	GBP	–	0,90%	0,40%	0,30%
HI GBP	✓	LU1143262837	–	GBP	GBP	–	0,90%	0,45%	0,30%
P dy GBP	✓	LU0366531910	–	GBP	GBP	✓	1,80%	0,40%	0,30%
I EUR	✓	LU0255975673	(1)	EUR	EUR	–	0,90%	0,40%	0,30%
P EUR	✓	LU0255975830	–	EUR	EUR	–	1,80%	0,40%	0,30%
R EUR	✓	LU0255975913	–	EUR	EUR	–	2,50%	0,40%	0,30%
HI EUR	✓	LU0328682405	(1)	EUR	EUR	–	0,90%	0,45%	0,30%
HP EUR	✓	LU0248317363	–	EUR	EUR	–	1,80%	0,45%	0,30%
HI USD	✓	LU0895858214	(1)	USD	USD	–	0,90%	0,45%	0,30%
HP USD	✓	LU1240748514	–	USD	USD	–	1,80%	0,45%	0,30%
HR EUR	✓	LU0248320581	–	EUR	EUR	–	2,50%	0,45%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 100.000.000 JPY convertidos a EUR, USD o GBP en la fecha de cálculo del valor liquidativo.

47. PICTET – HEALTH

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en acciones de sociedades de todo el mundo que trabajen en ámbitos relacionados con la sanidad.
- Que estén dispuestos a asumir fuertes variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.
- Que tengan un horizonte de inversión a largo plazo (siete años o más).

Objetivos y política de inversiones

La política de inversión de este Compartimento consiste en la búsqueda de un crecimiento del capital invirtiendo principalmente en acciones o en títulos análogos de sociedades activas en los sectores vinculados a la sanidad. El Compartimento puede invertir en todos los países (incluidos los países emergentes).

Este Compartimento dispondrá de una cartera diversificada que se compondrá, en principio, de títulos de sociedades cotizadas. Los títulos podrán ser acciones ordinarias, preferentes, obligaciones convertibles y, en menor medida, warrants sobre valores mobiliarios y bonos de suscripción. Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos en obligaciones y cualquier otro título de deuda (incluidas las obligaciones convertibles y las acciones preferentes), instrumentos del mercado monetario, instrumentos derivados y/o productos estructurados que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las obligaciones o cualquier otro título de deuda y tipos.

De manera análoga, las inversiones en IIC, que tienen como objetivo principal invertir en los activos mencionados anteriormente, también se ajustan al marco de este límite del 10%.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

Factores de riesgo

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que

podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento. Además, por su volatilidad, el warrant presenta un riesgo económico superior a la media.

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo. En principio, este Compartimento solo puede ofrecerse a inversores que deseen invertir a largo plazo.

La inversión en este Compartimento está expuesta, entre otros, a riesgos políticos y de restricciones en materia de repatriación de capitales, a riesgos de contraparte y de volatilidad o falta de liquidez de los mercados de los países emergentes.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Riesgos de cambio

Las inversiones del Compartimento estarán denominadas en su mayor parte en la moneda nacional del emisor. Los inversores deben ser conscientes de que la evolución de los tipos de cambio de estas inversiones frente a la moneda de referencia del Compartimento puede afectar el valor liquidativo del Compartimento.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice MSCI World Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 50%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd

Subgestor: PAM S.A.

Divisa de referencia del Compartimento: USD

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

PICTET – HEALTH

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I USD	✓	LU0188500879	1 millón	USD	USD	–	1,20%	0,45%	0,30%
I dy USD	✓	LU0953041927	1 millón	USD	USD	✓	1,20%	0,45%	0,30%
P USD	✓	LU0188501257	–	USD	USD	–	2,40%	0,45%	0,30%
P dy USD	✓	LU0208613470	–	USD	USD	✓	2,40%	0,45%	0,30%
R USD	✓	LU0188501331	–	USD	USD	–	2,90%	0,45%	0,30%
Z USD	✓	LU0188501687	–	USD	USD	–	0%	0,45%	0,30%
I EUR	✓	LU0255978693	(1)	EUR	EUR	–	1,20%	0,45%	0,30%
P EUR	✓	LU0255978776	–	EUR	EUR	–	2,40%	0,45%	0,30%
R EUR	✓	LU0255978859	–	EUR	EUR	–	2,90%	0,45%	0,30%
Z EUR	✓	LU1225778213	–	EUR	EUR	–	0%	0,45%	0,30%
I dy GBP	✓	LU0448836782	(1)	GBP	GBP	✓	1,20%	0,45%	0,30%
P dy GBP	✓	LU0320647281	–	GBP	GBP	✓	2,40%	0,45%	0,30%
HI EUR	✓	LU0328682231	(1)	EUR	EUR	–	1,20%	0,50%	0,30%
HP EUR	✓	LU0248320664	–	EUR	EUR	–	2,40%	0,50%	0,30%
HR EUR	✓	LU0248320821	–	EUR	EUR	–	2,90%	0,50%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 USD convertidos a EUR y a GBP en la fecha de determinación del valor liquidativo.

48. PICTET – EMERGING MARKETS INDEX

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen reproducir el rendimiento del índice MSCI Emerging Markets Standard Index.
- Que estén dispuestos a asumir fuertes variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.
- Que tengan un horizonte de inversión a medio y largo plazo (siete años o más).

Objetivos y política de inversiones

El Compartimento tiene como objetivo replicar de forma total y plena el índice MSCI Emerging Markets Standard Index (en lo sucesivo, el “Índice de Referencia”). Trata de conseguir su objetivo invirtiendo en una cartera de valores mobiliarios u otros activos admisibles que comprenda el conjunto (o, de forma excepcional, un número sustancial) de los componentes del índice en cuestión.

Se puede consultar la composición del Índice de Referencia en la siguiente dirección: <http://www.msci.com>. En principio, se prevé un reequilibrio del Índice de Referencia cuatro veces al año.

El error de seguimiento a priori entre la evolución del valor de los subyacentes del Compartimento y la del Índice de Referencia se espera que se sitúe por debajo del 0,30% p.a. en unas condiciones normales del mercado.

Como consecuencia de esta réplica, puede que sea difícil, incluso imposible, comprar todos los componentes del Índice de Referencia de forma proporcional a su ponderación en el Índice de Referencia o comprar algunos de estos componentes debido a su liquidez, límites de inversión tal y como se describe en la sección “Límites de inversión”, otros problemas jurídicos o reglamentarios, comisiones de transacción y otras comisiones en las que haya incurrido el Compartimento, diferencias existentes y a la no concordancia potencial entre el Compartimento y el Índice de Referencia cuando los mercados están cerrados.

Asimismo, algunas circunstancias excepcionales, como una alteración de las condiciones del mercado o una volatilidad extrema, podrían provocar diferencias sustanciales entre la composición de la cartera del Compartimento y la del Índice de Referencia.

Dado que el Compartimento trata de replicar el Índice de Referencia, no se ajustará la composición de la cartera, excepto (cuando fuera pertinente) para tratar de reproducir de la forma más semejante posible el rendimiento del Índice de Referencia. En consecuencia, el Compartimento no tratará de obtener una rentabilidad superior a la del Índice de Referencia y no intentará adoptar una posición defensiva cuando los mercados estén a la baja o cuando se considere que están sobrevalorados. Por ello, la baja del Índice de Referencia podrá provocar la baja correspondiente del valor de las acciones del Compartimento.

Los inversores también deben tener en cuenta que el reequilibrio del Índice de Referencia puede comportar gastos de transacción que serán asumidos por el Compartimento y podrán tener un impacto sobre el valor liquidativo del Compartimento.

Al margen de los riesgos específicos vinculados con la réplica del Índice de Referencia, informamos a los inversores de que el Compartimento está sometido de manera más general a los riesgos del mercado (es decir, el riesgo de disminución del valor de una inversión como consecuencia de la evolución de los factores del mercado como los tipos de cambio, los tipos de interés, las cotizaciones de las acciones o la volatilidad).

En aplicación del artículo 44 de la Ley de 20 de diciembre de 2010, el Compartimento podrá invertir hasta el 20% (e incluso hasta el 35% (por un solo emisor) si concurren circunstancias excepcionales en los mercados, especialmente en los mercados regulados en los que dominan en gran medida determinados valores mobiliarios) de sus activos netos del mismo emisor para poder reproducir la composición de su Índice de Referencia.

El Compartimento dispondrá de una cartera diversificada que podrá contener obligaciones convertibles.

El Compartimento no invertirá en IIC.

Si el gestor lo considera necesario y en beneficio de los accionistas y con la finalidad de garantizar una liquidez suficiente, el Compartimento podrá poseer activos líquidos como, por ejemplo, depósitos e instrumentos del mercado monetario.

Si el gestor lo creyera necesario y siempre que sea beneficioso para los accionistas y que disminuya el riesgo de obtener un rendimiento por debajo del Índice de Referencia, el Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros derivados en el marco de una gestión eficaz y respetando las restricciones previstas por los límites de inversión.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

Factores de riesgo

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento.

Los inversores deben tener en cuenta el delicado marco político de algunos países en los que invierte el Compartimento. No se puede descartar la posibilidad de que se produzcan problemas políticos duraderos o temporales que provoquen una perturbación del sistema financiero de un determinado país. No obstante, la directiva de la Sociedad gestora hará todo lo posible para garantizar la protección de los accionistas.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es

decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice MSCI Emerging Markets Standard Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 0%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd, PAM S.A.

Divisa de referencia del Compartimento: USD

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 12:00, dos días hábiles previos a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 12:00, dos días hábiles previos a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Cálculo del valor liquidativo

El efecto causado por las correcciones del valor liquidativo descritas de manera más detallada en el capítulo "Cálculo del valor liquidativo" no superará el 1,50%.

PICTET – EMERGING MARKETS INDEX

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisas de suscripción y reembolso**	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I USD	✓	LU0188497985	1 millón	USD	USD	–	0,60%	0,10%	0,30%
IS USD	✓	LU0328685416	1 millón	USD	USD	–	0,60%	0,10%	0,30%
I dy USD	✓	LU0883978354	1 millón	USD	USD	✓	0,60%	0,10%	0,30%
P USD	✓	LU0188499254	–	USD	USD-EUR	–	0,90%	0,10%	0,30%
P dy USD	✓	LU0208606003	–	USD	USD-EUR	✓	0,90%	0,10%	0,30%
R USD	✓	LU0188499684	–	USD	USD-EUR	–	1,35%	0,10%	0,30%
Z USD	✓	LU0188500283	–	USD	USD	–	0%	0,10%	0,30%
I EUR	✓	LU0474967725	(1)	EUR	EUR	–	0,60%	0,10%	0,30%
P EUR	✓	LU0474967998	–	EUR	EUR	–	0,90%	0,10%	0,30%
R EUR	✓	LU0474968020	–	EUR	EUR	–	1,35%	0,10%	0,30%
I GBP	✓	LU0859479742	(1)	GBP	GBP	–	0,60%	0,10%	0,30%
R dy GBP	✓	LU0396250085	–	GBP	GBP	✓	1,35%	0,10%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

** El Compartimento se hará cargo de los gastos de canje.

(1) 1.000.000 USD convertidos a EUR o a GBP en la fecha de determinación del valor liquidativo.

49. PICTET – EUROLAND INDEX

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen reproducir el rendimiento del índice MSCI EMU Standard Index.
- Que estén dispuestos a asumir variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.
- Que tengan un horizonte de inversión a medio y largo plazo (cinco años o más).

Objetivos y política de inversiones

El Compartimento tiene como objetivo replicar de forma total y plena el índice MSCI EMU Standard Index (en lo sucesivo, el “Índice de Referencia”). Trata de conseguir su objetivo invirtiendo en una cartera de valores mobiliarios u otros activos admisibles que comprenda el conjunto (o, de forma excepcional, un número sustancial) de los componentes del índice en cuestión.

Se puede consultar la composición del Índice de Referencia en la siguiente dirección: <http://www.msci.com>. En principio, se prevé un reequilibrio del Índice de Referencia cuatro veces al año.

El error de seguimiento a priori entre la evolución del valor de los subyacentes del Compartimento y la del Índice de Referencia se espera que se sitúe por debajo del 0,20% p.a. en unas condiciones normales del mercado.

Como consecuencia de esta réplica, puede que sea difícil, incluso imposible, comprar todos los componentes del Índice de Referencia de forma proporcional a su ponderación en el Índice de Referencia o comprar algunos de estos componentes debido a su liquidez, límites de inversión tal y como se describe en la sección “Límites de inversión”, otros problemas jurídicos o reglamentarios, comisiones de transacción y otras comisiones en las que haya incurrido el Compartimento, diferencias existentes y a la no concordancia potencial entre el Compartimento y el Índice de Referencia cuando los mercados están cerrados.

Asimismo, algunas circunstancias excepcionales, como una alteración de las condiciones del mercado o una volatilidad extrema, podrían provocar diferencias sustanciales entre la composición de la cartera del Compartimento y la del Índice de Referencia.

Dado que el Compartimento trata de replicar el Índice de Referencia, no se ajustará la composición de la cartera, excepto (cuando fuera pertinente) para tratar de reproducir de la forma más semejante posible el rendimiento del Índice de Referencia. En consecuencia, el Compartimento no tratará de obtener una rentabilidad superior a la del Índice de Referencia y no intentará adoptar una posición defensiva cuando los mercados estén a la baja o cuando se considere que están sobrevalorados. Por ello, la baja del Índice de Referencia podrá provocar la baja correspondiente del valor de las acciones del Compartimento.

Los inversores también deben tener en cuenta que el reequilibrio del Índice de Referencia puede comportar gastos de transacción que serán asumidos por el Compartimento y podrán tener un impacto sobre el valor liquidativo del Compartimento.

Al margen de los riesgos específicos vinculados con la réplica del Índice de Referencia, informamos a los inversores de que el Compartimento está sometido de manera más general a los riesgos del mercado (es decir, el riesgo de disminución del valor de una inversión como consecuencia de la evolución de los factores del mercado como los tipos de cambio, los tipos de interés, las cotizaciones de las acciones o la volatilidad).

El Compartimento invertirá como mínimo el 75% de su patrimonio neto en acciones emitidas por sociedades cuyo domicilio social se encuentre en países que formen parte de la Unión Monetaria Europea.

En aplicación del artículo 44 de la Ley de 20 de diciembre de 2010, el Compartimento podrá invertir hasta el 20% (e incluso hasta el 35% (por un solo emisor) si concurren circunstancias excepcionales en los mercados, especialmente en los mercados regulados en los que dominan en gran medida determinados valores mobiliarios) de sus activos netos del mismo emisor para poder reproducir la composición de su Índice de Referencia.

El Compartimento dispondrá de una cartera diversificada que podrá contener obligaciones convertibles.

El Compartimento no invertirá en IIC.

Si el gestor lo considera necesario y en beneficio de los accionistas y con la finalidad de garantizar una liquidez suficiente, el Compartimento podrá poseer activos líquidos como, por ejemplo, depósitos e instrumentos del mercado monetario.

Si el gestor lo creyera necesario y siempre que sea beneficioso para los accionistas y que disminuya el riesgo de obtener un rendimiento por debajo del Índice de Referencia, el Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros derivados en el marco de una gestión eficaz y respetando las restricciones previstas por los límites de inversión.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

Factores de riesgo

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presen-

tada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice MSCI EMU Standard Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 0%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd, PAM S.A.

Divisa de referencia del Compartimento: EUR

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 12:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 12:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

El día hábil posterior a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Cálculo del valor liquidativo

El efecto causado por las correcciones del valor liquidativo descritas de manera más detallada en el capítulo "Cálculo del valor liquidativo" no superará el 1%.

PICTET – EUROLAND INDEX

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
IS EUR	✓	LU0255980830	1 millón	EUR	EUR	–	0,30%	0,10%	0,30%
P EUR	✓	LU0255980913	–	EUR	EUR	–	0,45%	0,10%	0,30%
P dy EUR	✓	LU0255981051	–	EUR	EUR	✓	0,45%	0,10%	0,30%
R EUR	✓	LU0255981135	–	EUR	EUR	–	0,90%	0,10%	0,30%
Z EUR	✓	LU0255981218	–	EUR	EUR	–	0%	0,10%	0,30%
IS GBP	✓	LU0859479825	(1)	GBP	GBP	–	0,30%	0,10%	0,30%
R dy GBP	✓	LU0396250754	–	GBP	GBP	✓	0,90%	0,10%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 EUR convertidos a GBP en la fecha de determinación del valor liquidativo.

50. PICTET – US EQUITY SELECTION

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en acciones de sociedades cuyo domicilio social o actividades principales se encuentren en Estados Unidos.
- Que estén dispuestos a asumir variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.
- Que tengan un horizonte de inversión a medio y largo plazo (cinco años o más).

Objetivos y política de inversiones

El objetivo de este Compartimento consiste en ofrecer a los inversores la posibilidad de participar en el crecimiento del mercado de acciones americanas.

El Compartimento invertirá como mínimo dos tercios de sus activos totales/su patrimonio total en acciones de sociedades cuyo domicilio social se encuentre en Estados Unidos o que desarrollen su actividad principal en este país.

La cartera se compondrá de una selección limitada de títulos con las mejores expectativas según la opinión del gestor.

Este Compartimento dispondrá de una cartera diversificada que se compondrá, en principio, de títulos de sociedades cotizadas. Los títulos podrán ser acciones ordinarias, preferentes, obligaciones convertibles y, en menor medida, warrants sobre valores mobiliarios y bonos de suscripción. Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

Las inversiones en deuda según la Directiva europea 2003/48/CE no superarán el 15%.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento. Además, por su volatilidad, el warrant presenta un riesgo económico superior a la media.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el

Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice S&P 500 Composite Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 0%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: Waddell & Reed Investment Management Company

Divisa de referencia del Compartimento: USD

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

PICTET – US EQUITY SELECTION

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I USD	✓	LU0256836254	1 millón	USD	USD	–	0,90%	0,30%	0,30%
I dy USD	✓	LU0953040796	1 millón	USD	USD	✓	0,90%	0,30%	0,30%
P USD	✓	LU0256840108	–	USD	USD	–	1,80%	0,30%	0,30%
P dy USD	✓	LU0256841411	–	USD	USD	✓	1,80%	0,30%	0,30%
R USD	✓	LU0256842575	–	USD	USD	–	2,50%	0,30%	0,30%
Z USD	✓	LU0260655930	–	USD	USD	–	0	0,30%	0,30%
R EUR	✓	LU0372506948	–	EUR	EUR	–	2,50%	0,30%	0,30%
HI EUR	✓	LU0256843623	(1)	EUR	EUR	–	0,90%	0,35%	0,30%
HP EUR	✓	LU0256844860	–	EUR	EUR	–	1,80%	0,35%	0,30%
HR EUR	✓	LU0256845677	–	EUR	EUR	–	2,50%	0,35%	0,30%
I GBP	✓	LU1090658540	(1)	GBP	GBP	–	0,90%	0,30%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 USD convertidos a EUR o a GBP en la fecha de determinación del valor liquidativo.

51. PICTET – SECURITY

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que estén dispuestos a asumir fuertes variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.
- Que tengan un horizonte de inversión a largo plazo (siete años o más).

Objetivos y política de inversiones

Este Compartimento aplica una estrategia de crecimiento del capital invirtiendo principalmente en acciones o títulos similares emitidos por sociedades que contribuyen a garantizar la integridad, la salud y la libertad, tanto individuales como empresariales o políticas. El Compartimento invertirá al menos dos tercios de sus activos totales/su patrimonio total en acciones de sociedades activas en este sector.

Estas sociedades estarán activas principalmente, aunque no de forma exclusiva, en los ámbitos siguientes: seguridad en Internet, seguridad de los programas informáticos, de las telecomunicaciones, del material informático, seguridad física y protección de la salud, seguridad en el acceso y las identificaciones, seguridad vial, seguridad en el entorno laboral, defensa del Estado, etcétera.

Este Compartimento dispondrá de una cartera diversificada que se compondrá, en principio, de títulos de sociedades cotizadas. Los títulos podrán ser acciones ordinarias, preferentes, obligaciones convertibles y, en menor medida, warrants sobre valores mobiliarios y bonos de suscripción. Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos en obligaciones y cualquier otro título de deuda (incluidas las obligaciones convertibles y las acciones preferentes), instrumentos del mercado monetario, instrumentos derivados y/o productos estructurados que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las obligaciones o cualquier otro título de deuda y tipos.

De manera análoga, las inversiones en IIC, que tienen como objetivo principal invertir en los activos mencionados anteriormente, también se ajustan al marco de este límite del 10%.

Las inversiones en deuda según la Directiva europea 2003/48/CE no superarán el 15%.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo. En principio, este Compartimento solo puede ofrecerse a inversores que deseen invertir a largo plazo.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento. Además, por su volatilidad, el warrant presenta un riesgo económico superior a la media.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice MSCI World Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 0%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd

Subgestor: PAM S.A.

Divisa de referencia del Compartimento: USD**Hora límite para la recepción de solicitudes***Suscripción*

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "HP EUR" y "HR EUR".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo en el día de la activación de las acciones "P EUR" y "R EUR".

PICTET – SECURITY

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisas de suscripción y reembolso**	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I USD	✓	LU0256845834	1 millón	USD	USD	–	1,20%	0,45%	0,30%
P USD	✓	LU0256846139	–	USD	USD-EUR	–	2,40%	0,45%	0,30%
P dy USD	✓	LU0256846303	–	USD	USD-EUR	✓	2,40%	0,45%	0,30%
R USD	✓	LU0256846568	–	USD	USD-EUR	–	2,90%	0,45%	0,30%
Z USD	✓	LU0328681696	–	USD	USD	–	0%	0,45%	0,30%
I EUR	✓	LU0270904351	(1)	EUR	EUR	–	1,20%	0,45%	0,30%
P EUR	✓	LU0270904781	–	EUR	EUR	–	2,40%	0,45%	0,30%
R EUR	✓	LU0270905242	–	EUR	EUR	–	2,90%	0,45%	0,30%
Z EUR	✓	LU1225778304	–	EUR	EUR	–	0%	0,45%	0,30%
I dy GBP	✓	LU0448836865	(1)	GBP	GBP	✓	1,20%	0,45%	0,30%
P dy GBP	✓	LU0320647950	–	GBP	GBP	✓	2,40%	0,45%	0,30%
HI EUR	✓	LU0474968293	(1)	EUR	EUR	–	1,20%	0,50%	0,30%
HP EUR	–	LU0650148827	–	EUR	EUR	–	2,40%	0,50%	0,30%
HR EUR	–	LU0650149049	–	EUR	EUR	–	2,90%	0,50%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

** El Compartimento se hará cargo de los gastos de canje.

(1) 1.000.000 USD convertidos a EUR o a GBP en la fecha de determinación del valor liquidativo.

52. PICTET – CLEAN ENERGY

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en títulos de sociedades de todo el mundo que produzcan una energía limpia y que fomenten su consumo.
- Que estén dispuestos a asumir fuertes variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.

Objetivos y política de inversiones

Este Compartimento aplica una estrategia de crecimiento del capital invirtiendo al menos dos tercios de sus activos totales/su patrimonio total en acciones emitidas por sociedades que contribuyen a la reducción de las emisiones de carbono (por ejemplo, fomentando la producción y el consumo de energía limpia). El universo de inversión no está limitado a una zona geográfica concreta.

Las sociedades mencionadas serán sociedades activas, sobre todo, pero no exclusivamente, en los sectores siguientes: recursos e infraestructuras más limpias, equipos y tecnologías que reduzcan las emisiones de carbono, generación, transmisión y distribución de energía más limpia, transportes y carburantes más limpios y eficacia energética.

Este Compartimento dispondrá de una cartera diversificada que se compondrá, respetando las restricciones de los límites de inversión, de títulos de sociedades cotizadas. Los títulos podrán ser acciones ordinarias, preferentes, obligaciones convertibles y, en menor medida, warrants sobre valores mobiliarios y bonos de suscripción. Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos en obligaciones y cualquier otro título de deuda (incluidas las obligaciones convertibles y las acciones preferentes), instrumentos del mercado monetario, instrumentos derivados y/o productos estructurados que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las obligaciones o cualquier otro título de deuda y tipos.

De manera análoga, las inversiones en IIC, que tienen como objetivo principal invertir en los activos mencionados anteriormente, también se ajustan al marco de este límite del 10%.

Las inversiones en deuda según la Directiva europea 2003/48/CE no superarán el 15%.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo. En principio, este Compartimento solo puede ofrecerse a inversores que deseen invertir a largo plazo.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento. Además, por su volatilidad, el warrant presenta un riesgo económico superior a la media.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice MSCI World Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 0%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nominales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd

Subgestor: PAM S.A.

Divisa de referencia del Compartimento: USD**Hora límite para la recepción de solicitudes***Suscripción*

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o

a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "HI EUR", "HP EUR" y "HR EUR", y "P dy EUR".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo el día de la activación de las acciones siguientes: las acciones "I EUR", "P EUR" y "R EUR" para las acciones "HI EUR", "HP EUR" y "HR EUR", y la acción "P dy USD" convertida a EUR para las acciones "P dy EUR".

PICTET – CLEAN ENERGY

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx. %)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I USD	✓	LU0280430405	1 millón	USD	USD	–	1,20%	0,45%	0,30%
P USD	✓	LU0280430660	–	USD	USD	–	2,40%	0,45%	0,30%
P dy USD	✓	LU0280430744	–	USD	USD	✓	2,40%	0,45%	0,30%
R USD	✓	LU0280431049	–	USD	USD	–	2,90%	0,45%	0,30%
Z USD	✓	LU0331553957	–	USD	USD	–	0,00%	0,45%	0,30%
I EUR	✓	LU0312383663	(1)	EUR	EUR	–	1,20%	0,45%	0,30%
I dy EUR	✓	LU0616375167	(1)	EUR	EUR	✓	1,20%	0,45%	0,30%
P EUR	✓	LU0280435388	–	EUR	EUR	–	2,40%	0,45%	0,30%
P dy EUR	–	LU0474968376	–	EUR	EUR	✓	2,40%	0,45%	0,30%
R EUR	✓	LU0280435461	–	EUR	EUR	–	2,90%	0,45%	0,30%
I dy GBP	✓	LU0448836949	(1)	GBP	GBP	✓	1,20%	0,45%	0,30%
P dy GBP	✓	LU0320648255	–	GBP	GBP	✓	2,40%	0,45%	0,30%
Z GBP	✓	LU1002870720	–	GBP	GBP	–	0,00%	0,45%	0,30%
HI EUR	–	LU0474968459	(1)	EUR	EUR	–	1,20%	0,50%	0,30%
HP EUR	–	LU0650147779	–	EUR	EUR	–	2,40%	0,50%	0,30%
HR EUR	–	LU0650147852	–	EUR	EUR	–	2,90%	0,50%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 USD convertidos a EUR o a GBP en la fecha de determinación del valor liquidativo.

53. PICTET – RUSSIAN EQUITIES

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en acciones de sociedades de baja capitalización cuyo domicilio social o actividades principales se encuentren en Rusia.
- Que estén dispuestos a asumir fuertes variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.

Objetivos y política de inversiones

Este Compartimento invertirá por lo menos dos tercios de sus activos totales/su patrimonio total en acciones o en cualquier otro título de tipo “acción” de emisores que tengan su domicilio social en Rusia y/o que ejerzan una parte preponderante de su actividad en Rusia. Esos otros títulos de tipo “acción” podrán ser, principalmente, certificados de títulos de depósito estadounidenses (ADR), europeos (EDR) e internacionales (GDR) cuyos títulos subyacentes estén emitidos por sociedades domiciliadas en Rusia y negociadas en un mercado regulado ubicado fuera de dichos países, principalmente en Estados Unidos y en Europa.

Este Compartimento dispondrá de una cartera diversificada que se compondrá, en principio, de títulos de sociedades cotizadas. Los títulos podrán ser acciones ordinarias, preferentes, obligaciones convertibles y, en menor medida, warrants y bonos de suscripción.

Este Compartimento también podrá invertir en títulos negociados en los mercados rusos “Russian Trading System (RTS)” y “Moscow Interbank Currency Exchange (MICEX)”, que forman parte de los mercados regulados.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos en obligaciones y cualquier otro título de deuda (incluidas las obligaciones convertibles y las acciones preferentes), instrumentos del mercado monetario, instrumentos derivados y/o productos estructurados que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las obligaciones o cualquier otro título de deuda y tipos.

De manera análoga, las inversiones en IIC, que tienen como objetivo principal invertir en los activos mencionados anteriormente, también se ajustan al marco de este límite del 10%.

Las inversiones en deuda según la Directiva europea 2003/48/CE no superarán el 15%.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento. Además, por su volatilidad, el warrant presenta un riesgo económico superior a la media.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice MSCI Russia 10/40 Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 0%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

A consecuencia de la composición o de las técnicas de gestión de la cartera que se pueden emplear, es posible que el valor liquidativo del Compartimento experimente una volatilidad elevada.

Gestor: PAM Ltd

Divisa de referencia del Compartimento: USD

Factores de riesgo

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo. En principio, este Compartimento solo puede ofrecerse a inversores que deseen invertir a largo plazo.

La inversión en este Compartimento está expuesta, entre otros, a riesgos políticos y de restricciones en materia de repatriación de capitales, a riesgos de contraparte y de volatilidad o falta de liquidez de los mercados de los países emergentes en cuestión.

Riesgos políticos y económicos

En la mayoría de los países en los que va a invertir este Compartimento, los gobiernos están aplicando una política de liberalización económica y social. Aunque se da por supuesto que a largo plazo dichas reformas tendrán efectos beneficiosos para estas economías, no puede garantizarse que las mismas tengan continuidad y que vayan a producirse los resultados previstos.

Estas reformas pueden resultar afectadas u obstaculizadas por acontecimientos políticos, sociales o conflictos bélicos, tanto nacionales como internacionales. Todos estos riesgos políticos pueden poner en peligro el objetivo de plusvalías fijado para el Compartimento.

Riesgos de volatilidad y falta de liquidez

Debido al riesgo de inestabilidad derivado de la evolución política y económica antes expuesta, la cotización de los valores mobiliarios en los que va a invertir este Compartimento puede fluctuar de manera significativa a corto plazo. Pese a que el Compartimento pretende invertir principalmente en valores cotizados en bolsa o negociados en mercados organizados, no puede excluirse cierto riesgo de falta de liquidez a causa del menor desarrollo de los mercados bursátiles de esos países con respecto a los de países más desarrollados de Europa Occidental. Dicho riesgo de volatilidad hace que no quepa recomendar una inversión en este Compartimento si no se trata de una inversión a largo plazo. Este riesgo se acentúa por el riesgo de falta de liquidez que, en periodos de crisis, podría dar lugar a la suspensión del cálculo del valor liquidativo y, por tanto, a la suspensión temporal del derecho de los accionistas a solicitar el rescate de sus acciones.

Riesgo vinculado a las inversiones en un solo país

Dado que los valores mobiliarios pertenecientes a un país determinado tienen tendencia a verse afectados por factores idénticos, este Compartimento corre el riesgo de ser más volátil que un fondo que invierta de una forma más diversificada. Al invertir principalmente en un solo país, este Compartimento está más expuesto a los riesgos de mercado, políticos y económicos de ese país en el que se negocia.

Normas contables

Por otra parte, en determinados países emergentes las exigencias y normas en materia de contabilidad y auditoría no son tan estrictas como las aplicadas en los países de Europa Occidental. Por ello, existe el riesgo de que la información contable y financiera sobre las sociedades en que invierta el Compartimento sea más somera y menos fiable.

Derecho de propiedad

En la mayoría de los países de Europa del Este, la situación jurídica y la normativa en materia de derechos de propiedad sobre valores son imprecisas y no ofrecen las mismas garantías que en los ordenamientos jurídicos de los países de Europa Occidental. Además, en el pasado se han dado casos de valores fraudulentos o falsificados. De ello se deriva un mayor riesgo para el Compartimento y sus accionistas.

Riesgos de contraparte y de ejecución

El Fondo y el Banco depositario deberán recurrir a prestadores de servicios locales para la conservación física de los activos del Compartimento y para la ejecución de las operaciones sobre valores.

Aunque el Fondo y el Banco depositario tienen la intención de recurrir únicamente a los prestadores de servicios más cualificados en cada uno de los mercados de que se trate, las posibilidades de elección en determinados países pueden ser muy limitadas e incluso existe el riesgo de que los prestadores más cualificados no ofrezcan garantías comparables a las de las entidades financieras y de intermediación que operan en los países desarrollados.

De ello se desprende que, pese a la supervisión y el control que ejercerá el Banco depositario sobre los activos del Compartimento y sobre los prestadores de servicios designados de mutuo acuerdo con el Fondo, la calidad de los servicios que el Fondo y el Banco depositario pueden obtener en relación con la ejecución de las operaciones sobre valores y su conservación puede ser menos fiable. Los inversores deben tener en cuenta que este Compartimento y, por tanto, sus accionistas soportan los riesgos derivados de dicha situación.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 13:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 13:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones “P dy EUR”, “HP EUR” y “HR EUR” tal como se definen en el apartado “Subclases de acciones”

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo el día de la activación de las acciones siguientes: la acción “P dy USD” convertida a EUR para las acciones “P dy EUR” y las acciones “P EUR” y “R EUR” para las acciones “HP EUR” y “HR EUR”.

PICTET – RUSSIAN EQUITIES

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I USD	✓	LU0338482002	1 millón	USD	USD	–	1,90%	0,80%	0,30%
P USD	✓	LU0338482267	–	USD	USD	–	2,40%	0,80%	0,30%
P dy USD	✓	LU0338482424	–	USD	USD	✓	2,40%	0,80%	0,30%
R USD	✓	LU0338482770	–	USD	USD	–	2,90%	0,80%	0,30%
Z USD	✓	LU0340081248	–	USD	USD	–	0	0,80%	0,30%
I EUR	✓	LU0338482937	(1)	EUR	EUR	–	1,90%	0,80%	0,30%
P EUR	✓	LU0338483075	–	EUR	EUR	–	2,40%	0,80%	0,30%
P dy EUR	–	LU0474968533	–	EUR	EUR	✓	2,40%	0,80%	0,30%
R EUR	✓	LU0338483158	–	EUR	EUR	–	2,90%	0,80%	0,30%
I GBP	✓	LU0859479239	(1)	GBP	GBP	–	1,90%	0,80%	0,30%
P dy GBP	✓	LU0338483232	–	GBP	GBP	✓	2,40%	0,80%	0,30%
HP EUR	–	LU0650148660	–	EUR	EUR	–	2,40%	0,85%	0,30%
HR EUR	–	LU0650148744	–	EUR	EUR	–	2,90%	0,85%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 USD convertidos a EUR o a GBP en la fecha de determinación del valor liquidativo.

54. PICTET – TIMBER

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir a escala mundial en títulos de sociedades activas en la cadena de valor de la silvicultura.
- Que estén dispuestos a asumir fuertes variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.

Objetivos y política de inversiones

Este Compartimento aplica una estrategia de crecimiento del capital invirtiendo por lo menos dos tercios de sus activos totales/su patrimonio total en acciones o cualquier otro título parecido a las acciones emitidos por sociedades activas en la financiación, la plantación y la gestión de bosques y de regiones arboladas, y/o en el tratamiento, la producción y la distribución de madera para la construcción y otros servicios y productos derivados de la madera contenidos en la cadena de valor silvícola.

Este Compartimento dispondrá de una cartera diversificada que se compondrá, respetando las restricciones de los límites de inversión, de títulos de sociedades cotizadas. Los títulos podrán ser acciones ordinarias, preferentes, obligaciones convertibles y, en menor medida, warrants y bonos de suscripción.

El universo de inversión no está limitado a una zona geográfica concreta.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos en obligaciones y cualquier otro título de deuda (incluidas las obligaciones convertibles y las acciones preferentes), instrumentos del mercado monetario, instrumentos derivados y/o productos estructurados que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las obligaciones o cualquier otro título de deuda y tipos.

De manera análoga, las inversiones en IIC, que tienen como objetivo principal invertir en los activos mencionados anteriormente, también se ajustan al marco de este límite del 10%.

Las inversiones en deuda según la Directiva europea 2003/48/CE no superarán el 15%.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo. En principio, este Compartimento solo puede ofrecerse a inversores que deseen invertir a largo plazo.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento. Además, por su volatilidad, el warrant presenta un riesgo económico superior a la media.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice MSCI World Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 0%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd

Subgestor: PAM S.A.

Divisa de referencia del Compartimento: USD**Hora límite para la recepción de solicitudes***Suscripción*

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o

a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "HI EUR" y "P dy EUR".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo el día de la activación de las acciones siguientes: de la acción "P dy USD" convertido a EUR para las acciones "P dy EUR" y de la acción "I USD" convertido a EUR para las acciones "HI EUR".

PICTET – TIMBER

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx. %)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I USD	✓	LU0340557262	1 millón	USD	USD	–	1,20%	0,45%	0,30%
P USD	✓	LU0340557775	–	USD	USD	–	2,40%	0,45%	0,30%
P dy USD	✓	LU0340558237	–	USD	USD	✓	2,40%	0,45%	0,30%
R USD	✓	LU0340558583	–	USD	USD	–	2,90%	0,45%	0,30%
Z USD	✓	LU0434580600	–	USD	USD	–	0%	0,45%	0,30%
I EUR	✓	LU0340558823	(1)	EUR	EUR	–	1,20%	0,45%	0,30%
P EUR	✓	LU0340559557	–	EUR	EUR	–	2,40%	0,45%	0,30%
P dy EUR	–	LU0434580519	–	EUR	EUR	✓	2,40%	0,45%	0,30%
R EUR	✓	LU0340559805	–	EUR	EUR	–	2,90%	0,45%	0,30%
Z EUR	✓	LU1225778643	–	EUR	EUR	–	0%	0,45%	0,30%
I dy GBP	✓	LU0448837087	(1)	GBP	GBP	✓	1,20%	0,45%	0,30%
P dy GBP	✓	LU0340560480	–	GBP	GBP	✓	2,40%	0,45%	0,30%
Z GBP	✓	LU1002871371	–	GBP	GBP	–	0%	0,45%	0,30%
HI EUR	–	LU0434580865	(1)	EUR	EUR	–	1,20%	0,50%	0,30%
HP EUR	✓	LU0372507243	–	EUR	EUR	–	2,40%	0,50%	0,30%
HR EUR	✓	LU0434580436	–	EUR	EUR	–	2,90%	0,50%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 USD convertidos a EUR o a GBP en la fecha de determinación del valor liquidativo.

55. PICTET – AGRICULTURE

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en títulos de sociedades que contribuyan a y/o que se beneficien de la cadena de valor en el sector de la agricultura.
- Que estén dispuestos a asumir fuertes variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.

Objetivos y política de inversiones

Este Compartimento aplica una estrategia de crecimiento del capital invirtiendo principalmente en acciones emitidas por compañías que contribuyen a y/o se benefician de la cadena de valor en el sector de la agricultura. El universo de inversión del Compartimento no está limitado a una zona geográfica concreta.

Dentro de esa cadena de valor, existirá una preferencia por las sociedades activas en la producción, el acondicionamiento y el suministro de equipos agrícolas.

Los riesgos se minimizarán en un contexto general de diversificación geográfica.

Este Compartimento dispondrá de una cartera diversificada que se compondrá, respetando las restricciones de los límites de inversión, de títulos de sociedades cotizadas. Los títulos podrán ser acciones ordinarias, preferentes y, en menor medida, warrants y bonos de suscripción.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos en obligaciones y cualquier otro título de deuda (incluidas las obligaciones convertibles y las acciones preferentes), instrumentos del mercado monetario, instrumentos derivados y/o productos estructurados que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las obligaciones o cualquier otro título de deuda y tipos.

De manera análoga, las inversiones en IIC, que tienen como objetivo principal invertir en los activos mencionados anteriormente, también se ajustan al marco de este límite del 10%.

Las inversiones en deuda según la Directiva europea 2003/48/CE no superarán el 15%.

Si el gestor lo considera necesario, y siempre en interés de los accionistas, el Compartimento podrá poseer hasta el 100% de su patrimonio neto en activos líquidos, entre otros, depósitos, instrumentos del mercado monetario y fondos de inversión monetaria dentro del límite mencionado anteriormente.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o

de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo. En principio, este Compartimento solo puede ofrecerse a inversores que deseen invertir a largo plazo.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento. Además, por su volatilidad, el warrant presenta un riesgo económico superior a la media.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice MSCI World Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 0%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nominales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd

Subgestor: PAM S.A.

Divisa de referencia del Compartimento: EUR

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones: "HI USD", "HP USD" y "HR USD".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo del día de la activación de las acciones "I EUR", "P EUR" y "R EUR" convertido a USD.

PICTET – AGRICULTURE

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisas de suscripción y reembolso**	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I EUR	✓	LU0366533882	1 millón	EUR	EUR	–	1,20%	0,45%	0,30%
P EUR	✓	LU0366534344	–	EUR	EUR-USD	–	2,40%	0,45%	0,30%
P dy EUR	✓	LU0366534690	–	EUR	EUR-USD	✓	2,40%	0,45%	0,30%
R EUR	✓	LU0366534773	–	EUR	EUR-USD	–	2,90%	0,45%	0,30%
Z EUR	✓	LU0474969341	–	EUR	EUR	–	0%	0,45%	0,30%
I USD	✓	LU0428745664	(1)	USD	USD	–	1,20%	0,45%	0,30%
P USD	✓	LU0428745748	–	USD	USD	–	2,40%	0,45%	0,30%
P dy USD	✓	LU0428745821	–	USD	USD	✓	2,40%	0,45%	0,30%
R USD	✓	LU0428746043	–	USD	USD	–	2,90%	0,45%	0,30%
I dy GBP	✓	LU0448837160	(1)	GBP	GBP	✓	1,20%	0,45%	0,30%
P dy GBP	✓	LU0366534856	–	GBP	GBP	✓	2,40%	0,45%	0,30%
Z GBP	✓	LU1002870217	–	GBP	GBP	–	0%	0,45%	0,30%
HI USD	–	LU0474969424	(1)	USD	USD	–	1,20%	0,50%	0,30%
HP USD	–	LU0474969697	–	USD	USD	–	2,40%	0,50%	0,30%
HR USD	–	LU0474969770	–	USD	USD	–	2,90%	0,50%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

** El Compartimento se hará cargo de los gastos de canje.

(1) 1.000.000 EUR convertidos a USD o GBP en la fecha de cálculo del valor liquidativo.

56. PICTET – GLOBAL MEGATREND SELECTION

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en los títulos expuestos en megatendencias globales;
- Que estén dispuestos a asumir fuertes variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.

Objetivos y política de inversiones

El Compartimento aplicará una estrategia de crecimiento del capital, invirtiendo por lo menos dos tercios de sus activos totales/su patrimonio total en acciones, o en cualquier otro título vinculado a acciones, emitidos por sociedades de cualquier lugar del mundo.

El Compartimento invertirá principalmente en los títulos que puedan beneficiar a las megatendencias globales, es decir, las tendencias de mercado a largo plazo derivadas de los cambios duraderos y seculares de factores económicos y sociales, como la demografía, el estilo de vida, la normativa y el medio ambiente.

Los riesgos se minimizarán en un contexto general de diversificación geográfica.

Este Compartimento dispondrá de una cartera diversificada que se compondrá, respetando las restricciones de los límites de inversión, de títulos de sociedades cotizadas. Los títulos podrán ser acciones ordinarias, preferentes y, en menor medida, warrants y bonos de suscripción.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos en obligaciones y cualquier otro título de deuda (incluidas las obligaciones convertibles y las acciones preferentes), instrumentos del mercado monetario, instrumentos derivados y/o productos estructurados que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las obligaciones o cualquier otro título de deuda y tipos.

De manera análoga, las inversiones en IIC, que tienen como objetivo principal invertir en los activos mencionados anteriormente, también se ajustan al marco de este límite del 10%.

Las inversiones en deuda según la Directiva europea 2003/48/CE no superarán el 15%.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo. En principio, este Compartimento solo puede ofrecerse a inversores que deseen invertir a largo plazo.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento. Además, por su volatilidad, el warrant presenta un riesgo económico superior a la media.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice MSCI World Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 0%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nominales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd

Subgestor: PAM S.A.

Divisa de referencia del Compartimento: USD**Hora límite para la recepción de solicitudes***Suscripción*

Como máximo a las 13:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 13:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "HP CHF".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo el día de la activación de las acciones "P CHF".

PICTET – GLOBAL MEGATREND SELECTION

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisas de suscripción y reembolso**	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I USD	✓	LU0386856941	1 millón	USD	USD	–	1,20%	0,45%	0,30%
P USD	✓	LU0386859887	–	USD	USD-EUR	–	2,40%	0,45%	0,30%
P dy USD	✓	LU0386863137	–	USD	USD-EUR	✓	2,40%	0,45%	0,30%
R USD	✓	LU0386865348	–	USD	USD-EUR	–	2,90%	0,45%	0,30%
Z USD	✓	LU0386869092	–	USD	USD	–	0%	0,45%	0,30%
I EUR	✓	LU0386875149	(1)	EUR	EUR	–	1,20%	0,45%	0,30%
P EUR	✓	LU0386882277	–	EUR	EUR	–	2,40%	0,45%	0,30%
P dy EUR	✓	LU0386885296	–	EUR	EUR	✓	2,40%	0,45%	0,30%
R EUR	✓	LU0391944815	–	EUR	EUR	–	2,90%	0,45%	0,30%
P CHF	✓	LU0386891260	–	CHF	CHF	–	2,40%	0,45%	0,30%
I dy GBP	✓	LU0448837244	(1)	GBP	GBP	✓	1,20%	0,45%	0,30%
P dy GBP	✓	LU0386899750	–	GBP	GBP	✓	2,40%	0,45%	0,30%
I JPY	✓	LU0996795737	(1)	JPY	JPY	–	1,20%	0,45%	0,30%
P HKD	✓	LU1032529114	–	HKD	HKD	–	2,40%	0,45%	0,30%
HP AUD	✓	LU1032528900	–	AUD	AUD	–	2,40%	0,50%	0,30%
HP CHF	–	LU0474969853	–	CHF	CHF	–	2,40%	0,50%	0,30%
HI EUR	✓	LU0474969937	(1)	EUR	EUR	–	1,20%	0,50%	0,30%
HP EUR	✓	LU0474970190	–	EUR	EUR	–	2,40%	0,50%	0,30%
HR EUR	✓	LU0474970273	–	EUR	EUR	–	2,90%	0,50%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

** El Compartimento se hará cargo de los gastos de canje.

(1) 1.000.000 USD convertidos a EUR, GBP o JPY en la fecha de cálculo del valor liquidativo.

57. PICTET – ENVIRONMENTAL MEGATREND SELECTION

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir a escala mundial en títulos de sociedades activas en la cadena de valor del medio ambiente.
- Que estén dispuestos a asumir fuertes fluctuaciones cambiarias y, por tanto, tengan una ligera aversión al riesgo.

Objetivos y política de inversiones

El Compartimento aplica una estrategia de crecimiento del capital, invirtiendo principalmente en acciones, o en cualquier otro valor mobiliario asociado y/o asimilado a las acciones (incluidos, fundamentalmente, los productos estructurados que se describen a continuación), emitidos por sociedades en todo el mundo (incluidos los países emergentes).

Invertirá principalmente en títulos emitidos por sociedades activas a lo largo de la cadena de valor del medio ambiente, como por ejemplo en los sectores de la agricultura, la silvicultura, la energía limpia o el agua.

Las inversiones en títulos no cotizados y en títulos cotizados en Rusia, en forma distinta que en los mercados MICEX-RTS, así como las inversiones en otras IIC que no se mencionen en el título §1 del capítulo de límites de inversión, no deben superar, en su conjunto, el 10% del patrimonio neto del Compartimento.

Los riesgos se minimizarán mediante una distribución geográfica diversificada de la cartera.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

Si el gestor lo considera necesario, y siempre en interés de los accionistas, el Compartimento podrá poseer hasta el 100% de su patrimonio neto en activos líquidos, entre otros, depósitos, instrumentos del mercado monetario y fondos de inversión monetaria (dentro del límite del 10% mencionado anteriormente).

Las inversiones en deuda según la Directiva europea 2003/48/CE no superarán el 15%.

Asimismo, el Compartimento podrá invertir en productos estructurados tales como, particularmente, “credit linked notes”, certificados o cualquier otro valor mobiliario cuyo rendimiento esté asociado, entre otros, a un índice que respete las modalidades establecidas por el artículo 9 del Reglamento de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 (incluidos los índices de materias primas, metales preciosos, volatilidad, etc.), divisas, tipos de interés, valores mobiliarios, una cesta de valores mobiliarios o una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión de este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice MSCI World Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 0%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd

Subgestor: PAM S.A.

Divisa de referencia del Compartimento: EUR

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 13:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 13:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "Z EUR", "HI USD", "HP USD", "HR USD" y "HP CHF".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo en el día de la activación de la acción "I EUR" para la acción "Z EUR" y de las acciones "I EUR", "P EUR" y "R EUR" convertidas respectivamente a USD para las acciones "HI USD", "HP USD" y "HR USD", y a CHF para las acciones "HP CHF".

PICTET – ENVIRONMENTAL MEGATREND SELECTION

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisas de suscripción y reembolso**	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I EUR	✓	LU0503631631	1 millón	EUR	EUR-USD	–	1,20%	0,45%	0,30%
P EUR	✓	LU0503631714	–	EUR	EUR-USD	–	2,40%	0,45%	0,30%
P dy EUR	✓	LU0503631805	–	EUR	EUR-USD	✓	2,40%	0,45%	0,30%
R EUR	✓	LU0503631987	–	EUR	EUR-USD	–	2,90%	0,45%	0,30%
Z EUR	–	LU0503632019	–	EUR	EUR	–	0%	0,45%	0,30%
I USD	✓	LU0503632100	(1)	USD	USD	–	1,20%	0,45%	0,30%
P USD	✓	LU0503632282	–	USD	USD	–	2,40%	0,45%	0,30%
P dy USD	✓	LU0503632449	–	USD	USD	✓	2,40%	0,45%	0,30%
R USD	✓	LU0503632522	–	USD	USD	–	2,90%	0,45%	0,30%
Z USD	✓	LU1164803287	–	USD	USD	–	0%	0,45%	0,30%
P CHF	✓	LU0503632795	–	CHF	CHF	–	2,40%	0,45%	0,30%
I dy GBP	✓	LU0503632878	(1)	GBP	GBP	✓	1,20%	0,45%	0,30%
P dy GBP	✓	LU0503632951	–	GBP	GBP	✓	2,40%	0,45%	0,30%
HP CHF	–	LU0503633173	–	CHF	CHF	–	2,40%	0,50%	0,30%
HI USD	–	LU0503633256	(1)	USD	USD	–	1,20%	0,50%	0,30%
HP USD	–	LU0503633330	–	USD	USD	–	2,40%	0,50%	0,30%
HR USD	–	LU0503633504	–	USD	USD	–	2,90%	0,50%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

** El Compartimento se hará cargo de los gastos de canje.

(1) 1.000.000 EUR convertidos a USD o GBP en la fecha de cálculo del valor liquidativo.

58. PICTET – HIGH DIVIDEND SELECTION

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir a escala mundial con la finalidad de generar una distribución regular de dividendos.
- Que estén dispuestos a asumir fuertes fluctuaciones cambiarias y, por tanto, tengan una ligera aversión al riesgo.

Objetivos y política de inversiones

Este Compartimento invertirá principalmente en acciones y títulos similares (incluyendo sobre todo los productos estructurados descritos a continuación) de sociedades para las que se espera que los dividendos sean elevados y/o superiores a los de su mercado de referencia.

La selección de inversiones no estará limitada a un sector de actividad económica en concreto. No obstante, en función de las condiciones del mercado, las inversiones podrán centrarse en un número reducido de sectores de actividad económica.

Los riesgos se minimizarán mediante una distribución geográfica diversificada de la cartera. El Compartimento podrá invertir en todos los países (incluidos los países emergentes).

Las inversiones en títulos no cotizados y en títulos cotizados en Rusia, en forma distinta que en los mercados RTS o MICEX, así como las inversiones en otras IIC que no se mencionen en el título §1 del capítulo de límites de inversión, no deben superar, en su conjunto, el 10% del patrimonio neto del Compartimento.

Los riesgos se minimizarán mediante una distribución geográfica diversificada de la cartera.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos netos en obligaciones y cualquier otro título de deuda (incluidas las obligaciones convertibles y las acciones preferentes), instrumentos del mercado monetario, instrumentos derivados y/o productos estructurados que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las obligaciones o cualquier otro título de deuda y tipos.

De manera análoga, las inversiones en IIC, que tienen como objetivo principal invertir en los activos mencionados anteriormente, también se ajustan al marco de este límite del 10%.

Si el gestor lo considera necesario, y siempre en interés de los accionistas, el Compartimento podrá poseer hasta el 100% de su patrimonio neto en activos líquidos, entre otros, depósitos, instrumentos del mercado monetario y fondos de inversión monetaria dentro del límite mencionado anteriormente.

Las inversiones en deuda según la Directiva europea 2003/48/CE no superarán el 15% de los activos netos del Compartimento.

Asimismo, el Compartimento podrá invertir en productos estructurados tales como, particularmente, “credit linked notes”, certificados o cualquier otro valor mobiliario cuyo rendimiento esté asociado, entre otros, a un índice que respete las modalidades establecidas por el artículo 9 del Reglamento de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 (incluidos los índices de materias primas, metales preciosos, volatilidad, etc.), divisas, tipos de interés, valores mobiliarios, una cesta de valores mobiliarios o una institución de inversión colectiva.

Un Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento.

Los inversores deben tener en cuenta que no se garantizará que las inversiones del Compartimento ofrecerán ingresos de los dividendos. Los ingresos de los dividendos pasados no constituyen un indicador de ingresos de dividendos futuros.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice MSCI World Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 0 %. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd

Subgestor: PAM S.A.

Divisa de referencia del Compartimento: EUR

Hora límite para la recepción de solicitudes*Suscripción*

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "P dy USD", "R CHF", "HP SGD" y "HP dm SGD".

Precio inicial de suscripción:

Valor liquidativo en el día de la activación de las acciones "P USD" para las acciones "P dy USD", de la acción "R EUR" convertida en CHF para las acciones "R CHF", de la acción "P SGD" para las acciones "HP SGD" y el valor liquidativo de la acción "P dm SGD" para las acciones "HP dm SGD".

PICTET – HIGH DIVIDEND SELECTION

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisas de suscripción y reembolso**	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I EUR	✓	LU0503633769	1 millón	EUR	EUR-USD	–	1,20%	0,45%	0,30%
I dy EUR	✓	LU0503634064	1 millón	EUR	EUR-USD	✓	1,20%	0,45%	0,30%
P EUR	✓	LU0503634221	–	EUR	EUR-USD	–	2,40%	0,45%	0,30%
P dy EUR	✓	LU0503634577	–	EUR	EUR-USD	✓	2,40%	0,45%	0,30%
P dm EUR (2)	✓	LU0550966351	–	EUR	EUR-USD	✓	2,40%	0,45%	0,30%
R EUR	✓	LU0503634734	–	EUR	EUR-USD	–	2,90%	0,45%	0,30%
R dm EUR (2)	✓	LU0503635038	–	EUR	EUR-USD	✓	2,90%	0,45%	0,30%
Z EUR	✓	LU0650147423	–	EUR	EUR-USD	–	0%	0,45%	0,30%
I USD	✓	LU0503635111	(1)	USD	USD	–	1,20%	0,45%	0,30%
I dm USD (2)	✓	LU0953042222	(1)	USD	USD	✓	1,20%	0,45%	0,30%
P USD	✓	LU0503635202	–	USD	USD	–	2,40%	0,45%	0,30%
P dy USD	–	LU0503635384	–	USD	USD	✓	2,40%	0,45%	0,30%
P dm USD (2)	✓	LU0503635467	–	USD	USD	✓	2,40%	0,45%	0,30%
R USD	✓	LU0503635541	–	USD	USD	–	2,90%	0,45%	0,30%
R dm USD (2)	✓	LU0503635624	–	USD	USD	✓	2,90%	0,45%	0,30%
HP USD	✓	LU1116037588	–	USD	USD	–	2,40%	0,50%	0,30%
HP dm AUD (2)	✓	LU1116037661	–	USD	USD	✓	2,40%	0,50%	0,30%
HR USD	✓	LU1112798613	–	USD	USD	–	2,90%	0,50%	0,30%
HR dm USD (2)	✓	LU1112798969	–	USD	USD	✓	2,90%	0,50%	0,30%
I dm GBP (2)	✓	LU0503635897	(1)	GBP	GBP	✓	1,20%	0,45%	0,30%
P dm GBP (2)	✓	LU0503635970	–	GBP	GBP	✓	2,40%	0,45%	0,30%
HP dm GBP (2)	✓	LU1202663818	–	GBP	GBP	✓	2,40%	0,50%	0,30%
P SGD	✓	LU0592898539	–	SGD	SGD	–	2,40%	0,45%	0,30%
P dm SGD (2)	✓	LU0592898968	–	SGD	SGD	✓	2,40%	0,45%	0,30%
HP SGD	–	LU0605342848	–	SGD	SGD	–	2,40%	0,50%	0,30%
HP dm SGD (2)	–	LU0605342921	–	SGD	SGD	✓	2,40%	0,50%	0,30%
I CHF	✓	LU0953041414	(1)	CHF	CHF	–	1,20%	0,45%	0,30%
I dy CHF	✓	LU0503636192	(1)	CHF	CHF	✓	1,20%	0,45%	0,30%
P dy CHF	✓	LU0503636275	–	CHF	CHF	✓	2,40%	0,45%	0,30%
P CHF	✓	LU0503636358	–	CHF	CHF	–	2,40%	0,45%	0,30%
R CHF	–	LU0503636432	–	CHF	CHF	–	2,90%	0,45%	0,30%
HP dm HKD (2)	✓	LU0946727160	–	HKD	HKD	✓	2,40%	0,50%	0,30%
HP dm AUD (2)	✓	LU0946722799	–	AUD	AUD	✓	2,40%	0,50%	0,30%
HR dm AUD (2)	✓	LU0990119041	–	AUD	AUD	✓	2,90%	0,50%	0,30%
HR dm ZAR (2)	✓	LU0998210602	–	ZAR	ZAR	✓	2,90%	0,50%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

** El Compartimento se hará cargo de los gastos de canje.

(1) 1.000.000 EUR convertidos a USD, GBP o CHF en la fecha de determinación del valor liquidativo.

(2) No habrá ningún informe fiscal disponible dirigido a los inversores alemanes para las acciones de la subclase dm.

59. PICTET – BRAZIL INDEX

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen reproducir el rendimiento del índice “MSCI Brazil Standard Index”.
- Que estén dispuestos a asumir fuertes variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.

Objetivos y política de inversiones

El Compartimento tiene como objetivo replicar de forma total y plena el índice MSCI Brazil Standard Index (en lo sucesivo, el “Índice de Referencia”). Trata de conseguir su objetivo invirtiendo en una cartera de valores mobiliarios u otros activos admisibles que comprenda el conjunto (o, de forma excepcional, un número sustancial) de los componentes del índice en cuestión.

Se puede consultar la composición del Índice de Referencia en la siguiente dirección: <http://www.msci.com>. En principio, se prevé un reequilibrio del Índice de Referencia cuatro veces al año.

El error de seguimiento a priori entre la evolución del valor de los subyacentes del Compartimento y la del Índice de Referencia se espera que se sitúe por debajo del 0,30% p.a. en unas condiciones normales del mercado.

Como consecuencia de esta réplica, puede que sea difícil, incluso imposible, comprar todos los componentes del Índice de Referencia de forma proporcional a su ponderación en el Índice de Referencia o comprar algunos de estos componentes debido a su liquidez, límites de inversión tal y como se describe en la sección “Límites de inversión”, otros problemas jurídicos o reglamentarios, comisiones de transacción y otras comisiones en las que haya incurrido el Compartimento, diferencias existentes y a la no concordancia potencial entre el Compartimento y el Índice de Referencia cuando los mercados están cerrados.

Asimismo, algunas circunstancias excepcionales, como una alteración de las condiciones del mercado o una volatilidad extrema, podrían provocar diferencias sustanciales entre la composición de la cartera del Compartimento y la del Índice de Referencia.

Dado que el Compartimento trata de replicar el Índice de Referencia, no se ajustará la composición de la cartera, excepto (cuando fuera pertinente) para tratar de reproducir de la forma más semejante posible el rendimiento del Índice de Referencia. En consecuencia, el Compartimento no tratará de obtener una rentabilidad superior a la del Índice de Referencia y no intentará adoptar una posición defensiva cuando los mercados estén a la baja o cuando se considere que están sobrevalorados. Por ello, la baja del Índice de Referencia podrá provocar la baja correspondiente del valor de las acciones del Compartimento.

Los inversores también deben tener en cuenta que el reequilibrio del Índice de Referencia puede comportar gastos de transacción que serán asumidos por el

Compartimento y podrán tener un impacto sobre el valor liquidativo del Compartimento.

Al margen de los riesgos específicos vinculados con la réplica del Índice de Referencia, informamos a los inversores de que el Compartimento está sometido de manera más general a los riesgos del mercado (es decir, el riesgo de disminución del valor de una inversión como consecuencia de la evolución de los factores del mercado como los tipos de cambio, los tipos de interés, las cotizaciones de las acciones o la volatilidad).

En aplicación del artículo 44 de la Ley de 20 de diciembre de 2010, el Compartimento podrá invertir hasta el 20% (e incluso hasta el 35% (por un solo emisor) si concurren circunstancias excepcionales en los mercados, especialmente en los mercados regulados en los que dominan en gran medida determinados valores mobiliarios) de sus activos netos del mismo emisor para poder reproducir la composición de su Índice de Referencia.

El Compartimento dispondrá de una cartera diversificada que podrá contener obligaciones convertibles.

El Compartimento no invertirá en IIC.

Si el gestor lo considera necesario y en beneficio de los accionistas y con la finalidad de garantizar una liquidez suficiente, el Compartimento podrá poseer activos líquidos como, por ejemplo, depósitos e instrumentos del mercado monetario.

Si el gestor lo creyera necesario y siempre que sea beneficioso para los accionistas y que disminuya el riesgo de obtener un rendimiento por debajo del Índice de Referencia, el Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros derivados en el marco de una gestión eficaz y respetando las restricciones previstas por los límites de inversión.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

Factores de riesgo

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento.

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo. En principio, este Compartimento solo puede ofrecerse a inversores que deseen invertir a largo plazo.

La inversión en este Compartimento está expuesta, entre otros, a riesgos políticos y de restricciones en materia de repatriación de capitales, a riesgos de contraparte y de volatilidad o falta de liquidez de los mercados de los países emergentes en cuestión.

No se puede ofrecer ninguna garantía en cuanto a la consecución efectiva del objetivo de inversión; además, es posible que el Compartimento no reproduzca exactamente el rendimiento del Índice de Referencia.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice MSCI Brazil Standard Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 0%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

A consecuencia de la composición o de las técnicas de gestión de la cartera que se pueden emplear, es posible que el valor liquidativo del Compartimento experimente una volatilidad elevada.

Gestor: PAM Ltd, PAM S.A.

Divisa de referencia del Compartimento: USD

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 12:00, un día hábil previo a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 12:00, un día hábil previo a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Cálculo del valor liquidativo

El efecto causado por las correcciones del valor liquidativo descritas de manera más detallada en el capítulo "Cálculo del valor liquidativo" no superará el 3%.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "P dy USD", "Z USD" e "I EUR" tal como se definen en el apartado "Subclases de acciones".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de la acción "P USD" e "I USD", y para la acción "I EUR", el valor liquidativo de la acción "I USD" convertido a EUR el día de su activación.

PICTET – BRAZIL INDEX

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisas de suscripción y reembolso**	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I USD	✓	LU0625733687	1 millón	USD	USD	–	0,45%	0,10%	0,30%
IS USD	✓	LU0625733760	1 millón	USD	USD	–	0,45%	0,10%	0,30%
P USD	✓	LU0625733927	–	USD	USD	–	0,60%	0,10%	0,30%
P dy USD	–	LU0625734065	–	USD	USD	✓	0,60%	0,10%	0,30%
R USD	✓	LU0625734149	–	USD	USD	–	1,20%	0,10%	0,30%
Z USD	–	LU0625734222	–	USD	USD	–	0%	0,10%	0,30%
I EUR	–	LU0625734578	(1)	EUR	EUR	–	0,45%	0,10%	0,30%
P EUR	✓	LU0625734818	–	EUR	EUR	–	0,60%	0,10%	0,30%
R EUR	✓	LU0625735039	–	EUR	EUR	–	1,20%	0,10%	0,30%
I GBP	✓	LU0859479403	(1)	GBP	GBP	–	0,45%	0,10%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

** El Compartimento se hará cargo de los gastos de canje.

(1) 1.000.000 USD convertidos a EUR o a GBP en la fecha de determinación del valor liquidativo.

60. PICTET – CHINA INDEX

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen reproducir el rendimiento del índice MSCI China Standard Index.
- Que estén dispuestos a asumir fuertes variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.

Objetivos y política de inversiones

El Compartimento tiene como objetivo replicar de forma total y plena el índice MSCI China Standard Index (en lo sucesivo, el “Índice de Referencia”). Trata de conseguir su objetivo invirtiendo en una cartera de valores mobiliarios u otros activos admisibles que comprenda el conjunto (o, de forma excepcional, un número sustancial) de los componentes del índice en cuestión.

Se puede consultar la composición del Índice de Referencia en la siguiente dirección: <http://www.msci.com>. En principio, se prevé un reequilibrio del Índice de Referencia cuatro veces al año.

El error de seguimiento a priori entre la evolución del valor de los subyacentes del Compartimento y la del Índice de Referencia se espera que se sitúe por debajo del 0,30% p.a. en unas condiciones normales del mercado.

Como consecuencia de esta réplica, puede que sea difícil, incluso imposible, comprar todos los componentes del Índice de Referencia de forma proporcional a su ponderación en el Índice de Referencia o comprar algunos de estos componentes debido a su liquidez, límites de inversión tal y como se describe en la sección “Límites de inversión”, otros problemas jurídicos o reglamentarios, comisiones de transacción y otras comisiones en las que haya incurrido el Compartimento, diferencias existentes y a la no concordancia potencial entre el Compartimento y el Índice de Referencia cuando los mercados están cerrados.

Asimismo, algunas circunstancias excepcionales, como una alteración de las condiciones del mercado o una volatilidad extrema, podrían provocar diferencias sustanciales entre la composición de la cartera del Compartimento y la del Índice de Referencia.

Dado que el Compartimento trata de replicar el Índice de Referencia, no se ajustará la composición de la cartera, excepto (cuando fuera pertinente) para tratar de reproducir de la forma más semejante posible el rendimiento del Índice de Referencia. En consecuencia, el Compartimento no tratará de obtener una rentabilidad superior a la del Índice de Referencia y no intentará adoptar una posición defensiva cuando los mercados estén a la baja o cuando se considere que están sobrevalorados. Por ello, la baja del Índice de Referencia podrá provocar la baja correspondiente del valor de las acciones del Compartimento.

Los inversores también deben tener en cuenta que el reequilibrio del Índice de Referencia puede comportar gastos de transacción que serán asumidos por el

Compartimento y podrán tener un impacto sobre el valor liquidativo del Compartimento.

Al margen de los riesgos específicos vinculados con la réplica del Índice de Referencia, informamos a los inversores de que el Compartimento está sometido de manera más general a los riesgos del mercado (es decir, el riesgo de disminución del valor de una inversión como consecuencia de la evolución de los factores del mercado como los tipos de cambio, los tipos de interés, las cotizaciones de las acciones o la volatilidad).

En aplicación del artículo 44 de la Ley de 20 de diciembre de 2010, el Compartimento podrá invertir hasta el 20% (e incluso hasta el 35% (por un solo emisor) si concurren circunstancias excepcionales en los mercados, especialmente en los mercados regulados en los que dominan en gran medida determinados valores mobiliarios) de sus activos netos del mismo emisor para poder reproducir la composición de su Índice de Referencia.

El Compartimento dispondrá de una cartera diversificada que podrá contener obligaciones convertibles.

El Compartimento no invertirá en IIC.

Si el gestor lo considera necesario y en beneficio de los accionistas y con la finalidad de garantizar una liquidez suficiente, el Compartimento podrá poseer activos líquidos como, por ejemplo, depósitos e instrumentos del mercado monetario.

Si el gestor lo creyera necesario y siempre que sea beneficioso para los accionistas y que disminuya el riesgo de obtener un rendimiento por debajo del Índice de Referencia, el Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros derivados en el marco de una gestión eficaz y respetando las restricciones previstas por los límites de inversión.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

Factores de riesgo

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento.

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo. En principio, este Compartimento solo puede ofrecerse a inversores que deseen invertir a largo plazo.

La inversión en este Compartimento está expuesta, entre otros, a riesgos políticos y de restricciones en materia de repatriación de capitales, a riesgos de contraparte y de volatilidad o falta de liquidez de los mercados de los países emergentes en cuestión.

No se puede ofrecer ninguna garantía en cuanto a la consecución efectiva del objetivo de inversión; además, es posible que el Compartimento no reproduzca exactamente el rendimiento del Índice de Referencia.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice MSCI China Standard Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 0%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd, PAM S.A.

Divisa de referencia del Compartimento: USD

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 12:00, dos días hábiles previos a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 12:00, dos días hábiles previos a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Cálculo del valor liquidativo

El efecto causado por las correcciones del valor liquidativo descritas de manera más detallada en el capítulo "Cálculo del valor liquidativo" no superará el 1%.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "P dy USD", "Z USD" e "I EUR" tal como se definen en el apartado "Subclases de acciones".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de la acción "P USD" e "I USD", y para la acción "I EUR", el valor liquidativo de la acción "I USD" convertido a EUR el día de su activación.

PICTET – CHINA INDEX

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisas de suscripción y reembolso**	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I USD	✓	LU0625736789	1 millón	USD	USD	–	0,45%	0,10%	0,30%
IS USD	✓	LU0625736946	1 millón	USD	USD	–	0,45%	0,10%	0,30%
P USD	✓	LU0625737167	–	USD	USD	–	0,60%	0,10%	0,30%
P dy USD	–	LU0625737324	–	USD	USD	✓	0,60%	0,10%	0,30%
R USD	✓	LU0625737597	–	USD	USD	–	1,20%	0,10%	0,30%
Z USD	–	LU0625737670	–	USD	USD	–	0%	0,10%	0,30%
I EUR	–	LU0625737753	(1)	EUR	EUR	–	0,45%	0,10%	0,30%
P EUR	✓	LU0625737910	–	EUR	EUR	–	0,60%	0,10%	0,30%
R EUR	✓	LU0625738058	–	EUR	EUR	–	1,20%	0,10%	0,30%
I GBP	✓	LU0859479585	(1)	GBP	GBP	–	0,45%	0,10%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

** El Compartimento se hará cargo de los gastos de canje.

(1) 1.000.000 USD convertidos a EUR o a GBP en la fecha de determinación del valor liquidativo.

61. PICTET – INDIA INDEX

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen reproducir el rendimiento del índice MSCI India Standard Index.
- Que estén dispuestos a asumir fuertes variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.

Objetivos y política de inversiones

El Compartimento tiene como objetivo replicar de forma total y plena el índice MSCI India Standard Index (en lo sucesivo, el “Índice de Referencia”). Trata de conseguir su objetivo invirtiendo en una cartera de valores mobiliarios u otros activos admisibles que comprenda el conjunto (o, de forma excepcional, un número sustancial) de los componentes del índice en cuestión.

Se puede consultar la composición del Índice de Referencia en la siguiente dirección: <http://www.msci.com>. En principio, se prevé un reequilibrio del Índice de Referencia cuatro veces al año.

El error de seguimiento a priori entre la evolución del valor de los subyacentes del Compartimento y la del Índice de Referencia se espera que se sitúe por debajo del 0,30% p.a. en unas condiciones normales del mercado.

Como consecuencia de esta réplica, puede que sea difícil, incluso imposible, comprar todos los componentes del Índice de Referencia de forma proporcional a su ponderación en el Índice de Referencia o comprar algunos de estos componentes debido a su liquidez, límites de inversión tal y como se describe en la sección “Límites de inversión”, otros problemas jurídicos o reglamentarios, comisiones de transacción y otras comisiones en las que haya incurrido el Compartimento, diferencias existentes y a la no concordancia potencial entre el Compartimento y el Índice de Referencia cuando los mercados están cerrados.

Asimismo, algunas circunstancias excepcionales, como una alteración de las condiciones del mercado o una volatilidad extrema, podrían provocar diferencias sustanciales entre la composición de la cartera del Compartimento y la del Índice de Referencia.

Dado que el Compartimento trata de replicar el Índice de Referencia, no se ajustará la composición de la cartera, excepto (cuando fuera pertinente) para tratar de reproducir de la forma más semejante posible el rendimiento del Índice de Referencia. En consecuencia, el Compartimento no tratará de obtener una rentabilidad superior a la del Índice de Referencia y no intentará adoptar una posición defensiva cuando los mercados estén a la baja o cuando se considere que están sobrevalorados. Por ello, la baja del Índice de Referencia podrá provocar la baja correspondiente del valor de las acciones del Compartimento.

Los inversores también deben tener en cuenta que el reequilibrio del Índice de Referencia puede comportar gastos de transacción que serán asumidos por el

Compartimento y podrán tener un impacto sobre el valor liquidativo del Compartimento.

Al margen de los riesgos específicos vinculados con la réplica del Índice de Referencia, informamos a los inversores de que el Compartimento está sometido de manera más general a los riesgos del mercado (es decir, el riesgo de disminución del valor de una inversión como consecuencia de la evolución de los factores del mercado como los tipos de cambio, los tipos de interés, las cotizaciones de las acciones o la volatilidad).

En aplicación del artículo 44 de la Ley de 20 de diciembre de 2010, el Compartimento podrá invertir hasta el 20% (e incluso hasta el 35% (por un solo emisor) si concurren circunstancias excepcionales en los mercados, especialmente en los mercados regulados en los que dominan en gran medida determinados valores mobiliarios) de sus activos netos del mismo emisor para poder reproducir la composición de su Índice de Referencia.

El Compartimento dispondrá de una cartera diversificada que podrá contener obligaciones convertibles.

El Compartimento no invertirá en IIC.

Si el gestor lo considera necesario y en beneficio de los accionistas y con la finalidad de garantizar una liquidez suficiente, el Compartimento podrá poseer activos líquidos como, por ejemplo, depósitos e instrumentos del mercado monetario.

Si el gestor lo creyera necesario y siempre que sea beneficioso para los accionistas y que disminuya el riesgo de obtener un rendimiento por debajo del Índice de Referencia, el Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros derivados en el marco de una gestión eficaz y respetando las restricciones previstas por los límites de inversión.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

Factores de riesgo

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento.

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo. En principio, este Compartimento solo puede ofrecerse a inversores que deseen invertir a largo plazo.

La inversión en este Compartimento está expuesta, entre otros, a riesgos políticos y de restricciones en materia de repatriación de capitales, a riesgos de contraparte y de volatilidad o falta de liquidez de los mercados de los países emergentes en cuestión.

No se puede ofrecer ninguna garantía en cuanto a la consecución efectiva del objetivo de inversión; además, es posible que el Compartimento no reproduzca exactamente el rendimiento del Índice de Referencia.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice MSCI India Standard Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 0%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd, PAM S.A.

Divisa de referencia del Compartimento: USD

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 12:00, dos días hábiles previos a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 12:00, dos días hábiles previos a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Cálculo del valor liquidativo

El efecto causado por las correcciones del valor liquidativo descritas de manera más detallada en el capítulo "Cálculo del valor liquidativo" no superará el 1%.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "P dy USD", "Z USD" e "I EUR" tal como se definen en el apartado "Subclases de acciones".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de la acción "P USD" e "I USD", y para la acción "I EUR", el valor liquidativo de la acción "I USD" convertido a EUR el día de su activación.

PICTET – INDIA INDEX

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I USD	✓	LU0625738215	1 millón	USD	USD	–	0,45%	0,10%	0,30%
IS USD	✓	LU0625738488	1 millón	USD	USD	–	0,45%	0,10%	0,30%
P USD	✓	LU0625738561	–	USD	USD	–	0,60%	0,10%	0,30%
P dy USD	–	LU0625738728	–	USD	USD	✓	0,60%	0,10%	0,30%
R USD	✓	LU0625739023	–	USD	USD	–	1,20%	0,10%	0,30%
Z USD	–	LU0625739379	–	USD	USD	–	0%	0,10%	0,30%
I EUR	–	LU0625739536	(1)	EUR	EUR	–	0,45%	0,10%	0,30%
P EUR	✓	LU0625739619	–	EUR	EUR	–	0,60%	0,10%	0,30%
R EUR	✓	LU0625739700	–	EUR	EUR	–	1,20%	0,10%	0,30%
I GBP	✓	LU0859480161	(1)	GBP	GBP	–	0,45%	0,10%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 USD convertidos a EUR o a GBP en la fecha de determinación del valor liquidativo.

62. PICTET – LATAM INDEX

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen reproducir el rendimiento del índice MSCI EM Latin America Standard Index.
- Que estén dispuestos a asumir fuertes variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.

Objetivos y política de inversiones

El Compartimento tiene como objetivo replicar de forma total y plena el índice MSCI EM Latin America Standard Index (en lo sucesivo, el “Índice de Referencia”). Trata de conseguir su objetivo invirtiendo en una cartera de valores mobiliarios u otros activos admisibles que comprenda el conjunto (o, de forma excepcional, un número sustancial) de los componentes del índice en cuestión.

Se puede consultar la composición del Índice de Referencia en la siguiente dirección: <http://www.msci.com>. En principio, se prevé un reequilibrio del Índice de Referencia cuatro veces al año.

El error de seguimiento a priori entre la evolución del valor de los subyacentes del Compartimento y la del Índice de Referencia se espera que se sitúe por debajo del 0,30% p.a. en unas condiciones normales del mercado.

Como consecuencia de esta réplica, puede que sea difícil, incluso imposible, comprar todos los componentes del Índice de Referencia de forma proporcional a su ponderación en el Índice de Referencia o comprar algunos de estos componentes debido a su liquidez, límites de inversión tal y como se describe en la sección “Límites de inversión”, otros problemas jurídicos o reglamentarios, comisiones de transacción y otras comisiones en las que haya incurrido el Compartimento, diferencias existentes y a la no concordancia potencial entre el Compartimento y el Índice de Referencia cuando los mercados están cerrados.

Asimismo, algunas circunstancias excepcionales, como una alteración de las condiciones del mercado o una volatilidad extrema, podrían provocar diferencias sustanciales entre la composición de la cartera del Compartimento y la del Índice de Referencia.

Dado que el Compartimento trata de replicar el Índice de Referencia, no se ajustará la composición de la cartera, excepto (cuando fuera pertinente) para tratar de reproducir de la forma más semejante posible el rendimiento del Índice de Referencia. En consecuencia, el Compartimento no tratará de obtener una rentabilidad superior a la del Índice de Referencia y no intentará adoptar una posición defensiva cuando los mercados estén a la baja o cuando se considere que están sobrevalorados. Por ello, la baja del Índice de Referencia podrá provocar la baja correspondiente del valor de las acciones del Compartimento.

Los inversores también deben tener en cuenta que el reequilibrio del Índice de Referencia puede comportar gastos de transacción que serán asumidos por el

Compartimento y podrán tener un impacto sobre el valor liquidativo del Compartimento.

Al margen de los riesgos específicos vinculados con la réplica del Índice de Referencia, informamos a los inversores de que el Compartimento está sometido de manera más general a los riesgos del mercado (es decir, el riesgo de disminución del valor de una inversión como consecuencia de la evolución de los factores del mercado como los tipos de cambio, los tipos de interés, las cotizaciones de las acciones o la volatilidad).

En aplicación del artículo 44 de la Ley de 20 de diciembre de 2010, el Compartimento podrá invertir hasta el 20% (e incluso hasta el 35% (por un solo emisor) si concurren circunstancias excepcionales en los mercados, especialmente en los mercados regulados en los que dominan en gran medida determinados valores mobiliarios) de sus activos netos del mismo emisor para poder reproducir la composición de su Índice de Referencia.

El Compartimento dispondrá de una cartera diversificada que podrá contener obligaciones convertibles.

El Compartimento no invertirá en IIC.

Si el gestor lo considera necesario y en beneficio de los accionistas y con la finalidad de garantizar una liquidez suficiente, el Compartimento podrá poseer activos líquidos como, por ejemplo, depósitos e instrumentos del mercado monetario.

Si el gestor lo creyera necesario y siempre que sea beneficioso para los accionistas y que disminuya el riesgo de obtener un rendimiento por debajo del Índice de Referencia, el Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros derivados en el marco de una gestión eficaz y respetando las restricciones previstas por los límites de inversión.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

Factores de riesgo

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo. En principio, este Compartimento solo puede ofrecerse a inversores que deseen invertir a largo plazo.

La inversión en este Compartimento está expuesta, entre otros, a riesgos políticos y de restricciones en materia de repatriación de capitales, a riesgos de contraparte y de volatilidad o falta de liquidez de los mercados de los países emergentes en cuestión.

No se puede ofrecer ninguna garantía en cuanto a la consecución efectiva del objetivo de inversión; además, es posible que el Compartimento no reproduzca exactamente el rendimiento del Índice de Referencia.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros de-

rivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice MSCI EM Latin America Standard Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 0%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd, PAM S.A.

Divisa de referencia del Compartimento: USD

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 12:00, un día hábil previo a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 12:00, un día hábil previo a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Cálculo del valor liquidativo

El efecto causado por las correcciones del valor liquidativo descritas de manera más detallada en el capítulo "Cálculo del valor liquidativo" no superará el 2%.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "P dy USD", "Z USD" e "I EUR" tal como se definen en el apartado "Subclases de acciones".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de la acción "P USD" e "I USD", y para la acción "I EUR", el valor liquidativo de la acción "I USD" convertido a EUR el día de su activación.

PICTET – LATAM INDEX

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I USD	✓	LU0625739965	1 millón	USD	USD	–	0,50%	0,10%	0,30%
IS USD	✓	LU0625740039	1 millón	USD	USD	–	0,50%	0,10%	0,30%
P USD	✓	LU0625740112	–	USD	USD	–	0,75%	0,10%	0,30%
P dy USD	–	LU0625740468	–	USD	USD	✓	0,75%	0,10%	0,30%
R USD	✓	LU0625740625	–	USD	USD	–	1,50%	0,10%	0,30%
Z USD	–	LU0625740971	–	USD	USD	–	0%	0,10%	0,30%
I EUR	–	LU0625741276	(1)	EUR	EUR	–	0,50%	0,10%	0,30%
P EUR	✓	LU0625741433	–	EUR	EUR	–	0,75%	0,10%	0,30%
R EUR	✓	LU0625741516	–	EUR	EUR	–	1,50%	0,10%	0,30%
I GBP	✓	LU0859480591	(1)	GBP	GBP	–	0,50%	0,10%	0,30%
R GBP	–	LU0650147340	–	GBP	GBP	–	1,50%	0,10%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 USD convertidos a EUR o a GBP en la fecha de determinación del valor liquidativo.

63. PICTET – RUSSIA INDEX

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen reproducir el rendimiento del índice MSCI Russia Standard Index.
- Que estén dispuestos a asumir fuertes variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.

Objetivos y política de inversiones

El Compartimento tiene como objetivo replicar de forma total y plena el índice MSCI Russia Standard Index (en lo sucesivo, el “Índice de Referencia”). Trata de conseguir su objetivo invirtiendo en una cartera de valores mobiliarios u otros activos admisibles que comprenda el conjunto (o, de forma excepcional, un número sustancial) de los componentes del índice en cuestión.

Se puede consultar la composición del Índice de Referencia en la siguiente dirección: <http://www.msci.com>. En principio, se prevé un reequilibrio del Índice de Referencia cuatro veces al año.

El error de seguimiento a priori entre la evolución del valor de los subyacentes del Compartimento y la del Índice de Referencia se espera que se sitúe por debajo del 0,30% p.a. en unas condiciones normales del mercado.

Como consecuencia de esta réplica, puede que sea difícil, incluso imposible, comprar todos los componentes del Índice de Referencia de forma proporcional a su ponderación en el Índice de Referencia o comprar algunos de estos componentes debido a su liquidez, límites de inversión tal y como se describe en la sección “Límites de inversión”, otros problemas jurídicos o reglamentarios, comisiones de transacción y otras comisiones en las que haya incurrido el Compartimento, diferencias existentes y a la no concordancia potencial entre el Compartimento y el Índice de Referencia cuando los mercados están cerrados.

Asimismo, algunas circunstancias excepcionales, como una alteración de las condiciones del mercado o una volatilidad extrema, podrían provocar diferencias sustanciales entre la composición de la cartera del Compartimento y la del Índice de Referencia.

Dado que el Compartimento trata de replicar el Índice de Referencia, no se ajustará la composición de la cartera, excepto (cuando fuera pertinente) para tratar de reproducir de la forma más semejante posible el rendimiento del Índice de Referencia. En consecuencia, el Compartimento no tratará de obtener una rentabilidad superior a la del Índice de Referencia y no intentará adoptar una posición defensiva cuando los mercados estén a la baja o cuando se considere que están sobrevalorados. Por ello, la baja del Índice de Referencia podrá provocar la baja correspondiente del valor de las acciones del Compartimento.

Los inversores también deben tener en cuenta que el reequilibrio del Índice de Referencia puede comportar gastos de transacción que serán asumidos por el

Compartimento y podrán tener un impacto sobre el valor liquidativo del Compartimento.

Al margen de los riesgos específicos vinculados con la réplica del Índice de Referencia, informamos a los inversores de que el Compartimento está sometido de manera más general a los riesgos del mercado (es decir, el riesgo de disminución del valor de una inversión como consecuencia de la evolución de los factores del mercado como los tipos de cambio, los tipos de interés, las cotizaciones de las acciones o la volatilidad).

En aplicación del artículo 44 de la Ley de 20 de diciembre de 2010, el Compartimento podrá invertir hasta el 20% (e incluso hasta el 35% (por un solo emisor) si concurren circunstancias excepcionales en los mercados, especialmente en los mercados regulados en los que dominan en gran medida determinados valores mobiliarios) de sus activos netos del mismo emisor para poder reproducir la composición de su Índice de Referencia.

El Compartimento dispondrá de una cartera diversificada que podrá contener obligaciones convertibles.

El Compartimento no invertirá en IIC.

Si el gestor lo considera necesario y en beneficio de los accionistas y con la finalidad de garantizar una liquidez suficiente, el Compartimento podrá poseer activos líquidos como, por ejemplo, depósitos e instrumentos del mercado monetario.

Si el gestor lo creyera necesario y siempre que sea beneficioso para los accionistas y que disminuya el riesgo de obtener un rendimiento por debajo del Índice de Referencia, el Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros derivados en el marco de una gestión eficaz y respetando las restricciones previstas por los límites de inversión.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

Factores de riesgo

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo. En principio, este Compartimento solo puede ofrecerse a inversores que deseen invertir a largo plazo.

La inversión en este Compartimento está expuesta, entre otros, a riesgos políticos y de restricciones en materia de repatriación de capitales, a riesgos de contraparte y de volatilidad o falta de liquidez de los mercados de los países emergentes en cuestión.

No se puede ofrecer ninguna garantía en cuanto a la consecución efectiva del objetivo de inversión; además, es posible que el Compartimento no reproduzca exactamente el rendimiento del Índice de Referencia.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros de-

rivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice MSCI Russia Standard Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 0%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nominales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

A consecuencia de la composición o de las técnicas de gestión de la cartera que se pueden emplear, es posible que el valor liquidativo del Compartimento experimente una volatilidad elevada.

Gestor: PAM Ltd, PAM S.A.

Divisa de referencia del Compartimento: USD

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 12:00, dos días hábiles previos a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 12:00, dos días hábiles previos a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Cálculo del valor liquidativo

El efecto causado por las correcciones del valor liquidativo descritas de manera más detallada en el capítulo "Cálculo del valor liquidativo" no superará el 1%.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "P dy USD", "Z USD" e "I EUR" tal como se definen en el apartado "Subclases de acciones".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de la acción "P USD" e "I USD", y para la acción "I EUR", el valor liquidativo de la acción "I USD" convertido a EUR el día de su activación.

PICTET – RUSSIA INDEX

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I USD	✓	LU0625741789	1 millón	USD	USD	–	0,45%	0,10%	0,30%
IS USD	✓	LU0625741862	1 millón	USD	USD	–	0,45%	0,10%	0,30%
P USD	✓	LU0625741946	–	USD	USD	–	0,60%	0,10%	0,30%
P dy USD	–	LU0625742167	–	USD	USD	✓	0,60%	0,10%	0,30%
R USD	✓	LU0625742241	–	USD	USD	–	1,20%	0,10%	0,30%
Z USD	–	LU0625742324	–	USD	USD	–	0%	0,10%	0,30%
I EUR	–	LU0625742670	(1)	EUR	EUR	–	0,45%	0,10%	0,30%
P EUR	✓	LU0625742753	–	EUR	EUR	–	0,60%	0,10%	0,30%
R EUR	✓	LU0625742837	–	EUR	EUR	–	1,20%	0,10%	0,30%
I GBP	✓	LU0859480914	(1)	GBP	GBP	–	0,45%	0,10%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 USD convertidos a EUR o a GBP en la fecha de determinación del valor liquidativo.

64. PICTET – EMERGING MARKETS HIGH DIVIDEND

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en acciones de sociedades cuyo domicilio social o actividades principales se encuentren en los mercados emergentes con la finalidad de generar una distribución regular de ingresos.
- Que estén dispuestos a asumir fuertes variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.
- Que tengan un horizonte de inversión a largo plazo (siete años o más).

Objetivos y política de inversiones

Este Compartimento invertirá principalmente en acciones y títulos similares de sociedades cuya actividad principal y/o cuyo domicilio social se encuentre en los países emergentes y para los que se espera que los dividendos sean elevados y/o superiores a los de su mercado de referencia.

La selección de inversiones no estará limitada a un sector geográfico ni a un sector de actividad económica concreto ni a una divisa determinada. No obstante, en función de las condiciones del mercado, las inversiones podrán centrarse en un solo país o en un pequeño número de países y/o un sector de actividad económica y/o una divisa.

Los países emergentes se definen como aquellos que, en el momento de la inversión, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la IFC (International Finance Corporation) o uno de los grandes bancos de inversión consideran países en vías de desarrollo industrial. Estos países son, sin ánimo de exhaustividad, los siguientes: México, Hong Kong, Singapur, Turquía, Polonia, República Checa, Hungría, Israel, Sudáfrica, Chile, Eslovaquia, Brasil, Filipinas, Argentina, Tailandia, Corea del Sur, Colombia, Taiwán, Indonesia, India, China, Rumanía, Ucrania, Malasia, Croacia y Rusia.

Las inversiones en títulos no cotizados y en Rusia en mercados que no sean el RTS o el MICEX no podrán superar el 10% del patrimonio neto del Compartimento.

El Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos en obligaciones y cualquier otro título de deuda (incluidas las obligaciones convertibles y las acciones preferentes), instrumentos del mercado monetario, instrumentos derivados y/o productos estructurados que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las obligaciones o cualquier otro título de deuda y tipos.

De manera análoga, las inversiones en IIC, que tienen como objetivo principal invertir en los activos mencionados anteriormente, también se ajustan al marco de este límite del 10%.

Las inversiones en deuda según la Directiva europea 2003/48/CE no superarán el 15%.

Con fines de cobertura y para cualquier otro propósito, y dentro de los límites establecidos en el capítulo "Límites de inversión" del Folleto informativo, el Compartimento podrá utilizar cualesquiera tipos de instrumentos financieros derivados negociados en un mercado regulado y/o extrabursátil, con la condición de que se concierten con instituciones financieras de primer orden especializadas en este tipo de operaciones. En particular, el Compartimento puede obtener exposición a través de cualquier instrumento financiero derivado, incluidos, entre otros: warrants, futuros, opciones, permutas (incluidos, a modo de ejemplo, las permutas de rendimiento total, los contratos por diferencia) y contratos a plazo en cualquier subyacente con arreglo a la Ley de 2010 y la política de inversión del Compartimento, incluidos, a título meramente enunciativo, divisas (contratos sin entrega física incluidos), tipos de interés, valores mobiliarios, cestas de valores mobiliarios, índices (entre otros, de materias primas, metales preciosos o volatilidad) y organismos de inversión colectiva.

Si el gestor lo considera necesario, y siempre en interés de los accionistas, el Compartimento podrá poseer hasta el 100% de su patrimonio neto en activos líquidos, entre otros, depósitos, instrumentos del mercado monetario e IIC (y/o OICVM) de tipo monetario (dentro del límite del 10% en IIC).

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice MSCI Emerging Markets Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 0%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nominales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestores: PAM Ltd

Divisa de referencia del Compartimento: USD

Factores de riesgo

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo. En principio, este Compartimento solo puede ofrecerse a inversores que deseen invertir a largo plazo.

La inversión en este Compartimento está expuesta, entre otros, a riesgos políticos y de restricciones en materia de repatriación de capitales, a riesgos de contraparte y de volatilidad o falta de liquidez de los mercados de los países emergentes en cuestión.

Riesgos políticos y económicos

En la mayoría de los países en los que va a invertir este Compartimento, los gobiernos están aplicando una política de liberalización económica y social. Aunque se da por supuesto que a largo plazo dichas reformas tendrán efectos beneficiosos para estas economías, no puede garantizarse que las mismas tengan continuidad y que vayan a producirse los resultados previstos.

Estas reformas pueden resultar afectadas u obstaculizadas por acontecimientos políticos o sociales, o por conflictos bélicos, tanto nacionales como internacionales (como el conflicto de la antigua Yugoslavia). Todos estos riesgos políticos pueden poner en peligro el objetivo de plusvalías fijado para el Compartimento.

Riesgos de volatilidad y falta de liquidez

Debido al riesgo de inestabilidad derivado de la evolución política y económica antes expuesta, la cotización de los valores mobiliarios en los que va a invertir este Compartimento puede fluctuar de manera significativa a corto plazo. Pese a que el Compartimento pretende invertir principalmente en valores cotizados en bolsa o negociados en mercados organizados, no puede excluirse cierto riesgo de falta de liquidez a causa del menor desarrollo de los mercados bursátiles de esos países con respecto a los de países más desarrollados de Europa Occidental. Dicho riesgo de volatilidad hace que no quepa recomendar una inversión en este Compartimento si no se trata de una inversión a largo plazo. Este riesgo se acentúa por el riesgo de falta de liquidez que, en periodos de crisis, podría dar lugar a la suspensión del cálculo del valor liquidativo y, por tanto, a la suspensión temporal del derecho de los accionistas a solicitar el rescate de sus acciones.

Riesgos de cambio

Las inversiones del Compartimento estarán denominadas en su mayor parte en la moneda nacional del emisor. Aunque está previsto celebrar contratos a plazo para cubrir los riesgos de cambio, los inversores deben tener en cuenta que en esta fase no existe un mercado desarrollado que permita celebrar operaciones de cobertura. Por consiguiente, hay que contar con que los riesgos de cambio no siempre podrán ser cubiertos y, por tanto, puede existir el riesgo de que en el valor liquidativo del Compartimento se refleje la volatilidad de las monedas de los países en que invierte el Compartimento.

Normas contables

Por otra parte, en determinados países emergentes las exigencias y normas en materia de contabilidad y auditoría no son tan estrictas como las aplicadas en los países de Europa Occidental. Por ello, existe el riesgo de que la información contable y financiera sobre las sociedades en que invierte el Compartimento sea más somera y menos fiable.

Derecho de propiedad

En la mayoría de los países de Europa del Este, la situación jurídica y la normativa en materia de derechos de propiedad sobre valores son imprecisas y no ofrecen las mismas garantías que en los ordenamientos jurídicos de los países de Europa Occidental. Además, en el pasado se han dado casos de valores fraudulentos o falsificados. De ello se deriva un mayor riesgo para el Compartimento y sus accionistas.

Riesgos de contraparte y de ejecución

El Consejo de Administración y el Banco depositario deberán recurrir a prestadores de servicios locales para la conservación física de los activos del Compartimento y para la ejecución de las operaciones sobre valores.

Aunque el Consejo de Administración y el Banco depositario tienen la intención de recurrir únicamente a los prestadores de servicios más cualificados en cada uno de los mercados de que se trate, las posibilidades de elección en determinados países pueden ser muy limitadas e incluso existe el riesgo de que los prestadores más cualificados no ofrezcan garantías comparables a las de las entidades financieras y de intermediación que operan en los países desarrollados.

De ello se desprende que, pese a la supervisión y el control que ejercerá el Banco depositario sobre los activos del Compartimento y sobre los prestadores de servicios designados de mutuo acuerdo con el Consejo de Administración, la calidad de los servicios que el Consejo de Administración y el Banco depositario pueden obtener en relación con la ejecución de las operaciones sobre valores y su conservación puede ser menos fiable. Los inversores deben tener en cuenta que este Compartimento y, por tanto, sus accionistas soportan los riesgos derivados de dicha situación.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de dere-

chos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el último día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los cuatro días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "Z EUR", "I dm USD", "R dy USD", "I dy GBP", "P dy GBP", "I dy EUR", "I dm EUR", "P dy EUR", "R dy EUR", "I CHF", "I dy CHF", "P CHF", "P dy CHF", "R CHF", "HP dm EUR", "HI EUR", "HI dm EUR" y "HR dm EUR" definidas en el apartado "Subclases de acciones".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de las acciones correspondientes, el día de su activación.

PICTET – EMERGING MARKETS HIGH DIVIDEND

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I dm USD (2)	–	LU0725970015	1 millón	USD	USD	✓	1,20%	0,40%	0,30%
I dy USD	✓	LU0725970106	1 millón	USD	USD	✓	1,20%	0,40%	0,30%
I USD	✓	LU0725970361	1 millón	USD	USD	–	1,20%	0,40%	0,30%
P dm USD (2)	✓	LU0725970445	–	USD	USD	✓	2,40%	0,40%	0,30%
P dy USD	✓	LU0725970528	–	USD	USD	✓	2,40%	0,40%	0,30%
P USD	✓	LU0725970791	–	USD	USD	–	2,40%	0,40%	0,30%
R dm USD (2)	✓	LU0725970874	–	USD	USD	✓	2,90%	0,40%	0,30%
R dy USD	–	LU0725970957	–	USD	USD	✓	2,90%	0,40%	0,30%
R USD	✓	LU0725971096	–	USD	USD	–	2,90%	0,40%	0,30%
Z USD	✓	LU0725971179	–	USD	USD	–	0%	0,40%	0,30%
I CHF	–	LU0725971252	(1)	CHF	CHF	–	1,20%	0,40%	0,30%
I dy CHF	–	LU0725971336	(1)	CHF	CHF	✓	1,20%	0,40%	0,30%
P CHF	–	LU0725971419	–	CHF	CHF	–	2,40%	0,40%	0,30%
P dy CHF	–	LU0725971500	–	CHF	CHF	✓	2,40%	0,40%	0,30%
R CHF	–	LU0725971682	–	CHF	CHF	–	2,90%	0,40%	0,30%
I dm EUR (2)	–	LU0725971765	(1)	EUR	EUR	✓	1,20%	0,40%	0,30%
I dy EUR	–	LU0725971849	(1)	EUR	EUR	✓	1,20%	0,40%	0,30%
I EUR	✓	LU0725971922	(1)	EUR	EUR	–	1,20%	0,40%	0,30%
P dm EUR (2)	✓	LU0725972060	–	EUR	EUR	✓	2,40%	0,40%	0,30%
P dy EUR	–	LU0725972144	–	EUR	EUR	✓	2,40%	0,40%	0,30%
P EUR	✓	LU0725972227	–	EUR	EUR	–	2,40%	0,40%	0,30%
R dm EUR (2)	✓	LU0725972490	–	EUR	EUR	✓	2,90%	0,40%	0,30%
R dy EUR	–	LU0725972573	–	EUR	EUR	✓	2,90%	0,40%	0,30%
R EUR	✓	LU0725972656	–	EUR	EUR	–	2,90%	0,40%	0,30%
Z EUR	–	LU0725972730	–	EUR	EUR	–	0%	0,40%	0,30%
I dy GBP	–	LU0725972813	(1)	GBP	GBP	✓	1,20%	0,40%	0,30%
I dm GBP (2)	✓	LU0778877257	(1)	GBP	GBP	✓	1,20%	0,40%	0,30%
I GBP	✓	LU0725972904	(1)	GBP	GBP	–	1,20%	0,40%	0,30%
P dy GBP	–	LU0725973035	–	GBP	GBP	✓	2,40%	0,40%	0,30%
P dm GBP (2)	✓	LU0778877331	–	GBP	GBP	✓	2,40%	0,40%	0,30%
P GBP	✓	LU0725973118	–	GBP	GBP	–	2,40%	0,40%	0,30%
HP EUR	✓	LU0725973209	–	EUR	EUR	–	2,40%	0,45%	0,30%
HP dm EUR (2)	–	LU0778877844	–	EUR	EUR	✓	2,40%	0,45%	0,30%
HI EUR	–	LU0725973381	(1)	EUR	EUR	–	1,20%	0,45%	0,30%
HI dy EUR	–	LU0946722443	(1)	EUR	EUR	✓	1,20%	0,45%	0,30%
HI dm EUR (2)	–	LU0778878065	(1)	EUR	EUR	✓	1,20%	0,45%	0,30%
HR EUR	✓	LU0725973464	–	EUR	EUR	–	2,90%	0,45%	0,30%
HR dm EUR (2)	–	LU0778878222	–	EUR	EUR	✓	2,90%	0,45%	0,30%
HI dy CHF	–	LU0946726782	(1)	CHF	CHF	✓	1,20%	0,45%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 USD convertido a EUR, CHF y GBP el día de determinación del valor liquidativo.

(2) No habrá ningún informe fiscal disponible dirigido a los inversores alemanes para las acciones de la subclase dm.

65. PICTET – EMERGING MARKETS SUSTAINABLE EQUITIES

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en acciones de sociedades cuyo domicilio social o actividades principales se encuentren en los mercados emergentes mediante la identificación de líderes sectoriales que pongan en práctica el desarrollo sostenible.
- Que estén dispuestos a asumir variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.
- Que tengan un horizonte de inversión a medio y largo plazo (siete años o más).

Objetivos y política de inversiones

Este Compartimento invertirá principalmente en acciones y títulos similares (como los ADR y GDR) de sociedades cuya actividad principal y/o cuyo domicilio social se encuentren en países emergentes y que tengan en cuenta principios de desarrollo sostenible en sus actividades.

Los países emergentes se definen como aquellos que, en el momento de la inversión, están incluidos en la lista de países que pertenezcan al universo del índice MSCI Emerging Markets.

El gestor emplea fuentes de información adecuadas sobre los aspectos medioambientales, sociales y de gobernanza corporativos para evaluar las empresas y definir el universo de inversión. La conformación de la cartera se basa en un procedimiento cuantitativo que adapta la cartera en función de la estabilidad financiera, cuyo objetivo es conformar una cartera con características financieras y duraderas de nivel superior.

Las inversiones en títulos no cotizados y en Rusia en mercados que no sean el RTS o el MICEX no podrán superar el 10% del patrimonio neto del Compartimento.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

Las inversiones en deuda según la Directiva europea 2003/48/CE no superarán el 15%.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

Con fines de cobertura y para cualquier otro propósito, y dentro de los límites establecidos en el capítulo “Límites de inversión” del Folleto informativo, el Compartimento podrá utilizar cualesquiera tipos de instrumentos financieros derivados negociados en

un mercado regulado y/o extrabursátil, con la condición de que se concierten con instituciones financieras de primer orden especializadas en este tipo de operaciones. En particular, el Compartimento puede obtener exposición a través de cualquier instrumento financiero derivado, incluidos, entre otros: warrants, futuros, opciones, permutas (incluidos, a modo de ejemplo, las permutas de rendimiento total, los contratos por diferencia) y contratos a plazo en cualquier subyacente con arreglo a la Ley de 2010 y la política de inversión del Compartimento, incluidos, a título meramente enunciativo, divisas (contratos sin entrega física incluidos), tipos de interés, valores mobiliarios, cestas de valores mobiliarios, índices (entre otros, de materias primas, metales preciosos o volatilidad) y organismos de inversión colectiva.

Si el gestor lo considera necesario, y siempre en interés de los accionistas, el Compartimento podrá poseer hasta el 100% de su patrimonio neto en activos líquidos, entre otros, depósitos, instrumentos del mercado monetario e IIC (y/o OICVM) de tipo monetario (dentro del límite del 10% en IIC).

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento.

Factores de riesgo

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo. En principio, este Compartimento solo puede ofrecerse a inversores que deseen invertir a largo plazo.

La inversión en este Compartimento está expuesta, entre otros, a riesgos políticos y de restricciones en materia de repatriación de capitales, a riesgos de contraparte y de volatilidad o falta de liquidez de los mercados de los países emergentes en cuestión.

Riesgos políticos y económicos

En la mayoría de los países en los que va a invertir este Compartimento, los gobiernos están aplicando una política de liberalización económica y social. Aunque se da por supuesto que a largo plazo dichas reformas tendrán efectos beneficiosos para estas economías, no puede garantizarse que las mismas tengan continuidad y que vayan a producirse los resultados previstos.

Estas reformas pueden resultar afectadas u obstaculizadas por acontecimientos políticos o sociales, o por conflictos bélicos, tanto nacionales como internacionales (como el conflicto de la antigua Yugoslavia). Todos estos riesgos políticos pueden poner en peligro el objetivo de plusvalías fijado para el Compartimento.

Riesgos de volatilidad y falta de liquidez

Debido al riesgo de inestabilidad derivado de la evolución política y económica antes expuesta, la cotiza-

ción de los valores mobiliarios en los que va a invertir este Compartimento puede fluctuar de manera significativa a corto plazo. Pese a que el Compartimento pretende invertir principalmente en valores cotizados en bolsa o negociados en mercados organizados, no puede excluirse cierto riesgo de falta de liquidez a causa del menor desarrollo de los mercados bursátiles de esos países con respecto a los de países más desarrollados de Europa Occidental. Dicho riesgo de volatilidad hace que no quepa recomendar una inversión en este Compartimento si no se trata de una inversión a medio a largo plazo. Este riesgo se acentúa por el riesgo de falta de liquidez que, en periodos de crisis, podría dar lugar a la suspensión del cálculo del valor liquidativo y, por tanto, a la suspensión temporal del derecho de los accionistas a solicitar el rescate de sus acciones.

Riesgos de cambio

Las inversiones del Compartimento estarán denominadas en su mayor parte en la moneda nacional del emisor. Aunque está previsto celebrar contratos a plazo para cubrir los riesgos de cambio, los inversores deben tener en cuenta que en esta fase no existe un mercado desarrollado que permita celebrar operaciones de cobertura. Por consiguiente, hay que contar con que los riesgos de cambio no siempre podrán ser cubiertos y, por tanto, puede existir el riesgo de que en el valor liquidativo del Compartimento se refleje la volatilidad de las monedas de los países en que invierte el Compartimento.

Normas contables

Por otra parte, en determinados países emergentes las exigencias y normas en materia de contabilidad y auditoría no son tan estrictas como las aplicadas en los países de Europa Occidental. Por ello, existe el riesgo de que la información contable y financiera sobre las sociedades en que invierta el Compartimento sea más somera y menos fiable.

Derecho de propiedad

En la mayoría de los países de Europa del Este, la situación jurídica y la normativa en materia de derechos de propiedad sobre valores son imprecisas y no ofrecen las mismas garantías que en los ordenamientos jurídicos de los países de Europa Occidental. Además, en el pasado se han dado casos de valores fraudulentos o falsificados. De ello se deriva un mayor riesgo para el Compartimento y sus accionistas.

Riesgos de contraparte y de ejecución

El Consejo de Administración y el Banco depositario deberán recurrir a prestadores de servicios locales para la conservación física de los activos del Compartimento y para la ejecución de las operaciones sobre valores.

Aunque el Consejo de Administración y el Banco depositario tienen la intención de recurrir únicamente a los prestadores de servicios más cualificados en cada uno de los mercados de que se trate, las posibilidades de elección en determinados países pueden ser muy limitadas e incluso existe el riesgo de que los prestadores más cualificados no ofrezcan garantías comparables a las de las entidades financieras y de intermediación que operan en los países desarrollados.

De ello se desprende que, pese a la supervisión y el control que ejercerá el Banco depositario sobre los activos del Compartimento y sobre los prestadores de servicios designados de mutuo acuerdo con el Consejo de Administración, la calidad de los servicios que el Consejo de Administración y el Banco depositario pueden obtener en relación con la ejecución de las operaciones sobre valores y su conservación puede ser menos fiable. Los inversores deben tener en cuenta que este Compartimento y, por tanto, sus accionistas soportan los riesgos derivados de dicha situación.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice MSCI Emerging Markets Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 0%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nominales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM S.A., PAM Ltd

Divisa de referencia del Compartimento: USD

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 12:00, dos días hábiles previos a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 12:00, dos días hábiles previos a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de

uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones, "I dy GBP", "P dy GBP", "HI EUR", "HP EUR" y "HR EUR" tal como se definen en el apartado "Subclases de acciones".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de las acciones correspondientes, el día de su activación.

PICTET – EMERGING MARKETS SUSTAINABLE EQUITIES

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I USD	✓	LU0725973548	1 millón	USD	USD	–	1,20%	0,40%	0,30%
P USD	✓	LU0725973621	–	USD	USD	–	2,40%	0,40%	0,30%
P dy USD	✓	LU0725973894	–	USD	USD	✓	2,40%	0,40%	0,30%
R USD	✓	LU0725973977	–	USD	USD	–	2,90%	0,40%	0,30%
Z USD	✓	LU0725974199	–	USD	USD	–	0%	0,40%	0,30%
I EUR	✓	LU0725974272	(1)	EUR	EUR	–	1,20%	0,40%	0,30%
P EUR	✓	LU0725974439	–	EUR	EUR	–	2,40%	0,40%	0,30%
P dy EUR	✓	LU0725974512	–	EUR	EUR	✓	2,40%	0,40%	0,30%
R EUR	✓	LU0725974603	–	EUR	EUR	–	2,90%	0,40%	0,30%
I GBP	✓	LU0772171699	(1)	GBP	GBP	–	1,20%	0,40%	0,30%
P GBP	✓	LU0772171772	–	GBP	GBP	–	2,40%	0,40%	0,30%
I dy GBP	–	LU0725974785	(1)	GBP	GBP	✓	1,20%	0,40%	0,30%
P dy GBP	–	LU0725974868	–	GBP	GBP	✓	2,40%	0,40%	0,30%
HI EUR	–	LU0725974942	(1)	EUR	EUR	–	1,20%	0,45%	0,30%
HP EUR	–	LU0725975089	–	EUR	EUR	–	2,40%	0,45%	0,30%
HR EUR	–	LU0725975162	–	EUR	EUR	–	2,90%	0,45%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 USD convertidos a EUR o a GBP en la fecha de determinación del valor liquidativo.

66. PICTET – QUALITY GLOBAL EQUITIES

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir a escala mundial en acciones de sociedades de primera calidad (en cuanto a solidez y estabilidad financiera).
- Que estén dispuestos a asumir variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.
- Que tengan un horizonte de inversión a medio y largo plazo (cinco años o más).

Objetivos y política de inversiones

El objetivo de este Compartimento consiste en ofrecer a los inversores la posibilidad de participar en el crecimiento del mercado de acciones a nivel mundial (incluidos los países emergentes).

Este Compartimento invertirá principalmente en acciones y títulos similares de sociedades que el gestor considere de calidad superior en cuanto a solidez y estabilidad financiera.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos en obligaciones (incluidas las obligaciones convertibles y las acciones preferentes) y cualquier otro título de deuda según la Directiva europea 2003/48/CE, instrumentos del mercado monetario, instrumentos derivados, productos estructurados y/o IIC que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las obligaciones o cualquier otro título de deuda y tipos.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa por ejemplo de la evolución de un índice que respete las modalidades establecidas por el artículo 9 del Reglamento de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008, de valores mobiliarios, de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva, conforme al Reglamento de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados con el objetivo de conseguir cobertura o una buena gestión de la cartera, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

Si el gestor lo considera necesario, y siempre en interés de los accionistas, el Compartimento podrá poseer hasta el 100% de su patrimonio neto en activos líquidos, entre otros, depósitos, instrumentos del mercado monetario e IIC (y/o OICVM) de tipo monetario (dentro del límite del 10% en IIC).

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los

países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo.

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento.

En principio, este Compartimento solo puede ofrecerse a inversores que deseen invertir a medio y largo plazo.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice MSCI World Index.

Efecto de apalancamiento esperado: entre el 0 y el 15%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM S.A., PAM Ltd

Divisa de referencia del Compartimento: USD

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 12:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 12:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

Suscripciones

El día hábil posterior a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "P dy EUR", "Z dy EUR", "HI EUR", "HP EUR", "HR EUR", "HZ EUR", "I CHF", "P CHF", "P dy CHF", "R CHF", "Z CHF", "HI CHF", "HP CHF", "HZ CHF", "I GBP" y "P GBP" tal y como se definen en el apartado "Subclases de acciones".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de las acciones correspondientes, el día de su activación.

PICTET – QUALITY GLOBAL EQUITIES

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I USD	✓	LU0845339554	1 millón	USD	USD	–	1,20%	0,45%	0,30%
I dy USD	✓	LU0953042065	1 millón	USD	USD	✓	1,20%	0,45%	0,30%
P USD	✓	LU0845339638	–	USD	USD	–	2,40%	0,45%	0,30%
P dy USD	✓	LU0845339711	–	USD	USD	✓	2,40%	0,45%	0,30%
R USD	✓	LU0845339802	–	USD	USD	–	2,90%	0,45%	0,30%
Z USD	✓	LU0845339984	–	USD	USD	–	0%	0,45%	0,30%
I EUR	✓	LU0845340057	(1)	EUR	EUR	–	1,20%	0,45%	0,30%
P EUR	✓	LU0845340131	–	EUR	EUR	–	2,40%	0,45%	0,30%
P dy EUR	–	LU0845340214	–	EUR	EUR	✓	2,40%	0,45%	0,30%
R EUR	✓	LU0845340305	–	EUR	EUR	–	2,90%	0,45%	0,30%
Z EUR	✓	LU0845340487	–	EUR	EUR	–	0%	0,45%	0,30%
Z dy EUR	–	LU1032528223	–	EUR	EUR	✓	0%	0,45%	0,30%
HI EUR	–	LU0845340560	(1)	EUR	EUR	–	1,20%	0,50%	0,30%
HP EUR	–	LU0845340644	–	EUR	EUR	–	2,40%	0,50%	0,30%
HR EUR	–	LU0845340727	–	EUR	EUR	–	2,90%	0,50%	0,30%
HZ EUR	–	LU0845340990	–	EUR	EUR	–	0%	0,50%	0,30%
I CHF	–	LU0845341022	(1)	CHF	CHF	–	1,20%	0,45%	0,30%
P CHF	–	LU0845341295	–	CHF	CHF	–	2,40%	0,45%	0,30%
P dy CHF	–	LU0845341378	–	CHF	CHF	✓	2,40%	0,45%	0,30%
R CHF	–	LU0845341451	–	CHF	CHF	–	2,90%	0,45%	0,30%
Z CHF	–	LU0845341535	–	CHF	CHF	–	0%	0,45%	0,30%
HI CHF	–	LU0845341618	(1)	CHF	CHF	–	1,20%	0,50%	0,30%
HP CHF	–	LU0845341709	–	CHF	CHF	–	2,40%	0,50%	0,30%
HZ CHF	–	LU0845341881	–	CHF	CHF	–	0%	0,50%	0,30%
I GBP	–	LU0845341964	(1)	GBP	GBP	–	1,20%	0,45%	0,30%
P GBP	–	LU0845342004	–	GBP	GBP	–	2,40%	0,45%	0,30%
I JPY	✓	LU0996795497	(1)	JPY	JPY	–	1,20%	0,45%	0,30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 USD convertidos a EUR, CHF, GBP o JPY en la fecha de cálculo del valor liquidativo.

67. PICTET – ROBOTICS

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en renta variable de sociedades internacionales que contribuyan a y/o que se beneficien de la cadena de valor en el sector de la robótica y la tecnología avanzada.
- Que estén dispuestos a asumir fuertes variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.
- Que tengan un horizonte de inversión a largo plazo (siete años o más).

Objetivos y política de inversiones

Este compartimento tiene como objetivo conseguir crecimiento de capital invirtiendo en renta variable y valores relacionados con renta variable (como bonos convertibles, ADR, GDR) emitidos por empresas que contribuyen a y/o se benefician de la cadena de valor en robótica y tecnología avanzada. Dichas inversiones se realizarán de conformidad con el artículo 41 de la Ley de 2010.

Estas sociedades estarán activas principalmente, aunque no de forma exclusiva, en los ámbitos siguientes: aplicaciones y componentes de robótica, automoción, sistemas autónomos, sensores, microcontroladores, impresoras 3D, procesamiento de datos, tecnología de control, así como reconocimiento de imagen, movimiento o voz y otras tecnologías y software avanzados.

El Compartimento podrá invertir en todos los países (incluidos los países emergentes), en cualquier sector económico y en cualquier divisa. No obstante, en función de las condiciones del mercado, las inversiones podrán centrarse en un solo país o en un pequeño número de países y/o un sector de actividad económica y/o una divisa.

Con carácter accesorio, el Compartimento podrá invertir en cualquier tipo de activos aptos, como renta variable excepto la mencionada anteriormente, títulos de deuda (incluyendo instrumentos del mercado monetario), productos estructurados (como se describen a continuación), organismos de inversión colectiva (OIC), efectivo.

No obstante, el Compartimento:

- podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en OIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con las disposiciones del artículo 181 de la Ley de 2010;
- no podrá invertir más del 10 % de su patrimonio neto en títulos de deuda de cualquier tipo (incluyendo bonos convertibles y acciones preferentes) e instrumentos del mercado monetario, directa o indirectamente (mediante derivados, productos estructurados, OIC).

Si el gestor lo considera necesario, y siempre en interés de los accionistas, temporalmente y con fines defensivos, el Compartimento podrá poseer hasta el

100 % de su patrimonio neto en activos líquidos, entre otros, depósitos, instrumentos del mercado monetario y OIC del mercado monetario (dentro del límite del 10 % mencionado anteriormente).

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como bonos u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento esté vinculado, por ejemplo, con el rendimiento de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008, de valores mobiliarios, de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva, conforme al Reglamento de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

Factores de riesgo

Los inversores deben tener en cuenta que la adquisición de instrumentos derivados conlleva siempre determinados riesgos que podrían perjudicar el rendimiento del Compartimento. Además, por su volatilidad, el warrant presenta un riesgo económico superior a la media.

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo. En principio, este Compartimento solo puede ofrecerse a inversores que deseen invertir a largo plazo.

La inversión en este Compartimento está expuesta, entre otros, a riesgos políticos y de restricciones en materia de repatriación de capitales, a riesgos de contraparte y de volatilidad o falta de liquidez de los mercados de los países emergentes.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Riesgos de cambio

Las inversiones del Compartimento estarán denominadas en su mayor parte en la moneda nacional del emisor. Los inversores deben ser conscientes de que la evolución de los tipos de cambio de estas inversiones frente a la moneda de referencia del Compartimento puede afectar el valor liquidativo del Compartimento.

Método de gestión de los riesgos: valor en riesgo relativo (VaR). El VaR del compartimento se comparará con el VaR del índice MSCI World Index.

Efecto de apalancamiento esperado: 50 %. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd

Subgestor: PAM S.A.

Divisa de referencia del Compartimento: USD

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 15:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

en los dos días hábiles posteriores al día de determinación del valor liquidativo aplicable.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "I dy USD", "I dy EUR", "P dy EUR", "I dy GBP", "P dy GBP", "HI EUR", "HP EUR", "HR EUR" e "I JPY" tal como se definen en el apartado "Subclases de acciones".

Precio inicial de suscripción: El valor liquidativo de las acciones correspondientes en la fecha de su activación.

Suscripción inicial

La suscripción inicial tendrá lugar desde el 2 de octubre hasta el 7 de octubre de 2015, hasta las 15:00 horas. Los pagos se realizarán el día 12 de octubre de 2015. El precio de suscripción inicial será de 100 USD.

PICTET – ROBOTICS

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I USD	✓		1 millón	USD	USD	–	1.20%	0.45%	0.30%
I dy USD	–		1 millón	USD	USD	✓	1.20%	0.45%	0.30%
P USD	✓		–	USD	USD	–	2.40%	0.45%	0.30%
P dy USD	✓		–	USD	USD	✓	2.40%	0.45%	0.30%
R USD	✓		–	USD	USD	–	2.90%	0.45%	0.30%
Z USD	✓		–	USD	USD	–	0%	0.45%	0.30%
I EUR	✓		(1)	EUR	EUR	–	1.20%	0.45%	0.30%
I dy EUR	–		(1)	EUR	EUR	✓	1.20%	0.45%	0.30%
P EUR	✓		–	EUR	EUR	–	2.40%	0.45%	0.30%
P dy EUR	–		–	EUR	EUR	✓	2.40%	0.45%	0.30%
R EUR	✓		–	EUR	EUR	–	2.90%	0.45%	0.30%
I dy GBP	–		(1)	GBP	GBP	✓	1.20%	0.45%	0.30%
P dy GBP	–		–	GBP	GBP	✓	2.40%	0.45%	0.30%
HI EUR	–		(1)	EUR	EUR	–	1.20%	0.50%	0.30%
HP EUR	–		–	EUR	EUR	–	2.40%	0.50%	0.30%
HR EUR	–		–	EUR	EUR	–	2.90%	0.50%	0.30%
I JPY	–		(1)	JPY	JPY	–	1.20%	0.45%	0.30%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 USD convertidos a EUR, GBP o JPY en la fecha de cálculo del valor liquidativo.

Anexo 3: Compartimentos mixtos y otros Compartimentos

El presente anexo se actualizará para tener en cuenta cualquier modificación que se produzca en uno de los Compartimentos existentes o con ocasión de la creación de nuevos Compartimentos.

68. PICTET – PICLIFE

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en acciones y obligaciones cotizadas, así como en instrumentos del mercado monetario de todo el mundo.
- Que busquen un crecimiento moderado del capital, pero más estable que el que se consigue con la exposición en acciones.
- Que tengan como divisa de referencia el franco suizo.
- Que estén dispuestos a asumir variaciones en las cotizaciones.

Objetivos y política de inversiones

El objetivo de este Compartimento consiste en permitir que los inversores se beneficien de la estrategia general de inversión de Pictet Asset Management S.A., ofreciendo la posibilidad de invertir en una cartera mundial equilibrada que podrá estar inspirada a grandes trazos en la política de inversión aplicable a los fondos de pensiones suizos.

El Compartimento invertirá principalmente en acciones, inversiones de renta fija e instrumentos del mercado monetario de todo el mundo, además de mediante una cartera de IIC y/o OICVM (incluyendo sin carácter limitativo, otros compartimentos del Fondo, con arreglo al artículo 181 de la Ley de 2010 recogidas en el apartado “Límites de inversión”) ofreciendo una exposición o invirtiendo en acciones, en instrumentos del mercado monetario y en inversiones de renta fija de todo el mundo.

Si el gestor lo considera necesario, y siempre en interés de los accionistas, el Compartimento podrá poseer hasta el 100% de su patrimonio neto en activos líquidos, entre otros, depósitos, instrumentos del mercado monetario y fondos de inversión monetaria.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento puede celebrar “credit default swaps” (permutas financieras de cobertura frente a insolvencias). Un “credit default swap” es un contrato financiero bilateral en virtud del cual una contraparte (el comprador de protección o “protection buyer”) paga una prima a cambio de un compromiso del vendedor de protección (o “protection seller”) de pagar una determinada suma si el emisor de referencia incurre en un evento de crédito previsto por el contrato. El comprador de protección adquiere el derecho a vender una obligación determinada, emitida por el emisor de referencia, por su valor nominal (o por otro valor de referencia o precio de ejercicio) cuando se produzca un evento de crédito. Un evento de crédito engloba normalmente los supuestos de quiebra, insolvencia, declaración de intervención judicial/liquidación judicial, renegociación deficitaria de deudas o impago de deudas vencidas. La International Swaps and Derivatives Association (ISDA) ha elaborado una documentación estándar para estas operaciones, que se agrupa dentro del contrato marco ISDA.

Para protegerse de determinados riesgos de crédito de algunos de los emisores de obligaciones de su cartera, el Compartimento puede comprar “credit default swaps”.

El Compartimento podrá, en la medida en que ello redunde en su interés exclusivo, vender “credit default swaps” para adquirir riesgos de crédito específicos u obtener una protección sin disponer de los activos subyacentes y cumpliendo las restricciones previstas en los límites de inversión.

El Fondo solo podrá celebrar operaciones de “credit default swaps” con entidades financieras de primera fila especializadas en este tipo de operaciones, y únicamente podrá celebrarlas respetando las disposiciones tipo del contrato marco publicado por ISDA.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

Factores de riesgo

Los inversores deben tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva siempre determinados riesgos que podrían perjudicar el rendimiento del Compartimento.

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

La inversión del Compartimento en otros IIC u OICVM implica los siguientes riesgos:

- Las fluctuaciones de la divisa del país en la que este IIC/OICVM invierte, o las reglamentaciones de control de cambios, la aplicación de las leyes fiscales de los diferentes países, incluidas la retenciones en la fuente, los cambios políticos gubernamentales, económicos o monetarios de los países correspondientes, pueden causar algún impacto en el valor de alguna inversión representada por un IIC/OICVM en el que el Fondo invierte; además conviene remarcar que el valor neto del inventario por acción del Compartimento puede fluctuar siguiendo la estela del valor liquidativo de los IIC/OICVM en cuestión, en particular si los IIC/OICVM que invierten principalmente en acciones presentan una volatilidad superior a aquellos IIC/OICVM que invierten en obligaciones y/u otros activos financieros líquidos.
- Como consecuencia, el Compartimento invertirá también en otros IIC/OICVM, el inversor puede exponerse a eventuales cargos dobles en los gastos y comisiones. Sin embargo, cuando el Compartimento invierte en otras IIC gestionadas, directamente o por delegación, por la misma sociedad gestora o por otra sociedad a la que está vinculada la sociedad gestora en el marco de una comunidad de gestión o de control, o por una participación importante directa o indirecta, el porcentaje máximo de las comisiones de gestión fijas que podrán percibirse a nivel de las IIC objetivo será del 1,6%, pudiendo añadirse, cuando proceda, una comisión de rendimiento de un máximo de un 20% del rendimiento del valor liquidativo por acción.
- No obstante, los riesgos relacionados con las inversiones en otros IIC/OICVM están limitados a la pérdida de la inversión realizada por el Compartimento.

Método de gestión de los riesgos: enfoque que utiliza el método VAR ("Value at Risk") absoluto.

Efecto de apalancamiento esperado: 80%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM S.A., PAM Ltd

Divisa de referencia del Compartimento: CHF

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 12:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 12:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

El día hábil posterior a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones "P dy CHF" y "Z CHF".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo el día de la activación de las acciones nuevas.

PICTET – PICLIFE

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I CHF	✓	LU0474970869	1 millón	CHF	CHF	–	1,00%	0,20%	0,05%
P CHF	✓	LU0135488467	–	CHF	CHF	–	1,50%	0,20%	0,05%
P dy CHF	–	LU0474971081	–	CHF	CHF	✓	1,50%	0,20%	0,05%
R CHF	✓	LU0404529314	–	CHF	CHF	–	2,00%	0,20%	0,05%
S CHF	✓	LU0135488897	–	CHF	CHF	–	0,50%	0,20%	0,05%
Z CHF	–	LU0474971248	–	CHF	CHF	–	0%	0,20%	0,05%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

69. PICTET – ABSOLUTE RETURN GLOBAL DIVERSIFIED

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que deseen invertir en una cartera bien diversificada que invierte, entre otras, en acciones y obligaciones a escala mundial.
- Que estén dispuestos a asumir determinadas variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren una aversión media al riesgo.
- Que tengan un horizonte de inversión a medio plazo (tres años o más).

Objetivos y política de inversiones

El objetivo de este Compartimento consiste en lograr un rendimiento positivo absoluto invirtiendo principalmente en una amplia selección extremadamente diversificada de activos. Para obtener una gran diversificación de riesgos, el Compartimento asignará sus inversiones a múltiples tipos de estrategias y clases de activos.

El conjunto de las diversas estrategias tiene como objetivo proporcionar al inversor un rendimiento superior a su índice de referencia, el índice EONIA (“Euro Over Night Index Average”, que refleja el tipo medio ponderado de las inversiones interbancarias a un día en la zona euro). Las estrategias utilizadas pueden ser, a modo de ejemplo y sin intención de proporcionar una lista exhaustiva, la compra de acciones internacionales con cobertura de riesgo de cambio, la compra de obligaciones en monedas extranjeras con cobertura de riesgo de cambio, la creación de una exposición a índices de materias primas, la compra simultánea de acciones y de una cobertura de riesgo de mercado, la inversión en obligaciones de empresas y la reducción del riesgo de tipos de interés mediante derivados.

Este Compartimento invierte principalmente:

- en acciones internacionales, en obligaciones internacionales (convertibles o no), en certificados de tesorería, siempre que se trate de valores mobiliarios, emitidos en los mercados internacionales, en cualquier otro valor mobiliario (como bonos de suscripción), en instrumentos del mercado monetario, así como en depósitos; y/o
- por medio de instrumentos financieros derivados que tienen como subyacentes los títulos indicados en el párrafo anterior o los activos que ofrezcan una exposición a dichos títulos/clases de activos.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

Con la finalidad de reducir la exposición al riesgo del mercado, el Compartimento podrá poseer temporalmente hasta el 100% de su patrimonio neto en activos líquidos o instrumentos del mercado monetario.

Asimismo, el Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión

eficaz y respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

Tanto con fines de cobertura como de gestión de las exposiciones, el Compartimento podrá utilizar contratos a plazo de divisas, “futuros” sobre empréstitos gubernamentales, “futuros” sobre índices de acciones, “Credit Default Swaps” sobre emisores de obligaciones o sobre cestas de emisores de obligaciones, “Contracts for difference” sobre acciones o “Total Return Swaps” sobre índices de acciones. Esta lista no es exhaustiva, pero refleja los principales instrumentos financieros derivados que se utilizan.

El Compartimento llevará a cabo su política de inversión en función de la evolución o la volatilidad de los mercados. Para conseguir ese objetivo de gestión, el Compartimento podrá utilizar instrumentos financieros derivados que tengan como subyacente la volatilidad de los mercados, como otros contratos a plazo y opciones de volatilidad como “volatility swaps” o “variance swaps” y que le permitan, llegado el caso, obtener un rendimiento vinculado a la diferencia entre la volatilidad implícita y la volatilidad realizada en un periodo determinado.

El Compartimento también podrá asumir riesgos de crédito con diferentes emisores, por ejemplo mediante instrumentos derivados de crédito sobre un índice o sobre una cesta de emisores. El Compartimento podrá, por ejemplo, aumentar su exposición a los empréstitos empresariales de alto rendimiento con la venta de la protección sobre el índice “CDX High Yield”, que incluye cien emisores estadounidenses. También a modo de ejemplo, el Compartimento podrá reducir su riesgo de crédito en un banco específico con la compra de protección sobre este emisor por medio de un “Credit Default Swap”.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva. A modo de ejemplo, el Compartimento podrá invertir en una obligación convertible que otorga a su titular el derecho de escoger en el momento del vencimiento entre un reembolso del importe nominal o la conversión en acciones de su emisor.

El Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

Con el objetivo de diversificar riesgos, el Compartimento podrá utilizar los instrumentos financieros derivados que tengan como subyacente los índices de materias primas, según la ley y directrices del ESMA referenciadas 2012/832.

Asimismo, el Compartimento también invertirá en “credit-linked notes”.

Factores de riesgo

La utilización de instrumentos financieros derivados conlleva siempre determinados riesgos que

podrían perjudicar el rendimiento del Compartimento, pudiendo incluso llegarse a perder el capital invertido. Dentro del marco de la política de inversión, estas técnicas e instrumentos derivados podrán producir un efecto de apalancamiento considerable. El riesgo principal del efecto de apalancamiento es una amplificación de las pérdidas, lo que significa que dichas pérdidas pueden ser superiores a las que se hubieran producido sin apalancamiento.

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes en los que podrá invertir parte de los activos, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo.

Los riesgos asociados a las “credit-linked notes” se describen detalladamente en el cuerpo del Folleto informativo.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: enfoque que utiliza el método VAR (“Value at Risk”) absoluto.

Efecto de apalancamiento esperado: 700%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM Ltd, PAM S.A., PAM HK

PAM S.A. y PAM Ltd podrán recurrir a la competencia de todos los gestores del Fondo asignándoles la gestión de una parte o de la totalidad de los activos.

Divisa de referencia del Compartimento: EUR

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 12:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 12:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones “P USD”, “Z EUR”, “HR CHF”, “HR USD”, “HI dy GBP”, “HI AUD”, “HI JPY”, “HZ JPY”, “HZ AUD”, “IX EUR”, “PX EUR”, “RX EUR”, “HIX USD”, “HPX USD”, “HRX USD” y “HIX JPY”.

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de la acción correspondiente, convertido en USD, CHF, JPY o AUD el día de su activación.

PICTET – ABSOLUTE RETURN GLOBAL DIVERSIFIED

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisas de suscripción y reembolso**	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I EUR	✓	LU0247079386	1 millón	EUR	EUR	–	0,70%	0,30%	0,20%
I dy EUR	–	LU0953042149	1 millón	EUR	EUR	✓	0,70%	0,30%	0,20%
P EUR	✓	LU0247079469	–	EUR	EUR-USD	–	1,50%	0,30%	0,20%
P dy EUR	✓	LU0247079543	–	EUR	EUR-USD	✓	1,50%	0,30%	0,20%
R EUR	✓	LU0247079626	–	EUR	EUR-USD	–	2,20%	0,30%	0,20%
Z EUR	–	LU0247081523	–	EUR	EUR	–	0%	0,30%	0,20%
P USD	–	LU0317174695	–	USD	USD	–	1,50%	0,30%	0,20%
HI CHF	✓	LU0407040277	(1)	CHF	CHF	–	0,70%	0,35%	0,20%
HP CHF	✓	LU0407040863	–	CHF	CHF	–	1,50%	0,35%	0,20%
HR CHF	–	LU0407041754	–	CHF	CHF	–	2,20%	0,35%	0,20%
HZ CHF	✓	LU0409319968	–	CHF	CHF	–	0%	0,35%	0,20%
HI USD	✓	LU0407042059	(1)	USD	USD	–	0,70%	0,35%	0,20%
HP USD	✓	LU0407042489	–	USD	USD	–	1,50%	0,35%	0,20%
HR USD	–	LU0407043024	–	USD	USD	–	2,20%	0,35%	0,20%
HZ USD	✓	LU0474971321	–	USD	USD	–	0%	0,35%	0,20%
HI GBP	✓	LU0409320032	(1)	GBP	GBP	–	0,70%	0,35%	0,20%
HI dy GBP	–	LU0953042578	(1)	GBP	GBP	✓	0,70%	0,35%	0,20%
HP GBP	✓	LU0829098770	–	GBP	GBP	–	1,50%	0,35%	0,20%
HP dy GBP	✓	LU0409320115	–	GBP	GBP	✓	1,50%	0,35%	0,20%
HZ GBP	✓	LU0409320206	–	GBP	GBP	–	0%	0,35%	0,20%
HI JPY	✓	LU0409320388	(1)	JPY	JPY	–	0,70%	0,35%	0,20%
HZ JPY	✓	LU0409320461	–	JPY	JPY	–	0%	0,35%	0,20%
HI AUD	–	LU0474971594	(1)	AUD	AUD	–	0,70%	0,35%	0,20%
HZ AUD	–	LU0474971677	–	AUD	AUD	–	0%	0,35%	0,20%
IX EUR	–	LU1115919463	1 millón	EUR	EUR	–	1,05%	0,30%	0,20%
PX EUR	–	LU1115919547	–	EUR	EUR	–	2,10%	0,30%	0,20%
RX EUR	–	LU1115919620	–	EUR	EUR	–	2,75%	0,30%	0,20%
HIX USD	–	LU1115919893	(1)	USD	USD	–	1,05%	0,35%	0,20%
HPX USD	–	LU1115919976	–	USD	USD	–	2,10%	0,35%	0,20%
HRX USD	–	LU1115920040	–	USD	USD	–	2,75%	0,35%	0,20%
HIX JPY	–	LU1115920123	(1)	JPY	JPY	–	1,05%	0,35%	0,20%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

** El Compartimento se hará cargo de los gastos de canje.

(1) 1.000.000 EUR convertidos a CHF, USD, GBP, JPY o AUD en la fecha de determinación del valor liquidativo.

Comisión de rendimiento:

El gestor percibirá una comisión de rendimiento para todas las acciones del Compartimento, salvo las acciones "Z" y "X", provisionada cada día de evaluación y abonada anualmente, basada en el valor liquidativo, equivalente al 20 % del valor liquidativo por acción (medido en relación al valor liquidativo máximo) respecto al índice recogido en la siguiente tabla para cada clase de acción a partir del último pago de la comisión de rendimiento.

Clase de acción	Índice
Clases de acciones denominadas en EUR y en USD	EONIA + 2%
Clases de acciones cubiertas denominadas en CHF	LIBOR CHF Spot Next + 2%
Clases de acciones cubiertas denominadas en USD	LIBOR USD Overnight + 2%
Clases de acciones cubiertas denominadas en GBP	LIBOR GBP Overnight + 2%
Clases de acciones cubiertas denominadas en JPY	LIBOR JPY Spot Next + 2%
Clases de acciones cubiertas denominadas en AUD	LIBOR AUD Spot Next + 2%

La comisión de rendimiento se calcula sobre la base del valor liquidativo una vez deducidos los gastos, deudas y comisiones de gestión (pero no la comisión de rendimiento) y se ajusta posteriormente para tener en cuenta todas las suscripciones y todos los reembolsos.

La comisión de rendimiento está basada en el rendimiento superior del valor liquidativo por acción, multiplicada por el número de acciones en circulación durante el periodo de cálculo. No se adeudará ninguna comisión de rendimiento si el valor liquidativo por acción antes de la comisión de rendimiento es inferior al valor liquidativo máximo para el periodo de cálculo en cuestión.

El valor liquidativo máximo se define como el valor más alto de los dos siguientes:

- el último máximo histórico del valor liquidativo por acción sobre el que se abonará una comisión de rendimiento; y
- el valor liquidativo del 30 de marzo de 2012.

Los dividendos abonados a los accionistas se deducirán del valor liquidativo máximo.

Se constituirá una provisión en concepto de dicha comisión de rendimiento cada fecha de valoración. Si el valor liquidativo por acción disminuye durante el periodo de cálculo, las provisiones constituidas en concepto de la comisión de rendimiento descenderán en consecuencia. Si dichas provisiones se reducen a cero no se exigirá ninguna comisión de rendimiento.

Si se reembolsan acciones en una fecha distinta a la del pago de la comisión de rendimiento, cuando se haya provisionado una comisión de rendimiento, dichas comisiones de rendimiento que son imputables a las acciones reembolsadas se abonarán al final del periodo, incluso en el caso de que no se hayan provisionado comisiones de rendimiento en dicha fecha. Las plusvalías no realizadas pueden incluirse en el cálculo y en el pago de las comisiones de rendimiento.

En caso de suscripción, se ajustará el cálculo de la comisión de rendimiento con el fin de evitar que dicha suscripción tenga un impacto en el importe de las provisiones de comisiones de rendimiento. Para llevar a cabo este ajuste, no se ha tenido en cuenta en el cálculo de la comisión de rendimiento el rendimiento superior del valor liquidativo por acción respecto al índice mínimo de rendimiento hasta la fecha de suscripción. El importe de este ajuste se basa en el número de acciones suscritas una vez calculada la diferencia positiva entre el precio de suscripción y el valor liquidativo máximo ajustado por el índice mínimo de rendimiento en la fecha de la suscripción. El importe de este ajuste acumulado se utiliza para el cálculo de las comisiones de rendimiento hasta el final del periodo en cuestión y se ajusta en caso de que se produzcan reembolsos durante el periodo.

El periodo de referencia corresponde al ejercicio fiscal del Fondo.

La comisión de rendimiento (F) se calculará así:

$$\begin{aligned} F &= 0 && \text{Si } [(B / E - 1) - X] \leq 0 \\ F &= [(B / E - 1) - X] * E * C * A && \text{Si } [(B / E - 1) - X] > 0 \\ \text{Nuevo valor liquidativo máximo} &= \begin{cases} \text{Si } F > 0; D \\ \text{Si } F = 0; E \end{cases} \end{aligned}$$

Sabiendo que:

A = n.º de acciones en circulación

B = valor liquidativo por acción antes de la comisión de rendimiento

C = tipo de la comisión de rendimiento (20%)

D = valor liquidativo por acción después de la comisión de rendimiento

E = valor liquidativo máximo

F = comisión de rendimiento

X= evolución mínima sobre la base del índice indicado en la tabla anterior para cada tipo de acción capitalizada y para cada fecha de evaluación a partir del último pago de la comisión de rendimiento.

70. PICTET – MULTI ASSET GLOBAL OPPORTUNITIES

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que desean invertir en una cartera mixta compuesta de acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva (IIC) y/o de organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) invirtiendo en acciones, obligaciones y otras clases de activos de diferentes países y sectores económicos.
- Que estén dispuestos a asumir variaciones en las cotizaciones.
- Que tengan un horizonte de inversión de tres años o más.

Objetivos y política de inversiones

El objetivo de este Compartimento es permitir que los inversores se beneficien de la evolución de los mercados financieros a través de una cartera de IIC y/o de OICVM (incluidos sin limitación, otros Compartimentos del Fondo que se rigen por lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley de 2010 tal y como se describe en el apartado “Límites de inversión”) gestionados de manera profesional y que ofrezcan una exposición a las siguientes clases de activos: divisas, títulos de deuda de todo tipo (público o privado), instrumentos del mercado monetario, acciones y títulos asimilados, valores inmobiliarios, índices de volatilidad y de materias primas.

El Compartimento podrá, de forma accesorio, invertir en otros activos elegibles, en especial directamente en acciones, títulos de deuda, instrumentos del mercado monetario, productos estructurados (como los descritos a continuación) e instrumentos financieros derivados que ofrecen una exposición a la clase de activos mencionados anteriormente.

Se entiende que el Compartimento no poseerá directamente bienes inmobiliarios ni materias primas; en caso de inversión indirecta, el gestor velará para que no se permita ninguna entrega física.

La exposición de subyacentes de los Fondos objetivo (ya sean otros compartimentos del Fondo u otras IIC y/o OICVM) no estará limitada a un sector geográfico (incluidos los países emergentes), ni a un sector de actividad económica concreto ni a una divisa determinada. No obstante, en función de las condiciones del mercado, esta exposición podrá centrarse en un solo país o en un pequeño número de países y/o un sector de actividad económica, una divisa y/o una clase de activos.

El Compartimento podrá invertir hasta el 50% de sus activos en mercados de países emergentes.

Con fines de cobertura y para cualquier otro propósito, y dentro de los límites establecidos en el capítulo “Límites de inversión” del Folleto informativo, el Compartimento podrá utilizar cualesquiera tipos de instrumentos financieros derivados negociados en un mercado regulado y/o extrabursátil, con la condición de que se concierten con instituciones financieras de

primer orden especializadas en este tipo de operaciones. En particular, el Compartimento puede obtener exposición a través de cualquier instrumento financiero derivado, incluidos, entre otros: warrants, futuros, opciones, permutas (incluidos, a modo de ejemplo, las permutas de rendimiento total, los contratos por diferencia, “credit default swaps”) y contratos a plazo en cualquier subyacente con arreglo a la Ley de 2010 y la política de inversión del Compartimento, incluidos, a título meramente enunciativo, divisas (contratos sin entrega física incluidos), tipos de interés, valores mobiliarios, cestas de valores mobiliarios, índices (entre otros, de materias primas, metales preciosos o volatilidad) y organismos de inversión colectiva.

Con el objetivo de diversificar riesgos, el Compartimento podrá utilizar los instrumentos financieros derivados que tengan como subyacente los índices de materias primas, según la ley y directrices del ESMA referenciadas 2012/832.

El Compartimento llevará a cabo su política de inversión en función de la evolución o la volatilidad de los mercados. Para conseguir ese objetivo de gestión, el Compartimento podrá utilizar instrumentos derivados que tengan como subyacente la volatilidad de los mercados, como otros contratos a plazo y opciones de volatilidad como “volatility swaps” o “variance swaps”. Dichos instrumentos derivados pueden obtener un rendimiento vinculado a la diferencia entre la volatilidad implícita y la volatilidad realizada en un periodo determinado.

Asimismo, el Compartimento podrá invertir en productos estructurados tales como “credit linked notes”, certificados o cualquier otro valor mobiliario cuyo rendimiento esté asociado, entre otros, a un índice que respete las modalidades establecidas por el artículo 9 del Reglamento de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 (incluidos los índices de materias primas, metales preciosos, volatilidad, etc.), divisas, tipos de interés, valores mobiliarios, una cesta de valores mobiliarios o una institución de inversión colectiva.

Un Compartimento podrá celebrar contratos de préstamos de valores para incrementar su capital o sus ingresos o para reducir los gastos o riesgos.

El Compartimento podrá además invertir en productos estructurados sin instrumentos derivados incorporados que den lugar al pago en efectivo vinculados a la evolución de las materias primas (incluidos los metales preciosos).

Si el gestor lo considera necesario, y siempre que vaya en interés de los accionistas, el Compartimento podrá poseer hasta el 100% de su patrimonio neto en activos líquidos, entre otros, depósitos, instrumentos del mercado monetario e IIC (y/o OICVM) de tipo monetario.

Factores de riesgo

El uso de instrumentos financieros derivados conlleva ciertos riesgos que podrían restar rendimiento al Compartimento. Dentro del marco de la política de inversión, estas técnicas e instrumentos derivados podrán producir un efecto de apalancamiento considerable.

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes en los que podrá invertir parte de los activos, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo.

Los riesgos asociados a las “credit-linked notes” se describen detalladamente en el cuerpo del Folleto informativo.

Riesgos asociados a las inversiones en otras IIC

La inversión del Compartimento en otros IIC u OICVM implica los siguientes riesgos:

- Las fluctuaciones de la divisa del país en la que este IIC/OICVM invierte, o las reglamentaciones de control de cambios, la aplicación de las leyes fiscales de los diferentes países, incluidas las retenciones en la fuente, los cambios políticos gubernamentales, económicos o monetarios de los países correspondientes, pueden causar algún impacto en el valor de alguna inversión representada por un IIC/OICVM en el que el Fondo invierte; además conviene remarcar que el valor liquidativo por acción del Compartimento puede fluctuar siguiendo la estela del valor liquidativo de los IIC/OICVM en cuestión, en particular si los IIC/OICVM que invierten principalmente en acciones presentan una volatilidad superior a aquellos IIC/OICVM que invierten en obligaciones y/u otros activos financieros líquidos.
- Como consecuencia, el Compartimento invertirá también en otros IIC/OICVM, el inversor puede exponerse a eventuales cargos dobles en los gastos y comisiones. Sin embargo, cuando el Compartimento invierte en otras IIC gestionadas, directamente o por delegación, por la misma sociedad gestora o por otra sociedad a la que está vinculada la sociedad gestora en el marco de una comunidad de gestión o de control, o por una participación importante directa o indirecta, el porcentaje máximo de las comisiones de gestión fijas que podrán percibirse a nivel de las IIC objetivo será del 1,6%, pudiendo añadirse, cuando proceda, una comisión de rendimiento de un máximo de un 20% del rendimiento del valor liquidativo por acción.
- No obstante, los riesgos relacionados con las inversiones en otros IIC/OICVM están limitados a la pérdida de la inversión realizada por el Compartimento.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Método de gestión de los riesgos: enfoque que utiliza el método VAR (“Value at Risk”) absoluto.

Efecto de apalancamiento esperado: 300%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM S.A., PAM Ltd, PAM Ltd-Italy

Divisa de referencia del Compartimento: EUR

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 10:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 10:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los tres días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Acciones “P dy EUR”, “R dy EUR”, “Z EUR”, “ZX EUR”, “IX EUR”, “PX EUR” o “RX EUR” tal como se definen en el apartado “Subclases de acciones”.

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de las acciones correspondientes, el día de su activación.

PICTET – MULTI ASSET GLOBAL OPPORTUNITIES

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I EUR	✓	LU0941348897	1 millón	EUR	EUR	–	0,65%	0,35%	0,10%
P EUR	✓	LU0941349192	–	EUR	EUR	–	1,35%	0,35%	0,10%
P dy EUR	–	LU0950511468	–	EUR	EUR	✓	1,35%	0,35%	0,10%
R EUR	✓	LU0941349275	–	EUR	EUR	–	2,30%	0,35%	0,10%
R dy EUR	–	LU0950511542	–	EUR	EUR	✓	2,30%	0,35%	0,10%
R dm EUR (2)	✓	LU1116037828	–	EUR	EUR	✓	2,30%	0,35%	0,10%
Z EUR	–	LU0950511625	–	EUR	EUR	–	0%	0,35%	0,10%
IX EUR	✓	LU1115920552	1 millón	EUR	EUR	–	0,90%	0,35%	0,10%
PX EUR	✓	LU1115920636	–	EUR	EUR	–	1,90%	0,35%	0,10%
RX EUR	–	LU1115920719	–	EUR	EUR	–	2,50%	0,35%	0,10%
ZX EUR	–	LU1115920479	–	EUR	EUR	–	0%	0,35%	0,10%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(2) No habrá ningún informe fiscal disponible dirigido a los inversores alemanes para las acciones de la subclase dm.

Comisión de rendimiento:

El gestor percibirá una comisión de rendimiento por todas las acciones del Compartimento, salvo las acciones “X”, estipuladas cada día de valoración y abonada anualmente, basada en el valor liquidativo, equivalente al 10% del rendimiento del valor liquidativo por acción (medido en relación al valor liquidativo máximo) según el índice indicado a continuación para cada clase de acción después del último pago de la comisión de rendimiento:

Clase de acción	Índice
Clases de acciones denominadas en EUR	EONIA + 3%

El índice “Euro Over Night Index Average” refleja el tipo medio ponderado de las operaciones de crédito interbancarias a un día en la zona euro desde el último pago de la comisión de rendimiento.

La comisión de rendimiento se calcula sobre la base del valor liquidativo una vez deducidos los gastos, deudas y comisiones de gestión (pero no la comisión de rendimiento) y se ajusta posteriormente para tener en cuenta todas las suscripciones y todos los reembolsos.

La comisión de rendimiento está basada en el rendimiento superior del valor liquidativo por acción, multiplicada por el número de acciones en circulación durante el periodo de cálculo. No se adeudará ninguna comisión de rendimiento si el valor liquidativo por acción antes de la comisión de rendimiento es inferior al valor liquidativo máximo para el periodo de cálculo en cuestión.

El valor liquidativo máximo se define como el valor más alto de los dos siguientes:

- el último máximo histórico del valor liquidativo por acción sobre el que se abonará una comisión de rendimiento; y
- el valor liquidativo inicial por acción.

Los dividendos abonados a los accionistas se deducirán del valor liquidativo máximo.

Se constituirá una provisión en concepto de dicha comisión de rendimiento cada fecha de valoración. Si el valor liquidativo por acción disminuye durante el periodo de cálculo, las provisiones constituidas en concepto de la comisión de rendimiento descenderán en consecuencia. Si dichas provisiones se reducen a cero no se exigirá ninguna comisión de rendimiento.

Si se reembolsan acciones en una fecha distinta a la del pago de la comisión de rendimiento, cuando se haya provisionado una comisión de rendimiento, dichas comisiones de rendimiento que son imputables a las acciones reembolsadas se abonarán al final del periodo, incluso en el caso de que no se hayan provisionado comisiones de rendimiento en dicha fecha. Las plusvalías no realizadas pueden incluirse en el cálculo y en el pago de las comisiones de rendimiento.

En caso de suscripción, se ajustará el cálculo de la comisión de rendimiento con el fin de evitar que dicha suscripción tenga un impacto en el importe de las provisiones de comisiones de rendimiento. Para llevar a cabo este ajuste, no se ha tenido en cuenta en el cálculo de la comisión de rendimiento el rendimiento superior del valor liquidativo por acción respecto al índice mínimo de rendimiento hasta la fecha de suscripción. El importe de este ajuste se basa en el número de acciones suscritas una vez calculada la diferencia positiva entre el precio de suscripción y el valor liquidativo máximo ajustado por el índice mínimo de rendimiento en la fecha de la suscripción. El importe de este ajuste acumulado se utiliza para el cálculo de las comisiones de rendimiento hasta el final del periodo en cuestión y se ajusta en caso de que se produzcan reembolsos durante el periodo.

El periodo de referencia corresponde al ejercicio fiscal del Fondo.

La comisión de rendimiento (F) se calculará así:

$$\begin{aligned}
 F &= 0 && \text{Si } [(B / E - 1) - X] \leq 0 \\
 F &= [(B / E - 1) - X] * E * C * A && \text{Si } [(B / E - 1) - X] > 0 \\
 \text{Nuevo valor liquidativo máximo} &= \begin{cases} \text{Si } F > 0; D \\ \text{Si } F = 0; E \end{cases}
 \end{aligned}$$

Sabiendo que:

A = n.º de acciones en circulación

B = valor liquidativo por acción antes de la comisión de rendimiento

C = tipo de la comisión de rendimiento (10%)

D = valor liquidativo por acción después de la comisión de rendimiento

E = valor liquidativo máximo

F = comisión de rendimiento

X = rendimiento mínimo respecto al índice indicado en la tabla anterior capitalizado en cada fecha de valoración a partir del último pago de una comisión de rendimiento.

71. PICTET – ABSOLUTE RETURN FIXED INCOME

Perfil del inversor típico

El Compartimento es un instrumento de inversión destinado a los inversores:

- Que desean invertir en una cartera muy diversificada a nivel mundial compuesta por obligaciones, otros instrumentos de renta fija y divisas.
- Que estén dispuestos a asumir determinadas variaciones de las cotizaciones y, por lo tanto, muestren pocos reparos al riesgo.
- Que tengan un horizonte de inversión a corto/medio plazo (tres años o más).

Objetivos y política de inversiones

El objetivo de este Compartimento consiste en lograr un rendimiento positivo absoluto ofreciendo principalmente una exposición a títulos de deuda de todo tipo (por ejemplo, obligaciones emitidas por gobiernos o sociedades, obligaciones convertibles o no, obligaciones indexadas a la inflación, ABS o MBS), a instrumentos del mercado monetario y a divisas.

A tal efecto, el Compartimento invertirá principalmente:

- directamente en títulos/clases de activos indicados anteriormente, y/o
- en valores mobiliarios (por ejemplo, productos estructurados como los que se describen a continuación) vinculados al rendimiento o que ofrezcan una exposición a los títulos/clases de activos indicados en el párrafo anterior, y/o
- por medio de instrumentos financieros derivados que tienen como subyacentes los títulos indicados en el párrafo anterior o los activos que ofrezcan una exposición a dichos títulos/clases de activos.

El Compartimento podrá invertir en todos los países (incluidos los países emergentes), en cualquier sector económico y en cualquier divisa. No obstante, en función de las condiciones del mercado, las inversiones podrán centrarse en un solo país o en un pequeño número de países y/o un sector de actividad económica y/o una divisa.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa, por ejemplo, de la evolución de un índice, de valores mobiliarios o de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

Con el fin de lograr su objetivo de inversión y mediante el uso de instrumentos financieros derivados, el Compartimento podría poseer una parte importante de liquidez (como depósitos o instrumentos del mercado monetario).

El Compartimento puede recurrir a técnicas e instrumentos cuyo objetivo son los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario (como operaciones de préstamo de títulos) para aumentar su capital o sus ingresos o para reducir los costes o los riesgos.

El Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC, incluyendo otros compartimentos del Fondo, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010.

Con fines de cobertura y para cualquier otro propósito, y dentro de los límites establecidos en el capítulo “Límites de inversión” del Folleto informativo, el Compartimento podrá utilizar cualesquiera tipos de instrumentos financieros derivados negociados en un mercado regulado y/o extrabursátil, con la condición de que se concierten con instituciones financieras de primer orden especializadas en este tipo de operaciones. En particular, el Compartimento puede obtener exposición a través de cualquier instrumento financiero derivado, incluidos, entre otros: warrants, futuros, opciones, permutas (incluidos, a modo de ejemplo, las permutas de rendimiento total, los contratos por diferencia) y contratos a plazo en cualquier subyacente con arreglo a la Ley de 2010 y la política de inversión del Compartimento, incluidos, a título meramente enunciativo, divisas (contratos sin entrega física incluidos), tipos de interés, valores mobiliarios, cestas de valores mobiliarios, índices (entre otros, de materias primas, metales preciosos o volatilidad) y organismos de inversión colectiva.

El Compartimento puede celebrar contratos “Non-Deliverable Forward”. Un “Non-Deliverable Forward” es un contrato financiero bilateral a plazo sobre un tipo de cambio entre una moneda fuerte y una moneda emergente. A plazo, no se produce una entrega de la moneda emergente, sino un pago en efectivo de la moneda fuerte del resultado financiero del contrato.

La International Swaps and Derivatives Association (ISDA) ha elaborado una documentación estándar para estas operaciones, que se agrupa dentro del contrato marco ISDA. El Compartimento solo podrá celebrar operaciones de “Non-Deliverable Forward” con entidades financieras de primera fila especializadas en este tipo de operaciones, y únicamente podrá celebrarlas respetando las disposiciones tipo del contrato marco publicado por ISDA.

Un “credit default swap” es un contrato financiero bilateral en virtud del cual una contraparte (el comprador de protección o “protection buyer”) paga una prima a cambio de un compromiso del vendedor de protección (o “protection seller”) de pagar una determinada suma si el emisor de referencia incurre en un evento de crédito previsto por el contrato. El comprador de protección adquiere el derecho a vender una obligación determinada, emitida por el emisor de referencia, por su valor nominal (o por otro valor de referencia o precio de ejercicio) cuando se produzca un evento de crédito. Un evento de crédito engloba normalmente los supuestos de quiebra, insolvencia, declaración de intervención judicial/liquidación judicial, renegociación deficitaria de deudas o impago de deudas vencidas. La International Swaps and Derivatives Association (ISDA) ha elaborado una documentación estándar para estas operaciones, que se agrupa dentro del contrato marco ISDA.

Si el gestor lo considera necesario, ocasionalmente (en otras circunstancias que las mencionadas anteriormente) y siempre en interés de los accionistas, el Compartimento podrá poseer hasta el 100% de su patrimonio neto en activos líquidos, entre otros, depósitos, instrumentos del mercado monetario e IIC (y/o OICVM) de tipo monetario (dentro del límite del 10% en IIC).

No obstante, los inversores han de tener en cuenta que la adquisición de instrumentos financieros derivados conlleva determinados riesgos que podrían perjudicar la rentabilidad del Compartimento.

Método de gestión de los riesgos: enfoque que utiliza el método VAR (“Value at Risk”) absoluto.

Efecto de apalancamiento esperado: 400%. El efecto de apalancamiento podría ser más elevado en función de las condiciones del mercado.

Método de cálculo del apalancamiento: suma de los importes nocionales.

Perfil de riesgo

El Compartimento se encuentra sujeto a determinados riesgos inherentes a todas las inversiones, en especial:

- Riesgos propios de un mercado determinado
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variaciones de los tipos de interés

El capital invertido puede experimentar fluctuaciones tanto al alza como a la baja, y puede que el inversor no recupere la totalidad del capital invertido inicialmente.

Gestor: PAM S.A., PAM Ltd

Divisa de referencia del Compartimento: USD

Inversión en “Total Return Swaps”

Con la finalidad de contrarrestar de forma artificial el rendimiento de un activo subyacente, el Compartimento puede comprar un “Total Return Swap” a entidades financieras de primera fila especializadas en esta clase de transacciones. El “Total Return Swap” corresponde a un intercambio basado en el rendimiento económico de un activo subyacente, sin transmisión de la propiedad del mismo. El Compartimento, como comprador de una permuta de rendimiento total, realiza un pago periódico a un tipo variable a cambio del cual todos los ingresos relacionados con un valor teórico del activo (cupones, pagos de intereses, rendimiento del valor del activo) se acumulan a lo largo de un periodo acordado con la contraparte. La utilización de estos instrumentos podrá modificar la exposición del Compartimento.

No obstante, estas operaciones no podrán, en ningún momento, efectuarse con la finalidad de modificar su política de inversión.

Los flujos invertidos por el Compartimento, en virtud de los contratos “Total Return Swap”, se actualizan en la fecha de valoración, a los tipos de permutas financieras cupón cero correspondientes al vencimiento

de dichos flujos. El flujo recibido por el comprador de la protección, que corresponde a una combinación de opciones, también se actualizará, y en función de varios parámetros, especialmente el precio, la volatilidad y las probabilidades de impago del activo subyacente. El valor de los contratos “Total Return Swap” se deriva, por tanto, de la diferencia entre los dos flujos actualizados descritos anteriormente.

Factores de riesgo

Los inversores han de tener presente que, habida cuenta de la situación política y económica de los países emergentes, la inversión en este Compartimento presenta un mayor riesgo y solo se dirige a aquellos inversores que puedan soportar y asumir dicho mayor riesgo. En principio, este Compartimento solo puede ofrecerse a inversores que deseen invertir a medio plazo.

La inversión en este Compartimento está expuesta, entre otros, a riesgos políticos y de restricciones en materia de repatriación de capitales, a riesgos de contraparte y de volatilidad o falta de liquidez de los mercados de los países emergentes en cuestión.

Riesgos políticos y económicos

En algunos países en los que va a invertir este Compartimento, los gobiernos están aplicando una política de liberalización económica y social. Aunque se da por supuesto que a largo plazo dichas reformas tendrán efectos beneficiosos para estas economías, no puede garantizarse que las mismas tengan continuidad y que vayan a producirse los resultados previstos.

Estas reformas pueden resultar afectadas u obstaculizadas por acontecimientos políticos o sociales, o por conflictos bélicos, tanto nacionales como internacionales (como el conflicto de la antigua Yugoslavia). Todos estos riesgos políticos pueden poner en peligro el objetivo de plusvalías fijado para el Compartimento.

Riesgos de volatilidad y falta de liquidez

Debido al riesgo de inestabilidad derivado de la evolución política y económica antes expuesta, la cotización de los valores mobiliarios en los que va a invertir este Compartimento puede fluctuar de manera significativa a corto plazo. Pese a que el Compartimento pretende invertir principalmente en valores cotizados en bolsa o negociados en mercados organizados, no puede excluirse cierto riesgo de falta de liquidez a causa del menor desarrollo de los mercados bursátiles de esos países con respecto a los de países más desarrollados de Europa Occidental. Dicho riesgo de volatilidad hace que no quepa recomendar una inversión en este Compartimento si no se trata de una inversión a largo plazo. Este riesgo se acentúa por el riesgo de falta de liquidez que, en periodos de crisis, podría dar lugar a la suspensión del cálculo del valor liquidativo y, por tanto, a la suspensión temporal del derecho de los accionistas a solicitar el rescate de sus acciones.

Riesgos de cambio

Las inversiones del Compartimento estarán denominadas, en parte, en la moneda nacional del emisor. Aunque está previsto celebrar contratos a plazo para cubrir los riesgos de cambio, los inversores deben tener en cuenta que en esta fase no existe un mercado

desarrollado que permita celebrar operaciones de cobertura. Por consiguiente, hay que contar con que los riesgos de cambio no siempre podrán ser cubiertos y, por tanto, puede existir el riesgo de que en el valor liquidativo del Compartimento se refleje la volatilidad de las monedas de los países en que invierte el Compartimento.

Normas contables

Por otra parte, en determinados países emergentes las exigencias y normas en materia de contabilidad y auditoría no son tan estrictas como las aplicadas en los países de Europa Occidental. Por ello, existe el riesgo de que la información contable y financiera sobre las sociedades en que invierte el Compartimento sea más somera y menos fiable.

Derecho de propiedad

En la mayoría de los países de Europa del Este, la situación jurídica y la normativa en materia de derechos de propiedad sobre valores son imprecisas y no ofrecen las mismas garantías que en los ordenamientos jurídicos de los países de Europa Occidental. Además, en el pasado se han dado casos de valores fraudulentos o falsificados. De ello se deriva un mayor riesgo para el Compartimento y sus accionistas.

Riesgos de contraparte y de ejecución

El Consejo de Administración y el Banco depositario deberán recurrir a prestadores de servicios locales para la conservación física de los activos del Compartimento y para la ejecución de las operaciones sobre valores.

Aunque el Consejo de Administración y el Banco depositario tienen la intención de recurrir únicamente a los prestadores de servicios más cualificados en cada uno de los mercados de que se trate, las posibilidades de elección en determinados países pueden ser muy limitadas e incluso existe el riesgo de que los prestadores más cualificados no ofrezcan garantías comparables a las de las entidades financieras y de intermediación que operan en los países desarrollados.

De ello se desprende que, pese a la supervisión y el control que ejercerá el Banco depositario sobre los activos del Compartimento y sobre los prestadores de servicios designados de mutuo acuerdo con el Consejo de Administración, la calidad de los servicios que el Consejo de Administración y el Banco depositario pueden obtener en relación con la ejecución de las operaciones sobre valores y su conservación puede ser menos fiable. Los inversores deben tener en cuenta que este Compartimento y, por tanto, sus accionistas soportan los riesgos derivados de dicha situación.

Al tratarse de contratos de préstamo de valores, en caso de impago por parte del prestatario (es decir, de la contraparte) de los valores prestados por el Compartimento, existe un riesgo de retraso de cobro (que puede limitar la capacidad del Compartimento de cumplir sus compromisos) o de pérdida de derechos sobre la garantía presentada. Sin embargo, este riesgo se ve atenuado por el análisis de solvencia del prestatario que realiza el grupo Pictet. Los contratos de préstamos de valores también están sometidos al riesgo de conflicto de intereses entre el Fondo y otra entidad del grupo Pictet, incluido el Agente que presta servicios relacionados con los contratos de préstamos de valores.

Acciones todavía no emitidas que pueden activarse posteriormente

Las acciones "P EUR", "R EUR", "HI CHF", "HR CHF", "HI GBP", "HP dy GBP", "HZ GBP", "IX USD", "PX USD", "RX USD", "HIX EUR", "HPX EUR", "HRX EUR" y "HIX JPY" vienen definidas en el capítulo "Subclases de acciones".

Precio inicial de suscripción: valor liquidativo de las acciones correspondientes, el día de su activación.

Hora límite para la recepción de solicitudes

Suscripción

Como máximo a las 12:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Reembolso

Como máximo a las 12:00 del día hábil anterior a la fecha de determinación del valor liquidativo.

Canje

El plazo más restrictivo de los dos compartimentos correspondientes.

Frecuencia del cálculo del valor liquidativo

Todos los días hábiles, así como el primer día natural del mes, salvo si dicho día es un sábado o un domingo.

El Consejo de Administración se reserva en todo momento el derecho a no calcular el valor liquidativo o a calcular un valor liquidativo no tratable al cierre de uno o más mercados de inversión y/o sirviendo a la evaluación de una parte material de los activos.

Para más información, consulte nuestro sitio web www.pictetfunds.com.

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

En los dos días hábiles posteriores a la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable.

PICTET – ABSOLUTE RETURN FIXED INCOME

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de la clase	Divisas de suscripción y reembolso**	Distribución de dividendos	Comisiones (máx.%)*		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I USD	✓	LU0988401922	1 millón	USD	USD	–	0,60%	0,30%	0,20%
J USD	✓	LU1256216430	50 millones	USD	USD	–	0,60%	0,30%	0,20%
P USD	✓	LU0988402060	–	USD	USD	–	1,20%	0,30%	0,20%
P dy USD	✓	LU0988402227	–	USD	USD	✓	1,20%	0,30%	0,20%
R USD	✓	LU0988402490	–	USD	USD	–	1,65%	0,30%	0,20%
Z USD	✓	LU0988402573	–	USD	USD	–	0%	0,30%	0,20%
P EUR	–	LU0999655847	–	EUR	EUR	–	1,20%	0,30%	0,20%
R EUR	–	LU0999653982	–	EUR	EUR	–	1,65%	0,30%	0,20%
HI EUR	✓	LU0988402656	(1)	EUR	EUR	–	0,60%	0,35%	0,20%
HJ EUR	✓	LU1256216513	(2)	EUR	EUR	–	0,60%	0,35%	0,20%
HP EUR	✓	LU0988402730	–	EUR	EUR	–	1,20%	0,35%	0,20%
HP dy EUR	✓	LU0988402813	–	EUR	EUR	✓	1,20%	0,35%	0,20%
HR EUR	✓	LU0988402904	–	EUR	EUR	–	1,65%	0,35%	0,20%
HZ EUR	✓	LU0988403035	–	EUR	EUR	–	0%	0,35%	0,20%
HI CHF	✓	LU0988403381	(1)	CHF	CHF	–	0,60%	0,35%	0,20%
HP CHF	✓	LU0988403209	–	CHF	CHF	–	1,20%	0,35%	0,20%
HR CHF	–	LU0988403464	–	CHF	CHF	–	1,65%	0,35%	0,20%
HZ CHF	✓	LU0988403621	–	CHF	CHF	–	0%	0,35%	0,20%
HI GBP	✓	LU0988403894	(1)	GBP	GBP	–	0,60%	0,35%	0,20%
HI dy GBP	✓	LU1256216786	(1)	GBP	GBP	✓	0,60%	0,35%	0,20%
HJ dy GBP	✓	LU1256216604	(2)	GBP	GBP	✓	0,60%	0,35%	0,20%
HP GBP	✓	LU1128766778	–	GBP	GBP	–	1,20%	0,35%	0,20%
HP dy GBP	–	LU0988403977	–	GBP	GBP	✓	1,20%	0,35%	0,20%
HZ GBP	–	LU0988404199	–	GBP	GBP	–	0%	0,35%	0,20%
HI JPY	✓	LU1010984273	(1)	JPY	JPY	–	0,60%	0,35%	0,20%
IX USD	–	LU1115920800	1 millón	USD	USD	–	0,90%	0,30%	0,20%
PX USD	✓	LU1115920982	–	USD	USD	–	1,80%	0,30%	0,20%
RX USD	–	LU1115921105	–	USD	USD	–	2,50%	0,30%	0,20%
HIX EUR	–	LU1115921287	(1)	EUR	EUR	–	0,90%	0,35%	0,20%
HPX EUR	–	LU1115921360	–	EUR	EUR	–	1,80%	0,35%	0,20%
HRX EUR	–	LU1115921444	–	EUR	EUR	–	2,50%	0,35%	0,20%
HIX JPY	–	LU1115921527	(1)	JPY	JPY	–	0,90%	0,35%	0,20%

* Por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

(1) 1.000.000 USD convertidos a EUR, CHF, GBP o JPY en la fecha de determinación del valor liquidativo.

(2) 50.000.000 USD convertidos a EUR o GBP en la fecha de determinación del valor liquidativo.

Comisión de rendimiento:

El gestor percibirá una comisión de rendimiento para todas las acciones del Compartimento, salvo las acciones "Z" y "X", provisionada cada día de evaluación y abonada anualmente, basada en el valor liquidativo, equivalente al 10 % del valor liquidativo por acción (medido en relación al valor liquidativo máximo) respecto al índice recogido en la siguiente tabla para cada clase de acción a partir del último pago de la comisión de rendimiento.

Clase de acción	Índice
Clases de acciones denominadas en USD y en EUR	LIBOR USD Overnight + 1,5%
Clases de acciones cubiertas denominadas en EUR	EONIA + 1,5%
Clases de acciones cubiertas denominadas en CHF	LIBOR CHF Spot Next + 1,5%
Clases de acciones cubiertas denominadas en JPY	LIBOR JPY Spot Next + 1,5%
Clases de acciones cubiertas denominadas en GBP	LIBOR GBP Overnight + 1,5%

La comisión de rendimiento se calcula sobre la base del valor liquidativo una vez deducidos los gastos, deudas y comisiones de gestión (pero no la comisión de rendimiento) y se ajusta posteriormente para tener en cuenta todas las suscripciones y todos los reembolsos.

La comisión de rendimiento está basada en el rendimiento superior del valor liquidativo por acción, multiplicada por el número de acciones en circulación durante el periodo de cálculo. No se adeudará ninguna comisión de rendimiento si el valor liquidativo por acción antes de la comisión de rendimiento es inferior al valor liquidativo máximo para el periodo de cálculo en cuestión.

El valor liquidativo máximo se define como el valor más alto de los dos siguientes:

- el último máximo histórico del valor liquidativo por acción sobre el que se abonará una comisión de rendimiento; y
- el valor liquidativo inicial por acción.

Los dividendos abonados a los accionistas se deducirán del valor liquidativo máximo.

Se constituirá una provisión en concepto de dicha comisión de rendimiento cada fecha de valoración. Si el valor liquidativo por acción disminuye durante el periodo de cálculo, las provisiones constituidas en concepto de la comisión de rendimiento descenderán en consecuencia. Si dichas provisiones se reducen a cero no se exigirá ninguna comisión de rendimiento.

Si se reembolsan acciones en una fecha distinta a la del pago de la comisión de rendimiento, cuando se haya provisionado una comisión de rendimiento, dichas comisiones de rendimiento que son imputables a las acciones reembolsadas se abonarán al final del periodo, incluso en el caso de que no se hayan provisionado comisiones de rendimiento en dicha fecha. Las plusvalías no realizadas pueden incluirse en el cálculo y en el pago de las comisiones de rendimiento.

En caso de suscripción, se ajustará el cálculo de la comisión de rendimiento con el fin de evitar que dicha suscripción tenga un impacto en el importe de las provisiones de comisiones de rendimiento. Para llevar a cabo este ajuste, no se ha tenido en cuenta en el cálculo de la comisión de rendimiento el rendimiento superior del valor liquidativo por acción respecto al índice mínimo de rendimiento hasta la fecha de suscripción. El importe de este ajuste se basa en el número de acciones suscritas una vez calculada la diferencia positiva entre el precio de suscripción y el valor liquidativo máximo ajustado por el índice mínimo de rendimiento en la fecha de la suscripción. El importe de este ajuste acumulado se utiliza para el cálculo de las comisiones de rendimiento hasta el final del periodo en cuestión y se ajusta en caso de que se produzcan reembolsos durante el periodo.

El periodo de referencia corresponde al ejercicio fiscal del Fondo.

La comisión de rendimiento (F) se calculará así:

$$\begin{aligned} F &= 0 && \text{Si } [(B / E - 1) - X] \leq 0 \\ F &= [(B / E - 1) - X] * E * C * A && \text{Si } [(B / E - 1) - X] > 0 \\ \text{Nuevo valor liquidativo máximo} &= \begin{cases} \text{Si } F > 0; D \\ \text{Si } F = 0; E \end{cases} \end{aligned}$$

Sabiendo que:

A = n.º de acciones en circulación

B = valor liquidativo por acción antes de la comisión de rendimiento

C = tipo de la comisión de rendimiento (10%)

D = valor liquidativo por acción después de la comisión de rendimiento

E = valor liquidativo máximo

F = comisión de rendimiento

X= evolución mínima sobre la base del índice indicado en la tabla anterior para cada tipo de acción capitalizada y para cada fecha de evaluación a partir del último pago de la comisión de rendimiento.



Para obtener más información, póngase en contacto con nosotros en:
www.pictetfunds.com
www.pictet.com